

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Desastre Natural por el huracán Lane el cual provocó daños por lluvias extremas, inundaciones y viento, los días 14 y 15 de septiembre de 2006, en 10 municipios del Estado de Colima

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexo No. 10 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tlaxcala

Acuerdo mediante el cual se autoriza el cambio de adscripción de la patente de agente aduanal número 1380, a Humberto Marrufo López, de la aduana de Tampico a la aduana de Nuevo Laredo

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños provocados por la sequía atípica, impredecible y no recurrente que afectó al Municipio del Nayar del Estado de Nayarit

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños provocados por la sequía atípica, impredecible y no recurrente que afectó al Municipio de San Pedro Lagunillas del Estado de Nayarit

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio fijo de telefonía local en 49 poblaciones del país, otorgado en favor de Mega Cable, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el Ejido Hipólito Rentería. (Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/1820/2006)

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el Ejido Hipólito Rentería. (Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/1830/2006)

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el Ejido Hipólito Rentería. (Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/1842/2006)

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el Ejido Hipólito Rentería. (Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/1860/2006)

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que por requerimiento de la Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, se deja sin efectos la circular 18/164/CFE/CI/AR-S/345/2005, de veintitrés de febrero de dos mil cinco, mediante la cual se hizo de su conocimiento que se abstuvieran de aceptar propuestas o celebrar contratos sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la empresa Artículos para Laboratorio e Instrumentación Analítica, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Edward Henry Garza Balcárcel

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Soma Trading, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Gavira Producciones, S.A. de C.V.

Circular número OIC/ININ/RQ/08-2006, por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el contribuyente Rasel de México, Sociedad Anónima de Capital Variable

Circular número OIC/ININ/RQ/09-2006, por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el contribuyente Rasel de México, Sociedad Anónima de Capital Variable

Circular número OIC/ININ/RQ/10-2006, por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el contribuyente Rasel de México, Sociedad Anónima de Capital Variable

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Litho Selecciones de Color, S.A. de C.V. (Oficio 11/137/854/2006)

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Litho Selecciones de Color, S.A. de C.V. (Oficio 11/137/858/2006)

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Construcciones Guvi, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Decreto por el que se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución que declara como terreno nacional el predio Tetameche, expediente número 737994, Municipio de Sinaloa, Sin.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Tetameche, expediente número 737995, Municipio de Sinaloa, Sin.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Tetameche, expediente número 737996, Municipio de Sinaloa, Sin.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Tetameche, expediente número 738212, Municipio de Sinaloa, Sin.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Tetameche, expediente número 738213, Municipio de Sinaloa, Sin.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Tetameche, expediente número 738216, Municipio de Sinaloa, Sin.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Tetameche, expediente número 737907, Municipio de Sinaloa, Sin.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ampliación Rincón de los Pastores Lote 22, con una superficie aproximada de 0-20-25.89 hectáreas, Municipio de Saltillo, Coah.

Dictamen mediante el cual se declara inexistente la colonia agrícola y ganadera Marte R. Gómez, Municipio de Benito Juárez, Son.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

Listado de extractos de las resoluciones emitidas por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-33-2006, por prácticas monopólicas relativas en el mercado de la producción, distribución y comercialización de insulina para el sector público

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Decreto por el cual se reestructura el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora (Instituto Mora)

Decreto por el cual se reestructura el Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial (CIDESI)

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

Acuerdo por el que se determina nuevo domicilio de la Oficialía de Partes en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, para recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con los bienes descritos en el artículo 1 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 6 de octubre de 2006

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE ECONOMIA**

Convenio de Coordinación para el establecimiento y operación del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados en el Estado de Guanajuato, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el Estado de Veracruz, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

Tercer Anexo de Ejecución al Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el Estado de Morelos, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2006

AVISOS

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Continúa en la Tercera Sección)

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por el huracán Lane el cual provocó daños por lluvias extremas, inundaciones y viento, los días 14 y 15 de septiembre de 2006, en 10 municipios del Estado de Colima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, Secretario de Gobernación, asistido por LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de dicha Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 5 fracciones I y XXIV y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 23, 28, 29, 30, 34 y 35 y Anexo I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2004, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SGG-320/2006 de fecha 18 de septiembre de 2006, el Gobierno del Estado de Colima, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CNA) emitiera su opinión técnica respecto a la Tormenta Tropical Lane, por las lluvias fuertes ocurridas los días 14 y 15 del mes de septiembre del año 2006, en los municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecmán y Villa de Alvarez de esa entidad federativa.

Que mediante oficio número BOO.- 611 de fecha 21 de septiembre de 2006, la CNA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, mismo que en su parte conducente dispone lo siguiente: derivado del análisis de la información cualitativa y cuantitativa en opinión de la CNA de acuerdo a las Reglas de Operación del FONDEN, se corrobora la ocurrencia del huracán "Lane" el cual provocó daños por lluvias extremas, inundaciones y viento, los días 14 y 15 de septiembre de 2006, en los municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecmán y Villa de Alvarez del Estado de Colima.

Que con fecha 22 de septiembre de 2006, se llevó a cabo la Instalación del Comité de Evaluación de Daños.

En consecuencia, con fecha 5 de octubre de 2006 se llevó a cabo la sesión de Entrega de Resultados del Comité de Evaluación de Daños (CED), en la cual se presentó el diagnóstico de los recursos necesarios para la atención de los daños, así como la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR EL HURACAN "LANE" EL CUAL PROVOCO DAÑOS POR LLUVIAS EXTREMAS, INUNDACIONES Y VIENTO, LOS DIAS 14 Y 15 DE SEPTIEMBRE DE 2006, EN 10 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecmán y Villa de Alvarez del Estado de Colima.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2004 de dicho Fondo.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 35 de las Reglas de Operación del FONDEN, se hará del conocimiento de los medios de comunicación del Estado de Colima a través de Boletín de Prensa.

México, Distrito Federal, a cinco de octubre de dos mil seis.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Protección Civil, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO No. 10 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO No. 10 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Tlaxcala tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, las autoridades fiscales de las entidades federativas que se encuentran adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y las de sus municipios, en su caso, son consideradas, en el ejercicio de las facultades de administración de ingresos federales a que se refieren los convenios o acuerdos respectivos, como autoridades fiscales federales.

En ese contexto y con relación a los ingresos coordinados a que se refieren el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, sus acuerdos modificatorios y sus anexos, se considera procedente que las entidades federativas, en su calidad de autoridades fiscales federales apliquen lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, por lo que respecta a las facultades de administración de ingresos federales a que se refieren los convenios o acuerdos respectivos y que les han sido conferidas.

Por lo expuesto, con fundamento en la legislación federal a que se refiere el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, así como en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría y el Estado de Tlaxcala han acordado suscribir el presente Anexo al propio Convenio, adicionando a éste las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Secretaría y la entidad, convienen en que ésta asumirá el ejercicio de las atribuciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, en relación con los ingresos coordinados a que se refiere el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, sus acuerdos modificatorios y sus anexos de acuerdo con lo dispuesto en este Anexo.

SEGUNDA.- Las autoridades encargadas de la aplicación de las disposiciones referidas en este Anexo serán aquellas que ejerzan las facultades delegadas por la Secretaría a la entidad, en los términos de la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

TERCERA.- Para los efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, la entidad se sujetará a las siguientes disposiciones en las que se establecen los casos, supuestos y requisitos para que proceda la condonación total o parcial de los recargos y multas a que se refiere dicha disposición:

I. Recepción de las solicitudes.

Las promociones que, en relación con lo dispuesto por el artículo séptimo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, presenten los contribuyentes se realizarán mediante un escrito formal de solicitud de condonación de multas y recargos en el que, además de los requisitos previstos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación, se señale el número con el que, en su caso, se controla cada uno de los créditos fiscales y su importe total actualizado, así como, en su caso, el número de parcialidades en que solicite cubrir el saldo no condonado o el señalamiento de que el pago se hará en una sola exhibición. Dichas promociones serán recibidas por las oficinas que al efecto autorice la entidad, las cuales revisarán que la documentación que se acompañe cumpla con los requisitos y especificaciones que a continuación se indican:

- a) Relación de los créditos fiscales determinados, autodeterminados o autocorregidos, por o ante la entidad, de los cuales derive la condonación solicitada.
- b) Relación de los créditos fiscales que con motivo de la solicitud de condonación hayan sido manifestados o declarados ante las autoridades fiscales de la entidad, incluyendo la actualización y recargos correspondientes que se hubieren generado desde el momento de la causación de las contribuciones, hasta la fecha de presentación de la declaración, para este fin el contribuyente deberá anexar copia de la declaración correspondiente de donde se desprenda el entero de las contribuciones omitidas y su actualización, así como la copia del comprobante de pago de dichas contribuciones.

En el supuesto de que se solicite autorización para pagar a plazos, se deberá efectuar el entero de la primera parcialidad, la cual no podrá ser inferior a una cantidad equivalente al 20 por ciento del total de las contribuciones omitidas, su actualización y, en su caso, las cantidades equivalentes al porcentaje de accesorios que no se condonen, con base en la tabla prevista en la fracción III de esta cláusula.

- c) Procedimiento mediante el cual se determinaron las contribuciones: **(i)** autodeterminadas por el contribuyente en forma espontánea; **(ii)** determinadas en el dictamen elaborado por contador público registrado; **(iii)** liquidadas por la autoridad; o **(iv)** derivadas de autocorrección.
- d) Información relacionada con la universalidad de acreedores del contribuyente, en la que se precise el nombre del acreedor, la clave ante el Registro Federal de Contribuyentes, monto histórico de los adeudos, saldo insoluto a la fecha de presentación de la solicitud de condonación, condiciones de pago y fecha de vencimiento, precisando si los acreedores son partes relacionadas en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- e) Opinión elaborada por contador público registrado, en la que bajo protesta de decir verdad se señale, en su caso, de manera razonada la imposibilidad financiera del contribuyente para cubrir sus créditos fiscales con recargos y multas; especificando los análisis, pruebas y parámetros utilizados para llegar a las conclusiones vertidas.

El contador público deberá contar con registro vigente y no debe haber sido objeto de sanciones en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación.

La opinión deberá ser acompañada del formato emitido por la autoridad en el que se haga constar la entrega del certificado de Firma Electrónica Avanzada del contador público registrado, así como un dispositivo magnético que contenga el certificado en archivo electrónico. En caso de contribuyentes obligados a dictaminar sus estados financieros conforme a las disposiciones fiscales, la opinión deberá formularla el mismo contador público registrado que hubiera realizado el último dictamen, salvo que exista impedimento legal o material para ello, situación que, bajo protesta de decir verdad, deberá manifestar el contribuyente o su representante legal, en su escrito de solicitud.

- f) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, mediante escrito debidamente firmado por el contribuyente o por su representante legal, de que el contribuyente no se ubica en ninguno de los supuestos de improcedencia señalados en la fracción V inciso d) de esta cláusula.
- g) Cuando se solicite la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución, el interés fiscal deberá garantizarse en los términos del Código Fiscal de la Federación.

Si el escrito presentado por el contribuyente no cumple con los requisitos establecidos en la presente fracción, se le devolverá, señalando la información y documentación faltante, a efecto de que si lo estima conveniente, presente una nueva solicitud.

II. Análisis de las solicitudes.

La entidad, una vez integrado el expediente con toda la información y documentación a que se refiere la fracción I de esta cláusula, procederá de la siguiente manera:

- a) Elaborará un informe que contenga el resultado de cotejar las cifras manifestadas por el contribuyente, contra los registros de la entidad.

- b) De encontrarse discrepancias entre las cifras manifestadas por el contribuyente y las que tenga controladas la entidad, se le emitirá comunicación informándole las discrepancias detectadas y que la continuación del proceso de análisis de su solicitud queda condicionada para que dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, se formulen las aclaraciones pertinentes ante la autoridad fiscal local que corresponda para que esta última emita un segundo informe basado en tales aclaraciones.
- c) En el caso de que el contribuyente no cumpla con dicho requerimiento, se le devolverá su promoción y anexos, a efecto de que cuando lo considere conveniente, presente una nueva solicitud.
- d) De encontrarse aprobatorio el informe de cotejo señalado en el inciso a) que antecede, la entidad emitirá resolución sobre la viabilidad de la celebración del convenio de condonación, y procederá a elaborar el proyecto de convenio correspondiente, conforme a lo dispuesto por la fracción III siguiente.

La resolución sobre la viabilidad de la celebración del convenio y el proyecto del mismo, serán emitidas por la autoridad facultada de la entidad para celebrar los convenios conforme a las disposiciones legales locales, para lo cual, la autoridad que haya conocido de la solicitud de condonación, deberá remitir a aquélla el expediente debidamente integrado.

III. Proyecto de convenio.

El proyecto de convenio contendrá, además de los datos de identificación y requisitos formales correspondientes, el porcentaje de recargos y multas a condonar, el detalle del remanente del saldo a pagar y los términos y plazos en los que se pagará dicho remanente, conforme a lo siguiente:

a) Porcentaje de recargos y multas a condonar.

Si con la opinión del contador público registrado emitida conforme al inciso e) de la fracción I de esta cláusula, y con la información señalada en el inciso b) de la citada fracción I, se explica de manera razonada que, atendiendo a su situación financiera, el contribuyente se encuentra imposibilitado para cubrir sus créditos fiscales con recargos y multas, se procederá a la condonación de estos últimos dos conceptos, conforme a las siguientes condiciones de pago:

1. Tratándose de créditos fiscales cuyo remanente se cubra en una sola exhibición, el monto a condonar de recargos y multas será de 100%.
2. Cuando se solicite autorización para pagar el remanente del crédito fiscal a plazos, el porcentaje de condonación de recargos y multas se efectuará conforme a la siguiente tabla:

Número de parcialidades	Condonación de recargos (%)	Condonación de multas (%)
2	90	100
3	85	100
4	80	100
5	75	100
6	70	100
7	65	100
8	60	100
9-10	50	100
11-12	40	100
13-14	30	100
15-16	20	100
17-24	10	100

b) Condiciones para cubrir el remanente de los créditos fiscales.

1. Para los casos en que se opte por cubrir el adeudo en una sola exhibición en términos del presente Anexo, podrán considerarse para tales efectos: el pago en numerario, la compensación de oficio en términos del artículo 23 del Código Fiscal de la Federación, y los remanentes que resulten de aplicar el producto del remate de bienes embargados por las autoridades tributarias, en términos del artículo 196 de dicho Código, a créditos fiscales a cargo del particular.

La compensación de oficio y la aplicación de remanentes de los remates no procederán para las solicitudes de pago en parcialidades, y sólo podrán considerarse las que se lleven a cabo en el ejercicio de 2006, siempre y cuando exista resolución administrativa que resuelva la procedencia de la devolución respectiva, o bien, la procedencia de la entrega de excedentes.

2. Se establecerán además los términos y plazos para cubrirse los adeudos, para lo cual el plazo que se otorgue en caso de optarse por pagar en parcialidades no excederá de veinticuatro meses. Asimismo, en ningún caso el monto de la primera parcialidad podrá ser inferior al 20% del total del crédito remanente, integrado por contribuciones omitidas, su actualización y, en su caso, los accesorios y otras multas que no se condonen. Lo anterior se regirá en términos de lo establecido por el artículo 66 del Código Fiscal de la Federación.
3. El pago en numerario con el que se cubra el remanente en una sola exhibición o, en su caso, el pago de la primera de las parcialidades solicitadas, deberá efectuarse dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución de viabilidad, salvo en el caso de contribuciones autocorregidas o autodeterminadas, enteradas en el presente ejercicio, en términos de lo señalado en el inciso b) de la fracción I de esta cláusula, o cuando se cubra en una sola exhibición mediante compensación de oficio o aplicación de remanentes de remates, atendiendo a lo señalado en el numeral 1 de este inciso.

El plazo antes señalado será improrrogable, por lo que de no realizarse el pago en tiempo y monto, se tendrá al contribuyente por desistido de su trámite.

c) Otras condiciones.

1. Señalamiento de que la entidad se reserva el derecho de rescindir el convenio cuando la autoridad fiscal durante los dos ejercicios posteriores a la fecha del convenio, en el ejercicio de sus facultades, detecte que el contribuyente ha incumplido en tiempo y monto alguna obligación de pago de contribuciones y sus accesorios que le imponen las disposiciones fiscales.
2. Apercibimiento al contribuyente en el sentido de que, en caso de que incumpla con sus obligaciones de pago derivadas del convenio, en términos de la fracción III del artículo 66 del Código Fiscal de la Federación, se tendrá por rescindido de pleno derecho el convenio, y las autoridades fiscales competentes de la entidad iniciarán el procedimiento administrativo de ejecución, a efecto de recuperar el saldo insoluto del crédito actualizado más accesorios, incluyendo el importe total que haya sido condonado.
3. Apercibimiento de que la resolución se emite con base en la información proporcionada por el contribuyente, sin prejuzgar sobre su veracidad y contenido, motivo por el cual la autoridad fiscal de la entidad se reserva el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal y, en su caso, el derecho a rescindir el convenio.
4. Señalamiento de que la solicitud de condonación no constituye instancia, y que la resolución que dicte la autoridad fiscal de la entidad no podrá ser impugnada a través de medios de defensa.
5. Señalamiento de que la aplicación de los beneficios establecidos en el artículo séptimo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, no tendrá efectos en recargos y multas pagadas con anterioridad a la fecha de notificación de la viabilidad de la celebración del convenio, salvo en el caso de contribuciones autocorregidas o autodeterminadas, enteradas en el presente ejercicio, en términos de lo señalado en la fracción I inciso b) de esta cláusula.

6. Señalamiento de que la aplicación de los beneficios establecidos en el artículo séptimo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, no dará lugar a devolución o compensación alguna.

IV. Celebración de convenios.

La resolución sobre la viabilidad del convenio y dos ejemplares del proyecto de convenio, serán notificados al contribuyente o a su representante legal. La resolución contendrá el requerimiento para que el contribuyente o su representante legal, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación:

- a) Presente los siguientes documentos:
 1. Escrito donde manifieste la aceptación incondicional al contenido y alcances de la resolución sobre la viabilidad del proyecto de convenio y sobre el contenido y alcances del referido proyecto.
 2. En su caso, documento con el que acredite haber presentado escrito de desistimiento de los medios de defensa interpuestos contra actos o resoluciones vinculados a los créditos fiscales materia de la solicitud de condonación.
 3. Documento con el que se compruebe haber efectuado el pago a que se refiere el inciso c) siguiente.
- b) Firme, al margen y al calce, los dos ejemplares del proyecto de convenio y los devuelva a la autoridad fiscal.
- c) Realice el pago en numerario del remanente en una sola exhibición, o realice el pago de la primera de las parcialidades solicitadas, según sea el caso.

En los casos en que se cubra la contribución en una sola exhibición a través de compensación o aplicación de remanentes, deberá agregarse la resolución de autoridad competente que resuelva la procedencia de la devolución respectiva, o bien, la procedencia de la entrega de excedentes.

El requerimiento deberá solventarse ante la autoridad requirente. Si en el plazo establecido el contribuyente no cumple, o cumple parcialmente con el requerimiento, se le tendrá por desistido de su trámite.

Una vez presentados los dos ejemplares del proyecto de convenio debidamente firmados, así como los documentos a que se refiere el inciso a) que antecede, según sea el caso, y habiendo acreditado la realización del pago correspondiente, se considerará integrada la solicitud del contribuyente y empezará a computarse el plazo de cuarenta días hábiles establecido en el artículo séptimo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

Cumplidos todos los requisitos precisados en esta cláusula, se procederá a la celebración del convenio respectivo. El Estado notificará personalmente al contribuyente o a su representante legal, haciéndole entrega de un ejemplar con las firmas autógrafas de las partes del convenio debidamente formalizado.

V. Disposiciones generales.

- a) La resolución que emita la autoridad deberá realizarse con base en la documentación e información proporcionada por el contribuyente, sin prejuzgar su veracidad ni contenido, motivo por el cual la autoridad fiscal se reserva el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal y el derecho a rescindir el convenio que se llegue a celebrar.
- b) La aplicación de los beneficios establecidos en el artículo séptimo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, no tendrá efectos en recargos y multas pagadas con anterioridad a la fecha de notificación de la resolución sobre la viabilidad del convenio, salvo en el

caso de contribuciones autocorregidas o autodeterminadas, pagadas en el presente ejercicio, o cuando se cubra en una sola exhibición mediante compensación de oficio o aplicación de remanentes de remates, atendiendo a lo señalado en la fracción III inciso a) numeral 1 de esta cláusula.

- c)** La entidad deberá rescindir el convenio cuando la autoridad fiscal, durante los dos ejercicios posteriores a la fecha del convenio, en el ejercicio de sus facultades, detecte que el contribuyente ha incumplido en tiempo y monto con alguna obligación de pago de contribuciones y sus accesorios que le imponen las disposiciones fiscales.
- d)** No procederá la condonación total o parcial de recargos y multas, cuando el contribuyente se ubique en cualquiera de los siguientes supuestos:

 - 1.** La determinación de los créditos fiscales respecto de los que se causaron los recargos y multas derive de actos u omisiones que impliquen la existencia de agravantes en la comisión de infracciones en términos del Código Fiscal de la Federación. Para efectos del presente Anexo, se considera que existen agravantes cuando:

 - 1.1** Se haga uso de documentos falsos o en los que se hagan constar operaciones inexistentes.
 - 1.2** Se utilicen, sin derecho a ello, documentos expedidos a nombre de un tercero para deducir su importe al calcular las contribuciones o para acreditar cantidades trasladadas por concepto de contribuciones.
 - 1.3** Se lleven dos o más sistemas de contabilidad con distinto contenido.
 - 1.4** Se lleven dos o más libros sociales similares con distinto contenido.
 - 1.5** Se destruya, ordene o permita la destrucción total o parcial de la contabilidad.
 - 1.6** Se microfilmen o graben en discos ópticos o en cualquier otro medio que autorice la Secretaría mediante reglas de carácter general, documentación o información para efectos fiscales sin cumplir con los requisitos que establecen las disposiciones relativas. Dicha agravante procederá sin perjuicio de que los documentos microfilmados o grabados en discos ópticos o en cualquier otro medio de los autorizados, en contravención de las disposiciones fiscales, carezcan de valor probatorio.
 - 1.7** Se divulgue, se haga uso personal o indebido de la información confidencial proporcionada por terceros independientes que afecte su posición competitiva, a que se refieren los artículos 46 fracción IV y 48 fracción VII del Código Fiscal de la Federación.
 - 1.8** La comisión de la infracción sea en forma continuada.
 - 2.** Los créditos se hayan determinado presuntivamente de acuerdo con lo que señala el Código Fiscal de la Federación.
 - 3.** Exista auto de formal prisión por la comisión de delitos fiscales.
 - 4.** Se trate de impuestos retenidos o recaudados.
 - 5.** Se trate de contribuciones federales causadas con posterioridad al 1 de enero de 2003.
 - 6.** Hubiere presentado al Registro Federal de Contribuyentes información falsa o inexistente.
- e)** No procederá la condonación de recargos y multas pagadas.
- f)** Podrán aplicarse los beneficios contenidos en el presente Anexo, a créditos fiscales que deriven de resoluciones determinantes emitidas por la autoridad, siempre y cuando se cumplan los requisitos aplicables y no se ubiquen en las hipótesis de improcedencia previstas en el presente Anexo, aun cuando en dichas resoluciones también se hayan liquidado créditos respecto de los cuales resulte improcedente su condonación, o bien, cuando sólo se hayan liquidado multas y recargos.

Para ello, la totalidad de los créditos fiscales y accesorios que deriven de la misma resolución y que no sean objeto de condonación en el convenio, deberán incluirse al adeudo remanente que estará obligado a cubrir el contribuyente en términos de este Anexo, independientemente de que el pago se realice en parcialidades o en una sola exhibición.

CUARTA.- Para la rendición de la cuenta comprobada, se estará en lo conducente a lo dispuesto en la sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Asimismo, la entidad informará mensualmente a la Secretaría de los resultados de la aplicación de las disposiciones a que se refiere este Anexo.

QUINTA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y, por lo tanto, le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la Legislación Fiscal Federal correspondiente. Deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial de la entidad, como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último y estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2006.

México, D.F., a 9 de agosto de 2006.- Por el Estado: el Gobernador del Estado de Tlaxcala, **Héctor Israel Ortiz Ortiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Sergio González Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

ACUERDO mediante el cual se autoriza el cambio de adscripción de la patente de agente aduanal número 1380, a Humberto Marrufo López, de la aduana de Tampico a la aduana de Nuevo Laredo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Operación Aduanera.

ACUERDO: 326-SAT- 473

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el Agente Aduanal Humberto Marrufo López, titular de la patente número 1380, con adscripción en la Aduana de Tampico, y autorización 3838 para actuar ante aduanas distintas a la de su adscripción, solicita el cambio de adscripción de su patente a la Aduana de Nuevo Laredo, y considerando que dicho Agente Aduanal cumple con los requisitos previstos en la fracción III del artículo 163 de la Ley Aduanera; la Administradora Central de Operación Aduanera, con fundamento en el artículo 10 fracción V, en relación con el 11, apartado A fracción II del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ACUERDA: **PRIMERO.-** Autorizar el cambio de adscripción de la patente de la que es titular el Agente Aduanal Humberto Marrufo López, de la Aduana de Tampico a la Aduana de Nuevo Laredo; **SEGUNDO.-** Notifíquese este Acuerdo mediante oficio al Agente Aduanal Humberto Marrufo López, anexando copia con firma autógrafa del mismo; **TERCERO.-** Gírense oficios a los administradores de las aduanas antes mencionadas, remitiéndoles copia fotostática del presente Acuerdo.

Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del interesado.

Atentamente

México, D.F., a 29 de agosto de 2006.- En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Operación Aduanera y de los CC. Administradores de Autorizaciones; de Regulación del Despacho Aduanero; de Proyectos; de Atención a Usuarios; de Asuntos Legales; de Operación Aduanera; de Normatividad; y de Procedimientos Legales, con fundamento en los artículos 2, 8, 10 párrafos siguientes a la fracción XC y 11, apartado A fracción II del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005 y reformado el 12 de mayo de 2006 mediante Decreto publicado en el mismo órgano oficial, firma el Administrador de Agentes, Apoderados y Dictaminadores Aduanales, **José Flores Alarcón**.- Rúbrica.

(R.- 238245)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DECLARATORIA de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños provocados por la sequía atípica, impredecible y no recurrente que afectó al Municipio del Nayar del Estado de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANTONIO RUIZ GARCIA, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Planeación; 7, 8, 32 fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 54 y 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2006; 8o. fracción IV del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 16 y 19 de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, y 1 del acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de esta dependencia la facultad para emitir declaratorias de contingencias climatológicas cuando los daños ocasionados por éstas, afecten exclusivamente al sector agropecuario y pesquero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2003, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, tienen por objetivo apoyar a los productores rurales de bajos ingresos que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado, que realicen preponderantemente actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras afectados por contingencias climatológicas, a fin de atender los efectos negativos causados y reincorporarlos a la actividad productiva, mediante la compensación parcial de la pérdida o la generación de fuentes transitorias de ingreso; así como inducir a los productores agropecuarios a participar en la cultura del aseguramiento.

Asimismo, que las citadas Reglas de Operación, consideran el manejo electrónico del Programa a través de un Sistema Intranet. En este sentido, se plantea que dicho Sistema será el único medio para la atención de solicitudes de apoyo y su utilización será de carácter obligatorio en las etapas del proceso de gestión que así se determine. Para dar cumplimiento a lo anterior, el 30 de septiembre de 2004, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos Operativos y Técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del FAPRACC, con lo que se dio inicio al manejo electrónico del programa el 1 de octubre de 2004.

Que el C. Gobernador del Estado de Nayarit, mediante oficio electrónico folio 394, con fecha de recepción 21 de septiembre de 2006, solicitó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la emisión de la Declaratoria de Contingencia Climatológica para el Municipio del Nayar del Estado de Nayarit, a consecuencia de la sequía atípica, impredecible y no recurrente, ocurrida el mes de agosto de 2006, que afectó a la población rural de bajos ingresos. Asimismo, en la referida petición el C. Gobernador del Estado de Nayarit expresa su conformidad con las condiciones y fórmulas de coparticipación de pago que establecen las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes.

Que para efectos de emitir la presente Declaratoria, en acatamiento a los artículos 5 y 19 de las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes, previamente la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se cercioró de que la Comisión Nacional del Agua (CNA) hubiese remitido su dictamen climatológico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante oficio electrónico de referencia folio 394, con fecha de recepción de 19 de septiembre de 2006, menciona que de acuerdo a las Reglas de Operación del FAPRACC en opinión de CNA, considerando la información estadística registrada desde 1995 al 2006 del mes de agosto en la estación climatológica representativa, se corrobora la ocurrencia de sequía atípica, impredecible y no recurrente el mes de agosto de 2006 en el Municipio del Nayar del Estado de Nayarit.

Con base en lo anterior, se determinó procedente declarar en Contingencia Climatológica al municipio antes mencionado del Estado de Nayarit, por lo que esta dependencia ha tenido a bien expedir la siguiente:

**DECLARATORIA DE CONTINGENCIA CLIMATOLOGICA PARA EFECTOS DE LAS REGLAS
DE OPERACION DEL FONDO PARA ATENDER A LA POBLACION RURAL AFECTADA
POR CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS (FAPRACC) VIGENTES, EN VIRTUD DE LOS
DAÑOS PROVOCADOS POR LA SEQUIA ATIPICA, IMPREDECIBLE Y NO RECURRENTE QUE
AFECTO AL MUNICIPIO DEL NAYAR DEL ESTADO DE NAYARIT**

Artículo 1o.- Para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, se declara como Zona de Contingencia Climatológica, afectada por la sequía atípica, impredecible y no recurrente, ocurrida el mes de agosto de 2006, al Municipio del Nayar del Estado de Nayarit, por lo que una vez que sean evaluados los daños, se procederá con lo establecido en el artículo 19 de las Reglas de Operación del FAPRACC.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Contingencia Climatológica se expide exclusivamente para efectos de acceder a los recursos con cargo al presupuesto autorizado al FAPRACC, y de ser necesario, a los recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) con fundamento a lo que establece el artículo 4 Transitorio de las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes y el numeral 10 de las Reglas de Operación del FONDEN vigentes y de conformidad al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

Artículo 3o.- La determinación de los daños a mitigar, provocados por la sequía atípica, impredecible y no recurrente en el municipio antes mencionado del Estado de Nayarit, se hará en los términos de los artículos 2 y 19 de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas vigentes.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Nayarit.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días de septiembre de dos mil seis.- El Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación,
Antonio Ruiz García.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños provocados por la sequía atípica, impredecible y no recurrente que afectó al Municipio de San Pedro Lagunillas del Estado de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANTONIO RUIZ GARCIA, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Planeación; 7, 8, 32 fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 54 y 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2006; 8o. fracción IV del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 16 y 19 de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, y 1 del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de esta Dependencia la facultad para emitir declaratorias de contingencias climatológicas cuando los daños ocasionados por éstas, afecten exclusivamente al sector agropecuario y pesquero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2003, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, tienen por objetivo apoyar a los productores rurales de bajos ingresos que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado, que realicen preponderantemente actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras afectados por contingencias climatológicas, a fin de atender los efectos negativos causados y reincorporarlos a la actividad productiva, mediante la compensación parcial de la pérdida o la generación de fuentes transitorias de ingreso; así como inducir a los productores agropecuarios a participar en la cultura del aseguramiento.

Asimismo, que las citadas Reglas de Operación, consideran el manejo electrónico del Programa a través de un Sistema Intranet. En este sentido, se plantea que dicho Sistema será el único medio para la atención de solicitudes de apoyo y su utilización será de carácter obligatorio en las etapas del proceso de gestión que así se determine. Para dar cumplimiento a lo anterior, el 30 de septiembre de 2004, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos Operativos y Técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del FAPRACC, con lo que se dio inicio al manejo electrónico del programa el 1 de octubre de 2004.

Que el C. Gobernador del Estado de Nayarit, mediante oficio electrónico folio 391, con fecha de recepción 21 de septiembre de 2006, solicitó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la emisión de la Declaratoria de Contingencia Climatológica para el Municipio de San Pedro Lagunillas del Estado de Nayarit, a consecuencia de la sequía atípica, impredecible y no recurrente, ocurrida el mes de julio de 2006, que afectó a la población rural de bajos ingresos. Asimismo, en la referida petición el C. Gobernador del Estado de Nayarit expresa su conformidad con las condiciones y fórmulas de coparticipación de pago que establecen las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes.

Que para efectos de emitir la presente Declaratoria, en acatamiento a los artículos 5 y 19 de las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes, previamente la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se cercioró de que la Comisión Nacional del Agua (CNA) hubiese remitido su dictamen climatológico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante oficio electrónico de referencia folio 391, con fecha de recepción de 19 de septiembre de 2006, menciona que de acuerdo a las Reglas de Operación del FAPRACC en opinión de CNA, considerando la información estadística registrada desde 1995 al 2006 de los meses de julio y agosto en la estación climatológica representativa, se corrobora la ocurrencia de sequía atípica, impredecible y no recurrente el mes de julio de 2006 en el Municipio de San Pedro Lagunillas del Estado de Nayarit.

Con base en lo anterior, se determinó procedente declarar en Contingencia Climatológica al municipio antes mencionado del Estado de Nayarit, por lo que esta dependencia ha tenido a bien expedir la siguiente:

**DECLARATORIA DE CONTINGENCIA CLIMATOLOGICA PARA EFECTOS DE LAS REGLAS
DE OPERACION DEL FONDO PARA ATENDER A LA POBLACION RURAL AFECTADA
POR CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS (FAPRACC) VIGENTES, EN VIRTUD DE LOS
DAÑOS PROVOCADOS POR LA SEQUIA ATIPICA, IMPREDECIBLE Y NO RECURRENTE QUE
AFECTO AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS DEL ESTADO DE NAYARIT**

Artículo 1o.- Para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, se declara como Zona de Contingencia Climatológica, afectada por la sequía atípica, impredecible y no recurrente, ocurrida el mes de julio de 2006, al Municipio de San Pedro Lagunillas del Estado de Nayarit, por lo que una vez que sean evaluados los daños, se procederá con lo establecido en el artículo 19 de las Reglas de Operación del FAPRACC.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Contingencia Climatológica se expide exclusivamente para efectos de acceder a los recursos con cargo al presupuesto autorizado al FAPRACC, y de ser necesario, a los recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) con fundamento a lo que establece el artículo 4 Transitorio de las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes y el numeral 10 de las Reglas de Operación del FONDEN vigentes y de conformidad al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

Artículo 3o.- La determinación de los daños a mitigar, provocados por la sequía atípica, impredecible y no recurrente en el municipio antes mencionado del Estado de Nayarit, se hará en los términos de los artículos 2 y 19 de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas vigentes.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Nayarit.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días de septiembre de dos mil seis.- El Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación,
Antonio Ruiz García.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio fijo de telefonía local en 49 poblaciones del país, otorgado en favor de Mega Cable, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO FIJO DE TELEFONIA LOCAL EN 49 POBLACIONES DEL PAIS, OTORGADO A FAVOR DE MEGA CABLE, S.A. DE C.V., EL 17 DE AGOSTO DE 2006.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, a favor de Mega Cable, S.A. de C.V., al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones.

Capítulo Primero

Disposiciones generales

1.5. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley.

Capítulo Segundo

Disposiciones aplicables a los servicios

2.1. Calidad de los servicios. El Concesionario se obliga a prestar los servicios comprendidos en esta Concesión, en forma continua y eficiente, garantizando en todo momento la interoperabilidad e interconexión con otras redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las características técnicas establecidas en la Concesión y en su Anexo.

Asimismo, el Concesionario, dentro de un plazo de 360 (trescientos sesenta) días naturales, contado a partir del otorgamiento de la Concesión, se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo las reparaciones de la Red o las fallas en los servicios, dentro de las 8 (ocho) horas hábiles siguientes a la recepción del reporte correspondiente.

El Concesionario se obliga a que los servicios comprendidos en la Concesión, se presten con las mejores condiciones de precio, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, a fin de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. Para ello, deberá presentar a la Comisión, dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales siguientes a la fecha de otorgamiento de la Concesión, los estándares mínimos de calidad de dichos servicios que se obliga a respetar, sin perjuicio de que cumpla con las normas de calidad establecidas en el Anexo de la presente Concesión y, en su caso, con las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión.

2.2. Interrupción de los servicios. El Concesionario deberá observar lo dispuesto en la legislación aplicable y en el o los Anexos de la presente Concesión.

2.3. Sistema de quejas y reparaciones. El Concesionario deberá establecer un sistema para la recepción de quejas y la reparación de fallas en la Red.

Asimismo, durante las 24 (veinticuatro) horas de los 7 (siete) días de la semana, el Concesionario deberá proporcionar servicios a través de un Centro de atención y de recepción de quejas a sus usuarios de los servicios comprendidos en la Concesión.

Mensualmente, el Concesionario deberá elaborar un reporte que incluirá la incidencia de fallas por tipo, las acciones correctivas adoptadas y las bonificaciones realizadas, mismo que deberá presentar a la Comisión cuando ésta lo requiera.

La Comisión podrá hacer del conocimiento público dicha información, conjuntamente con la de otros concesionarios que presten servicios similares en el país o en la misma área de cobertura.

Capítulo Tercero

Tarifas

3.2. Cobro indebido de tarifas. Si el Concesionario llegare a cobrar a los usuarios tarifas no registradas en términos de la Condición 3.1, deberá reembolsarles, en su caso, la diferencia con respecto a las tarifas registradas, sin perjuicio de las sanciones que se impongan de conformidad con la Ley y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

Anexo de la Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones, a favor de Mega Cable, S.A. de CV., con fecha 17 de agosto de 2006.

CAPITULO A

A.2. Servicio comprendido. En el presente CAPITULO se encuentra comprendido el siguiente servicio:

A.2.1. El servicio fijo de telefonía local, de conformidad con los parámetros y criterios de interconexión e interoperabilidad y demás disposiciones técnicas y administrativas que se establecen en las Reglas y en el presente CAPITULO, que incluye:

A.2.1.1. Servicios especiales de conformidad con lo establecido en el Plan Técnico Fundamental de Numeración y la regulación específica que al efecto emita la Comisión;

A.2.1.2. La venta o arrendamiento de capacidad de la Red para la prestación del servicio fijo de telefonía local objeto del presente CAPITULO, y

A.2.1.3. La comercialización de la capacidad adquirida de otros concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones con las que el Concesionario tenga celebrados los convenios correspondientes.

De igual forma, el Concesionario se obliga a cumplir en todo momento con la Ley, los Planes Técnicos Fundamentales, Normas Oficiales Mexicanas, los reglamentos, Reglas y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables.

A.4. Cobertura del servicio. El Concesionario proporcionará el servicio a que se refiere la condición A.2 del presente CAPITULO a través de la instalación de 783 kilómetros de fibra óptica y 7,853 kilómetros de cable coaxial en las ciudades que se indican más adelante, de acuerdo al siguiente programa de instalación para los primeros 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión:

Población	Etapa I		Etapa II		Etapa III		Etapa IV		Etapa V	
	FO (Kms.)	Coaxial (Kms.)	FO (Kms.)	Coaxial (Kms.)	FO (Kms.)	Coaxial (Kms.)	FO (Kms.)	Coaxial (Kms.)	FO (Kms.)	Coaxial (Kms.)
Guadalajara, Jal.	24	217	18	164	13	170	12	163	24	283
Tlaquepaque, Jal	5	34	4	26	2	26	2	25	5	44
Tonalá, Jal.	2	11	1	9	1	9	1	9	1	15
Tlajomulco, Jal	5	15	4	12	3	12	3	12	5	20
Tepic, Nay.	13	74	4	44	3	47	3	47	4	60
Xalisco, Nay.	1	6	1	3	1	4	1	4	1	5
Zamora, Mich.	7	32	1	15	2	16	1	6	4	31
Jacona, Mich.	1	6	0	3	0	3	0	1	1	6
Ecuandureo, Mich.	2	2	1	1	1	1	0	0	2	2
Ixtlán de los Hervores, Mich.	2	2	1	1	1	1	0	0	3	2
Torreón, Coah.	4	104	1	49	1	49	1	49	5	140
Matamoros, Coah.	3	5	1	2	1	2	1	2	4	6
Sn. Pedro de las Colinas, Coah.	4	11	2	5	2	5	2	5	6	15
Fco. I. Madero, Coah.	3	4	1	2	1	2	1	2	5	6
Gómez Palacio, Dgo.	4	63	2	30	2	30	2	30	6	85
Lerdo, Dgo.	1	17	0	8	0	8	0	8	1	23
Durango, Dgo.	15	152	6	65	6	68	2	38	7	81
Hermosillo, Son.	12	186	8	97	8	102	7	95	9	120
Cd. Obregón, Son.	8	86	5	54	5	54	5	54	6	62
Guaymas, Son.	1	18	1	15	1	16	2	27	1	19
Empalme, Son.	2	13	1	8	1	8	2	10	2	10
Navojoa, Son.	3	37	1	20	1	21	1	21	2	25

Huatabampo, Son.	0	13	0	5	0	5	0	2	0	6
Culiacán, Sin.	12	186	4	73	4	77	0	21	5	90
Navolato, Sin.	4	5	5	5	5	5	11	10	6	6
Los Mochis, Sin.	3	51	2	31	2	33	2	35	2	38
Mazatlán, Sin.	7	100	5	74	6	78	7	105	6	89
Escuinapa, Sin.	0	9	0	6	0	7	0	10	0	8
El Rosario, Sin.	5	4	3	3	4	3	5	4	4	4
Guasave, Sin.	1	23	1	18	1	19	2	27	1	22
Guamúchil, Sin.	1	14	1	10	1	11	1	14	1	12
Veracruz, Ver.	1	13	7	50	11	53	18	87	19	91
Boca del Río, Ver.	0	10	0	38	0	40	1	66	1	69
Xalapa, Ver.	0	2	5	31	12	63	13	72	7	47
Coatepec, Ver.	3	8	3	8	3	9	6	17	0	1
Juan José Ríos, Sin.	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1
Adolfo Ruiz Cortines, Sin.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gabriel Leyva Lozano, Sin.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Banderilla, Ver.	0	0	0	2	1	3	1	3	1	2
Tuxtla Gutiérrez, Chis.	23	250	7	80	7	84	14	161	12	152
Chiapa de Corzo, Chis.	0	27	0	9	0	9	0	18	0	17
El Burrión, Sin.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ejido Benito Juárez, Sin.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla, Pue.	4	33	7	152	13	159	16	170	18	172
Cholula, Pue.	0	4	3	20	3	21	3	22	3	22
San Juan Cuatlingo, Pue.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sta. María Xonacatepec, Pue.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lázaro Cárdenas, Mich.	1	2	0	2	0	2	1	2	0	2
Morelia, Mich.	2	10	2	10	2	10	2	10	2	10
Total	189	1,860	119	1,261	131	1,346	152	1,465	192	1,921

Nota: Cada Etapa tendrá una duración de un año calendario. La Etapa I iniciará a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

El Programa de instalación de la Red anteriormente descrito tendrá el carácter de obligatorio, sin perjuicio de que el Concesionario pueda construir un número mayor de kilómetros del especificado en cada etapa dentro del área de cobertura autorizada.

El Concesionario se compromete a presentar, en el mes de enero de cada año, el informe de ejecución de obras relacionadas con la instalación de la Red, realizadas en el año inmediato anterior.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por cuatro fojas debidamente utilizadas, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil seis.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 238341)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el Ejido Hipólito Rentería. (Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/1820/2006)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/1820/2006.- Expediente RS/0256/2006.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL EJIDO HIPOLITO RENTERIA.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción IV y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 4, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/1784/2006, de diecinueve de septiembre de dos mil seis, que se dictó en el expediente RS/0256/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado al Ejido Hipólito Rentería, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho ejido de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Asimismo, subsistirá la inhabilitación si transcurrido dicho plazo el ejido de referencia no ha pagado la multa impuesta.

México, D.F., a 20 de septiembre de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la CFE, **Salvador Alberto Nassri Valverde**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el Ejido Hipólito Rentería. (Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/1830/2006)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/1830/2006.- Expediente RS/0257/2006.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL EJIDO HIPOLITO RENTERIA.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción IV y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 4, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/1809/2006, de dieciocho de septiembre de dos mil seis, que se dictó en el expediente RS/0257/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado al Ejido Hipólito Rentería, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho ejido de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Asimismo, subsistirá la inhabilitación si transcurrido dicho plazo el ejido de referencia no ha pagado la multa impuesta.

México, D.F., a 19 de septiembre de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la CFE, **Salvador Alberto Nassri Valverde**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el Ejido Hipólito Rentería. (Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/1842/2006)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/1842/2006.- Expediente RS/0258/2006.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL EJIDO HIPOLITO RENTERIA.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción IV y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 4, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/1786/2006, de veinte de septiembre de dos mil seis, que se dictó en el expediente RS/0258/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado al Ejido Hipólito Rentería, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación,

deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho ejido de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Asimismo, subsistirá la inhabilitación si transcurrido dicho plazo el ejido de referencia no ha pagado la multa impuesta.

México, D.F., a 21 de septiembre de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la CFE, **Salvador Alberto Nassri Valverde**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el Ejido Hipólito Rentería. (Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/1860/2006)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/1860/2006.- Expediente RS/0277/2006.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL EJIDO HIPOLITO RENTERIA.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción IV y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 4, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/1812/2006, de veintidós de septiembre de dos mil seis, que se dictó en el expediente RS/0277/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado al Ejido Hipólito Rentería, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho ejido de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Asimismo, subsistirá la inhabilitación si transcurrido dicho plazo el ejido de referencia no ha pagado la multa impuesta.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la CFE, **Salvador Alberto Nassri Valverde**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que por requerimiento de la Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, se deja sin efectos la circular 18/164/CFE/CI/AR-S/345/2005, de veintitrés de febrero de dos mil cinco, mediante la cual se hizo de su conocimiento que se abstuvieran de aceptar propuestas o celebrar contratos sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la empresa Artículos para Laboratorio e Instrumentación Analítica, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 18/164/CFE/CI/AR-S/1815/2006

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que por requerimiento de la Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, se deja sin efectos la circular 18/164/CFE/CI/AR-S/345/2005, de veintitrés de febrero de dos mil cinco, mediante la cual se hizo de su conocimiento que se abstuvieran de aceptar propuestas o celebrar contratos sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la empresa Artículos para Laboratorio e Instrumentación Analítica, S.A. de C.V., por el plazo de tres meses.

México, D.F., a 29 de septiembre de 2006.- Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Salvador Alberto Nassri Valverde**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Edward Henry Garza Balcárcel.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Expediente RS/0173/2006.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/1826/2006.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EDWARD HENRY GARZA BALCARCEL.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción IV y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable por disposición del artículo quinto transitorio de la referida Ley; 2, 4, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 18/164/CFE/CI/AR-S/1825/2006, de veintisiete de septiembre del dos mil seis, que se dictó en el expediente RS/0173/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Edward Henry Garza Balcárcel, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona de manera directa o por algún interpósito, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado; si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación no ha pagado la multa que le fue impuesta, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

México, D.F., a 27 de septiembre de 2006.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Salvador Alberto Nassri Valverde**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Soma Trading, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Salud.- Oficio 12/1.0.3.0.1/1807/2006.- Expediente DS-027/2005.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "SOMA TRADING, S.A. DE C.V."

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 6, 7 segundo párrafo, 59, 60 fracción IV, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 de su Reglamento; 3 apartado D, 63 segundo párrafo y 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 2, 49 y 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo séptimo de la resolución de fecha veinte de septiembre de dos mil seis, dictada en el expediente número DS-027/2005, mediante la cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa "Soma Trading, S.A. de C.V.", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, y servicios del sector público, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 20 de septiembre de 2006.- La Titular del Area de Responsabilidades, **Guadalupe Enríquez Mendoza**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Gavira Producciones, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Presidencia de la República.- Área de Responsabilidades.- Expediente PAS/32-D-0015/2006.

CIRCULAR No. TR-02/015/06

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA GAVIRA PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes
de las dependencias y entidades
de la Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República
y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria y 1 fracción I, 2 fracción III, 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo séptimo de la resolución de fecha veintiocho de septiembre de dos mil seis, dictada en el expediente número PAS/32-D-0015/06, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Gavira Producciones, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por un plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atento a lo dispuesto en el párrafo tercero de la fracción V del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación impuesta a la empresa Gavira Producciones, S.A. de C.V., no ha pagado la sanción económica, la citada inhabilitación subsistirá hasta en tanto no se realice el pago correspondiente. Una vez liquidada la multa y transcurrido el plazo concluirán los efectos de la presente Circular, lo que esta autoridad hará de su conocimiento, por este medio de difusión.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de septiembre de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Presidencia de la República, **Jorge Arturo Flores Ochoa**.- Rúbrica.

CIRCULAR número OIC/ININ/RQ/08-2006, por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el contribuyente Rasel de México, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/ININ/RQ/08-2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL CONTRIBUYENTE RASEL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 59, 60 y 61 de la vigente Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 69 de su Reglamento, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive tercero del fallo emitido por esta instancia administrativa en fecha 18 de septiembre de 2006, dentro del expediente administrativo SE/OIC/ININ/015-2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al contribuyente Rasel de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicho contribuyente, de manera directa o por interpósita persona por un plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, que contraten se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, siempre y cuando se dé el supuesto previsto en el penúltimo párrafo del artículo 60 de la vigente Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2005, o en caso contrario se deberá estar a lo que prevé dicho dispositivo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Edo. de Méx., a 20 de septiembre de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Alejandro Chávez Pérez**.- Rúbrica.

CIRCULAR número OIC/ININ/RQ/09-2006, por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el contribuyente Rasel de México, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/ININ/RQ/09-2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL CONTRIBUYENTE RASEL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 59, 60 y 61 de la vigente Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 69 de su Reglamento, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive tercero del fallo emitido por esta instancia administrativa en fecha 18 de septiembre de 2006, dentro del expediente administrativo SE/OIC/ININ/015-2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al contribuyente Rasel de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicho contribuyente, de manera directa o por interpósita persona por un plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, que contraten se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, siempre y cuando se dé el supuesto previsto en el penúltimo párrafo del artículo 60 de la vigente Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2005, o en caso contrario se deberá estar a lo que prevé dicho dispositivo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Edo. de Méx., a 20 de septiembre de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Alejandro Chávez Pérez**.- Rúbrica.

CIRCULAR número OIC/ININ/RQ/10-2006, por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el contribuyente Rasel de México, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/ININ/RQ/10-2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL CONTRIBUYENTE RASEL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 59, 60 y 61 de la vigente Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 69 de su Reglamento, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del fallo emitido por esta instancia administrativa en fecha 18 de septiembre de 2006, dentro del expediente administrativo SE/OIC/ININ/016-2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al contribuyente Rasel de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicho contribuyente, de manera directa o por interpósita persona por un plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, que contraten se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, siempre y cuando se dé el supuesto previsto en el penúltimo párrafo del artículo 60 de la vigente Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2005, o en caso contrario se deberá estar a lo que prevé dicho dispositivo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Edo. de Méx., a 20 de septiembre de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Alejandro Chávez Pérez.-** Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Litho Selecciones de Color, S.A. de C.V. (Oficio 11/137/854/2006)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.- Área de Responsabilidades.- Oficio 11/137/854/2006.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA LITHO SELECCIONES DE COLOR, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 11/137/842/2006 de fecha 21 de septiembre de 2006, que se dictó en el expediente número SP/069/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Litho Selecciones de Color, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho contratista de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 26 de septiembre de 2006.- Así lo proveyó y firma la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, **Norma Angélica Torres Jiménez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Litho Selecciones de Color, S.A. de C.V. (Oficio 11/137/858/2006)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.- Área de Responsabilidades.- Oficio 11/137/858/2006.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA LITHO SELECCIONES DE COLOR, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 11/137/841/2006 de fecha 21 de septiembre de 2006, que se dictó en el expediente número SP/068/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Litho Selecciones de Color, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho contratista de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 26 de septiembre de 2006.- Así lo proveyó y firma la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, **Norma Angélica Torres Jiménez**, - Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Construcciones Guvi, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua.- Área de Responsabilidades.- Expediente 019/2006.- Oficio 16/005/0.1.1.- 2117/2006.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSTRUCCIONES GUVI, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 8 segundo párrafo, 78 penúltimo párrafo y 79 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 217 de su Reglamento, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la resolución contenida en el oficio número 16/005/0.1.1.-2115/2006 del 28 de septiembre de 2006, que se dictó en el expediente número PSL-019/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la persona moral denominada Construcciones Guvi, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 28 de septiembre de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Celso Castro Vázquez**, - Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DECRETO por el que se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 2, 5, 6, 8 y 9; y se deroga el artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 2.- Al frente de la Secretaría de Educación Pública estará el Secretario del Despacho, quien para el desahogo de los asuntos de su competencia se auxiliará de las unidades administrativas y órganos desconcentrados siguientes:

A.- Unidades administrativas:

I. a V. ...

VI. Unidad de Coordinación Ejecutiva;

VII. a XXII. ...

XXIII. (Se deroga).

XXIV. a XXXIX. ...

B.- Órganos desconcentrados:

I. a IX. ...

La Secretaría contará con un Órgano Interno de Control que se regirá conforme a lo dispuesto en los artículos 47, 49 y 50 de este Reglamento.

ARTÍCULO 5.- Son facultades indelegables del Secretario:

I. a XII. ...

XIII. Acordar con los Subsecretarios, Oficial Mayor, titulares de las Unidades de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, y de Coordinación Ejecutiva, los asuntos de sus respectivas competencias, así como supervisar el ejercicio de las atribuciones de los titulares de las unidades administrativas bajo su dependencia directa;

XIV. a XXV. ...

ARTÍCULO 6.- Al frente de cada Subsecretaría habrá un Subsecretario, a quien corresponderá el ejercicio de las siguientes facultades:

I. a X. ...

XI. Establecer la coordinación necesaria con los demás Subsecretarios, Oficial Mayor, titulares de las Unidades de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, y de Coordinación Ejecutiva, así como de las demás unidades administrativas para el mejor despacho de los asuntos competencia de la Secretaría;

XII. a XX. ...

ARTÍCULO 8.- Al frente de la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas habrá un Titular, a quien corresponderá el ejercicio de las siguientes facultades:

I. a III. ...

IV. Promover, en coordinación con la Unidad de Coordinación Ejecutiva, la participación social, la de las autoridades educativas y entidades especializadas en la planeación, programación y evaluación de las políticas educativas;

V. a XX. ...

CAPÍTULO VI

DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 9.- Al frente de la Unidad de Coordinación Ejecutiva habrá un Coordinador, a quien corresponderá el ejercicio de las siguientes facultades:

I. a IX. ...

ARTÍCULO 28.- (Se deroga)."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Dirección General de Educación Secundaria Técnica, serán reasignados a la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, con la intervención de las instancias que determine el Titular de la Secretaría y de conformidad con las instrucciones que al efecto imparta.

TERCERO.- Las acciones que se deriven de la reforma a que se refiere el presente Decreto, se sujetarán al presupuesto aprobado por la H. Cámara de Diputados para la Secretaría de Educación Pública en el ejercicio fiscal 2006.

CUARTO.- Los derechos de los trabajadores serán respetados conforme a la ley.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de octubre de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Tetameche, expediente número 737994, Municipio de Sinaloa, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 737994, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737994, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Tetameche", con una superficie de 09-99-99 (nueve hectáreas, noventa y nueve áreas, noventa y nueve centiáreas), localizado en el Municipio de Sinaloa del Estado de Sinaloa.
- 2o.-** Que con fecha 22 de febrero de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 715458, de fecha 14 de septiembre de 2005, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 48 minutos, 30 segundos; y de longitud Oeste 108 grados, 32 minutos, 19 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Antonio Saucedo Valenzuela
AL SUR: Gabriel Soto Arias
AL ESTE: José Antonio Valdez Armenta
AL OESTE: Ignacio Rodríguez Meza

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 14 de septiembre de 2005 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715458, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 09-99-99 (nueve hectáreas, noventa y nueve áreas, noventa y nueve centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 48 minutos, 30 segundos; y de longitud Oeste 108 grados, 32 minutos, 19 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Antonio Saucedo Valenzuela

AL SUR: Gabriel Soto Arias
AL ESTE: José Antonio Valdez Armenta
AL OESTE: Ignacio Rodríguez Meza

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 09-99-99 (nueve hectáreas, noventa y nueve áreas, noventa y nueve centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribábase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 17 de noviembre de 2005.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes.-** Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla.-** Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Tetameche, expediente número 737995, Municipio de Sinaloa, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 737995, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737995, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Tetameche", con una superficie de 09-92-41 (nueve hectáreas, noventa y dos áreas, cuarenta y un centiáreas), localizado en el Municipio de Sinaloa del Estado de Sinaloa.
- 2o.-** Que con fecha 22 de febrero de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 715460, de fecha 14 de septiembre de 2005, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 49 minutos, 00 segundos; y de longitud Oeste 108 grados, 32 minutos, 19 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Zona Federal de la vía del ferrocarril
AL SUR: Oscar Castro Alvarado
AL ESTE: Santiago Quiñónez Pérez

AL OESTE: Domingo Castro Baldenebro

CONSIDERANDOS

- I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 14 de septiembre de 2005 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715460, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 09-92-41 (nueve hectáreas, noventa y dos áreas, cuarenta y un centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 49 minutos, 00 segundos; y de longitud Oeste 108 grados, 32 minutos, 19 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Zona Federal de la vía del ferrocarril

AL SUR: Oscar Castro Alvarado

AL ESTE: Santiago Quiñónez Pérez

AL OESTE: Domingo Castro Baldenebro

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 09-92-41 (nueve hectáreas, noventa y dos áreas, cuarenta y un centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 17 de noviembre de 2005.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Tetameche, expediente número 737996, Municipio de Sinaloa, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 737996, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737996, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Tetameche", con una superficie de 10-00-01 (diez hectáreas, cero áreas, una centiárea), localizado en el Municipio de Sinaloa del Estado de Sinaloa.
- 2o.-** Que con fecha 2 de febrero de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 715456, de fecha 14 de septiembre de 2005, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 48 minutos, 12 segundos; y de longitud Oeste 108 grados, 32 minutos, 56 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Ramón Alberto Gurrola López
AL SUR: Ejido Leopoldo Sánchez Celis
AL ESTE: Alejandro Guerrero López
AL OESTE: Ramón Beltrán Guerrero

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 14 de septiembre de 2005 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715456, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 10-00-01 (diez hectáreas, cero áreas, una centiárea), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 48 minutos, 12 segundos; y de longitud Oeste 108 grados, 32 minutos, 56 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Ramón Alberto Gurrola López
AL SUR: Ejido Leopoldo Sánchez Celis
AL ESTE: Alejandro Guerrero López
AL OESTE: Ramón Beltrán Guerrero

- III.-** Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 10-00-01 (diez hectáreas, cero áreas, una centiárea), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 17 de noviembre de 2005.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Tetameche, expediente número 738212, Municipio de Sinaloa, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 738212, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 738212, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Tetameche", con una superficie de 10-00-01 (diez hectáreas, cero áreas, una centiárea), localizado en el Municipio de Sinaloa del Estado de Sinaloa.
- 2o.-** Que con fecha 17 de mayo de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 715556, de fecha 28 de febrero de 2006, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 48 minutos, 18 segundos; y de longitud Oeste 108 grados, 33 minutos, 14 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Antonio Alvarez Herrera

AL SUR: Ramón Beltrán Guerrero

AL ESTE: Ramón Alberto Gurrola López

AL OESTE: Emilio Durán Cuevas

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del

Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 28 de febrero de 2006 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715556, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 10-00-01 (diez hectáreas, cero áreas, una centiárea), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 48 minutos, 18 segundos; y de longitud Oeste 108 grados, 33 minutos, 14 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Antonio Alvarez Herrera

AL SUR: Ramón Beltrán Guerrero

AL ESTE: Ramón Alberto Gurrola López

AL OESTE: Emilio Durán Cuevas

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 10-00-01 (diez hectáreas, cero áreas, una centiárea), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 17 de mayo de 2006.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Tetameche, expediente número 738213, Municipio de Sinaloa, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 738213, y

RESULTANDOS

- 10.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 738213, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Tetameche", con una superficie de 10-00-01 (diez hectáreas, cero áreas, una centiárea), localizado en el Municipio de Sinaloa del Estado de Sinaloa.
- 20.- Que con fecha 27 de abril de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 30.- Que como se desprende del dictamen técnico número 715555, de fecha 28 de febrero de 2006, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 48 minutos, 12 segundos; y de longitud Oeste 108 grados, 33 minutos, 14 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Guadalupe Valenzuela López
AL SUR: Ejido Leopoldo Sánchez Celis
AL ESTE: Blanca Estela Félix Valdez
AL OESTE: María Teresa Sepúlveda Calleros

CONSIDERANDOS

- I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 28 de febrero de 2006 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715555, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 10-00-01 (diez hectáreas, cero áreas, una centiárea), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 48 minutos, 12 segundos; y de longitud Oeste 108 grados, 33 minutos, 14 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Guadalupe Valenzuela López
AL SUR: Ejido Leopoldo Sánchez Celis
AL ESTE: Blanca Estela Félix Valdez
AL OESTE: María Teresa Sepúlveda Calleros

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 10-00-01 (diez hectáreas, cero áreas, una centiárea), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 17 de mayo de 2006.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Tetameche, expediente número 738216, Municipio de Sinaloa, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 738216, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 738216, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Tetameche", con una superficie de 10-00-00 (diez hectáreas, cero áreas, cero centiáreas), localizado en el Municipio de Sinaloa del Estado de Sinaloa.
- 2o.-** Que con fecha 19 de abril de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 715552, de fecha 28 de febrero de 2006, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 48 minutos, 04 segundos; y de longitud Oeste 108 grados, 31 minutos, 44 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Conrado Rodríguez Soto

AL SUR: María Gutiérrez Moreno

AL ESTE: Yolanda Rocha Castro

AL OESTE: María Yolanda Martínez Zúñiga

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los

ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 28 de febrero de 2006 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715552, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 10-00-00 (diez hectáreas, cero áreas, cero centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 48 minutos, 04 segundos; y de longitud Oeste 108 grados, 31 minutos, 44 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Conrado Rodríguez Soto

AL SUR: María Gutiérrez Moreno

AL ESTE: Yolanda Rocha Castro

AL OESTE: María Yolanda Martínez Zúñiga

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 10-00-00 (diez hectáreas, cero áreas, cero centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 17 de mayo de 2006.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Tetameche, expediente número 737907, Municipio de Sinaloa, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 737907, y

RESULTANDOS

1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737907, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Tetameche", con una superficie de 10-02-94 (diez hectáreas, dos áreas, noventa y cuatro centiáreas), localizado en el Municipio de Sinaloa del Estado de Sinaloa.

2o.- Que con fecha 8 de octubre de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

30.- Que como se desprende del dictamen técnico número 715401, de fecha 15 de agosto de 2005, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 48 minutos, 36 segundos; y de longitud Oeste 108 grados, 31 minutos, 43 segundos, y colindancias:

AL NORTE: David Arellano González

AL SUR: Alfredo Castro Baldenebro

AL ESTE: José Inés Soto Gámez

AL OESTE: Jesús Plascencia Fuentes

CONSIDERANDOS

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 15 de agosto de 2005 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715401, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 10-02-94 (diez hectáreas, dos áreas, noventa y cuatro centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 48 minutos, 36 segundos; y de longitud Oeste 108 grados, 31 minutos, 43 segundos, y colindancias:

AL NORTE: David Arellano González

AL SUR: Alfredo Castro Baldenebro

AL ESTE: José Inés Soto Gámez

AL OESTE: Jesús Plascencia Fuentes

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 10-02-94 (diez hectáreas, dos áreas, noventa y cuatro centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 17 de noviembre de 2005.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ampliación Rincón de los Pastores Lote 22, con una superficie aproximada de 0-20-25.89 hectáreas, Municipio de Saltillo, Coah.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO AMPLIACION RINCON DE LOS PASTORES LOTE 22, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141807, de fecha 10 de abril de 2006, expediente con número 08774, autorizó a la Representación Estatal en Coahuila para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 797, de fecha 27 de junio de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y levantamiento topográfico del predio presuntamente propiedad nacional, denominado "Ampliación Rincón de los Pastores Lote 22", con una superficie aproximada de 0-20-25.89 hectáreas, ubicado en el Municipio de Saltillo, Estado de Coahuila, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Camino a Rincón de los Pastores

AL SUR: Silvano García Treviño

AL ESTE: Bernardo Pimentel Ledezma

AL OESTE: Juan Rangel Cortez

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, en el periódico de información local "El Diario", así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que en su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho, para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, con domicilio en bulevar Venustiano Carranza número 4951, colonia Nueva España, en la ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila.

A las personas que no presenten su documentación dentro del plazo señalado o, que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con los resultados.

Atentamente

Saltillo, Coah., a 27 de junio de 2006.- El Perito Deslindador, **Juan Gerardo Ortiz Carrera**.- Rúbrica.

DICTAMEN mediante el cual se declara inexistente la colonia agrícola y ganadera Marte R. Gómez, Municipio de Benito Juárez, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.- Dirección de Regularización de la Propiedad Rural.

COLONIA: MARTE R. GOMEZ

MUNICIPIO: BENITO JUAREZ

ESTADO: SONORA

DICTAMEN

Vista para su estudio la documentación relativa a la colonia Agrícola y Ganadera "Marte R. Gómez", Municipio de Benito Juárez (antes Etchojoa), Estado de Sonora, integrada con motivo del Programa de Regularización de Colonias Agrícolas y Ganaderas se conocen los siguientes:

ANTECEDENTES

- A. El 7 de diciembre de 1949 se expidió un Acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1949, mediante el cual se declara de utilidad pública la colonización de los terrenos nacionales y particulares ubicados en los municipios de Altar y Caborca, Sonora, para fines de creación de un distrito de colonización, en una superficie de 2'000,000 de hectáreas, limitado al Norte por la línea divisoria entre México y los Estados Unidos de América, partiendo del Río Colorado hasta el meridiano 111°30'; al Sur por el paralelo 30°30' de latitud Norte; al Oriente por el meridiano 111°30'; al Poniente por el Río Colorado hasta su desembocadura y por el Golfo de California hasta encontrar el lindero Sur. Asimismo, el 27 de junio de 1951 se expidió un Acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio del mismo año, mediante el cual se amplía la zona colonizable del Estado de Sonora, comprendiendo terrenos de los municipios de Caborca, Altar, Saric, Atil, Nogales, Tubutama, Magdalena, Oquitoa, Santa Ana, Trincheras, Pitiquito, Opodepe, San Miguel de Horcasitas y Hermosillo en una superficie aproximada de 4'000,000 de hectáreas. En dicha superficie quedaría ubicada la colonia agrícola y ganadera "Marte R. Gómez", Municipio de Benito Juárez, Estado de Sonora.
- B. No se cuenta con plano de la colonia agrícola y ganadera "Marte R. Gómez".
- C. Revisados los libros de registro de la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, no se encontraron inscripciones que amparen derechos de propiedad de la colonia agrícola y ganadera "Marte R Gómez".
- D. Con independencia de lo expuesto en el precedente apartado, cabe decir que mediante el oficio número 5674, de fecha 19 de julio de 1999, la Representación Agraria en la Región Noroeste con sede en la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora informó a la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, que diversas personas ocupan la superficie destinada para la conformación de la colonia "Marte R. Gómez", Municipio de Benito Juárez, Estado de Sonora, sin que se hubiera consolidado el proyecto de colonización, de conformidad con la legislación aplicable en la época en que se pretendió constituir la, razón por la cual se elaboró el 5 de julio de 1999 un acta circunstanciada en la que se consigna por los representantes de la Secretaría de la Reforma Agraria y de la Procuraduría Agraria la condición de referencia.

De conformidad con lo expuesto, se formulan los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que esta Secretaría de Estado, a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, es competente para conocer del presente asunto con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 fracciones XI y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria.
- II. Que de las investigaciones realizadas en la zona donde se debería ubicar la colonia de que se trata, se conoce que no existe jurídica ni físicamente, razón por la cual procede dar de baja todo registro que en relación con ella exista al interior de la Secretaría de la Reforma Agraria.

En efecto, los acuerdos de fechas 7 de diciembre de 1949 y 27 de junio de 1951, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 24 de diciembre de 1949 y 16 de julio de 1951, declararon susceptible de colonizar una superficie que limita al Norte con la línea divisoria entre México y los Estados Unidos de América partiendo del Río Colorado hasta el meridiano 111°30'; al Sur por el paralelo 30°30' de latitud Norte; al Oriente por el meridiano 111°30' y al Poniente por el Río Colorado hasta su desembocadura y por el Golfo de California hasta encontrar el lindero Sur, así como los municipios de Caborca, Altar, Saric, Atil, Nogales, Tubutama, Magdalena, Oquitoa, Santa Ana, Trincheras, Pitiquito, Opodepe, San Miguel de Horcasitas y Hermosillo, en donde quedaría ubicada la colonia agrícola y ganadera "Marte R. Gómez", sin embargo, para que se hubiera dado ese supuesto era necesario que la extensión superficial fuese efectivamente colonizada; que el Gobierno Federal (por conducto de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, posteriormente Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria), reconociera formalmente

la expedición de los correspondientes títulos de propiedad, y que los mismos estuvieran vigentes. Todo ello de conformidad con la entonces vigente Ley Federal de Colonización del 30 de diciembre de 1946, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1947. En sentido inverso a las exigencias entonces establecidas en el invocado ordenamiento jurídico, esos extremos no sucedieron en relación con el caso de que se trata, por lo que resulta improcedente reputar terrenos rústicos como insertos en el régimen de colonias.

- III. Que en la especie no se consolidó el proyecto para conformar la colonia de que se trata y que con autonomía de ello los terrenos destinados para ese efecto se poseen por diversas personas, se debe concluir que procede darle vista del presente al Representante Agrario competente, con el objeto de que se haga cargo de investigar el régimen de propiedad de la superficie ocupada por ellas y, de resultar terrenos baldíos o nacionales, promover su regularización en los términos de la legislación agraria aplicable.

De conformidad con lo expuesto en los antecedentes y considerandos precedentes, se emiten los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Por no haberse consolidado el proyecto de colonización de la colonia que se denominaría "Marte R. Gómez", Municipio de Benito Juárez, Estado de Sonora, archívese toda la documentación referente a ella.

SEGUNDO.- Remítase un ejemplar del presente al C. Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Región Noroeste, para el efecto precisado en la parte final del considerando III de este Dictamen.

TERCERO.- Désele vista del presente Dictamen al Registro Agrario Nacional para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 23 de agosto de 1999.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Francisco Javier Molina Oviedo.-** Rúbrica.- El Director de Regularización de la Propiedad Rural, **Héctor Miralrío Rocha.-** Rúbrica.- La Subdirectora de Colonias Agrícolas y Ganaderas, **Ma. Araceli Aguilar Velázquez.-** Rúbrica.

Manuel Granados Covarrubias, Director General Adjunto en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 fracción X del Reglamento Interior de esta Secretaría de Estado, CERTIFICA: que la(s) presente(s) copia(s) concuerda(n) fiel y exactamente con el (los) documento(s) que obra(n) en el expediente respectivo, se expide en 004 foja(s) en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 1 de agosto de 2006.- Conste.- Rúbrica.

De conformidad con el oficio número VII-107-B 143334 de fecha 26 de julio de 2006, signado por el licenciado **Carlos Alberto Medina Rodas,** Director de Regularización de la Propiedad Rural.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

LISTADO de extractos de las resoluciones emitidas por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia.

Por instrucciones del Presidente de la Comisión Federal de Competencia y con fundamento en los artículos 28 y 29 de la Ley Federal de Competencia Económica, 2o. de su Reglamento, así como en los artículos 8o., fracciones II y III, 22 fracción IX y 23 fracción XVI del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia, se publican los siguientes extractos de las resoluciones emitidas por el Pleno:

I.- Concentraciones notificadas por las siguientes empresas:

- Concentraciones sin multa -

1. Aeropuertos y Servicios Auxiliares, Organismo Descentralizado del Gobierno Federal/Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Transacción notificada

La operación consiste en la adquisición por parte de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, Organismo Descentralizado del Gobierno Federal, de todas las acciones, menos una, del capital social de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción II del artículo 20 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE).

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 15 de junio de 2006, resolvió autorizar la transacción notificada.

2. Advent International Corporation, The Capital Group of Companies, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y Nederlandse Financierings-Maatschappij Looor Ontwikkelingslanden, NV/ Controladora Milano, S.A. de C.V.

Transacción notificada

La operación consiste en la adquisición directa o indirecta por parte de Advent International Corporation; The Capital Group of Companies; Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y Nederlandse Financierings-Maatschappij Looor Ontwikkelingsladen, NV, de las acciones representativas del capital social de Controladora Milano, S.A. de C.V. (Milano) y, posteriormente, la fusión entre México Retail Partners, S.A. de C.V. y Milano subsistiendo esta última como fusionante.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción I del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 8 de junio de 2006, resolvió autorizar la transacción notificada.

3. Bouygues, S.A./Alstom, S.A.

Transacción notificada

La operación notificada es una concentración a nivel internacional mediante la cual Bouygues, S.A. (Bouygues) adquiere acciones de Alstom, S.A. (Alstom). En México, Bouygues adquirirá indirectamente acciones de las subsidiarias de Alstom.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 15 de junio de 2006, resolvió autorizar la transacción notificada.

4. HSBC Overseas (UK) Limited/Financiera Independencia, S.A. de C.V. SOFOL

Transacción notificada

La operación consiste en la adquisición por parte de HSBC Overseas (UK) Limited de acciones representativas del capital social de Financiera Independencia, S.A. de C.V. SOFOL, propiedad de diversas personas físicas.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción I del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 8 de junio de 2006, resolvió autorizar la transacción notificada.

5. Burlington Morelos, S.A. de C.V./Parras Cone de México, S.A. de C.V.; Administración Parras Cone, S.A. de C.V.; Manufacturas Parras Cone, S.A. de C.V.

Transacción notificada

La operación consiste en la adquisición por parte de Burlington Morelos, S.A. de C.V. de acciones representativas del capital social de Parras Cone de México, S.A. de C.V.; Administración Parras Cone, S.A. de C.V. y Manufacturas Parras Cone, S.A. de C.V., propiedad de Compañía Industrial de Parras, S.A. de C.V.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 22 de junio de 2006, resolvió autorizar la transacción notificada.

6. HUNTSMAN International LLC/Ciba Specialty Chemicals Holding, Inc.

Transacción notificada

La operación notificada tiene como antecedente una operación a nivel internacional, por virtud de la cual Huntsman International LLC (Huntsman) adquiere el negocio de químicos para textiles propiedad de Ciba Speciality Chemicals Holding, Inc. En México, Huntsman adquirirá indirectamente activos relacionados con el negocio de químicos para textiles propiedad de Ciba Especialidades Químicas de México, S.A. de C.V.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 6 de julio de 2006, resolvió autorizar la transacción notificada.

7. MeadWestvaco Corporation/Saint Gobain Calmar, S.A. de C.V.; Saint Gobain Calmar Operadora, S.A. de C.V.

Transacción notificada

La operación notificada tiene como antecedente una operación a nivel internacional por medio de la cual MeadWestvaco Corporation (MWV) adquiere a ciertas empresas subsidiarias de Saint Gobain Corporation (Saint Gobain) dedicadas a fabricar y comercializar sistemas de plástico para la dispersión, aspersión y rocío de líquidos. Como efecto en México, MWV adquiere acciones representativas del capital social de Saint Gobain Calmar, S.A. de C.V. y Saint Gobain Calmar Operadora, S.A. de C.V., propiedad indirecta de Saint Gobain.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 6 de julio de 2006, resolvió autorizar la transacción notificada.

8. Femsa Cerveza, S.A. de C.V./Carta Blanca de Ciudad Juárez, S.A. de C.V.

Transacción notificada

La operación notificada consiste en la adquisición por parte de Femsa Cerveza, S.A. de C.V., directamente o a través de una de sus subsidiarias, de acciones de Carta Blanca de Ciudad Juárez, S.A. de C.V.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 12 de julio de 2006, resolvió autorizar la transacción notificada.

9. Kor Group/KR Playa VI, S. de R.L. de C.V.

Transacción notificada

La operación notificada consiste en la adquisición indirecta por parte de Grupo Kor del Hotel Ikal del Mar y de la totalidad de las partes sociales representativas del capital social de KR Playa VI, S. de R.L. de C.V., propiedad de Tenecos, S.A. de C.V. y personas físicas, respectivamente.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 6 de julio de 2006, resolvió autorizar la transacción notificada.

10. LMF Québec, LP; Lion Value Fund Mexico, LP/Arrendadora Aragón, S.A. de C.V.; Inmobiliaria y Constructora Atizapán, S.A. de C.V.; Desarrollos Metropol, S.A. de C.V.; Plaza Chamapa, S.A. de C.V.; Vis Constructora, S.A. de C.V.; Promotora de Inversiones Valle Dorado, S.A. de C.V.

Transacción notificada

La operación notificada consiste en la adquisición indirecta por parte de LMF Québec, LP y Lion Value Fund México, LP, del 50% de un portafolio inmobiliario que consta de seis plazas comerciales localizadas en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México. Este portafolio es propiedad de Arrendadora Aragón, S.A. de C.V.; Inmobiliaria y Constructora Atizapán, S.A. de C.V.; Desarrollos Metropol, S.A. de C.V.; Plaza Chamapa, S.A. de C.V.; Vis Constructora, S.A. de C.V. y Promotora de Inversiones Valle Dorado, S.A. de C.V.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción I del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 12 de julio de 2006, resolvió autorizar la transacción notificada.

11. Carlyle Europe Partners II, LP; Wendel Investissement, S.A./Stahl Holdings, BV

Transacción notificada

La concentración notificada tiene como antecedente una operación a nivel internacional por medio de la cual Carlyle Europe Partners II, LP (Carlyle Europe) y Wendel Investissement, S.A. (Wendel) adquieren acciones representativas del capital social de Stahl Holdings, BV, propiedad de Investcorp, S.A. Como resultado en México, Carlyle Europe y Wendel concentran indirectamente acciones representativas del capital social de Stahl México, S.A. de C.V.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 3 de agosto de 2006, resolvió autorizar la transacción notificada.

12. BHM Technologies Holdings, Inc/BHM Technologies, LLC

Transacción notificada

La operación notificada tiene como antecedente una operación a nivel internacional, por virtud de la cual BHM Technologies Holdings, Inc (BHM Holdings) adquiere la totalidad de las acciones de BHM Technologies, LLC. En México, BHM Holdings adquirirá indirectamente la totalidad de las acciones de The Brown Corporation de Saltillo, S. de R.L. de C.V. y The Brown Corporation de Coahuila, S. de R.L. de C.V.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 12 de julio de 2006, resolvió autorizar la transacción notificada.

13. Novacel, S.A. de C.V.; Cebal México, S.A. de C.V./Recubrimientos y Laminaciones de Papel, S.A. de C.V.

Transacción notificada

La operación consiste en la adquisición, por parte de Novacel, S.A. de C.V. y Cebal México, S.A. de C.V., de activos relacionados con la fabricación, mercadotecnia, distribución y venta de películas impresas y no impresas y laminaciones para uso en alimentos, cuidado personal, empaque especial y aplicaciones en papel de forro, propiedad de Recubrimientos y Laminaciones de Papel, S.A. de C.V.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 2 de noviembre de 2005, resolvió autorizar la transacción notificada.

- Concentraciones con multa -**14. *Darby-BBVA Latin America Private Equity Fund, LP y Darby-BBVA Latin America Private Equity Fund (Ontario), LP/Grupo Empresarial Metropolitano, S.A. de C.V.*****Transacción notificada**

La operación consistió en la adquisición de Darby-BBVA Latin America Private Equity Fund, LP y Darby-BBVA Latin America Private Equity Fund (Ontario), LP, del 23.3% de las acciones representativas del capital de Grupo Empresarial Metropolitano, S.A. de C.V.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE. Sin embargo, la notificación se presentó después de perfeccionarse la operación.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 11 de mayo de 2006, resolvió autorizar la transacción notificada e imponer una multa por notificación extemporánea.

15. *TFM, S.A. de C.V./Kansas City Southern***Transacción notificada**

La operación notificada consiste en la adquisición por parte de TFM, S.A. de C.V., del 20% de sus propias acciones que eran propiedad del Gobierno Federal.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción I del artículo 20 de la LFCE. Sin embargo, la notificación se presentó después de perfeccionarse la operación.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 10 de noviembre de 2005, resolvió autorizar la transacción notificada e imponer una multa por notificación extemporánea.

- Concentraciones con recurso -**16. *Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V./Consortio Deportivo Mexicano, S.A. de C.V.*****Transacción notificada**

La operación consiste en la fusión entre Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V. (CCM) y Consortio Deportivo Mexicano, S.A. de C.V., subsistiendo la primera como fusionante.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción II del artículo 20 de la LFCE. Sin embargo, la notificación se presentó después de perfeccionarse la operación.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 19 de enero de 2006, resolvió autorizar la transacción notificada e imponer una multa por notificación extemporánea.

Recurso de reconsideración

El 13 de marzo de 2006, CCM interpuso recurso de reconsideración en contra de la resolución antes referida.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 2 de junio de 2006, resolvió revocar la multa impuesta en la resolución recurrida.

17. *Damovo Group, S.A./Ericsson Enterprise Systems de México, S.A. de C.V.***Transacción notificada**

La operación consistió en la adquisición a nivel internacional por parte de Damovo Group, S.A. (Damovo Group) de acciones representativas del capital social de diversas empresas integrantes de la División Enterprise, propiedad de Telefonaktiebolaget LM Ericsson. Como resultado en México, Damovo Group se convirtió en propietario de Ericsson Enterprise Systems de México, S.A. de C.V., hoy Damovo México.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE. Sin embargo, la notificación se presentó después de perfeccionarse la operación.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 7 de julio de 2005, resolvió autorizar la transacción notificada e imponer una multa por notificación extemporánea.

Recurso de reconsideración

El 7 de septiembre de 2005, el representante legal de Damovo México interpuso recurso de reconsideración en contra de la resolución antes referida, señalando, entre otros argumentos, que la resolución que se recurre no especifica la fuente de donde la Comisión obtuvo el valor comercial de los activos de Damovo México.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 17 de noviembre de 2005, resolvió revocar la resolución y emitir una nueva.

En cumplimiento a la resolución del recurso de reconsideración, la Comisión emitió una nueva resolución en la que señala la fuente de donde se tomaron los activos comerciales de Damovo México. Dado lo anterior, el Pleno de la Comisión, en su sesión del 26 de enero de 2006, resolvió autorizar la transacción notificada y ratificar la multa impuesta el 7 de julio de 2005 por notificación extemporánea.

II. Denuncias**18. *Prácticas monopólicas absolutas en el mercado de la comercialización de masa y tortilla en el Municipio de Berriozábal, Chiapas*****Denuncia**

El 31 de marzo de 2004, diversas personas físicas denunciaron a autoridades del H. Ayuntamiento de Berriozábal, Chiapas, de la Unión de Fabricantes de Tortilla de Berriozábal, Chiapas, AC (Unión) y del Consejo Técnico Consultivo del H. Ayuntamiento Municipal de Berriozábal, Chiapas, por la presunta comisión de prácticas monopólicas consistentes en la clausura de cinco de los ocho establecimientos de tortillería propiedad de los denunciantes, debido a que no aplicaron en sus establecimientos el precio oficial de la masa y la tortilla.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 16 de marzo de 2005, resolvió: (1) Acreditar la práctica monopólica absoluta prevista en el artículo 9, fracción I de la LFCE por lo que respecta a la Unión; (2) Ordenar a la Unión la supresión inmediata de la práctica y su corrección a través de diversas medidas.

- Denuncia con recurso-**19. *Prácticas monopólicas relativas en el mercado de bebidas carbonatadas*****Denuncia**

El 22 de febrero de 2000 los embotelladores de Pepsi-Cola Mexicana, S.A. de C.V. denunciaron a The Coca-Cola Company (TCCC); The Coca-Cola Export Corporation (TCCEC), The Coca-Cola Export Corporation, Sucursal México, Servicios Integrados de Administración y Alta Gerencia, S.A. de C.V. (SIAA), Coca Cola de México, S.A. de C.V. (CCM), y los embotelladores de Coca-Cola en la República Mexicana, entre quienes se encuentran Coca-Cola Femsa, S.A. de C.V. (Coca Cola Femsa), Embotelladoras Argos, S.A. de C.V. (Embotelladoras Argos), Empresas El Carmen, S.A. de C.V. y Grupo Continental, S.A. (Grupo Continental), sociedades conjuntamente referidas como Grupo Coca Cola, por la posible realización de prácticas monopólicas relativas consistentes en la celebración de contratos de exclusividad dentro del territorio nacional.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 14 de junio de 2005, resolvió: (1) Decretar el cierre del expediente respecto de las prácticas monopólicas relativas imputadas con fundamento en la fracción VII del artículo 10 de la LFCE; (2) Acreditar la práctica monopólica relativa prevista en el artículo 10 fracción IV de la LFCE por lo que respecta a: TCCEC, Coca Cola Femsa, Industria Envasadora de Querétaro, S.A. de C.V.; Refrescos y Aguas Minerales, S.A. de C.V.; Inmuebles del Golfo, S.A. de C.V.; Propimex, S.A. de C.V.; Embotelladoras Argos, S.A. de C.V.; Embotelladora de Chihuahua, S.A. de C.V.; Compañía Embotelladora de Culiacán, S.A. de C.V.; Embotelladora de la Frontera, S.A. de C.V.; Refrigeradora de Parral, S.A. de C.V.; Embotelladora Pitic, S.A. de C.V.; Embotelladora El Carmen, S.A. de C.V.; Embotelladora del Norte de Coahuila, S.A. de C.V.; Compañía Embotelladora de Baja California Sur, S.A. de C.V.; Compañía Embotelladora del Pacífico, S.A. de C.V.; Inmobiliaria Barvi, S.A. de C.V.; Grupo Continental, S.A.; Embotelladora Aguascalientes, S.A. de C.V.; Embotelladora Zacatecas, S.A. de C.V.; Embotelladora La Bufa, S.A. de C.V.; Embotelladora La Favorita, S.A. de C.V.; Embotelladora Lagunera, S.A. de C.V.; Embotelladora Los Altos, S.A. de C.V.; Embotelladora Río Verde, S.A. de C.V.; Embotelladora Zapopan, S.A. de C.V.;

Panamco Bajío, S.A. de C.V.; Panamco Golfo, S.A. de C.V.; Corporativo Grupo Tampico, S.A. de C.V.; Embotelladora Mante, S.A. de C.V.; Embotelladora Ciudad Victoria, S.A. de C.V.; Embotelladora Poza Rica, S.A. de C.V.; Embotelladora Tuxpan, S.A. de C.V.; Fomento Queretano, S.A. de C.V.; Embotelladora La Victoria, S.A. de C.V.; Refrescos Victoria del Centro, S.A. de C.V.; Embotelladora de San Juan, S.A. de C.V.; Agua de Taxco Yoli, S.A. de C.V.; Grupo Embotellador CIMSA, S.A. de C.V.; Compañía Embotelladora de Sinaloa, S.A. de C.V.; Servicios Ejecutivos del Noroeste, S.A. de C.V.; La Victoria, S.A. de C.V.; Inmuebles del Caribe, S.A. de C.V.; Embotelladora del Caribe, S.A. de C.V.; Administración Peninsular Corporativa, S.A. de C.V.; Embotelladora Peninsular, S.A. de C.V.; Industria Refresquera Peninsular, S.A. de C.V.; Embotelladora Tamauilpeca, S.A. de C.V.; Embotelladoras Arca, S.A. de C.V.; Bebidas Mundiales, S.A. de C.V.; Embotelladora Las Margaritas, S.A. de C.V.; Embotelladora de Colima, S.A. de C.V.; Refrescos Unión, S.A.; Bebidas Refrescantes de Nogales, S.A. de C.V. y Grupo Empresarial Alica de Tepic, S.A. de C.V.; (3) Ordenar suprimir inmediatamente la práctica monopólica sancionada; (4) Imponer una multa.

Recurso de reconsideración

Entre los días 14 y 27 de septiembre de 2005 los siguientes agentes económicos interpusieron recurso de reconsideración en contra de la resolución antes referida: Corporativo Grupo Tampico, S.A. de C.V.; Embotelladora Ciudad Victoria, S.A. de C.V.; Embotelladora Poza Rica, S.A. de C.V.; Embotelladora Mante, S.A. de C.V.; Embotelladora Tuxpan, S.A. de C.V.; Coca Cola Femsa, Propimex, S.A. de C.V.; Refrescos y Aguas Minerales, S.A. de C.V.; Inmuebles del Golfo, S.A. de C.V.; Administración Peninsular Corporativa, S.A. de C.V.; Industria Refresquera Peninsular, S.A. de C.V.; Embotelladora del Caribe, S.A. de C.V.; Embotelladora Peninsular, S.A. de C.V.; Inmuebles del Caribe, S.A. de C.V.; Embotelladoras Arca, S.A. de C.V.; Bebidas Mundiales, S.A. de C.V.; Embotelladora Tamauilpeca, S.A. de C.V.; Desarrolladora Arca, Agua de Taxco Yoli, S.A. de C.V.; Grupo Embotellador Cimsa, S.A. de C.V.; Embotelladora Aguascalientes, S.A. de C.V.; Embotelladora Zacatecas, S.A. de C.V.; Embotelladora La Favorita, S.A. de C.V.; Embotelladora Lagunera, S.A. de C.V.; Embotelladora Los Altos, S.A. de C.V.; Embotelladora Río Verde, S.A. de C.V.; Embotelladora Zapopan, S.A. de C.V.; Industria Envasadora de Querétaro, S.A. de C.V.; Grupo Continental; Embotelladora El Carmen, S.A. de C.V.; Embotelladora del Norte de Coahuila, S.A. de C.V.; Embotelladora de Baja California Sur, S.A. de C.V.; Compañía Embotelladora del Pacífico, S.A. de C.V.; Servicios Ejecutivos del Noroeste, S.A. de C.V.; Compañía Embotelladora de Sinaloa, S.A. de C.V.; La Victoria, S.A. de C.V.; Embotelladoras Argos; Compañía Embotelladora de Culiacán, S.A. de C.V.; Embotelladora Pitic, S.A. de C.V.; Refrigeradora de Parral, S.A. de C.V.; Embotelladora de la Frontera, S.A. de C.V.; Embotelladora de Chihuahua, S.A. de C.V.; Embotelladora La Victoria, S.A. de C.V.; Refrescos Victoria del Centro, S.A. de C.V.; Embotelladora de San Juan, S.A. de C.V.; Fomento Queretano, S.A. de C.V.; Embotelladora de Colima, S.A. de C.V.; Embotelladora Las Margaritas, S.A. de C.V.; TCCEC; Panamco Golfo, S.A. de C.V.; Panamco Bajío, S.A. de C.V.; Refrescos Unión, S.A. de C.V.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 10. de diciembre de 2005, resolvió: (1) Son inoperantes e infundados los recursos de reconsideración interpuestos por TCCEC; Coca Cola Femsa; Industria Envasadora de Querétaro; Refrescos y Aguas Minerales; Propimex; Inmuebles del Golfo; Embotelladoras Argos; Embotelladora de Chihuahua; Compañía Embotelladora de Culiacán; Embotelladora de la Frontera; Refrigeradora de Parral; Embotelladora Pitic; Embotelladora El Carmen; Embotelladora del Norte de Coahuila; Compañía Embotelladora de Baja California Sur; Compañía Embotelladora del Pacífico; Desarrolladora Arca; Grupo Continental; Embotelladora Aguascalientes; Embotelladora Zacatecas; Embotelladora La Favorita; Embotelladora Lagunera; Embotelladora Los Altos; Embotelladora Río Verde; Embotelladora Zapopan; Panamco Bajío; Panamco Golfo; Corporativo Grupo Tampico; Embotelladora Mante; Embotelladora Ciudad Victoria; Embotelladora Poza Rica; Embotelladora Tuxpan; Fomento Queretano; Embotelladora La Victoria; Refrescos Victoria del Centro; Embotelladora de San Juan; Agua de Taxco Yoli; Grupo Embotellador CIMSA; Compañía Embotelladora de Sinaloa; Servicios Ejecutivos del Noroeste; La Victoria; Inmuebles del Caribe; Embotelladora del Caribe; Administración Peninsular Corporativa; Embotelladora Peninsular; Industria Refresquera Peninsular; Embotelladora Tamauilpeca; Embotelladoras Arca; Bebidas Mundiales; Embotelladora Las Margaritas; Embotelladora de Colima y Refrescos Unión; (2) Es parcialmente fundado el agravio de Embotelladora Zacatecas, S.A. de C.V. ya que Embotelladora La Bufo cambió su razón social a la de "Embotelladora Zacatecas, S.A. de C.V." y debió considerársele con esta denominación cuando se impuso la sanción pecuniaria; (3) Confirmar en sus términos la resolución del 30 de junio de 2005 dictada en el expediente DE-06-2000, excepto por lo que hace a Embotelladora La Bufo, S.A. de C.V. ya que ésta cambió su denominación a "Embotelladora Zacatecas, S.A. de C.V.".

Recurso de reconsideración

El 22 de septiembre de 2005 Pepsi-Cola Mexicana, S. de R.L. interpuso recurso de reconsideración en contra de la resolución antes referida.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 8 de diciembre de 2005, resolvió que es infundado el recurso de reconsideración interpuesto por Pepsi-Cola Mexicana, S. de R.L. y confirmó en sus términos la resolución del 30 de junio de 2005 dictada en el expediente DE-06-2000.

- Licitaciones -

20. Licitación pública relativa al otorgamiento de un contrato de cesión parcial de derechos, para el establecimiento y explotación de una instalación especializada, de uso público, para la recepción, almacenamiento y manejo de fluidos

Licitación

Licitación pública relativa al otorgamiento de un contrato de cesión parcial de derechos, derivados de la concesión de la que es titular la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V., para el establecimiento, equipamiento, uso, aprovechamiento, operación y explotación de una instalación especializada, de uso público, para la recepción, almacenamiento y manejo de fluidos, en un área de 24,000 metros cuadrados, ubicada en el puerto de Progreso, Yucatán.

Concursantes

Hidrocarburos del Sureste, S.A. de C.V. (Hidrocarburos) y Servicombustibles del Caribe, S.A. de C.V. (Servicombustibles).

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 10. de junio de 2005, resolvió emitir opinión favorable sobre la participación de Hidrocarburos y Servicombustibles en la licitación referida.

21. Licitación pública para la enajenación de acciones de Ocean Garden Products, Inc

Licitación

Licitación para la enajenación del 100% de las acciones representativas del capital social de Ocean Garden Products, Inc.

Concursantes

a) El grupo conformado por las sociedades: Granjas Aqua Tech, S.A. de C.V.; Aquicola Boca, S.A. de C.V. y Grupo Industrial Pesquero Mexicano, S.A. de C.V. (en conjunto El Grupo); b) Martuna, S.A. de C.V. (Martuna).

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 13 de octubre de 2005, resolvió emitir opinión favorable sobre la participación de El Grupo y Martuna en la licitación referida.

22. Licitación pública para la enajenación de acciones de Desarrollos Urbanos de Baja California, S.A. de C.V., titular de los derechos fideicomisarios de los inmuebles de desarrollo turístico Bajamar

Licitación

Licitación pública para la enajenación del 100% de las acciones representativas del capital social de Desarrollos Urbanos de Baja California, S.A. de C.V., titular de los derechos fideicomisarios de los inmuebles que componen el desarrollo turístico conocido como Bajamar, localizado en Ensenada, Baja California.

Concursantes

Megaturismo, S.A. de C.V. (Megaturismo); Administraciones BVG, S.A. de C.V. (ABVG) y O'Connor North American Property Partners, LP (ONAPP).

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 26 de octubre de 2005, resolvió emitir opinión favorable sobre la participación de Megaturismo, ABVG y ONAPP en la licitación referida.

23. Licitación pública para la compraventa de acciones de Grupo Aeroméxico, S.A. de C.V.; propiedad de Cintra, S.A. de C.V.

Licitación

Licitación pública para la compraventa de las acciones representativas del capital social de Grupo Aeroméxico, S.A. de C.V.; propiedad de Cintra, S.A. de C.V.

Concursantes

Infraestructura y Transportes México, S.A. de C.V. (ITM); b) Grupo Empresarial Angeles, S.A. de C.V. (GEA) y Globalia Corporación Empresarial, S.A. (Globalia); c) Grupo Posadas, S.A. de C.V. (Grupo Posadas); d) Grupo Xtra, S.A. de C.V. (Grupo Xtra).

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 17 de noviembre de 2005, resolvió emitir opinión favorable sobre la participación de ITM, GEA y Globalia, Grupo Posadas y Grupo Xtra en la licitación referida.

24. Licitación pública para la compraventa de acciones de Grupo Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.; propiedad de Cintra, S.A. de C.V.

Licitación

Licitación pública para la compraventa de las acciones representativas del capital social de Grupo Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.; propiedad de Cintra, S.A. de C.V.

Concursantes

a) Infraestructura y Transportes México, S.A. de C.V. (ITM); b) Persona Física; c) Grupo Empresarial Angeles, S.A. de C.V. (GEA) y Globalia Corporación Empresarial, S.A. (Globalia); d) Grupo Posadas, S.A. de C.V. (Grupo Posadas) y e) Grupo Xtra, S.A. de C.V. (Grupo Xtra).

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 17 de noviembre de 2005, resolvió emitir opinión favorable sobre la participación de ITM, la Persona Física, GEA y Globalia, Grupo Posadas y Grupo Xtra en la licitación referida.

- Asunto Diverso, Opinión sobre cesiones de concesiones y permisos, Opiniones sobre nuevas concesiones y permisos u Opiniones -

25. Solicitud de opinión favorable para obtener una concesión para explotar los derechos de emisión y recepción de bandas de frecuencias asociadas a un sistema satelital extranjero

Transacción notificada

Solicitud de opinión favorable para que Astrum Comunicaciones, S.A. de C.V. (Astrum) obtenga de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, una concesión para explotar los derechos de emisión y recepción de bandas de frecuencias asociadas al sistema satelital extranjero Inmarsat.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 25 de mayo de 2006, resolvió emitir opinión favorable sobre la solicitud de Astrum.

26. Solicitud de opinión favorable para que Inversiones Nextel de México, S.A. de C.V. obtenga, vía cesión, dos concesiones para prestar el servicio móvil de radiocomunicación especializada de flotillas

Transacción notificada

Solicitud de opinión favorable para que Inversiones Nextel de México, S.A. de C.V. (InvNextel) obtenga de Servicios de Radiocomunicación Móvil de México, S.A. de C.V., vía cesión, dos concesiones para prestar el servicio móvil de radiocomunicación especializada de flotillas en la ruta carretera México-Guadalajara.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 6 de octubre de 2005, resolvió emitir opinión favorable sobre la solicitud de InvNextel.

México, D.F., a 29 de septiembre de 2006.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Federal de Competencia, **Ali B. Haddou Ruiz**.- Rúbrica.

(R.- 238364)

EXTRACTO del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-33-2006, por prácticas monopólicas relativas en el mercado de la producción, distribución y comercialización de insulina para el sector público.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia.

EXTRACTO DEL ACUERDO POR EL QUE LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA INICIA LA INVESTIGACION POR DENUNCIA IDENTIFICADA BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE DE-33-2006, POR PRACTICAS MONOPOLICAS RELATIVAS EN EL MERCADO DE LA PRODUCCION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE INSULINA PARA EL SECTOR PUBLICO.

Las prácticas monopólicas relativas a investigar consisten en actos, contratos, convenios, procedimientos o combinaciones cuyo objeto o efecto sea o pueda ser desplazar indebidamente a otros agentes del mercado, impedirles sustancialmente su acceso o establecer ventajas exclusivas en favor de una o varias personas, mediante la venta sistemática de bienes o servicios a precios por debajo de su costo medio total o su venta ocasional por debajo del costo medio variable, cuando existan elementos para presumir que estas pérdidas serán recuperadas mediante incrementos futuros de precios, y el uso de las ganancias que un agente económico obtenga de la venta, comercialización o prestación de un bien o servicio para financiar las pérdidas con motivo de la venta, comercialización o prestación de otro bien o servicio. El mercado a investigar es el de la producción, distribución y comercialización de insulina para el sector público. Lo anterior, en la inteligencia que las conductas que puedan constituir prácticas monopólicas, el mercado relevante y poder sustancial habrán de determinarse, en su caso, en el oficio de probable responsabilidad a que se refiere el artículo 33 de la Ley Federal de Competencia Económica, toda vez que el presente acuerdo da inicio a un procedimiento de investigación en el que aún no se han identificado las conductas que pueden constituir prácticas monopólicas, ni se ha determinado el sujeto a quien deberá oírsele en defensa como probable responsable de infracciones a la Ley Federal de Competencia Económica.

Lo anterior se publica de conformidad con el artículo 30 de la Ley Federal de Competencia Económica, con el objeto de que cualquier persona pueda coadyuvar en la presente investigación. El periodo de investigación comenzará a contar a partir de la publicación de este extracto.

México, Distrito Federal, a veinticinco de septiembre de dos mil seis.- Así lo acuerda y firma el Secretario Ejecutivo, **Ali B. Haddou Ruiz**.- Rúbrica.

(R.- 238257)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

DECRETO por el cual se reestructura el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora (Instituto Mora).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3, fracción I, 31, 37, 38, 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 14 a 22, 58, 59 y 60 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 47 a 62 de la Ley de Ciencia y Tecnología y tercero transitorio de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 contempla dentro de sus objetivos y estrategias al desarrollo científico y tecnológico, así como la creación de capital intelectual que constituye el motor de cambio social y progreso económico en el mundo contemporáneo; asimismo, señala que la investigación científica y tecnológica representa una actividad de interés público y que la ciencia básica es una prioridad para la educación y el desarrollo cultural del país;

Que el Programa Especial de Ciencia y Tecnología prevé fomentar el desarrollo científico y tecnológico del país apoyando la investigación de calidad, estimulando la vinculación e impulsando la formación de recursos humanos de alto nivel para responder a los requerimientos del desarrollo regional y nacional;

Que por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2002, se reformó y adicionó la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, para establecer que las entidades de la administración pública federal dedicadas predominantemente a la realización de actividades de investigación científica y tecnológica y que sean reconocidas como tales, serán consideradas centros públicos de investigación regidos por las leyes específicas en materia de ciencia y tecnología y por sus respectivos instrumentos de creación y que en lo relativo al control y evaluación del ejercicio de los recursos se aplicará en lo conducente la Ley Federal de las Entidades Paraestatales;

Que la Ley de Ciencia y Tecnología publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2002, regula los apoyos que el Gobierno Federal está obligado a otorgar para impulsar, fortalecer y desarrollar la investigación científica y tecnológica en el país, previendo la existencia de los centros públicos de investigación, que gozan de autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, dedicados a la realización de actividades de investigación científica y tecnológica;

Que la propia Ley de Ciencia y Tecnología, fija como objeto la determinación de los instrumentos mediante los cuales se establecerán los mecanismos de coordinación de acciones entre las dependencias y entidades de la administración pública federal y otras instituciones que intervienen en la definición de políticas y programas en materia de desarrollo científico y tecnológico, además de fijar las bases para que las entidades paraestatales que realicen actividades de investigación científica y tecnológica, sean reconocidas como centros públicos de investigación y regular la aplicación de recursos autogenerados por dichos centros y los que aporten terceras personas para la creación de fondos de investigación y desarrollo tecnológico;

Que con fecha 14 de abril de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se resectorizan las entidades paraestatales que conforman el Sistema de Centros Públicos CONACYT, en el sector coordinado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, mismo que en su artículo primero establece las entidades paraestatales que estarán bajo la coordinación sectorial del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y dentro de las cuales se encuentra el Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora";

Que por decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 1981, se creó el Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora", como organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de fomentar la investigación científica y la formación de profesores y especialistas en los campos de la historia y otras ciencias sociales, así como conservar y acrecentar el acervo bibliográfico de obras representativas de la cultura mexicana;

Que por decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2000, se reestructuró el Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora", para cumplir con las disposiciones

de la Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 1999, y poder obtener el reconocimiento como centro público de investigación;

Que el Instituto de Investigaciones “Dr. José María Luis Mora”, fue reconocido como centro público de investigación por la Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, mediante acuerdo publicado el 11 de septiembre de 2000 en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Instituto de Investigaciones “Dr. José María Luis Mora”, forma parte del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y del Sistema de Centros Públicos CONACYT;

Que la Ley de Ciencia y Tecnología dispone que los centros públicos de investigación deberán revisar y, en su caso, proponer la actualización de sus instrumentos de creación para adecuarlos a los lineamientos de dicha Ley; por lo que en cumplimiento a lo señalado por este ordenamiento, el Instituto de Investigaciones “Dr. José María Luis Mora” procedió a la revisión de su decreto de creación y propuso su modificación para adecuarlo a la citada Ley, en esa virtud, la Junta de Gobierno del Instituto en cumplimiento a lo establecido por la Ley de Ciencia y Tecnología, dentro de la segunda sesión ordinaria, celebrada el 1 de octubre de 2003, emitió el acuerdo mediante el cual aprobó la gestión para modificar el instrumento de creación;

Que al constituirse la Ciencia y la Tecnología en un elemento detonador de desarrollo y crecimiento de nuestro país, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1.- El Instituto de Investigaciones “Dr. José María Luis Mora”, es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa.

El Instituto de Investigaciones “Dr. José María Luis Mora”, tiene su domicilio en la ciudad de México, Distrito Federal, sin perjuicio de que la Junta de Gobierno pueda autorizar el establecimiento de unidades, subsedes y representaciones de la Institución en otros lugares de la República Mexicana y del extranjero y tiene por objeto realizar y fomentar actividades de investigación científica y de formación especializada de capital humano en el campo de la historia y las ciencias sociales, así como la de difundir los resultados de sus investigaciones.

En cumplimiento de dicho objeto, el Instituto de Investigaciones “Dr. José María Luis Mora” podrá realizar las funciones siguientes:

- I. Desarrollar e impulsar la investigación científica en el campo de la historia y las ciencias sociales, realizar estudios en las disciplinas materia de su especialización, promover la innovación, fortalecer la identidad nacional y contribuir a la solución de problemas nacionales, regionales y locales de nuestro país, mediante su mejor comprensión;
- II. Contribuir con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología a que se refiere la Ley de Ciencia y Tecnología para asociar el trabajo científico y la formación de recursos humanos de alto nivel al desarrollo del conocimiento y a la atención de las necesidades de la sociedad mexicana;
- III. Formular, ejecutar e impartir enseñanza superior en programas para estudios de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, así como cursos de actualización y especialización en los campos de la historia y las ciencias sociales;
- IV. Otorgar diplomas y expedir constancias, certificados de estudio, grados y títulos relacionados con las actividades materia de su objeto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Publicar y difundir información técnica y científica sobre los avances que registre en su especialidad, los resultados de las investigaciones y trabajos que realice su personal académico, así como la producción científica nacional o extranjera que posea valor histórico, científico, humanístico o bibliográfico;
- VI. Difundir las manifestaciones culturales, históricas, modernas y contemporáneas más representativas de México y el mundo;
- VII. Prestar servicios de asesoría, actuar como órgano de consulta y realizar estudios e investigaciones en áreas de humanidades, ciencias sociales y disciplinas afines, cuando se lo soliciten el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y dependencias o entidades de la administración pública federal,

estatal o municipal o instituciones sociales o privadas, de conformidad con las políticas que fije el Instituto y apruebe la Junta de Gobierno;

- VIII.** Fomentar el trabajo en redes, nacionales e internacionales, tanto para la ejecución de proyectos de investigación, aplicación del conocimiento o formación de capital humano, así como para el desempeño institucional;
- IX.** Constituir, modificar o extinguir con el carácter de fideicomitente, los fondos de investigación científica, de conformidad con las reglas de operación que apruebe la Junta de Gobierno, así como los ordenamientos aplicables, en los términos y condiciones que señala la Ley de Ciencia y Tecnología; dichos fondos deberán registrarse ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- X.** Promover y realizar reuniones y eventos de intercambio tanto nacionales como internacionales con instituciones afines;
- XI.** Otorgar becas y créditos educativos para participar en proyectos de investigación y demás actividades académicas;
- XII.** Otorgar reconocimientos, distinciones y estímulos a través de las disposiciones reglamentarias que para el efecto apruebe la Junta de Gobierno, contando con la validación jurídica que, en su caso, realice la Coordinadora Sectorial;
- XIII.** Vincularse con las organizaciones públicas y privadas de su entorno, de tal manera que los resultados de las investigaciones respondan de manera eficiente a las demandas de la sociedad y promover el establecimiento de centros de investigación con otros sectores;
- XIV.** Conservar y acrecentar el acervo bibliográfico con obras representativas en el campo de las humanidades y las ciencias sociales de México y del extranjero, incluyendo manuscritos y otros medios nuevos de expresión y conservación de dichos materiales; y
- XV.** Prestar los demás servicios y realizar las funciones necesarias para el cumplimiento de su objeto conforme a este decreto y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 2.- El Instituto de Investigaciones “Dr. José María Luis Mora”, regirá su organización, funcionamiento y operación conforme a las disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología y de este decreto. En lo no previsto en dichos ordenamientos se aplicará supletoriamente la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, siempre y cuando sea para fortalecer su autonomía técnica, operativa y administrativa, así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ejercicio de su autonomía el Instituto regirá sus relaciones con la Administración Pública Federal y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología mediante convenios de administración por resultados, cuyo propósito fundamental será mejorar las actividades del propio Instituto, alcanzar mayores metas y lograr resultados.

Artículo 3.- El patrimonio del Instituto de Investigaciones “Dr. José María Luis Mora”, se integra con:

- I.** Los bienes muebles e inmuebles y derechos que por cualquier título legal haya adquirido, así como los recursos que le transfiera el Gobierno Federal en los términos de las disposiciones aplicables;
- II.** Los recursos que le sean asignados o transferidos conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente;
- III.** Los subsidios, transferencias, participaciones, donaciones, herencias y legados que reciba de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, así como los beneficios que reciba derivados de los contratos y convenios que celebre, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- IV.** Los ingresos que por sus servicios perciba; y
- V.** Los demás bienes, derechos y recursos que por cualquier título legal adquiera.

Artículo 4.- El Instituto podrá recibir donativos en especie o efectivo deducibles de impuestos en términos de lo señalado en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de las reglas de carácter general que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De igual manera, las aportaciones que realicen las personas físicas y morales incluyendo las entidades paraestatales a los fondos de investigación científica y desarrollo tecnológico, serán deducibles para los efectos del Impuesto Sobre la Renta, en términos de lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Los activos del Instituto se destinarán expresa e irrevocablemente de manera exclusiva a los fines propios de su objeto, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible que resulte del procedimiento de extinción y liquidación de dicho Instituto, a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales salvo que se trate, en este último caso, de alguna de las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles del Impuesto Sobre la Renta o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos.

En caso de que se determine la extinción del Instituto, se establece que la totalidad de su patrimonio se destinará a entidades autorizadas para recibir donativos deducibles de Impuesto Sobre la Renta. El procedimiento de extinción o liquidación se regirá por lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

En caso de que se determine la liquidación del Instituto, se procurará que el remanente de su patrimonio se destine en primera instancia a instituciones que sean reconocidas como Centros Públicos de Investigación del Sistema de Centros Públicos CONACYT, autorizados para recibir donativos deducibles de impuestos.

Artículo 5.- Para su administración, el Instituto de Investigaciones “Dr. José María Luis Mora” contará con los siguientes órganos:

- I. La Junta de Gobierno;
- II. La Dirección General del Instituto; y
- III. Los demás que determine la Junta de Gobierno del Instituto para el mejor cumplimiento de su objeto.

Artículo 6.- El Instituto de Investigaciones “Dr. José María Luis Mora” contará también con un Comité Externo de Evaluación, un Consejo Técnico Consultivo Interno y una Comisión Dictaminadora Académica como órganos de asesoría y apoyo, los cuales tendrán las funciones a que se refieren los artículos 24 a 26 de este decreto y demás disposiciones jurídicas.

Artículo 7.- La Junta de Gobierno del Instituto se integrará por el Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, o quien éste designe, quien la presidirá y sendos representantes de:

- I.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- II.- La Secretaría de Educación Pública;
- III.- El Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social; y
- IV.- El Colegio de la Frontera Norte, A. C.;

También formarán parte de la Junta de Gobierno, a invitación de ésta, representantes de la Universidad Nacional Autónoma de México a través del Instituto de Investigaciones Históricas, del Instituto de Investigaciones Sociales y del Colegio de México, A. C., quienes tendrán la calidad de consejeros;

Asimismo, la Junta de Gobierno a invitación del Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, designará hasta dos consejeros a título personal que serán externos al organismo, que cuenten con reconocimiento por sus aportaciones científicas y calidad ética. Estos consejeros no podrán tener suplente, durarán en su cargo cuatro años y podrán ser ratificados por una sola ocasión; se procurará que la ratificación de estos consejeros se haga de manera escalonada.

Asistirán también a las sesiones de la Junta de Gobierno, con voz pero sin voto, el Director General del Instituto y el comisario público.

Artículo 8.- La Junta de Gobierno podrá invitar a sus sesiones a representantes de instituciones de investigación y docencia, del Comité Externo de Evaluación del Instituto y de grupos interesados de los sectores público, social y privado, así como de algún organismo nacional o extranjero de investigación o formación con un objeto similar al del Instituto. A las sesiones de la Junta de Gobierno se podrá invitar a un

miembro distinguido de la comunidad científica del Instituto, el cual será propuesto de conformidad con el procedimiento que emita la propia Junta de Gobierno.

Los invitados asistirán con voz pero sin voto y guardarán secrecía y reserva de los asuntos tratados.

Artículo 9.- Los consejeros propietarios de la Junta de Gobierno acreditarán a sus respectivos suplentes, con excepción de los que participan a título personal, según refiere el artículo 7 del presente decreto.

Los representantes propietarios de la Junta de Gobierno y los suplentes serán personas de reconocida calidad ética, méritos, prestigio y de preferencia con experiencia en materias relacionadas con actividades sustantivas del Instituto. Los representantes propietarios pertenecientes a los sectores federal y estatal deberán tener como mínimo el nivel de director general de la administración pública centralizada o su equivalente en el sector paraestatal y los representantes suplentes, deberán contar con el nivel de director de área o su equivalente en el sector paraestatal.

Artículo 10.- Las dependencias e instituciones procurarán la mayor continuidad en sus representaciones dentro de la Junta de Gobierno, a efecto de mantener una participación activa en dicho cuerpo colegiado. El cargo de consejero será honorífico.

Artículo 11.- La Junta de Gobierno contará con un Secretario y un Prosecretario, quienes serán propuestos por su Presidente y por el Director General del Instituto respectivamente, asistirán a las sesiones de la misma con voz pero sin voto y guardarán secrecía y reserva de los asuntos tratados.

Artículo 12.- La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades indelegables:

- I. Aprobar el estatuto orgánico en el que se establezcan las bases de organización, las facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas que integran el Instituto;
- II. Aprobar las reglas de operación de los programas de la Institución, así como su reglamentación interna;
- III. Aprobar y modificar su estructura orgánica básica, de conformidad con la fracción IX del artículo 56, de la Ley de Ciencia y Tecnología;
- IV. Aprobar las normas y demás disposiciones de aplicación general que regulen las actividades del Instituto, a propuesta del Director General;
- V. Evaluar y aprobar los planes, programas y política de investigación, docencia y vinculación que proponga el Director General de la Institución, así como los programas de enseñanza superior de nueva creación;
- VI. Evaluar y aprobar los informes que se le soliciten al Director General y el programa anual de trabajo del Instituto, los planes de trabajo de corto, mediano y largo plazo, así como el ejercicio del presupuesto de ingresos y egresos que le presente el Director General;
- VII. Oficializar el nombramiento del Director General del Instituto; asimismo, oficializar la ratificación del mismo para un segundo periodo, en su caso;
- VIII. Aprobar la distribución del presupuesto de ingresos y egresos y el programa de inversiones de acuerdo con el monto total autorizado;
- IX. Aprobar las adecuaciones presupuestarias a los programas de la entidad, en los términos de la fracción III del artículo 56, de la Ley de Ciencia y Tecnología;
- X. Autorizar la apertura de cuentas de inversión financiera de renta fija o de rendimiento garantizado;
- XI. Evaluar y aprobar integralmente la gestión institucional y el desempeño de los directivos del Instituto, tomando en cuenta la opinión del Comité Externo de Evaluación en cuestiones sustantivas y la de los comisarios públicos;
- XII. Aprobar anualmente, previo informe del comisario público, los estados financieros del Instituto debidamente dictaminados por el auditor externo;
- XIII. Nombrar y remover a propuesta del Director General de la Institución a los funcionarios de los dos niveles jerárquicos inferiores al de aquél;

- XIV.** Aprobar los términos de los convenios de administración por resultados, cuya celebración se proponga en términos de la Ley de Ciencia y Tecnología, así como decidir su terminación anticipada.
- XV.** Aprobar el destino de los recursos por los ahorros que se generen que provengan de las medidas de eficiencia o de racionalización administrativa;
- XVI.** Establecer las bases y criterios generales que deberán observar los investigadores que concluyan con su empleo, cargo o comisión en el Instituto, para el eventual uso y aprovechamiento de la información que éstos hubiesen conocido o generado durante o con motivo de su desempeño como personal del Instituto, en los casos en que una vez separados del Instituto, decidan colaborar en forma inmediata con otra dependencia o entidad pública o privada;
- XVII.** Establecer las bases y criterios mediante la expedición de normas generales, que consistirán en medidas de carácter preventivo orientadas a evitar que el personal del Instituto incumpla con lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación al conflicto de intereses;
- XVIII.** Decidir el uso y destino de recursos autogenerados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 56 fracción IV, de la Ley de Ciencia y Tecnología;
- XIX.** Determinar las reglas y porcentajes de participación del personal académico que resulten de los derechos de propiedad intelectual;
- XX.** Autorizar al Centro para que, en los términos de las disposiciones aplicables, defina los instrumentos jurídicos idóneos para que la entidad atienda las contingencias de carácter laboral que se susciten;
- XXI.** Aprobar normas específicas para la organización, funcionamiento y desarrollo de los sistemas integrales de profesionalización y actualización permanente que sustenten la carrera académica y la estabilidad de los investigadores y el personal técnico;
- XXII.** Fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico, así como regular los aspectos académicos de la investigación y la educación superior que impartan, a propuesta del Director General del Instituto considerando la opinión del personal académico y escuchando las recomendaciones de la Comisión Dictaminadora Externa;
- XXIII.** Autorizar el programa y los criterios para la celebración de convenios y contratos para la realización de proyectos de investigación o prestación de servicios, así como aprobar las asociaciones estratégicas y demás instancias en los términos regulados en el artículo 51 de la Ley de Ciencia y Tecnología;
- XXIV.** Aprobar los lineamientos de integración, organización y operación del Comité Externo de Evaluación, del Consejo Técnico Consultivo Interno y de la Comisión Dictaminadora Académica, así como las de los demás cuerpos colegiados que se integren;
- XXV.** Expedir las reglas de operación del fondo de investigación científica y desarrollo tecnológico del Instituto, así como aprobar el contenido de los contratos de fideicomiso y de sus modificaciones;
- XXVI.** Integrar los comités, comisiones y grupos de trabajo que considere pertinente para el mejor cumplimiento de las facultades que tiene encomendadas; y
- XXVII.** Las demás que con el carácter de indelegables le confieran las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 13.- La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias por lo menos dos veces al año y las extraordinarias que propongan su Presidente o cuando menos cinco de sus miembros.

Las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno serán convocadas por el Presidente o por quien éste designe.

Artículo 14.- Las convocatorias se notificarán a través de correo certificado o cualquier otro medio de mensajería que cuente con acuse de recibo, con una antelación no menor a cinco días hábiles previos a la

fecha de la sesión; deberán ser acompañadas de la información y documentación correspondiente que garantice a los consejeros y al órgano de vigilancia la oportuna información.

Las convocatorias deberán contener el orden del día, así como la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la sesión.

Si no se pudiese celebrar la sesión de la Junta de Gobierno en primera convocatoria por falta de quórum, se hará una nueva convocatoria, advirtiéndole que la sesión se celebrará en la fecha en que se indique, la cual será válida con el número de consejeros que concurran, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del presente decreto.

En las sesiones ordinarias se acordarán todos los asuntos relacionados con el objeto del Instituto, pudiendo presentarse puntos generales en las mismas.

En las sesiones extraordinarias, únicamente se tratarán los asuntos para los cuales se convocó, no existiendo la posibilidad de tratar asuntos generales.

Artículo 15.- La Junta de Gobierno sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la administración pública federal.

Artículo 16.- Las resoluciones serán adoptadas por consenso o, en su defecto, por el voto de la mitad más uno de los miembros presentes. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 17.- Las sesiones de la Junta de Gobierno y los acuerdos tomados en ella, serán asentados en actas, que firmarán el Presidente y el Secretario.

Artículo 18.- El Director General del Centro será designado por el Presidente de la República, o a indicación de éste a través del Coordinador del Sector por la Junta de Gobierno. Al efecto, con la debida anticipación, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, realizará una auscultación interna y externa para identificar posibles candidatos a ocupar ese cargo.

Artículo 19.- Para ser Director General del Instituto se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento que no adquiriera otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Poseer grado de doctor y reconocidos méritos y experiencia académica y de investigación, debidamente comprobados, en algún campo de conocimiento relacionado con el objeto del Instituto;
- III. Haber realizado investigaciones o publicado trabajos originales de investigación que puedan estimarse como contribución importante en su especialidad;
- IV. Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencia en materia administrativa; y
- V. No encontrarse en alguno de los impedimentos a que se refiere la fracción III del artículo 21, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Artículo 20.- El Director General del Instituto tendrá las siguientes facultades:

- I. Administrar y representar legalmente al Instituto, con facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquéllas que requieran cláusula especial. Tratándose de actos de dominio, se requerirá la autorización previa de la Junta de Gobierno;
- II. Celebrar toda clase de contratos, convenios, actos y otorgar documentos relacionados con el objeto del Instituto;
- III. Otorgar, sustituir y revocar toda clase de poderes generales y especiales;
- IV. Ejercitar y desistirse de acciones judiciales, inclusive en materia laboral y de amparo;
- V. Celebrar transacciones en materia judicial y comprometer asuntos en arbitraje;
- VI. Formular denuncias y querellas, así como otorgar el perdón legal;
- VII. Asistir con voz pero sin voto a las sesiones de la Junta de Gobierno;

- VIII.** Cumplir y hacer cumplir el presente decreto, el estatuto orgánico, acuerdos y reglas aprobadas por la Junta de Gobierno;
- IX.** Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno;
- X.** Presentar a la Junta de Gobierno los proyectos de programas institucionales de corto, mediano o largo plazo, presupuestos, informes y estados financieros del Instituto y los que específicamente le solicite;
- XI.** Proponer la estructura orgánica de las unidades administrativas del Instituto, para el mejor desempeño de las funciones;
- XII.** Ejercer el presupuesto del Instituto con sujeción a las disposiciones jurídicas, reglamentarias y administrativas aplicables;
- XIII.** Suscribir, avalar y negociar títulos de crédito, previa autorización de la Junta de Gobierno. El Director General podrá aperturar ante cualquier institución bancaria cuentas de cheques o de inversión y librar cheques a favor de terceros o del propio Instituto para el cumplimiento del objeto del mismo, sin la autorización expresa de la Junta de Gobierno;
- XIV.** Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles del Instituto;
- XV.** Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas de recepción que aseguren la continuidad en la fabricación, distribución o prestación del servicio;
- XVI.** Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación y trámite correspondiente, el estatuto orgánico, las reglas de operación de los programas del Instituto, así como la reglamentación interna en la cual se establecerán los objetivos, funciones y forma de organización;
- XVII.** Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento del desempeño individual del personal científico, docente, técnico, administrativo y de apoyo conforme a metas y resultados, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales y programas estratégicos aprobados por la Junta de Gobierno;
- XVIII.** Pactar las condiciones generales de trabajo del Instituto, en apego a las disposiciones normativas aplicables;
- XIX.** Proponer a la Junta de Gobierno, el nombramiento y, en su caso, la remoción de los servidores públicos que ocupan los dos cargos inmediatos inferiores al de Director General;
- XX.** De acuerdo con los procedimientos vigentes, emitir los nombramientos del personal científico, técnico y administrativo del Instituto;
- XXI.** Acordar los nombramientos, contratos y remociones de los servidores públicos que se requieran para que el Instituto cumpla con su objeto y cuya designación no sea competencia de la Junta de Gobierno;
- XXII.** Presidir el Consejo Técnico Consultivo Interno;
- XXIII.** Proporcionar la información financiera y administrativa que soliciten los comisarios públicos y el órgano interno de control;
- XXIV.** Presentar a la Junta de Gobierno la propuesta de convenio de administración por resultados y, una vez aprobado, informar periódicamente de los resultados alcanzados por la Institución;
- XXV.** Informar a la Junta de Gobierno, dentro de las sesiones a que hace referencia el artículo 13 del presente decreto, sobre las actividades del Instituto;
- XXVI.** Proponer a la Junta de Gobierno los procedimientos de planeación y evaluación de las actividades que realiza el Instituto y presentarle la autoevaluación de resultados sustantivos, administrativos y financieros;

- XXVII.** Proponer a la Junta de Gobierno el uso y destino de los recursos autogenerados por la enajenación de bienes o la prestación de servicios, así como de los relativos a derechos de propiedad intelectual;
- XXVIII.** Designar a quien lo represente durante sus ausencias temporales e informar a la Junta de Gobierno;
- XXIX.** Designar a quienes sustituyan a los funcionarios de los dos niveles jerárquicos inferiores al de Director General del Instituto durante sus ausencias temporales e informar a la Junta de Gobierno;
- XXX.** Promover la publicación y difusión de los resultados de los trabajos de investigación del Instituto;
- XXXI.** Promover la participación del Instituto en congresos, redes académicas, reuniones científicas y otros eventos de naturaleza académica;
- XXXII.** Asegurar la participación de los investigadores en actividades de enseñanza y otras inherentes a ésta;
- XXXIII.** Suscribir los documentos que acrediten los grados académicos y reconocimientos emitidos por el Instituto en el desarrollo de su objeto;
- XXXIV.** Delegar en los funcionarios del Instituto las atribuciones que expresamente determine, sin menoscabo de conservar su ejercicio directo;
- XXXV.** Celebrar contratos, convenios y alianzas estratégicas a nivel nacional e internacional con organismos e instituciones en áreas afines al Instituto; y
- XXXVI.** Las demás que le delegue la Junta de Gobierno y las que deriven del presente decreto, estatuto orgánico, normas y disposiciones jurídicas.

Artículo 21.- El Director General de la Institución durará en su cargo cinco años y podrá ser ratificado por la Junta de Gobierno para otro periodo igual en una sola ocasión, tomando en cuenta las evaluaciones del desempeño de su gestión realizadas por la Junta de Gobierno y el Comité Externo de Evaluación, así como los resultados de la auscultación. Si a la conclusión del periodo señalado, no hubiese sido ratificado o nombrado a quien lo substituya, el Director General del Instituto continuará en funciones con todas sus facultades hasta que sea nombrado el Director General nuevo.

Artículo 22.- En caso de ausencia definitiva del Titular del Instituto, el Director General del CONACYT designará a un interino que resolverá los asuntos correspondientes a la Dirección General mientras se nombra al Director General nuevo.

El estatuto orgánico del Instituto prevendrá la forma en que el Director General deba ser suplido en sus ausencias temporales.

Artículo 23.- El Director General del Instituto podrá ser removido por las siguientes causas:

- I.** La falta de competencia técnica-administrativa que impida garantizar el buen desempeño del Instituto;
- II.** El reiterado incumplimiento de las metas o los resultados programados y comprometidos;
- III.** La utilización indebida de los recursos y patrimonio del Instituto;
- IV.** La falta de probidad y honradez en el ejercicio de sus facultades;
- V.** La alteración del objeto, la misión o las condiciones generales para las que fue constituido el Instituto; y
- VI.** Las demás que la Junta de Gobierno considere especialmente graves y las que las autoridades competentes determinen.

Artículo 24.- El Comité Externo de Evaluación es un órgano de carácter consultivo y de apoyo a la Junta de Gobierno, que tendrá como función principal evaluar las actividades sustantivas del Instituto.

La integración, funciones, operación y designación de miembros de dicho Comité, se establecerán en los lineamientos de operación del Comité Externo de Evaluación, que se deberá incorporar al estatuto orgánico del Instituto que apruebe la Junta de Gobierno.

Los integrantes del Comité Externo de Evaluación deberán gozar de reconocido prestigio y tener amplia experiencia en el ámbito de las actividades del Instituto. Serán designados por la Junta de Gobierno a propuesta del Director General del CONACYT.

El desempeño del cargo de miembro del Comité Externo de Evaluación, será personal, intransferible y honorífico.

Artículo 25.- El Consejo Técnico Consultivo Interno, será el órgano colegiado de carácter académico, encargado de asesorar al Director General del Instituto en lo relativo a las actividades de investigación, docencia, biblioteca, publicaciones, vinculación, organización del trabajo académico y desarrollo técnico, difusión de sus resultados y en las materias que este le encomiende.

La integración, funciones, operación y designación de los miembros de dicho Consejo se establecerán en su reglamento, que se deberá incorporar al estatuto orgánico del Instituto que apruebe la Junta de Gobierno.

Artículo 26.- La Comisión Dictaminadora Académica será un órgano de carácter consultivo y de apoyo a la Dirección General del Instituto que tendrá como función principal evaluar el trabajo sustantivo del personal científico de carrera para el ingreso, permanencia, promoción y asignación de estímulos a los profesores de la Institución.

Está integrada de manera paritaria por académicos designados por el Director General, que podrán ser internos o externos y por representantes de los profesores investigadores.

El desempeño del cargo de la Comisión Dictaminadora Académica será personal, intransferible y honorífico.

La integración, funciones, operación y designación de miembros de dicha Comisión, se establecerán en su reglamento, que se deberá incorporar al estatuto orgánico del Instituto que apruebe, la Junta de Gobierno.

Artículo 27.- El Instituto contará con un órgano de vigilancia integrado por un comisario público propietario y un suplente, designados por la Secretaría de la Función Pública, quienes asistirán con voz pero sin voto a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno y tendrán las atribuciones que les otorgue la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y demás disposiciones jurídicas.

Artículo 28.- El Instituto contará con un Órgano Interno de Control, cuyo titular será designado por la Secretaría de la Función Pública. En el ejercicio de sus facultades se auxiliará por los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades en los términos de la fracción XII del artículo 37, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

El Órgano Interno de Control apoyará la función directiva mediante las acciones preventivas, así como la gestión administrativa, asegurando la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos financieros.

Artículo 29.- Los servidores públicos que integren el Órgano Interno de Control en el Instituto, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercerán sus facultades conforme a lo previsto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y los demás ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables, conforme lo previsto en el Reglamento Interior aplicable a la Secretaría de la Función Pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el decreto por el cual se reestructura el Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2000.

TERCERO.- Dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, deberá convocarse a la sesión de instalación de la Junta de Gobierno del Instituto.

CUARTO.- La Junta de Gobierno del Instituto expedirá el estatuto orgánico y las reglas de operación de los programas en un plazo que no excederá de noventa días naturales a partir de su instalación.

QUINTO.- El Director General del Instituto continuará en el ejercicio de sus funciones, hasta el término del período para el que fue designado.

SEXTO.- La expedición y ejecución de este decreto no conllevará la afectación de los derechos laborales de los trabajadores del Instituto y las relaciones de trabajo continuarán rigiéndose por las disposiciones vigentes a la entrada en vigor del presente decreto.

SÉPTIMO.- Las reglas de operación de los programas sustantivos y demás disposiciones administrativas vigentes a la entrada en vigor del presente decreto, se continuarán aplicando en tanto se expiden las nuevas, en lo que no se opongan al presente instrumento.

OCTAVO.- El Convenio de Desempeño firmado entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y el Instituto, con la aprobación de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, continuará vigente, hasta en tanto se sustituya por el Convenio de Administración por resultados a que se refiere la Ley de Ciencia y Tecnología.

NOVENO.- La operación y funcionamiento de las instancias a que se refieren los artículos 5 y 6 del presente decreto, se sujetará a los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuente el Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora", a la entrada en vigor del presente instrumento, por lo que no se requerirán recursos adicionales para tal fin, atento a lo dispuesto por la fracción IX del artículo 56, de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de octubre de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.-** Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra.-** Rúbrica.

DECRETO por el cual se reestructura el Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial (CIDESI).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3, fracción I, 31, 34, 37, 38, 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 14 a 22, 58, 59 y 60 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 47 a 62 de la Ley de Ciencia y Tecnología y tercero transitorio de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 contempla dentro de sus objetivos y estrategias al desarrollo científico y tecnológico, así como la creación de capital intelectual que constituye el motor de cambio social y progreso económico en el mundo contemporáneo; asimismo, señala que la investigación científica y tecnológica representa una actividad de interés público y que la ciencia básica es una prioridad para la educación y el desarrollo cultural del país;

Que el Programa Especial de Ciencia y Tecnología prevé fomentar el desarrollo científico y tecnológico del país apoyando la investigación de calidad, estimulando la vinculación e impulsando la formación de recursos humanos de alto nivel para responder a los requerimientos del desarrollo regional y nacional;

Que por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2002, se reformó y adicionó la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, para establecer que las entidades de la

administración pública federal dedicadas predominantemente a la realización de actividades de investigación científica y tecnológica y que sean reconocidas como tales, serán consideradas centros públicos de investigación regidos por las leyes específicas en materia de ciencia y tecnología y por sus respectivos instrumentos de creación y que en lo relativo al control y evaluación del ejercicio de los recursos se aplicará en lo conducente la Ley Federal de las Entidades Paraestatales;

Que la Ley de Ciencia y Tecnología publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2002, regula los apoyos que el Gobierno Federal está obligado a otorgar para impulsar, fortalecer y desarrollar la investigación científica y tecnológica en el país, previendo la existencia de los centros públicos de investigación, que gozan de autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, dedicados a la realización de actividades de investigación científica y tecnológica;

Que la propia Ley de Ciencia y Tecnología, fija como objeto la determinación de los instrumentos mediante los cuales se establecerán los mecanismos de coordinación de acciones entre las dependencias y entidades de la administración pública federal y otras instituciones que intervienen en la definición de políticas y programas en materia de desarrollo científico y tecnológico, además de fijar las bases para que las entidades paraestatales que realicen actividades de investigación científica y tecnológica, sean reconocidas como centros públicos de investigación y regular la aplicación de recursos autogenerados por dichos centros y los que aporten terceras personas para la creación de fondos de investigación y desarrollo tecnológico;

Que con fecha 14 de abril de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se resectorizan las entidades paraestatales que conforman el Sistema de Centros Públicos CONACYT, en el sector coordinado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, mismo que en su artículo primero establece las entidades paraestatales que estarán bajo la coordinación sectorial del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y dentro de las cuales se encuentra el Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial;

Que por decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Mayo de 1999, se creó el Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial, como organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, con el objeto de promover y apoyar la modernización tecnológica del sector productivo a través de la investigación aplicada, el desarrollo experimental, la impartición de estudios de tipo superior en todos sus niveles y modalidades y la prestación de servicios científicos y tecnológicos que propicien la innovación y transferencia de tecnología, impulsando la vinculación del sector industrial con el sistema educativo nacional;

Que por decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2000, se reestructuró el Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial, para cumplir con las disposiciones de la Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 1999, y poder obtener el reconocimiento como centro público de investigación;

Que el Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial, fue reconocido como centro público de investigación por la Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, mediante acuerdo publicado el 11 de septiembre de 2000, en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial, forma parte del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y del Sistema de Centros Públicos CONACYT;

Que la Ley de Ciencia y Tecnología dispone que los centros públicos de investigación deberán revisar y, en su caso, proponer la actualización de sus instrumentos de creación para adecuarlos a lo dispuesto por dicha Ley; por lo que en cumplimiento a lo señalado por este ordenamiento, el Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial procedió a la revisión de su decreto de creación y propuso su modificación para adecuarlo a la citada ley, en esa virtud, la Junta de Gobierno del Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial en cumplimiento a lo establecido por la Ley de Ciencia y Tecnología, dentro de la segunda sesión ordinaria, celebrada el 1 de octubre de 2003, emitió el acuerdo mediante el cual aprobó la gestión para modificar el instrumento de creación;

Que al constituirse la Ciencia y la Tecnología en un elemento detonador de desarrollo y de crecimiento de nuestro país, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1.- El Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial, es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa.

El Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial, tiene su domicilio en la ciudad de Querétaro, Querétaro, sin perjuicio de que la Junta de Gobierno pueda autorizar el establecimiento de unidades, subsedes y representaciones del Centro en otros lugares de la República Mexicana y del extranjero y tiene por objeto promover, apoyar y realizar actividades de investigación científica básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la formación especializada de capital humano en los campos de la metalmecánica y disciplinas afines, así como la de difundir los resultados de sus investigaciones.

En cumplimiento de dicho objeto, el Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial podrá realizar las funciones siguientes:

- I. Desarrollar e impulsar investigación científica básica y aplicada, así como desarrollo tecnológico en el campo de la metalmecánica y disciplinas afines, elaborar los estudios socioeconómicos que las fundamenten y contribuir a la solución de problemas nacionales, regionales y locales de nuestro país;
- II. Contribuir con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología a que se refiere la Ley de Ciencia y Tecnología para asociar el trabajo científico y la formación de recursos humanos de alto nivel al desarrollo del conocimiento y a la atención de las necesidades de la sociedad mexicana;
- III. Formular, ejecutar e impartir enseñanza superior en programas para estudios de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, así como cursos de actualización y especialización de personal profesional en los campos de su especialidad;
- IV. Otorgar diplomas y expedir constancias, certificados de estudio, grados y títulos relacionados con las actividades materia de su objeto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Difundir los avances en las disciplinas materia de su especialidad, así como publicar los resultados de investigaciones y trabajos que realice;
- VI. Prestar servicios de asesoría, actuar como órgano de consulta y realizar estudios en las materias de su especialidad, cuando se lo soliciten el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, o instituciones sociales o privadas, de conformidad con las políticas que fije el Centro y apruebe la Junta de Gobierno;
- VII. Fomentar el trabajo en redes, nacionales e internacionales, tanto para la ejecución de proyectos de investigación, aplicación del conocimiento o formación de capital humano, así como para el desempeño institucional;
- VIII. Constituir, modificar o extinguir con el carácter de fideicomitente, los fondos de investigación científica y desarrollo tecnológico, de conformidad con las reglas de operación que apruebe la Junta de Gobierno, así como los ordenamientos aplicables, en los términos y condiciones que señala la Ley de Ciencia y Tecnología; dichos fondos deberán registrarse ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- IX. Promover y realizar reuniones y eventos de intercambio tanto nacionales como internacionales con instituciones afines;
- X. Otorgar becas y créditos educativos para participar en proyectos de investigación y demás actividades académicas;
- XI. Otorgar reconocimientos, distinciones y estímulos a través de las disposiciones reglamentarias que para el efecto apruebe la Junta de Gobierno, contando con la validación jurídica que, en su caso, realice la Coordinadora Sectorial;
- XII. Vincularse con las organizaciones públicas y privadas de su entorno, de tal manera que los resultados de las investigaciones respondan de manera eficiente a las demandas de la sociedad y promover el establecimiento de centros de investigación con otros sectores;
- XIII. Colaborar con las autoridades competentes en actividades de promoción de la metrología, el establecimiento de normas de calidad y la certificación en apego a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y

XIV. Prestar los demás servicios y realizar las funciones necesarias para el cumplimiento de su objeto conforme a este decreto y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 2.- El Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial, regirá su organización, funcionamiento y operación conforme a las disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología y de este decreto. En lo no previsto en dichos ordenamientos se aplicará supletoriamente la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, siempre y cuando sea para fortalecer su autonomía técnica, operativa y administrativa, así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ejercicio de su autonomía, el Centro regirá sus relaciones con la Administración Pública Federal y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología mediante convenios de administración por resultados, cuyo propósito fundamental será mejorar las actividades del propio Centro, alcanzar mayores metas y lograr resultados.

Artículo 3.- El patrimonio del Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial, se integra con:

- I. Los bienes muebles e inmuebles y derechos que por cualquier título legal haya adquirido, así como los recursos que le transfiera el Gobierno Federal en los términos de las disposiciones aplicables;
- II. Los recursos que le sean asignados o transferidos conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente;
- III. Los subsidios, transferencias, participaciones, donaciones, herencias y legados que reciba de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, así como los beneficios que reciba derivados de los contratos y convenios que celebre, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- IV. Los ingresos que por sus servicios perciba; y
- V. Los demás bienes, derechos y recursos que por cualquier título legal adquiera.

Artículo 4.- El Centro podrá recibir donativos en especie o efectivo deducibles de impuestos en términos de lo señalado en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de las reglas de carácter general que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De igual manera, las aportaciones que realicen las personas físicas y morales incluyendo las entidades paraestatales a los fondos de investigación científica y desarrollo tecnológico, serán deducibles para los efectos del Impuesto Sobre la Renta, en términos de lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Los activos del Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial se destinarán expresa e irrevocablemente de manera exclusiva a los fines propios de su objeto, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible que resulte del procedimiento de extinción y liquidación de dicho Centro, a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales salvo que se trate, en este último caso, de alguna de las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles del Impuesto Sobre la Renta o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos.

En caso de que se determine la extinción del Centro, se establece que la totalidad de su patrimonio se destinará a entidades autorizadas para recibir donativos deducibles de Impuestos Sobre la Renta. El procedimiento de extinción o liquidación se regirá por lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

En caso de que se determine la liquidación del Centro, se procurará que el remanente de su patrimonio se destine en primera instancia a instituciones que sean reconocidas como Centros Públicos de Investigación del Sistema de Centros Públicos CONACYT, autorizados para recibir donativos deducibles de impuestos.

Artículo 5.- Para su administración, el Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial contará con los siguientes órganos:

- I. Junta de Gobierno;
- II. La Dirección General del Centro; y
- III. Los demás que determine la Junta de Gobierno del Centro para el mejor cumplimiento de su objeto.

Artículo 6.- El Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial contará también con un Comité Externo de Evaluación, una Comisión Dictaminadora Externa y un Consejo Técnico Consultivo Interno como órganos

de asesoría y apoyo, los cuales tendrán las funciones a que se refieren los artículos 24 a 26 de este decreto y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 7.- La Junta de Gobierno del Centro se integrará por el Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, o quien éste designe, quien la presidirá y sendos representantes de:

- I. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- II. La Secretaría de Educación Pública;
- III. La Secretaría de Economía;
- IV. El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial;
- V. El Centro de Investigación y Estudios Avanzados; y
- VI. El Centro de Tecnología Avanzada CIATEQ, A.C.;

También formarán parte de la Junta de Gobierno, a invitación de ésta, tres representantes del sector privado, quienes tendrán la calidad de consejeros.

Asimismo, la Junta de Gobierno a invitación del Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, designará hasta dos consejeros a título personal que serán externos al organismo, que cuenten con reconocimiento por sus aportaciones científicas y calidad ética. Estos consejeros no podrán tener suplente, durarán en su cargo cuatro años y podrán ser ratificados por una sola ocasión; se procurará que la ratificación de estos consejeros se haga de manera escalonada.

Asistirán también a las sesiones de la Junta de Gobierno, con voz pero sin voto, el Director General del Centro y el comisario público.

Artículo 8.- La Junta de Gobierno podrá invitar a sus sesiones a representantes de instituciones de investigación y docencia, del Comité Externo de Evaluación del Centro y de grupos interesados de los sectores público, social y privado, así como de algún organismo nacional o extranjero de investigación o formación con un objeto similar al del Centro. A las sesiones de la Junta de Gobierno se podrá invitar a un miembro distinguido de la comunidad científica del Centro, el cual será propuesto de conformidad con el procedimiento que emita la propia Junta de Gobierno.

Los invitados asistirán con voz pero sin voto y guardarán secrecía y reserva de los asuntos tratados.

Artículo 9.- Los consejeros propietarios de la Junta de Gobierno acreditarán a sus respectivos suplentes, con excepción de los que participan a título personal, según refiere el artículo 7 del presente decreto.

Los representantes propietarios de la Junta de Gobierno y los suplentes serán personas de reconocida calidad ética, méritos, prestigio y de preferencia con experiencia en materias relacionadas con actividades sustantivas del Centro. Los representantes propietarios pertenecientes a los sectores federal y estatal deberán tener como mínimo el nivel de director general de la administración pública centralizada o su equivalente en el sector paraestatal y los representantes suplentes, deberán contar con el nivel de director de área o su equivalente en el sector paraestatal.

Artículo 10.- Las dependencias e instituciones procurarán la mayor continuidad en sus representaciones dentro de la Junta de Gobierno, a efecto de mantener una participación activa en dicho cuerpo colegiado. El cargo de consejero será honorífico.

Artículo 11.- La Junta de Gobierno contará con un Secretario y un Prosecretario, quienes serán propuestos por su Presidente y por el Director General del Centro respectivamente, asistirán a las sesiones de la misma con voz pero sin voto y guardarán secrecía y reserva de los asuntos tratados.

Artículo 12.- La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades indelegables:

- I. Aprobar el estatuto orgánico en el que se establezcan las bases de organización, las facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas que integran el Centro;
- II. Aprobar las reglas de operación de los programas del Centro, así como su reglamentación interna;
- III. Aprobar y modificar su estructura orgánica básica; de conformidad con la fracción IX del artículo 56, de la Ley de Ciencia y Tecnología;

- IV. Aprobar las normas y demás disposiciones de aplicación general que regulen las actividades del Centro, a propuesta del Director General;
- V. Evaluar y aprobar los planes, programas y política de investigación, docencia y vinculación que proponga el Director General del Centro, así como los programas de enseñanza superior de nueva creación;
- VI. Evaluar y aprobar los informes que se le soliciten al Director General y el programa anual de trabajo del Centro, los planes de trabajo de corto, mediano y largo plazo, así como el ejercicio del presupuesto de ingresos y egresos que le presente el Director General;
- VII. Oficializar el nombramiento del Director General del Centro; asimismo, oficializar la ratificación del mismo para un segundo periodo, en su caso;
- VIII. Aprobar la distribución del presupuesto de ingresos y egresos y el programa de inversiones de acuerdo con el monto total autorizado;
- IX. Aprobar las adecuaciones presupuestarias a los programas de la entidad, en los términos de la fracción III del artículo 56, de la Ley de Ciencia y Tecnología;
- X. Autorizar la apertura de cuentas de inversión financiera de renta fija o de rendimiento garantizado;
- XI. Evaluar y aprobar integralmente la gestión institucional y el desempeño de los directivos del Centro, tomando en cuenta la opinión del Comité Externo de Evaluación en cuestiones sustantivas y la de los comisarios públicos;
- XII. Aprobar anualmente, previo informe del comisario público, los estados financieros del Centro debidamente dictaminados por el auditor externo;
- XIII. Nombrar y remover a propuesta del Director General del Centro a los funcionarios de los dos niveles jerárquicos inferiores al de aquél;
- XIV. Aprobar los términos de los convenios de administración por resultados, cuya celebración se proponga en términos de la Ley de Ciencia y Tecnología, así como decidir su terminación anticipada;
- XV. Aprobar el destino de los recursos por los ahorros que se generen que provengan de las medidas de eficiencia o de racionalización administrativa;
- XVI. Establecer las bases y criterios generales que deberán observar los investigadores que concluyan con su empleo, cargo o comisión en el Centro, para el eventual uso y aprovechamiento de la información que éstos hubiesen conocido o generado durante o con motivo de su desempeño como personal del Centro, en los casos en que una vez separados del Centro, decidan colaborar en forma inmediata con otra dependencia o entidad, pública o privada;
- XVII. Establecer las bases y criterios mediante la expedición de normas generales, que consistirán en medidas de carácter preventivo orientadas a evitar que el personal del Centro incumpla con lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación al conflicto de intereses;
- XVIII. Decidir el uso y destino de recursos autogenerados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 56 fracción IV, de la Ley de Ciencia y Tecnología;
- XIX. Determinar las reglas y porcentajes de participación del personal académico que resulten de los derechos de propiedad intelectual;
- XX. Autorizar al Centro para que, en los términos de las disposiciones aplicables, defina los instrumentos jurídicos idóneos para que la entidad atienda las contingencias de carácter laboral que se susciten;
- XXI. Aprobar normas específicas para la organización, funcionamiento y desarrollo de los sistemas integrales de profesionalización y actualización permanente que sustenten la carrera académica y la estabilidad de los investigadores y el personal técnico;

- XXII.** Fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico, así como regular los aspectos académicos de la investigación y la educación superior que impartan, a propuesta del Director General del Centro, considerando la opinión del personal académico y escuchando las recomendaciones de la Comisión Dictaminadora Externa;
- XXIII.** Autorizar el programa y los criterios para la celebración de convenios y contratos para la realización de proyectos de investigación o prestación de servicios y así como aprobar las asociaciones estratégicas y demás instancias en los términos regulados en el artículo 51 de la Ley de Ciencia y Tecnología;
- XXIV.** Aprobar los lineamientos de integración, organización y operación del Comité Externo de Evaluación, de la Comisión Dictaminadora Externa, del Consejo Técnico Consultivo Interno, así como las de los demás cuerpos colegiados que se integren;
- XXV.** Expedir las reglas de operación del fondo de investigación científica y desarrollo tecnológico del Centro, así como aprobar el contenido de los contratos de fideicomiso y de sus modificaciones;
- XXVI.** Integrar los comités, comisiones y grupos de trabajo que considere pertinente para el mejor cumplimiento de las facultades que tienen encomendadas; y
- XXVII.** Las demás que con el carácter de indelegables le confieran las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 13.- La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias por lo menos dos veces al año y las extraordinarias que propongan su Presidente o cuando menos cinco de sus miembros.

Las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno serán convocadas por el Presidente o por quien éste designe.

Artículo 14.- Las convocatorias se notificarán a través de correo certificado o cualquier otro medio de mensajería que cuente con acuse de recibo, con una antelación no menor a cinco días hábiles previos a la fecha de la sesión; deberán ser acompañadas de la información y documentación correspondiente que garantice a los consejeros y al órgano de vigilancia la oportuna información.

Las convocatorias deberán contener el orden del día, así como la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la sesión.

Si no se pudiese celebrar la sesión de la Junta de Gobierno en primera convocatoria por falta de quórum, se hará una nueva convocatoria, advirtiéndole que la sesión se celebrará en la fecha en que se indique, la cual será válida con el número de consejeros que concurren, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del presente decreto.

En las sesiones ordinarias se acordarán todos los asuntos relacionados con el objeto del Centro, pudiendo presentarse puntos generales en las mismas.

En las sesiones extraordinarias, únicamente se tratarán los asuntos para los cuales se convocó, no existiendo la posibilidad de tratar asuntos generales.

Artículo 15.- La Junta de Gobierno sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la administración pública federal.

Artículo 16.- Las resoluciones serán adoptadas por consenso o, en su defecto, por el voto de la mitad más uno de los miembros presentes. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 17.- Las sesiones de la Junta de Gobierno y los acuerdos tomados en ella, serán asentados en actas, que firmarán el Presidente y el Secretario.

Artículo 18.- El Director General del Centro será designado por el Presidente de la República, o a indicación de éste a través del Coordinador del Sector por la Junta de Gobierno. Al efecto, con la debida anticipación, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, realizará una auscultación interna y externa para identificar posibles candidatos a ocupar ese cargo.

Artículo 19.- Para ser Director General del Centro se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento que no adquiriera otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Poseer grado de doctor y reconocidos méritos y experiencia académica y de investigación, debidamente comprobados, en algún campo de conocimiento relacionado con el objeto del Centro;
- III. Haber realizado investigaciones o publicado trabajos originales de investigación que puedan estimarse como contribución importante en su especialidad;
- IV. Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencia en materia administrativa; y
- V. No encontrarse en alguno de los impedimentos a que se refiere la fracción III del artículo 21, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Artículo 20.- El Director General del Centro, tendrá las siguientes facultades:

- I. Administrar y representar legalmente al Centro, con facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquéllas que requieran cláusula especial. Tratándose de actos de dominio, se requerirá la autorización previa de la Junta de Gobierno;
- II. Celebrar toda clase de contratos, convenios, actos y otorgar documentos relacionados con el objeto del Centro;
- III. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales;
- IV. Ejercitar y desistirse de acciones judiciales, inclusive en materia laboral y de amparo;
- V. Celebrar transacciones en materia judicial y comprometer asuntos en arbitraje;
- VI. Formular denuncias y querellas, así como otorgar el perdón legal;
- VII. Asistir con voz pero sin voto a las sesiones de la Junta de Gobierno;
- VIII. Cumplir y hacer cumplir el presente decreto, el estatuto orgánico, acuerdos y reglas aprobadas por la Junta de Gobierno;
- IX. Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno;
- X. Presentar a la Junta de Gobierno los proyectos de programas institucionales de corto, mediano o largo plazo, presupuestos, informes y estados financieros del Centro y los que específicamente le solicite;
- XI. Proponer la estructura orgánica de las unidades administrativas del Centro, para el mejor desempeño de las funciones;
- XII. Ejercer el presupuesto del Centro con sujeción a las disposiciones jurídicas, reglamentarias y administrativas aplicables;
- XIII. Suscribir, avalar y negociar títulos de crédito, previa autorización de la Junta de Gobierno. El Director General podrá aperturar ante cualquier institución bancaria cuentas de cheques o de inversión y librar cheques a favor de terceros o del propio Centro para el cumplimiento del objeto del mismo, sin la autorización expresa de la Junta de Gobierno;
- XIV. Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles del Centro;
- XV. Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas de recepción que aseguren la continuidad en la fabricación, distribución o prestación del servicio;
- XVI. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación y trámite correspondiente, el estatuto orgánico, las reglas de operación de los Programas del Centro, así como la reglamentación interna en la cual se establecerán los objetivos, funciones y forma de organización;
- XVII. Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento del desempeño individual del personal científico, docente, técnico, administrativo y de apoyo conforme a metas y resultados, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales y programas estratégicos aprobados por la Junta de Gobierno;

- XVIII.** Pactar las condiciones generales de trabajo del Centro, en apego a las disposiciones normativas aplicables;
- XIX.** Proponer a la Junta de Gobierno, el nombramiento y, en su caso, la remoción de los servidores públicos que ocuparán los dos cargos inmediatos inferiores al de Director General;
- XX.** De acuerdo con los procedimientos vigentes, emitir los nombramientos del personal científico, técnico y administrativo del Centro;
- XXI.** Acordar los nombramientos, contratos y remociones de los servidores públicos que se requieran para que el Centro cumpla con su objeto y cuya designación no sea competencia de la Junta de Gobierno;
- XXII.** Presidir el Consejo Técnico Consultivo Interno;
- XXIII.** Proporcionar la información financiera y administrativa que solicite los comisarios públicos y el órgano interno de control;
- XXIV.** Presentar a la Junta de Gobierno la propuesta de Convenio de Administración por Resultados y, una vez aprobado, informar periódicamente de los resultados alcanzados por el Centro;
- XXV.** Informar a la Junta de Gobierno, dentro de las sesiones a que hace referencia el artículo 13 del presente decreto, sobre las actividades del Centro;
- XXVI.** Proponer a la Junta de Gobierno los procedimientos de planeación y evaluación de las actividades que realiza el Centro y presentarle la autoevaluación de resultados sustantivos, administrativos y financieros;
- XXVII.** Proponer a la Junta de Gobierno el uso y destino de los recursos autogenerados por la enajenación de bienes o la prestación de servicios, así como de los relativos a derechos de propiedad intelectual;
- XXVIII.** Designar a quien lo represente durante sus ausencias temporales e informar a la Junta de Gobierno;
- XXIX.** Designar a quienes sustituyan a los funcionarios de los dos niveles jerárquicos inferiores al de Director General del Centro durante sus ausencias temporales e informar a la Junta de Gobierno;
- XXX.** Promover la publicación y difusión de los resultados de los trabajos de investigación del Centro;
- XXXI.** Promover la participación del Centro en congresos, redes académicas, reuniones científicas y otros eventos de naturaleza académica;
- XXXII.** Asegurar la participación de los investigadores en actividades de enseñanza y otras inherentes a ésta;
- XXXIII.** Suscribir los documentos que acrediten los grados académicos y reconocimientos emitidos por el Centro en el desarrollo de su objeto;
- XXXIV.** Delegar en los funcionarios del Centro las atribuciones que expresamente determine, sin menoscabo de conservar su ejercicio directo;
- XXXV.** Celebrar contratos, convenios y alianzas estratégicas en el ámbito nacional e internacional con organismos e instituciones en áreas afines al Centro; y
- XXXVI.** Las demás que le delegue la Junta de Gobierno y las que deriven del presente decreto, estatuto orgánico, normas y disposiciones jurídicas.

Artículo 21.- El Director General de la Institución durará en su cargo cinco años y podrá ser ratificado por la Junta de Gobierno para otro periodo igual en una sola ocasión, tomando en cuenta las evaluaciones del desempeño de su gestión realizadas por la propia Junta de Gobierno y el Comité Externo de Evaluación, así como los resultados de la auscultación. Si a la conclusión del periodo señalado, no hubiese sido ratificado o nombrado a quien lo substituya, el Director General del Centro continuará en funciones con todas sus facultades hasta que sea nombrado el Director General nuevo.

Artículo 22.- En caso de ausencia definitiva del Titular del Centro, el Director General del CONACYT designará a un interino que resolverá los asuntos correspondientes a la Dirección General mientras se nombra al Director General nuevo.

El estatuto orgánico del Centro, prevendrá la forma en que el Director General deba ser suplido en sus ausencias temporales.

Artículo 23.- El Director General del Centro podrá ser removido por las siguientes causas:

- I. La falta de competencia técnica-administrativa que impida garantizar el buen desempeño del Centro;
- II. El reiterado incumplimiento de las metas o los resultados programados y comprometidos;
- III. La utilización indebida de los recursos y patrimonio del Centro;
- IV. La falta de probidad y honradez en el ejercicio de sus facultades;
- V. La alteración del objeto, la misión o las condiciones generales para las que fue constituido el Centro; y
- VI. Las demás que la Junta de Gobierno considere especialmente graves y las que las autoridades competentes determinen.

Artículo 24.- El Comité Externo de Evaluación, es un órgano de carácter consultivo y de apoyo a la Junta de Gobierno, que tendrá como función principal evaluar las actividades sustantivas del Centro.

La integración, funciones, operación y designación de los miembros de dicho Comité, se establecerán en los lineamientos de operación del Comité Externo de Evaluación y se deberá incorporar al estatuto orgánico del Centro que apruebe la Junta de Gobierno.

Los integrantes del Comité Externo de Evaluación deberán gozar de reconocido prestigio y tener amplia experiencia en el ámbito de las actividades del Centro. Serán designados por la Junta de Gobierno a propuesta del Director General del CONACYT.

El desempeño del cargo de miembro del Comité Externo de Evaluación, será personal, intransferible y honorífico.

Artículo 25.- La Comisión Dictaminadora Externa será un órgano de carácter consultivo y de apoyo al Director General del Centro, que tendrá como función principal evaluar el trabajo sustantivo del personal científico de carrera para el ingreso, promoción y permanencia en la Institución.

La integración, funciones, operación y designación de los miembros de dicha Comisión, se establecerán en el marco de operación de las Comisiones Dictaminadoras Externas, que se deberá incorporar al estatuto orgánico del Centro que apruebe la Junta de Gobierno.

Los integrantes de la Comisión Dictaminadora Externa deberán gozar de reconocido prestigio y tener amplia experiencia en el ámbito de las actividades del Centro. Serán designados por la Junta de Gobierno a propuesta del Director General del CONACYT.

El desempeño del cargo de miembro de la Comisión Dictaminadora Externa será personal, intransferible y honorífico.

Artículo 26.- El Consejo Técnico Consultivo Interno será un órgano superior colegiado de carácter interno, académico, encargado de asesorar al Director General del Centro en lo relativo a las actividades de docencia, investigación, desarrollo tecnológico, vinculación y difusión de sus resultados en las materias que éste le encomiende.

La integración, funciones, operación y designación de miembros de dicho Consejo se establecerán en su reglamento, que se deberá incorporar al estatuto orgánico del Centro que apruebe la Junta de Gobierno.

Artículo 27.- El Centro contará con un órgano de vigilancia integrado por un comisario público propietario y un suplente, designados por la Secretaría de la Función Pública, quienes asistirán con voz pero sin voto a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno y tendrán las atribuciones que les otorgue la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y demás disposiciones jurídicas.

Artículo 28.- El Centro contará con un Órgano Interno de Control, cuyo titular será designado por la Secretaría de la Función Pública. En el ejercicio de sus facultades se auxiliará por los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades en los términos de la fracción XII del artículo 37, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

El Órgano Interno de Control apoyará la función directiva mediante las acciones preventivas, así como la gestión administrativa, asegurando la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos financieros.

Artículo 29.- Los servidores públicos que integren el Órgano Interno de Control en el Centro, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercerán sus facultades conforme a lo previsto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y los demás ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables, conforme lo previsto en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el decreto por el cual se reestructura el Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2000.

TERCERO.- Dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto deberá convocarse a la sesión de instalación de la Junta de Gobierno del Centro.

CUARTO.- La Junta de Gobierno del Centro expedirá el estatuto orgánico y las reglas de operación de los programas en un plazo que no excederá de noventa días naturales a partir de su instalación.

QUINTO.- El Director General del Centro continuará en el ejercicio de sus funciones, hasta el término del período para el que fue designado.

SEXTO.- La expedición y ejecución de este decreto no conllevará la afectación de los derechos laborales de los trabajadores del centro y las relaciones de trabajo continuarán rigiéndose por las disposiciones vigentes a la entrada en vigor del presente decreto.

SÉPTIMO.- Las reglas de operación de los programas sustantivos y demás disposiciones administrativas vigentes a la entrada en vigor del presente decreto, se continuarán aplicando en tanto se expiden las nuevas, en lo que no se opongan al presente instrumento.

OCTAVO.- El Convenio de Desempeño firmado entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y el Centro, con la aprobación de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, continuará vigente, hasta en tanto se sustituya por el Convenio de Administración por Resultados a que se refiere la Ley de Ciencia y Tecnología.

NOVENO.- La operación y funcionamiento de las instancias a que se refieren los artículos 5 y 6 del presente decreto, se sujetará a los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuente el Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial, a la entrada en vigor del presente instrumento, por lo que no se requerirán recursos adicionales para tal fin, atento a lo dispuesto por la fracción IX del artículo 56, de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de octubre de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.-** Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra.-** Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda.-** Rúbrica.

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

ACUERDO por el que se determina nuevo domicilio de la Oficialía de Partes en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, para recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con los bienes descritos en el artículo 1 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA NUEVO DOMICILIO DE LA OFICIALIA DE PARTES EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES DESCRITOS EN EL ARTICULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.

LUIS MIGUEL ALVAREZ ALONSO, Director General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con fundamento en los artículos 4o. y 33 del Código Civil Federal; 76 y 87 fracciones I y IV de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3o. fracción II y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, y 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que con objeto de que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) contara, en el momento de su creación, con un domicilio oficial para la recepción de toda clase de notificaciones y documentos provenientes de las autoridades competentes relacionados con los bienes asegurados, decomisados y abandonados en procedimientos penales federales, con fecha 18 de agosto de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se determinó el domicilio de las oficinas de partes del SAE.

Que en la fracción V del artículo SEGUNDO del Acuerdo mencionado en el párrafo que antecede, se señaló que las notificaciones y documentos de los estados de Sinaloa, Durango y Baja California Sur serían recibidos en la Oficialía de Partes del SAE de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, ubicada en calzada Insurgentes número 1221, interior 201, edificio Torre Las Américas, fraccionamiento Centro Sinaloa, código postal 80129, Culiacán, Sinaloa.

Que toda vez que las oficinas de la Coordinación Regional del SAE en Culiacán, Sinaloa, a partir del 16 de octubre de 2006, serán reubicadas al domicilio ubicado en boulevard Emiliano Zapata número 2424, planta alta, colonia El Vallado, código postal 80160, Culiacán, Sinaloa, y que la oficialía de partes señalada en el párrafo anterior, se debe ubicar dentro de las instalaciones de la citada Coordinación Regional, es necesario cambiar su domicilio.

Que con el propósito de regularizar la situación señalada en el párrafo inmediato anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se reforma la fracción II y el último párrafo del Artículo SEGUNDO del Acuerdo por el que se determinó el domicilio de las oficinas de partes del SAE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003, para quedar como sigue:

"ARTICULO SEGUNDO.- . . .

I. a IV. . . .

V. Sinaloa, Durango y Baja California Sur, en la ciudad de Culiacán en el domicilio ubicado en boulevard Emiliano Zapata número 2424, planta alta, colonia El Vallado, código postal 80160, Culiacán, Sinaloa.

VI. a X. . . .

Dichas oficinas de partes recibirán todas las notificaciones y documentos relativos a los bienes descritos en el artículo 1 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, de conformidad con la distribución territorial indicada."

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 16 de octubre de 2006.

México, Distrito Federal, a veinticinco de septiembre de dos mil seis.- El Director General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, **Luis Miguel Alvarez Alonso**.- Rúbrica.

(R.- 238361)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.0597 M.N. (ONCE PESOS CON QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 10 de octubre de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.3200 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander, S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 10 de octubre de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 10 de octubre de 2006, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.29, 3.06 y 3.12, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 2.46, 2.94 y 3.06, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 10 de octubre de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **José Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 238628)

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 6 de octubre de 2006.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES
DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 6 DE OCTUBRE DE 2006.

(Cifras preliminares en millones de pesos)

ACTIVO

Reserva Internacional ^{1/}	747,787
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales ^{2/}	0
Crédito a Intermediarios Financieros y	
Deudores por Reporto ^{3/}	166,587
Crédito a Organismos Públicos ^{4/}	62,604

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	<u>364,034</u>
Billetes y Monedas en Circulación	364,034
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente ^{5/}	0
Bonos de Regulación Monetaria	128,178
Depósitos del Gobierno Federal	270,973
Depósitos de Regulación Monetaria	<u>303,054</u>
Instituciones Bancarias	278,981
Valores Gubernamentales	24,073
Otros Depósitos de Intermediarios Financieros y	
Acreedores por Reporto ^{3/}	4,983
Otros Pasivos y Capital Contable ^{6/}	(94,244)

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.- En caso de saldo neto acreedor, éste se presenta en el rubro de Depósitos de Regulación Monetaria.

3/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto.

4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 10 de octubre de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Contabilidad, **Gerardo Rubén Zúñiga Villarce**.- Rúbrica.

(R.- 238629)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

Virginia Ramos Cabañas, César Augusto Ramos Ramos y Carlos Alberto Ramos Ramos.

En los autos del Juicio de Amparo número 620/2006-IV, promovido por Alfonso Ramos Gallardo, por propio derecho, contra actos de la Tercera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Juez Primero de lo Familiar del Distrito Federal, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 2 de octubre de 2006.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. José Pedro Palma Durán

Rúbrica.

(R.- 238239)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 775/2006-5, promovido por Manuel Fajer Sotres, por conducto de su apoderado legal Manuel López Malagón, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal; Subprocurador de Procesos y Fiscal de Procesos en lo Civil, ambos dependientes de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado José Antonio Cabrera Montenegro, quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Nota: este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico diario de circulación nacional a elección del quejoso.

Atentamente

México, D.F., a 3 de octubre de 2006.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Augusto Ricardo Cruz León

Rúbrica.

(R.- 238266)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito**

Villahermosa, Tab.**EDICTO**

A quien corresponda.

Presente.

Comunico a usted, que en autos de la Causa Penal 33/1997-I, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, instruida en contra de Juan Carlos Gallegos Rivera y Carlos Pech Sánchez, por el delito de violación a la Ley General de Población, previsto y sancionado por el artículo 138, párrafo segundo, por lo que respecta al primero de los nombrados y párrafo tercero por lo que se refiere al segundo, ambos del ordenamiento legal invocado, vigente en la época de los hechos, mediante acuerdo de treinta y uno de agosto de dos mil seis, se ordenó la devolución a quien acredite la legítima propiedad del bien asegurado consistente en el vehículo marca Dodge, tipo volteo, modelo 1981, serie número P695JA52B885F77XVV, motor número 37114010, color azul y blanco, sin placas de circulación, que se encuentra depositado en el estacionamiento de la Policía Judicial Federal de Tenosique, Tabasco, bajo el apercibimiento que de no presentarse a reclamarlo dentro del plazo de tres meses a partir de su notificación, causará abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Villahermosa, Tab., a 31 de agosto de 2006.

El Secretario del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado

Lic. Javier Chacón Escalante

Rúbrica.

(R.- 238376)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tab.
EDICTO**

A quien corresponda.

Presente.

Comunico a usted, que en autos de la Causa Penal 52/1994-IV, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, instruida en contra de Juan Carlos Vielma Marroquín, por el delito de violación a la Ley General de Población, previsto y sancionado en los artículos 123 y 138, párrafo segundo, de la Ley General de Población, mediante acuerdo de treinta y uno de agosto de dos mil seis, se ordenó la devolución, a quien acredite la legítima propiedad del bien asegurado en la referida causa penal, consistente en el en un anillo dorado con una "S", un anillo con el nombre de "Armando", un anillo con metales en tres colores, una cadena de aproximadamente veinte centímetros, con un dije con la leyenda "Géminis", una cadena delgada en forma de torsal rota, un dije plateado y redondel dorado, con una imagen de la virgen de Guadalupe, una cadena de oro gruesa de aproximadamente veinticinco centímetros, un reloj dorado marca Cítezen, así como la cantidad de quinientos pesos con veinte centavos ampara mediante billete de depósito h-425869, de siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, expedido por Nacional Financiera, doce centavos de quetzal y dos colones con quince centavos, bajo el apercibimiento que de no presentarse a reclamarlo dentro del plazo de tres meses a partir de su notificación, causará abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Villahermosa, Tab., a 31 de agosto de 2006.

El Secretario del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado

Lic. Javier Chacón Escalante

Rúbrica.

(R.- 238377)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tab.
EDICTO**

A quien corresponda.

Presente.

Comunico a usted, que en autos de la Causa Penal 108/2000-IV, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, instruida en contra de Marvin Geovanny Sorto García, por el delito de violación a la Ley General de Población, en la modalidad de pretender llevar extranjeros indocumentados con propósito de tráfico, a internarse a otro país, sin la documentación correspondiente, previsto y sancionado en el artículo 138, párrafo primero de la Ley General de Población, mediante acuerdo de treinta y uno de agosto de dos mil seis, se ordenó la devolución, a quien acredite la legítima propiedad del bien asegurado en la referida causa penal, consistente en el vehículo marca Mitsubishi, sedán, modelo 1994, color azul claro, sin número de motor, serie JA3EA11A8RU018007, placas de circulación 790TJY, particulares del Estado de Tamaulipas, bajo el apercibimiento que de no presentarse a reclamarlo dentro del plazo de tres meses a partir de su notificación, causará abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Villahermosa, Tab., a 31 de agosto de 2006.
El Secretario del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado
Lic. Javier Chacón Escalante
Rúbrica.

(R.- 238379)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tab.

EDICTO

A quien corresponda.

Presente.

Comunico a usted, que en autos de la Averiguación Judicial 146/1992-II, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, instruida en contra de Hugo Hernández García, por el delito de robo, previsto y sancionado en los artículos 367, 369 y 370, último párrafo, del Código Penal Federal, vigente en la época de los hechos, mediante acuerdo de treinta y uno de agosto de dos mil seis, se ordenó la devolución, a quien acredite la legítima propiedad del bien asegurado en la referida causa penal, consistente en el vehículo marca Volkswagen, tipo caribe, color azul, motor 026103373F, placas de circulación WLC-3013, particulares del Estado de Tabasco, bajo el apercibimiento que de no presentarse a reclamarlo dentro del plazo de tres meses a partir de su notificación, causará abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Villahermosa, Tab., a 31 de agosto de 2006.
El Secretario del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado
Lic. Javier Chacón Escalante
Rúbrica.

(R.- 238384)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tab.

EDICTO

A quien corresponda.

Presente.

Comunico a usted, que en autos de la Causa Penal 80/1997-IV, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, instruida en contra de Honorato Figueroa Jarauta, por el delito de daños en propiedad ajena por imprudencia, previsto y sancionado en el artículo 62 del Código Penal Federal vigente en la época de los hechos, mediante acuerdo de treinta y uno de agosto de dos mil seis, se ordenó la devolución, a quien acredite la legítima propiedad del bien asegurado en la referida causa penal, consistente en el vehículo marca Chevrolet Citatión, modelo 1982, color azul, placas de circulación WLF-7097, particulares del Estado de Tabasco, serie IX82B5104501, bajo el apercibimiento que de no presentarse a reclamarlo dentro del plazo de tres meses a partir de su notificación, causará abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Villahermosa, Tab., a 31 de agosto de 2006.
El Secretario del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado
Lic. Javier Chacón Escalante
Rúbrica.

(R.- 238385)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tab.

EDICTO

A quien corresponda.

Presente.

Comunico a usted, que en autos de la Causa Penal 27/1999-III, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, instruida en contra de José Domingo Borrás González y Alfredo Pérez Gómez, por el ilícito de transportar por territorio nacional a extranjeros con el fin de ocultarlos para evadir la revisión migratoria, previsto y sancionado por el artículo 138, párrafo tercero, de la Ley General de Población vigente en la época de sucedidos los hechos; mediante acuerdo de veintinueve de agosto de dos mil seis, se ordenó la

devolución, a quien acredite la legítima propiedad del bien asegurado en la referida causa penal, consistente en el vehículo marca Ford, modelo 1981, tipo estacas, color amarillo, serie AC3JXS38747, placas de circulación CV-98664, particulares del Estado de Chiapas, bajo el apercibimiento que de no presentarse a reclamarlo dentro del plazo de tres meses a partir de su notificación, causará abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Villahermosa, Tab., a 31 de agosto de 2006.

El Secretario del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado

Lic. Javier Chacón Escalante
Rúbrica.

(R.- 238390)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tab.

EDICTO

A quien corresponda.

Presente.

Comunico a usted, que en autos de la Causa Penal 56/1996-IV, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, instruida en contra de Samuel Eliud Naranjo García, por el delito de ataques a las vías de comunicación, daños en propiedad ajena y lesiones imprudenciales, previstos y sancionados en los artículos 62, en relación con el 293 y 171, fracción II, del Código Penal Federal vigente en la época de los hechos vigente en la época de los hechos, mediante acuerdo de treinta y uno de agosto de dos mil seis, se ordenó la devolución, a quien acredite la legítima propiedad del bien asegurado en la referida causa penal, consistente en el vehículo marca Dodge, tipo estacas, modelo 1994, color verde, placas de circulación VP-21803, particulares del Estado de Tabasco, bajo el apercibimiento que de no presentarse a reclamarlo dentro del plazo de tres meses a partir de su notificación, causará abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Villahermosa, Tab., a 31 de agosto de 2006.

El Secretario del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado

Lic. Javier Chacón Escalante
Rúbrica.

(R.- 238397)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tab.

EDICTO

A quien corresponda.

Presente.

Comunico a usted, que en autos de la Causa Penal 12/1997-IV, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, instruida en contra de Daniel Rodríguez Maldonado, José Ríos Antonio, Raúl Calderón Altamirano, y Mario Ernesto Rivera Aguirre, por el delito de violación a la Ley General de Población, en las modalidades de transporte de extranjeros por territorio nacional, con el propósito de tráfico, ocultándolos para evadir la revisión migratoria, previsto y sancionado en el artículo 138, párrafo segundo, de la Ley General de Población vigente en la época de los hechos, mediante acuerdo de treinta y uno de agosto de dos mil seis, se ordenó la devolución, a quien acredite la legítima propiedad del bien asegurado en dos vehículos el primero, tracto camión marca Kenworth, caja azul cabina verde, modelo 1981, placas de circulación 285BE3, del servicio público federal, serie 293387 y el segundo marca Ford tipo Cougar, dos puertas, color blanco, placas de circulación THC3251, del Estado de Oaxaca, motor 142536, serie AL66ES24654, bajo el apercibimiento que de no presentarse a reclamarlo dentro del plazo de tres meses a partir de su notificación, causará abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Villahermosa, Tab., a 31 de agosto de 2006.

El Secretario del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado

Lic. Javier Chacón Escalante
Rúbrica.

(R.- 238399)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito

Villahermosa, Tab.**EDICTO**

A quien corresponda.

Presente.

Comunico a usted, que en autos de la Causa Penal 91/1994-III, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, instruida en contra de Carlos Mario Gómez González y Nicolas Aloyo Cortazar, por el delito contra la salud, al primero en la modalidad de comercio que involucra la compra de marihuana en grado de tentativa, y al segundo en la diversa modalidad de posesión genérica y comercio que involucra la venta en grado de tentativa del mismo estupefaciente, previsto y sancionado por los artículos 193, párrafos primero y segundo, 195, primer párrafo y 194, fracción I, del Código Penal Federal, vigente en la época de sucedidos los hechos, mediante acuerdo de veintinueve de agosto de dos mil seis, se ordenó la devolución a quien acredite la legítima propiedad del vehículo marca Volkswagen, color rojo, modelo 1976, placas de circulación WLA-6723, del Estado de Tabasco, bajo el apercibimiento que de no presentarse a reclamarlo dentro del plazo de tres meses a partir de su notificación, causará abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Villahermosa, Tab., a 31 de agosto de 2006.

El Secretario del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado

Lic. Javier Chacón Escalante

Rúbrica.

(R.- 238402)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tab.**

EDICTO

A quien corresponda.

Presente.

Comunico a usted, que en autos de la Causa Penal 86/1996-II, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, instruida en contra de Rafaél Alvarez Alvarez y José Edgar Garrido Bonilla, por el delito de violación a la Ley General de Población, en sus modalidades de internar y transportar extranjeros por territorio nacional con el propósito de ocultarlos para evadir la revisión migratoria, previsto y sancionado por el artículo 138, párrafo segundo, de la Ley General de Población, vigente en la época de los hechos, mediante acuerdo de treinta y uno de agosto de dos mil seis, se ordenó la devolución, a quien acredite la legítima propiedad del bien asegurado en la referida causa penal, consistente en el vehículo marca Dodge, modelo 1989, color beige, vidrios polarizados, placas de circulación TAB-9962, particulares del Estado de Puebla, bajo el apercibimiento que de no presentarse a reclamarlo dentro del plazo de tres meses a partir de su notificación, causará abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Villahermosa, Tab., a 31 de agosto de 2006.

El Secretario del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado

Lic. Javier Chacón Escalante

Rúbrica.

(R.- 238404)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 223/2006-III-3, PROMOVIDO POR JESUS RODRIGUEZ CASTELLANOS, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL QUEJOSO JUAN LUIS NEMER ORTEGA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO Y OTRAS AUTORIDADES; EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, LICENCIADO SALVADOR ARIZMENDI CRUZ, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON FUNDAMENTO EN LA ULTIMA PARTE DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, A FIN DE EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO FRACCIONADORA LOMAS DE CRISTO, SOCIEDAD ANONIMA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LINEAS QUE ANTECEDEN, Y COMO ACTOS RECLAMADOS EN SINTESIS: TODO LO ACTUADO EN LOS AUTOS DEL

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, EXPEDIENTE 299/2004, EL INDICE DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE, PROMOVIDO POR HORTENSIA FUENTES LOZANO, EN CONTRA DE FRACCIONADORA LOMAS DE CRISTO, SOCIEDAD ANONIMA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO; HAGASELE SABER AL TERCERO PERJUDICADO, QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA APERSONARSE AL JUICIO DE GARANTIAS, A HACER VALER LO QUE A SU INTERES CONVENGA; ASI MISMO, DEBERA SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA RESIDENCIA DE ESTE JUZGADO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES SE LES HARAN POR LISTA, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, EN TERMINOS DE LO ORDENADO EN LA FRACCION I, DEL ARTICULO 30, DE LA LEY DE AMPARO.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 3 de octubre de 2006.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México

Lic. Salvador Arizmendi Cruz

Rúbrica.

(R.- 238365)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tab.**

EDICTO

A quien corresponda.

Presente.

Comunico a usted, que en autos de la Causa Penal 53/1998-I, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, instruida en contra de Jesús Pérez Alejo, por el delito de violación a la Ley General de Población, en la modalidad de transporte de extranjeros ilegales por territorio nacional, con el propósito de tráfico, ocultándolos para evadir la revisión migratoria, previsto y sancionado por el artículo 138, párrafo segundo, de la Ley General de Población, vigente en la época de los hechos, mediante acuerdo de treinta y uno de agosto de dos mil seis, se ordenó la devolución a quien acredite la legítima propiedad del bien asegurado consistente en la camioneta marca Dodge, línea D250-115, modelo 1990, color gris, placas de circulación UL01653, particulares del Estado de Tabasco, que se encuentra depositado en el retén de grúas Sanguino Bautista de Tenosique, Tabasco, bajo el apercibimiento que de no presentarse a reclamarlo dentro del plazo de tres meses a partir de su notificación, causará abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Villahermosa, Tab., a 31 de agosto de 2006.

El Secretario del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado

Lic. Javier Chacón Escalante

Rúbrica.

(R.- 238405)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tab.**

EDICTO

A quien corresponda.

Presente.

Comunico a usted, que en autos de la Causa Penal 29/1999-I, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, instruida en contra de Erasto Arroyo Díaz y otros, por el delito de violación a la Ley General de Población, en la modalidad de transportar por territorio nacional a extranjeros indocumentados con el fin de ocultarlos para evadir la revisión migratoria, previsto y sancionado por el artículo 138, párrafos segundo y último, de la Ley General de Población, vigente en la época de los hechos, mediante acuerdo de treinta y uno de agosto de dos mil seis, se ordenó la devolución a quien acredite la legítima propiedad del bien asegurado consistente en la camioneta marca Dodge, tipo 350, cabina blanca, modelo ilegible, placas de circulación XN64381, particulares del Estado de Veracruz, serie número 3B6ME3647NM569918, sin número de motor, que se encuentra depositado en el retén de grúas Burelo de Cárdenas, Tabasco, bajo el apercibimiento que de no presentarse a reclamarlo dentro del plazo de tres meses a partir de su notificación, causará abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Villahermosa, Tab., a 31 de agosto de 2006.

El Secretario del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado

Lic. Javier Chacón Escalante

Rúbrica.

(R.- 238409)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tab.**

EDICTO

A quien corresponda.

Presente.

Comunico a usted, que en autos de la Causa Penal 94/1998-II, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, instruida en contra de Guadalupe Vera Talango, por el delito de ataques a las vías de comunicación, previsto y sancionado por el artículo 171 fracción II, del Código Penal Federal, vigente en la época de los hechos, mediante acuerdo de treinta y uno de agosto de dos mil seis, se ordenó la devolución, a quien acredite la legítima propiedad del bien asegurado en la referida averiguación judicial, consistente en el vehículo tipo camioneta, marca Dodge, color azul con amarillo, modelo 1980, placas de circulación CN05022, particulares del Estado de Campeche, bajo el apercibimiento que de no presentarse a reclamarlo dentro del plazo de tres meses a partir de su notificación, causará abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Villahermosa, Tab., a 31 de agosto de 2006.

El Secretario del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado

Lic. Javier Chacón Escalante
Rúbrica.

(R.- 238411)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Mexicali, B.C.**

EDICTO

En la Causa Penal 41/2005, instruida en contra de Abel Zazueta Ramírez, por un delito contra la salud, en auto de cuatro de octubre de dos mil cinco, se decretó el aseguramiento del vehículo marca Kenworth, modelo mil novecientos ochenta y nueve, blanco, placas 105CK7 SPF, serie 1XKAD89X9KJ517741 y remolque tipo caja refrigerada, que mediante sentencia de siete de febrero de dos mil seis, dictada por este Organismo Jurisdiccional, que fuera confirmada por el Séptimo Tribunal Unitario del Décimo Quinto Circuito de esta ciudad, quedó sin efectos el aseguramiento judicial de los bienes muebles antes descritos; y al no existir información relativa al legítimo propietario de los citados bienes conforme al precepto 182 B, fracción II y 182 Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales, hágase saber al propietario no identificado de dichos bienes muebles que cuenta con un plazo de tres meses para recogerlos, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, el cual será publicado por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; apercibido que de no hacerlo, el vehículo de motor y caja refrigerada en cita, causarán abandono a favor del Gobierno Federal en términos del artículo 182 Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales.

Mexicali, B.C., a 12 de septiembre de 2006.

La Juez Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Laura Serrano Alderete
Rúbrica.

(R.- 238413)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México**

EDICTO

Demandado: María del Carmen Martínez Rodríguez.

En los autos del expediente marcado con el número 373/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Jorge Ortiz Sandoval, el Juez que conoce dictó un auto que a la letra dice:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan las doce horas del día veintiséis de octubre del año dos mil seis, para que tenga verificativo el deshago de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en la casa dúplex, lote veintiséis (26), manzana cincuenta y cuatro (54), sección I de la calle Cedros número veintiséis (26), conocido también como doscientos cuatro (204), del conjunto habitacional de Los Reyes Iztacala, Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie total de cincuenta y seis metros cuadrados con veintitrés centímetros (56.23 metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias al Norte en diecisiete metros con lote veinticinco; al Sur en siete metros con veinticinco centímetros con lote veintinueve; al Oriente en

diecisiete metros con lote veintisiete y al Poniente en siete metros con veinticinco centímetros con calle Cedros; medidas y colindancias emitidas por los peritos designados en autos, mismo que fue valuado en su totalidad por los peritos en la cantidad de quinientos nueve mil novecientos diecisiete pesos 45/100 M.N. en consecuencia se convocan postores por medio de edictos los que se publicarán por dos veces, de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de cinco días, en términos de lo que dispone el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Se expide en el local de este Juzgado a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil seis.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Mario Martínez de Jesús
Rúbrica.

(R.- 238253)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tab.
EDICTO

A quien corresponda.
Presente.

Comunico a usted, que en autos de la Causa Penal 51/1997-III, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, instruida en contra de Lexander Torres Bautista, por el delito de ataques a las vías generales de comunicación en la modalidad de conducir vehículo de motor en estado de ebriedad, previsto y sancionado por el artículo 171, fracción II, del Código Penal Federal, vigente en la época de sucedidos los hechos, mediante acuerdo de veintinueve de agosto de dos mil seis, se ordenó la devolución a quien acredite la legítima propiedad del vehículo marca Nissan, tipo estacas, modelo 1986, motor hecho en México, serie 9G720/01013, con Registro Federal de Vehículos 8623C67, con placas de circulación VL-11737, particulares del Estado de Tabasco, bajo el apercibimiento que de no presentarse a reclamarlo dentro del plazo de tres meses a partir de su notificación, causará abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Villahermosa, Tab., a 31 de agosto de 2006.

El Secretario del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado
Lic. Javier Chacón Escalante
Rúbrica.

(R.- 238417)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tab.
EDICTO

A quien corresponda.
Presente.

Comunico a usted, que en autos de la Averiguación Judicial 77/1996-I, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, instruida en contra de Rafain Morales Córdova y otros, por el delito de robo, previsto y sancionado por los artículos 367 y 370 párrafo segundo, del Código Penal Federal, vigente en la época de los hechos, mediante acuerdo de treinta y uno de agosto de dos mil seis, se ordenó la devolución a quien acredite la legítima propiedad del bien asegurado consistente en dos vehículos, el primero una camioneta tipo redilas marca Dodge, modelo 1980, color azul, con placas de circulación XG-15234 del Estado de Veracruz, y otra marca Ford, tipo pick up, modelo 1970, color rojo, con placas de circulación XN-22736, del Estado de Veracruz, que se encuentran retenidos en el retén de grúas Burelo, de Cárdenas, Tabasco, bajo el apercibimiento que de no presentarse a reclamarlo dentro del plazo de tres meses a partir de su notificación, causará abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Villahermosa, Tab., a 31 de agosto de 2006.

El Secretario del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado
Lic. Javier Chacón Escalante
Rúbrica.

(R.- 238420)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tab.**

EDICTO

A quien corresponda.
Presente.

Comunico a usted, que en autos de la Causa Penal 49/2000-I, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, instruida en contra de Lázaro Hernández Acosta, por el delito de ataques a las vías generales de comunicación en su modalidad de conducción de vehículo en estado de ebriedad y lesiones, previsto y sancionado por los artículos 171, fracción II, 288, 293 en relación con el 60, del Código Penal Federal, vigente en la época de los hechos, mediante acuerdo de treinta y uno de agosto de dos mil seis, se ordenó la devolución a quien acredite la legítima propiedad del bien asegurado consistente en el vehículo marca Nissan, tipo Tsuru, modelo 1992, color rojo, placas de circulación YWX-5749, del Estado de Yucatán, que se encuentra depositado en el retén de grúas Burelo de Cárdenas, Tabasco, bajo el apercibimiento que de no presentarse a reclamarlo dentro del plazo de tres meses a partir de su notificación, causará abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Villahermosa, Tab., a 31 de agosto de 2006.

El Secretario del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado

Lic. Javier Chacón Escalante
Rúbrica.

(R.- 238422)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tab.**

EDICTO

A quien corresponda.
Presente.

Comunico a usted, que en autos de la Causa Penal 25/1997-I, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, instruida en contra de Ariosto Castañón Ramírez, por el delito de Cohecho, previsto y sancionado por el artículo 222, fracción II del Código Penal Federal, vigente en la época de los hechos, mediante acuerdo de treinta y uno de agosto de dos mil seis, se ordenó la devolución a quien acredite la legítima propiedad del bien asegurado consistente en el vehículo marca Volkswagen, tipo caribe, modelo 1986, color chicle, placas de circulación TNP-5024, particulares del Estado de Puebla, que se encuentra depositado en el retén de grúas Burelo de Cárdenas, Tabasco, bajo el apercibimiento que de no presentarse a reclamarlo dentro del plazo de tres meses a partir de su notificación, causará abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Villahermosa, Tab., a 31 de agosto de 2006.

El Secretario del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado

Lic. Javier Chacón Escalante
Rúbrica.

(R.- 238423)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México**

EDICTO

EFREN VARGAS QUINTERO.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DEL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 762/2006-IV, PROMOVIDO POR JUAN MACHADO CABALLERO Y ORALIA JARAMILLO RUIZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ, SECRETARIO EN FUNCIONES DE EJECUTOR, EJECUTOR Y NOTIFICADOR EN FUNCIONES DE EJECUTOR, ADSCRITOS AL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO; SE LE TUVO COMO TERCERO PERJUDICADO Y EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, SE LE MANDA EMPLAZAR A ESTE JUICIO POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE A EL, EN EL ENTENDIDO DE QUE DEBE PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO

Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN EL EDIFICIO DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, TERCER PISO, CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ NUMERO TRESCIENTOS DOS SUR, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, POR SI, O POR MEDIO DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, Y QUE SE HAN FIJADO LAS DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Luz del Carmen Peñaloza Mireles

Rúbrica.

(R.- 237615)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
EDICTO

En el Juicio de Amparo 1021/2006, el quejoso José David Ricalde Peniche, reclamó:

De la Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en esta ciudad, la resolución de veintisiete de junio de dos mil seis, dictada en el Toca Mercantil 123/2006, formada con motivo del recurso de apelación interpuesto por Reyna Noemí Manzano Castillo, en contra de interlocutoria de treinta de marzo del presente año, la cual resolvió la no procedencia del incidente de nulidad de actuaciones por defecto en el emplazamiento interpuesto por ella, en el juicio ejecutivo mercantil 503/2005 del índice del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia. Y del Juez Primero Civil de Primera Instancia y del Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ambos con sede en esta ciudad, la ejecución dicha resolución.

Se ordenó emplazar al tercero perjudicado Antonio Sánchez Aguilar, por medio de edictos y se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excelsior de México", para hacerle saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Atentamente

Cancún, Q. Roo, a 29 de agosto de 2006.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Héctor Roberto Capetillo Lizama

Rúbrica.

(R.- 237880)

AVISOS GENERALES

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 602649 México Nuevo y Diseño
ExPed. P.C. 399/2006 (C-132) 3784
Folio 14630

NOTIFICACION POR EDICTO

Benjamín Ayala Velázquez.

Por escrito de fecha 29 de marzo de 2006 de folio 003784, Everardo Santoveña Díaz, en representación de CEJ de Occidente, S.C., presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca 602649 México Nuevo y Diseño, propiedad de Benjamín Ayala Velázquez, haciendo consistir su acción en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial en relación con el artículo 130 del mismo ordenamiento.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, Benjamín Ayala Velázquez, el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada al rubro con fundamento además en los artículos 1o., 3o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracción IV, 7 y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1994; 1, 3 fracción V inciso c) ii), 4, 5, 11 y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2004); 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX y XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y, 1o., 3o. y 7o. del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los anteriores ordenamientos legales publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente (reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2004 y sus notas aclaratorias del 4 de agosto del mismo año, respectivamente).

Atentamente

19 de septiembre de 2006.

La Coordinadora Departamental de Cancelación y Caducidad

Luisa Irely Aquique Pineda

Rúbrica.

(R.- 238246)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Unitario Agrario
Tribunales Agrarios
Distrito 32
Tuxpan Ver.
EDICTO

A LOS EJIDATARIOS Y AVECINDADOS DEL EJIDO "LA ESPERANZA O KM. 12" MUNICIPIO DE TUXPAN, ESTADO DE VERACRUZ.

HAGO SABER

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 370/2005, LA CIUDADANA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 32, POR ACUERDO DE FECHA DOCE DE JULIO DE DOS MIL SEIS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 474 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, ORDENÓ ANUNCIAR LA VENTA DE LOS DERECHOS EJIDALES DE JUAN SANTOS CRUZ, COMPUESTOS POR EL 76.64 POR CIENTO, DE LA PARCELA 42 Z-1 P1/1, CON SUPERFICIE DE 6-56-24.21 HECTAREAS, UBICADA EN EL POBLADO "LA ESPERANZA O KM. 12", MUNICIPIO DE TUXPAN, ESTADO DE VERACRUZ, CON PRECIO DE AVALUO TOTAL DE \$101,520.65 MONEDA NACIONAL, MISMA QUE SE EFECTUARA EN LAS INSTALACIONES DE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 32, SITO EN AVENIDA INDEPENDENCIA NUMERO 114, COLONIA LA RIVERA DE ESTA CIUDAD DE TUXPAN, VERACRUZ, A LAS TRECE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 469 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, EDICTOS QUE DEBERAN SER PUBLICADOS POR DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EN LOS LUGARES PUBLICOS DEL POBLADO DE REFERENCIA Y EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TUXPAN, VERACRUZ, SIN QUE EN NINGUN CASO MEDIARA MENOS DE CINCO DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 474 ANTES INVOCADO, EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE NO EXISTIR POSTURA LEGAL EN LA HORA Y FECHA ANTES SEÑALADA SE PROCEDERA EN LOS TERMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTICULO 475 DEL PRECEPTO LEGAL EN CITA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EN UNO DE LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO "LA ESPERANZA O KM. 12" Y EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TUXPAN, VERACRUZ.

Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver., a 1 de agosto de 2006.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Argelia Griselda Lio Eng

Rúbrica.

(R.- 238007)

INMOBILIARIA NEXTREMOR, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Primera Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de los Accionistas de "Inmobiliaria Nextremor", S.A. de C.V. por acuerdo del Consejo de Administración. Se convoca a la Asamblea General de Accionistas para las 10:00 horas del día 27 de octubre de 2006, en el despacho 203 del edificio marcado con el número 17 de las calles de Culiacán, colonia Condesa, código postal 06170 en esta Ciudad de México, con el siguiente orden del día:

- A) Lista de asistencia.
- B) Informes de los administradores y comisario sobre la marcha de la sociedad en los ejercicios 2002, 2003, 2004, 2005; las políticas seguidas por los administradores y, los principales proyectos existentes, criterios contables y de información financiera; estados que muestren, debidamente explicados y clasificados, los resultados de la sociedad.
- C) Discusión, aprobación o modificación de los informes de los administradores a que se refiere el punto anterior.
- D) Ratificación o revocación de los mandatos concedidos a los administradores, a los apoderados, mandatarios y, en su caso, nombramiento de nuevos administradores, apoderados, mandatarios y comisario o comisarios.
- E) Determinar los emolumentos correspondientes a los administradores y comisarios.

Atentamente
México, D.F., a 14 de septiembre de 2006.
Delegado
Ernesto de Jesús Duperou Morales
Rúbrica.

(R.- 238424)

OPERADORA NEXTREMOR, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Primera Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de los Accionistas de "Operadora Nextremor", S.A. de C.V. por acuerdo del Consejo de Administración. Se convoca a la Asamblea General de Accionistas para las 11:00 horas del día 27 de octubre de 2006, en el despacho 203 del edificio marcado con el número 17 de las calles de Culiacán, colonia Condesa, código postal 06170 en esta Ciudad de México, con el siguiente orden del día:

- A) Lista de asistencia.
- B) Informes de los administradores y comisario sobre la marcha de la sociedad en los ejercicios 2002, 2003, 2004, 2005; las políticas seguidas por los administradores y, los principales proyectos existentes, criterios contables y de información financiera; estados que muestren, debidamente explicados y clasificados, los resultados de la sociedad.
- C) Discusión, aprobación o modificación de los informes de los administradores a que se refiere el punto anterior.
- D) Ratificación o revocación de los mandatos concedidos a los administradores, a los apoderados, mandatarios y, en su caso, nombramiento de nuevos administradores, apoderados, mandatarios y comisario o comisarios.
- E) Determinar los emolumentos correspondientes a los administradores y comisarios.

Atentamente
México, D.F., a 14 de septiembre de 2006.
Delegado
Ernesto de Jesús Duperou Morales
Rúbrica.

(R.- 238421)

CONDominio "AZTECA PRINCESS"

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL CONDOMINIO "AZTECA PRINCESS"

C.P. Héctor José Ruiz, representante legal de la persona moral denominada Organización Ideal, S.A. de C.V., quien ostenta el cargo de Administradora del Condominio "Azteca Princess", ubicado en avenida Vista de Golf sin número, Fraccionamiento Granjas del Marqués, en Acapulco, Guerrero, México, convoca a los propietarios de las villas que integran el condominio denominado "Azteca Princess", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de octubre de 2006 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, en las instalaciones del Condominio, ubicadas en avenida Vista de Golf sin número, Fraccionamiento Granjas del Marqués, en Acapulco, Guerrero, condicionada el inicio de la misma a que deberá existir un quórum mínimo de 51% del indiviso del condominio y en segunda convocatoria a las 11:00 horas del día 28 de octubre de 2006, en el lugar y domicilio anteriormente señalados, con los condóminos asistentes sea cual fuere el número de condóminos que asistan personalmente o a través de mandatarios, se dará por instalada la asamblea a las 11:30 horas, desahogándose el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de presidente, secretario y de dos escrutadores de la Asamblea.
- 2.- Pase de lista y recuento de los asistentes a la Asamblea por parte de los escrutadores para determinar el quórum señalado en el artículo 19 del Reglamento del Condominio "Azteca Princess".

- 3.- Informe de los escrutadores del quórum en la Asamblea.
- 4.- Declaratoria de la legal instalación de la Asamblea de Condóminos por parte del Presidente de la Asamblea.
- 5.- Informe del administrador, presentación y aprobación, en su caso, de los estados financieros del condominio ejercidos en el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2005.
- 6.- Presentación y aprobación, en su caso, del presupuesto de egresos para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, y aprobación de la cuota de mantenimiento mensual, que se aplicará a cada unidad y que deberá pagarse en forma anticipada.
- 7.- Penalidad para condóminos morosos y lineamientos para demandar judicialmente el pago de cuotas de mantenimiento.
- 8.- Ratificación del administrador del Condominio "Azteca Princess".
- 9.- Presentación y aprobación, en su caso, del informe del Comité de Vigilancia.
- 10.- Votación para aplicar la Ley sobre el Régimen de Propiedad y Condominio del Estado de Guerrero, número 557, en forma adicionada y supletoria del Reglamento Interno del Condominio "Azteca Princess".
- 11.- Propuesta para designar un Comité de Vigilancia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley sobre el Régimen de Propiedad y Condominio del Estado de Guerrero, número 557.
- 12.- Aplicación inmediata en el condominio, de lo establecido en el artículo 71 de la Ley sobre el Régimen de Propiedad y Condominio del Estado de Guerrero, número 557.
- 13.- Otorgamiento de poderes para representar a los condóminos.
- 14.- Aprobación de la fecha para celebrar la Asamblea General Ordinaria de Condóminos correspondiente al año 2007.
- 15.- Asuntos generales.
- 16.- Designación de las personas o delegados para la protocolización del acta de asamblea ante notario público.

Atentamente
Acapulco, Gro., a 1 de octubre de 2006.
Representante legal de Organización Ideal, S.A. de C.V.
Administradora del Condominio
"Azteca Princess"
C.P. Héctor José Ruíz
Rúbrica.

(R.- 238340)

ALIMENTOS SELECTOS DE TLAXCALA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

En términos de los artículos 181, 182, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo noveno de los estatutos sociales de la sociedad, convoco a los accionistas de Alimentos Selectos de Tlaxcala, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse en Prolongación Himno Nacional, Oriente número 100, Ixtacuixtla, código postal 90120, Tlaxcala, que es donde se ubica el domicilio social de la sociedad, a las 11:00 horas del día 17 de octubre de 2006, para tratar y resolver sobre los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Enajenación de acciones.
II. Renuncia de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad. Designación de los nuevos miembros del Consejo de Administración o, en su caso, de la persona que habrá de fungir como Administrador Único de la sociedad.

III. Renuncia del comisario de la sociedad. Designación del nuevo comisario.

IV. Revocación de poderes.

V. Otorgamiento de poderes.

VI. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para tener derecho a asistir, participar y votar en la Asamblea que por la presente se convoca, los accionistas deberán aparecer inscritos como tales en el Libro de Registro de Acciones que Alimentos Selectos de Tlaxcala lleva en términos del artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y exhibir el certificado de depósito ante la Secretaría de la sociedad donde conste que sus acciones fueron depositadas en la caja de la sociedad o en instituciones de crédito, nacionales o extranjeras, casas de bolsa o SD Indeval, el cual deberá ser canjeado por la tarjeta de admisión, en términos del artículo noveno inciso F de los estatutos sociales de la sociedad a más tardar el día 15 de octubre de 2006 a las 15:00 horas.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, mediante mandato otorgado en los términos y satisfaciendo los requisitos señalados en el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, los accionistas podrán depositar sus acciones en la caja de la sociedad y/o exhibir el certificado de depósito para canjearlo por su tarjeta de admisión en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Prolongación Himno Nacional, Oriente número 100, código postal 90120, Ixtacuixtla, Tlaxcala, en días y horas hábiles.

Ixtacuixtla, Tlax., a 19 de septiembre de 2006.

Presidente del Consejo de Administración

Lic. Guillermo Elizondo López

Rúbrica.

(R.- 238241)

FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Con fundamento a lo establecido por el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Fraccionadora e Impulsora de Atizapán, S.A., a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará a las 16:00 horas del día 18 de octubre de 2006, en el domicilio social ubicado en la calle de Golondrina sin número esquina avenida La Cañada en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en la que se tratarán los puntos que contiene el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Análisis, discusión y aprobación del balance final de liquidación al 15 de agosto de 2006, preparado por el liquidador de la sociedad con base al artículo 247 fracción III LGSM.

II. Formalización del cierre y liquidación de la empresa.

III. Designación de delegado que dé cumplimiento a las resoluciones tomadas en esta Asamblea.

México, D.F., a 6 de octubre de 2006.

Presidente del Consejo

Henry Bremond Pellat

Rúbrica.

(R.- 238343)

DISTRIBUIDORA OTTOGI MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 2 DE JUNIO DE 2006 (EN LIQUIDACION)

Activo

Activos financieros	\$ 250,000.00
---------------------	---------------

Accionistas	\$ 250,000.00
-------------	---------------

Caja	
------	--

Total activo	\$ 500,000.00
--------------	---------------

Pasivo

Total pasivos	\$0.00
---------------	--------

Capital

Capital social	
----------------	--

Capital suscrito	\$ 250,000.00
------------------	---------------

Capital pagado	\$ 250,000.00
----------------	---------------

Total capital	\$ 500,000.00
---------------	---------------

Suma pasivo más capital	\$ 500,000.00
-------------------------	---------------

Se hace del conocimiento al público en general que esta empresa está en proceso de liquidación, por lo que se convoca a los interesados para que acudan y manifiesten lo que a su derecho corresponda.

México, D.F., a 5 de octubre de 2006.

Contador de la Empresa

Juan Raúl Chavarria Baños

Rúbrica.

Administrador de la Empresa

Chang Bae Kim

Rúbrica.

(R.- 238355)

COMERCIALIZADORA MORGAN, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "Comercializadora Morgan, S.A. de C.V." celebrada el 2 de octubre de 2006 se tomaron entre otros los siguientes acuerdos:

1.- El cambio de denominación de la sociedad de "Comercializadora Morgan, S.A. de C.V. a "Utility Trailers Services", S.A. de C.V.

2.- La transformación de la sociedad de "Utility Trailers Services", Sociedad Anónima de Capital Variable, a Utility Trailers Servicios", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

3.- La reforma de estatutos.

23 de agosto de 2006.

Representante Legal

Director Administrativo

Arturo García Díaz

COMERCIALIZADORA MORGAN, S.A. DE C.V.

**ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE JULIO DE 2006**

Activo	
Efectivo en caja y bancos	18,718
Impuestos por recuperar	40,431
Deudores diversos	50,000
Total activo	109,149
Pasivo	
Acreedores diversos	156,984
Total pasivo	156,984
Capital contable	
Capital social	50,000
Pérdidas de ejercicios anteriores	97,835
Resultado del ejercicio	0
Total capital contable	(47,835)
Total pasivo y capital	109,149

**ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2006**

Venta netas	0
Costo de ventas	0
Pérdida bruta	0
Gastos operaciones	0
Utilidad de operación	0
Utilidad antes de ISR, I.A. y PTU	0
Utilidad neta del ejercicio	0

Representante Legal
Director Administrativo
Lic. Arturo García Díaz
Rúbrica.

(R.- 238447)

**INMOBILIARIA CHIMALISTAC, S.A.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION (PROFORMA)**

Activo de la sociedad	\$ 0.00
Pasivos de la sociedad	\$ 0.00
Capital contable de la sociedad	\$ 3,054,077.00
Reparto a los accionistas del haber social- nota A	\$ (3,054,077.00)
Capital contable remanente	\$ 0.00

Nota A- La cuota de liquidación por acción es de \$1,957.74 y en el balance final de liquidación (proforma) se le ha dado un efecto anticipado al reparto del haber social que corresponde a cada una de las 1,560 acciones.

31 de agosto de 2006.
Liquidador

Humberto Javier Ortiz Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 238344)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Fideicomiso Público Paraestatal Denominado Consejo Nacional de Normalización y

Certificación de Competencias Laborales (CONOCER)**AVISO**

Mtro. Jorge Luis Ibarra Mendivil, Director General del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), con fundamento en la fracción XII del artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Regla RN-4 de las Reglas Generales de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral y el Acuerdo SO/III-06/01,S emitido por el Comité Técnico del CONOCER en su Tercera Sesión Ordinaria del 2006 celebrada el 15 de agosto del año en curso, procedo a ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación, para su debida difusión y efectos legales, las Calificaciones, Actualizaciones de Calificaciones y Unidades Autónomas de Competencia Laboral, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 2 de agosto de 1995 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Intersecretarial mediante el cual se establecen los lineamientos generales para la definición de normas técnicas de competencia laboral que comprendan conocimientos, habilidades o destrezas susceptibles de certificación.

En el punto octavo de dicho Acuerdo se previó la constitución de un Fideicomiso, a través del cual se financiarán y apoyarán los trabajos, diagnósticos y estudios para la integración de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral requieran.

II. El Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral, mediante Acuerdo CN030113, tomado en su Primera Reunión Ordinaria del 2003 del día 17 de diciembre del año 2003, emitió la Resolución número CNCCL03-01, por la que aprobó 28 Calificaciones de Competencia Laboral, 31 Actualizaciones de Calificaciones de Competencia Laboral y 5 Unidades Autónomas de Competencia Laboral.

III. Las 28 Calificaciones, 31 Actualizaciones de Calificaciones y 5 Unidades Autónomas de Competencia Laboral fueron sancionadas y autorizadas mediante los diversos números 009/04 firmado por el Secretario de Educación Pública y 818 suscrito por el Secretario del Trabajo y Previsión Social.

IV. El 29 de abril del 2005, se crea el Fideicomiso Público Paraestatal denominado Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), mediante contrato de Fideicomiso celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Unico de la Administración Pública Federal Centralizada y Nacional Financiera, SNC, en su carácter de Fiduciaria, con la participación de la Secretaría de Educación Pública.

V. El Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, en su Tercera Sesión Ordinaria del 2006, llevada a cabo el 15 de agosto del año en curso, mediante Acuerdo SO/III-06/01,S, autorizó al Director General para que proceda a publicar las 28 Calificaciones, 31 Actualizaciones de Calificaciones y 5 Unidades Autónomas de Competencia Laboral en el Diario Oficial de la Federación.

VI. La Regla RN-4 de las Reglas Generales de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral establece que los títulos de las Calificaciones Laborales serán publicados en el Diario Oficial de la Federación.

VII. En cumplimiento de lo antes mencionado, se hace del conocimiento de los interesados y del público en general, que dicho Consejo:

RESOLVIO

Primero. Publicar los títulos de las 28 Calificaciones, 31 Actualizaciones de Calificaciones y 5 Unidades Autónomas de Competencia Laboral siguientes:

I. Calificaciones de competencia laboral:

Agricultura Orgánica

- Producción orgánica de cultivos agrícolas

Sector Apícola

- Cosecha de miel y cera de abeja
- Obtención de propóleos, polen y jalea real

Industria de Autopartes

- Estampado de componentes metálicos y no metálicos y ensamble de piezas metalmecánicas y de autopartes

Sector Eléctrico

- Mantenimiento a los equipos de instrumentación y control de energía eléctrica
- Mantenimiento mecánico a equipo rotativo y de bloqueo de generación de energía eléctrica
- Mantenimiento eléctrico de equipos de generación de energía eléctrica
- Mantenimiento del sistema de control supervisorio y adquisición de datos en tiempo real de un centro de control de energía

- Evaluación de la operación del sistema eléctrico de potencia

Industria de la Construcción

- Supervisión de obras de edificación con concreto hidráulico hasta cuatro niveles

Sector Consultoría

- Detección de áreas de oportunidad y mejoras de PyMEs

Industria del Gas LP

- Suministro de gas LP al menudeo
 - Traslado de gas LP en planta de distribución
- Servicios de Informática
- Instalación y soporte técnico de redes de datos (LAN)
 - Programación, desarrollo y diseño (arquitectura) de soluciones en JAVA
- Servicios de Mensajería
- Traslado de envíos de mensajería y paquetería

Industria Minera

- Separación de metales por electrólisis

Sector Optico

- Examen de refracción y adaptación de lentes de contacto
- Procesamiento de lentes ópticas

Industria de Panificación

- Elaboración de productos de panificación

Administración de Recursos Humanos

- Impartición de cursos de capacitación
- Diseño didáctico para la capacitación

Servicios Comunes y Sociales

- Cuidado del adulto mayor
- Servicios generales de cuidado de niños, niñas y adolescentes

Seguridad Privada

- Adiestramiento básico de perros

Servicios de Salud

- Limpieza y desinfección de los establecimientos de salud

Manejo de Suelos

- Producción agrícola en labranza de conservación
- Desarrollo y evaluación de proyectos agrícolas en labranza de conservación

II. Actualizaciones de calificaciones de competencia laboral:

Industria de la Construcción

- Colocación de recubrimiento de cerámica
- Instalación para el aprovechamiento del gas natural para consumo hasta 170,000 kJ/h
- Operación de la retroexcavadora-cargadora

Industria Minera

- Fragmentación de roca
- Operación de la planta de beneficio
- Carga y acarreo de mineral y tepetate

Sector Optico

- Venta de productos y servicios ópticos

Administración de Recursos Humanos

- Diseño e impartición de cursos de capacitación

Seguridad Privada

- Protección de personas (personalidades) en zona de movimiento
- Conducción de unidades caninas de seguridad

Agroequipamiento

- Riego presurizado en parcelas

Autotransporte de Carga

- Diagnóstico y determinación del mantenimiento a vehículos de autotransporte de carga general unitarios

Sector Cerámica

- Formado de piezas cerámicas en torno

Servicios Dentales

- Elaboración de prótesis dental fija

Sector Forestal

- Derribo direccional de árboles
- Prevención, detección y combate de incendios forestales

Granos y Oleaginosas

- Almacenamiento y conservación de granos

Industria de Joyería y Orfebrería

- Preparación de ceras
- Vaciado de metales en joyería

Mantenimiento Automotriz

- Repintado de los componentes metálicos y plásticos de la carrocería de vehículo automotriz utilizando equipo programable

- Igualado de color en el repintado automotor

Comercio Electrónico

- Comercio electrónico para PyMES

Soldadura

- Inspección de Soldadura. Categoría 1
- Inspección de Soldadura. Categoría 2
- Inspección de Soldadura. Categoría 3

Sector Turismo

- Servicio a comensales
- Servicios de conserjería y de comunicación telefónica en hotelería
- Organización de evento de negocios, sociales y culturales

Comunicación

- Registro de imagen con cámara televisiva
- Registro de audio

Industria del Vestido

- Operación de máquinas de confección industrial

III. Unidades autónomas de competencia laboral:

Sector Eléctrico

- Supervisar la operación de los equipos de generación de energía eléctrica
- Mantener los equipos auxiliares del generador de vapor en funcionamiento mecánico
- Mantener los equipos de alimentación de carbón y manejo de ceniza en funcionamiento mecánico
- Operar el equipo de alimentación de carbón para combustión
- Operar el equipo de manejo de cenizas procedentes de la combustión del carbón

Segundo. Las presentes Calificaciones, Actualizaciones de Calificaciones y Unidades Autónomas de Competencia Laboral entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y pueden ser consultadas en el domicilio del CONOCER, sito en avenida Barranca del Muerto número 275, primer piso, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, código postal 03900, México, D.F., o en la página web: http://www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep_Conocer.

México, D.F., a 25 de agosto de 2006.

Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales

Director General

Mtro. Jorge Luis Ibarra Mendivil

Rúbrica.

(R.- 238345)

Comisión Federal de Electricidad
AVISO

El presente aviso tiene por objeto informar a la opinión pública en general que con la fecha de la presente publicación, la Comisión Federal de Electricidad, CFE, emite el proyecto de Norma de Referencia CFE, aprobado por el Comité de Normalización de CFE, CONORCFE, que se lista a continuación, el cual, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, inicia su periodo de opinión pública de 60 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Clasificación	Título
PROY-NRF-044-2006 Primera Edición	Aisladores de Suspensión Sintéticos para Líneas de Transmisión en Tensiones de 161 kV a 400 kV Campo de aplicación Esta norma de referencia aplica en la adquisición y suministro, evaluación de pruebas de diseño, prototipo, aceptación e inspección de control de calidad de los aisladores sintéticos utilizados en líneas de transmisión en las tensiones eléctricas de 161 kV, 230 kV y 400 kV. Concordancia con Normas Internacionales No puede establecerse concordancia con normas internacionales por no existir referencias al momento de la elaboración de la presente norma de referencia.

La fecha límite para la recepción de observaciones será al cumplirse el periodo de 60 días, y deben remitirse al Departamento de Normalización y Metrología del LAPEM de la Comisión Federal de Electricidad, sita en avenida Apaseo Ote. sin número, Ciudad Industrial, Irapuato, Gto., código postal 36541, mismo domicilio en el cual podrán ser consultados o adquiridos. Teléfono 01 (462) 623 9400, extensiones 7124, 7230. Correo electrónico: edna.marure@cfe.gob.mx.

Irapuato, Gto., a 5 de octubre de 2006.

El Secretario Técnico del Comité de Normalización de CFE

Ing. Edna Cointa Marure Rojano

Rúbrica.

(R.- 238274)

Comisión Federal de Electricidad

**DECLARATORIA DE VIGENCIA DEL PROCEDIMIENTO CONORCFE-02-2006 Y DE LAS
NORMAS DE REFERENCIA NRF-022-CFE-2006 Y NRF-029-CFE-2006
AVISO**

El Comité de Normalización de Comisión Federal de Electricidad, por disposición de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de los documentos que se listan a continuación; mismos que han sido elaborados, aprobados y publicados como proyecto de Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad con Normas de Referencia CFE, y proyectos de normas de referencia CFE, bajo la responsabilidad del comité de normalización denominado "Comité de Normalización de Comisión Federal de Electricidad", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo del procedimiento y las normas de referencia que se indican, pueden ser consultados en la sede de dicho Comité ubicada en avenida Apaseo Oriente sin número, Ciudad Industrial, 36541, Irapuato, Gto., teléfono 01(462) 623-9400, extensiones 7124, 7230.

Los presentes documentos entrarán en vigor 60 días a partir de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

Clave o código	Título
CONORCFE-02-2006	Procedimiento para evaluación de la conformidad con normas de referencia CFE
Campo de aplicación Este procedimiento es aplicable a los proveedores nacionales y extranjeros. Debe ser utilizado por las áreas de CFE, la Gerencia del LAPEM y Organismos de Certificación Acreditados que participen en el proceso de evaluación de la conformidad con normas de referencia CFE (NRF), en los procesos de adquisiciones y contratos de obra pública.	
NRF-022-CFE-2006	Interruptores de potencia de 72,5 kV a 420 kV
Campo de aplicación Aplica a interruptores de potencia de tanque vivo y tanque muerto, servicio intemperie, tripolar o monopolar, autocontenidos, que operen a tensiones nominales de 72,5 kV a 420 kV. Concordancia con normas internacionales La presente norma de referencia concuerda parcialmente con la norma IEC 62271-100, complementada con la Norma IEC 60694 y la Norma IEC 60265-2.	
NRF-029-CFE-2006	Cortacircuito fusible de distribución
Campo de aplicación Aplica a cortacircuitos de simple expulsión y los de triple disparo de distribución para servicio intemperie, en zonas normales y de contaminación, montaje vertical y operación con pértiga que utiliza la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y que corresponden a la serie II, tipo A indicados en la Norma NMX-J-149-2-ANCE. Concordancia con normas internacionales Existe concordancia parcial con la Norma Internacional IEC 60282-2 1995, en el capítulo relativo a control de calidad.	

Irapuato, Gto., a 5 de octubre de 2006.

El Secretario Técnico del Comité de Normalización de CFE

Ing. Edna Cointa Marure Rojano

Rúbrica.

(R.- 238273)

INSTITUTO MEXICANO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.**AVISO**

Se comunica a todos los interesados que a partir de la publicación de este aviso, se someten a encuesta pública por 60 días naturales (para recibir observaciones y comentarios), los siguientes proyectos de normas mexicanas (PROY-NMX) en el campo voluntario, aprobados por los siguientes Comités:

IMNC/COTENNMET**COMITE TECNICO NACIONAL DE NORMALIZACION DE METROLOGIA**

Designación	Título de la Norma
PROY-NMX-CH-11843-3-IMNC-2006	Capacidad de detección-Parte 3: Metodología para la determinación del valor crítico para la variable de respuesta cuando no se utilizan datos de calibración.
Campo de aplicación Este Proyecto de Norma proporciona un método de estimación del valor crítico de la variable de respuesta a partir de la media y la desviación estándar de las mediciones repetidas del estado de referencia en ciertas situaciones en que el valor de la variable de estado neta es cero, para todos los propósitos razonables y previsible. Por lo tanto, se puede decidir si los valores de la variable de respuesta en un estado real (o muestra de prueba) están sobre la gama de los valores atribuibles al estado de referencia.	
Concordancia con normas internacionales Este Proyecto de Norma Mexicana concuerda con la Norma Internacional ISO 11843-3:2003, "Capability of detection-Part 3: Methodology for determination of the critical value for the response variable when no calibration data are used".	

Designación	Título de la Norma
PROY-NMX-CH-11843-4-IMNC-2006	Capacidad de detección-Parte 4: Metodología para comparar el valor mínimo detectable con un valor dado.
Campo de aplicación Este Proyecto de Norma Mexicana proporciona: Un criterio para juzgar si el valor mínimo detectable es menor que un nivel dado de la variable de estado neta, y el diseño experimental básico para probar la conformidad de este criterio. Para la valoración de la capacidad de la detección, por ejemplo como parte de la validación de un método de la medición, es a menudo suficiente confirmar que el método tiene un valor mínimo detectable que es menor que un valor dado.	
Concordancia con normas internacionales Este Proyecto de Norma Mexicana concuerda totalmente con la Norma Internacional ISO 11843-4:2003: "Capability of detection-Part 1: Methodology for comparing the minimum detectable value with a given value".	

Designación	Título de la Norma
PROY-NMX-CH-146-IMNC-2006	Métodos de calibración-Calibración de autotankes y carotankes por comparación volumétrica.
Campo de aplicación Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de medición y calibración de autotankes y carotankes por el método de comparación volumétrica. Se aplica a autotankes y carotankes destinados a la transportación de líquidos sujetos a presión atmosférica.	
Concordancia con normas internacionales Este Proyecto de Norma Mexicana no concuerda a ninguna Norma Internacional, por no existir Norma Internacional en el momento de su elaboración.	

Lo anterior con fundamento en el artículo 51-A fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículo 46 de su Reglamento, vigentes; los comentarios y observaciones se recibirán en el siguiente correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx o al fax 01(55) 5705-3686. Para mayor información comunicarse con Angélica Contla Rodríguez o con Pedro Trujillo Flores, a los teléfonos 01(55) 5566-4750 y 01(55)5546-4546; los documentos se pueden obtener en Manuel Ma. Contreras 133, sexto piso, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500.

Atentamente
 México, D.F., a 29 de septiembre de 2006.
 Coordinador de Normalización
Pedro Trujillo Flores
 Rúbrica.

(R.- 238395)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVENIO de Coordinación para el establecimiento y operación del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados en el Estado de Guanajuato, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACION DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR LA LIC. MARIA DEL ROCIO RUIZ CHAVEZ, SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. HECTOR LOPEZ SANTILLANA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SE" Y "LA SDES", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- El Gobierno del Estado de Guanajuato, ha impulsado la participación empresarial en todos los sectores económicos, fomentando la productividad, la calidad y la competitividad de productos y servicios en el ámbito nacional e internacional, logrando con ello mejores niveles de empleo, progreso y bienestar para todos los guanajuatenses.
- II.- El abasto de alimentos es realizado por un sector cuyo desarrollo se ha rezagado con relación a otras actividades económicas del país y presenta deficiencias en la infraestructura para el acopio, almacenamiento, transporte y distribución de los alimentos.
- III.- En el proceso de comercialización, también existen deficiencias, como: la falta de un sistema de normas de calidad de aplicación general, desarrollo insuficiente de mercados de origen, acentuado centralismo en las operaciones comerciales y la disponibilidad limitada de información confiable y oportuna sobre el comportamiento de los mercados.
- IV.- Las deficiencias en la estructura de abasto y en las prácticas comerciales ocasionan graves problemas al conjunto de la economía, debido a que:
 - a) Los productores participan de manera reducida en el valor agregado a los productos;
 - b) Se generan procesos indeseables de triangulación comercial, intermediación excesiva y desplazamiento innecesario de los productos;
 - c) La infraestructura deficiente, propicia que las pérdidas post-cosecha de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros sean elevadas;
 - d) La deficiente información, genera la falta de transparencia en las operaciones e inestabilidad de los mercados, que desorientan a los sectores productivos y ocasionan márgenes de comercialización excesivos.

Todo lo anterior se traduce en presiones inflacionarias en los alimentos básicos, que afectan seriamente la capacidad adquisitiva de amplios sectores de la población.

- V.- "LA SE", tiene directamente a su cargo, entre otras atribuciones, la de promover la comercialización y distribución de bienes, entre ellos, los perecederos; la de establecer la política de precios, particularmente en lo que se refiere a productos de consumo; así como la de regular, orientar y estimular las medidas de protección al consumidor.
- VI.- "LA SE" continúa realizando las funciones que desempeñaba el organismo público descentralizado, Servicio Nacional de Información de Mercados (SNIM), cuyo proceso de extinción y liquidación fue autorizado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de junio de 1999.
- VII.- De conformidad con el artículo segundo del Decreto antes citado, se facultó a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, hoy Secretaría de Economía, para dar continuidad a dicha labor, a través de la creación de un sistema estratégico de información de mercados, denominado Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados (SNIIM).

VIII.- El Ejecutivo Federal, dispuso, entre otras acciones, la consolidación y ampliación del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados, a fin de que se amplíe la cobertura de la información que proporciona a productores, comerciantes, industriales y consumidores, lo cual permitirá incrementar la eficiencia en las transacciones comerciales. Entre sus objetivos destacan, el establecimiento de flujos de información permanentes y actualizados sobre los precios, variedades, orígenes, calidades, existencias y volúmenes de los productos agropecuarios y pesqueros, informar sobre el comportamiento y evolución de los mercados de dichos productos y promover la adecuada difusión en todas y cada una de las diversas fases que conforman el proceso de abasto en nuestro país.

IX.- Dentro del marco de las políticas de desarrollo económico del Estado de Guanajuato, se contempla el dar impulso a las acciones de desarrollo rural, las cuales se orientarán a proporcionar los instrumentos para incrementar la competitividad y rentabilidad de los productores agropecuarios y pesqueros, así como de los participantes en los procesos de abasto, transformación y comercialización de alimentos.

En este sentido "LA SDES", considera a la información de mercados como un instrumento importante para apoyar las actividades productivas y comerciales de la entidad.

Por lo antes expuesto, es interés de las partes continuar con el esfuerzo del sector público en los niveles federal, estatal y municipal en esta materia, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DE "LA SE":

- I.1.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2o. fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le confiere el artículo 34 del propio ordenamiento legal.
- I.2.** Que en cumplimiento con lo señalado en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de junio de 1999, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, hoy Secretaría de Economía, tiene bajo su responsabilidad la operación del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados.
- I.3.** Que en ejercicio de las atribuciones que le otorgan las disposiciones jurídicas que regulan su actuación, es de su interés ampliar la cobertura de la información de mercados en todas las entidades federativas y en los centros mayoristas más importantes.
- I.4.** Que la Lic. María del Rocío Ruiz Chávez, Subsecretaria de Industria y Comercio, cuenta con las facultades necesarias para la celebración y cumplimiento del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 fracción IX del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de noviembre de 2002.
- I.5.** Que el Lic. Sergio Carrera Riva Palacio, Director General de Comercio Interior y Economía Digital, en coordinación con el Ing. José Manuel Mendoza Márquez, Delegado Federal de esta dependencia en el Estado de Guanajuato, serán los responsables de dar cumplimiento y seguimiento al presente Convenio de conformidad con los artículos 24 y 42 del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Economía.
- I.6.** Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio, el ubicado en Alfonso Reyes número 30, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- I.7.** Que señala como domicilio convencional el de la Delegación Federal de la Secretaría de Economía en el Estado de Guanajuato, ubicada en calle Niza número 215, colonia Acrópolis, de la ciudad de León, Guanajuato.

II.- DE "LA SDES":

- II.1.** Que "LA SDES" acude a la celebración del presente Convenio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracciones XVIII y XXII, 80 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; artículos 1o., 13 fracción VI y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y los artículos 1o., 2o., fracción IV inciso c), 3o., 4o., 5o., 6o., 38, 39, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.
- II.2.** Que el licenciado Héctor López Santillana, acredita su personalidad como titular de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, con nombramiento que le fue concedido en fecha 13 de octubre del año 2005, por el C. Juan Carlos Romero Hicks, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en uso de las facultades conferidas por el artículo 77 fracción XI de la Constitución Política del Estado de Guanajuato.

- II.3. Que el Plan Estatal de Desarrollo, establece como objetivos estratégicos, el organizar sistemas modernos de información para la producción y comercialización, agropecuaria y pesquera, con mecanismos más eficientes para compactar la oferta de productos que se generen en el Estado, teniendo como meta fortalecer los esquemas de organización para la comercialización agropecuaria y pesquera.
- II.4. Que es interés de "LA SDES", el impulsar y participar en el establecimiento del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados (SNIIM) el cual requiere de una vinculación estrecha con "LA SE" para sumar esfuerzos en beneficio de la población del Estado de Guanajuato.
- II.5. Que el Subsecretario de Integración Económica y Formación Laboral, ingeniero Ramón Ascencio Villanueva y el Director General de Desarrollo Empresarial, Lic. Ramón Alfaro Gómez, de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato, serán los responsables de dar seguimiento al presente Convenio.
- II.6. Que para efectos del presente Convenio, establece como domicilio el ubicado en boulevard Solidaridad número 11189, Fraccionamiento Comisión Federal de Electricidad, código postal 36631, de la ciudad de Irapuato, Guanajuato.

III.- DE "LAS PARTES":

1. Que es de su interés celebrar el presente Convenio de Coordinación y asimismo se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad jurídica para la celebración del mismo, por lo que asumen sus consecuencias y obligaciones, conscientes de que en su celebración no existe error, dolo, lesión, violencia o mala fe, estando plenamente enterados de su contenido y alcances legales, lo cual les permite emitir libre y responsablemente su voluntad.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes se comprometen y responsabilizan, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, a coordinar las acciones necesarias para el establecimiento y operación del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados (SNIIM) en el Estado de Guanajuato, cuyo objetivo será orientar a productores, comerciantes, industriales y consumidores del Estado, sobre las condiciones de los mercados.

SEGUNDA.- "LA SDES" SE COMPROMETE A:

1. Con base en sus atribuciones y capacidad de convocatoria, vincular y concertar las acciones necesarias entre los sectores público, privado y social para apoyar el funcionamiento del SNIIM en la entidad.
2. Realizar acciones de coordinación con la "SE" para el establecimiento y operación del SNIIM, de acuerdo a las características del mercado y las necesidades que se estimen prioritarias.
3. Designar dos analistas encuestadores para los sistemas informativos que al efecto se establezcan en los centros mayoristas de productos agrícolas ubicados en los municipios de León e Irapuato, Gto., aplicando la metodología para el levantamiento de encuestas del SNIIM.
4. Proporcionar a los analistas encuestadores una línea telefónica para el envío de la información por fax, así como las facilidades para la captura de la información en línea y, en su caso, conforme a la disponibilidad presupuestal el apoyo para capacitación que se requiera.
5. Citar a "LA SE" como fuente de toda la información que ésta proporcione.

TERCERA.- "LA SE" SE COMPROMETE A:

1. Designar un representante en forma permanente, quien será responsable de la operación y funcionamiento del SNIIM en la entidad.
2. Apoyar al personal que se designe por parte de la SDES para la operación del SNIIM, proporcionando los recursos conforme a las asignaciones presupuestales correspondientes, para cubrir las necesidades y pago de pasajes al personal asignado por el Gobierno del Estado, que realice las labores de encuestamiento requeridas por el SNIIM, mismos que correrán a cargo de la Delegación Federal en León, Guanajuato.
3. Realizar diagnósticos de operación en los centros de acopio, sacrificio y comercialización al mayoreo de productos agropecuarios y pesqueros, donde se considere conveniente la instrumentación de los sistemas informativos correspondientes y proporcionarlos a "LA SDES".
4. Continuar proporcionando el uso de una computadora con fax módem, y el soporte informático (software) para la captura, procesamiento, transmisión, y difusión de la información y la integración de la información del Estado al Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados, previo acuerdo con "LA SDES".

5. Asesorar a los encuestadores en la metodología para captar y procesar la información, así como, para la difusión de la misma.
6. Captar, procesar y difundir diariamente la información comercial relevante, generada en los diversos mercados de origen y destino cubiertos por el SNIIM, así como efectuar los análisis que se estimen pertinentes para orientar de manera más adecuada las acciones de los diferentes agentes que intervienen en las fases de producción, comercialización interna y externa, industrialización y consumo.
7. Proporcionar diariamente a "LA SDES" la información sobre precios al mayoreo, variedades, calidades, orígenes y presentaciones de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros de los centros en que opere el SNIIM, así como la información que genere de los mercados internacionales.
8. Incorporar al sitio SNIIM, las ofertas y demandas de los empresarios del Estado de Guanajuato que "LA SDES" promueva.
9. La oficina del SNIIM, tendrá su domicilio en calle Niza número 215, colonia Acrópolis, código postal 37370, de la ciudad de León, Guanajuato.

CUARTA.- Para la ejecución de las acciones enunciadas en el presente documento, las partes están de acuerdo en celebrar un addendum, anexo de ejecución o cualquier documento necesario, que se derive de este instrumento, en el cual se detalle con precisión, la realización de las acciones que se pretendan llevar a cabo en forma concreta.

QUINTA.- La vigencia del presente Convenio de Coordinación, será a partir de la fecha de firma hasta el 31 de diciembre del año 2006, con la posibilidad de renovarse cada año, siempre y cuando conste por escrito y de común acuerdo por las partes.

SEXTA.- Las partes designan como responsables para dar seguimiento al objeto del presente Convenio, por parte de "LA SE", al Director General de Comercio Interior y Economía Digital, Lic. Sergio Carrera Riva Palacio y al Delegado Federal en el Estado de Guanajuato, el Ing. José Manuel Mendoza Márquez, y por "LA SDES" al Subsecretario de Integración Económica y Formación Laboral, Ing. Ramón Ascencio Villanueva y al Director General de Desarrollo Empresarial, Lic. Ramón Alfaro Gómez, de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable en el Estado de Guanajuato.

SEPTIMA.- Las partes convienen en que el personal designado o comisionado para la realización del objeto del presente Convenio, estará bajo la dependencia directa de la parte quien lo designe o comisione, y por lo tanto, en ningún momento se considera a la contraparte como patrón sustituto, por lo que la misma no tendrá relación laboral alguna con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

OCTAVA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, mediante notificación por escrito dirigida a la otra parte con treinta días hábiles de anticipación.

NOVENA.- El presente Convenio de coordinación entrará en vigor al día siguiente de su firma.

DECIMA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión en la interpretación, formalización o cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por las partes.

En el supuesto de que la controversia subsista, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, renunciando a cualquier jurisdicción que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios.

DECIMA PRIMERA.- El presente Convenio deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, las partes firman de conformidad el presente Convenio en cinco tantos, en la ciudad de Irapuato, Gto., a los siete días del mes de agosto de dos mil seis.- Por la Secretaría de Economía: la Subsecretaria de Industria y Comercio, **María del Rocío Ruiz Chávez.-** Rúbrica.- Por la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable: el Secretario de Desarrollo Económico Sustentable, **Héctor López Santillana.-** Rúbrica.- Los Responsables del Seguimiento del Convenio: por la Secretaría de Economía: el Director General de Comercio Interior y Economía Digital, **Sergio Carrera Riva Palacio.-** Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Guanajuato, **José Manuel Mendoza Márquez.-** Rúbrica.- Por la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable: el Subsecretario de Integración Económica y Formación Laboral, **Ramón Ascencio Villanueva.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Empresarial, **Ramón Alfaro Gómez.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el Estado de Veracruz, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA FOMENTAR LA CREACION, DESARROLLO, CONSOLIDACION, VIABILIDAD, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARIA, REPRESENTADA POR LA LIC. MARIA DEL ROCIO RUIZ CHAVEZ, SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ASISTIDA POR EL LIC. SERGIO CARRERA RIVA PALACIO, DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO INTERIOR Y ECONOMIA DIGITAL, Y EL ING. ALEJANDRO COSSIO HERNANDEZ, DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA EN EL ESTADO DE VERACRUZ; Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL LIC. FIDEL HERRERA BELTRAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS GARCIA MENDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PORTUARIO, QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
2. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece como propósito el lograr un crecimiento con calidad, mediante: la conducción responsable de la economía, el aumento y extensión de la competitividad del país, la generación de un desarrollo incluyente, el logro de un desarrollo regional equilibrado y el establecimiento de las condiciones para alcanzar un desarrollo sustentable, así como generar las condiciones necesarias para crear empleos.
3. Que las tecnologías de información son herramientas cruciales para impulsar la competitividad de la economía mexicana, tal como lo refleja el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 en su apartado de "crecimiento con calidad", en el que se plantea la estrategia de elevar y extender la competitividad del país, proponiendo, entre otras líneas de acción, la de promover el uso y aprovechamiento de la tecnología y la información.
4. Que derivado del mandato del Plan Nacional de Desarrollo, la Secretaría de Economía ha diseñado en coordinación con representantes de la industria, la academia y diversas dependencias del Gobierno Federal, el Programa para el Desarrollo de la Industria de Software, en lo sucesivo el PROSOFT.
5. Que el PROSOFT es una estrategia institucional del Gobierno Federal para impulsar a la industria de software y servicios relacionados, tanto por el lado de la oferta, como por el lado de la demanda; y posicionar a México como un jugador relevante a nivel global en esta actividad económica.
6. Que el PROSOFT tiene como objetivo general, promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a programas y proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información.
7. Con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo del sector de tecnologías de información, la SECRETARIA, en el ámbito de su competencia, emitió el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT); en términos de los artículos 8, 10, 13, 14, 15, 38 y 39, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de febrero de 2005, en lo sucesivo REGLAS DE OPERACION, el Consejo Directivo del PROSOFT, aprobará las solicitudes de apoyo que presente el GOBIERNO DEL ESTADO, en lo sucesivo LOS PROYECTOS.

DECLARACIONES**I. DE LA SECRETARIA QUE:**

- I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la SECRETARIA, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria nacional; regular la organización de productores industriales, promover y, en su caso, organizar la investigación técnico industrial.
- I.3. Con fundamento en los artículos 6 fracción IX y 24 del Reglamento Interior de la SECRETARIA, la Lic. María del Rocío Ruiz Chávez, Subsecretaria de Industria y Comercio y el Lic. Sergio Carrera Riva Palacio, Director General de Comercio Interior y Economía Digital, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.
- I.4. El Delegado Federal de la SECRETARIA en el Estado de Veracruz, con fundamento en el artículo 42 fracciones I, II y VI del Reglamento Interior de la SECRETARIA, será el encargado de coordinar las acciones necesarias en dicho Estado para la ejecución del presente Convenio.
- I.5. En el ámbito de su competencia y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 52 y 53 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, 3, 4 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió las REGLAS DE OPERACION; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2005, entrando en vigor al día siguiente.
- I.6. Que el PROSOFT, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2006, al ramo 10 de la SECRETARIA.
- I.7. Conforme a lo dispuesto en la asignación presupuestal número 1715 expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la SECRETARIA cuenta con los recursos presupuestales necesarios, para asumir los compromisos que se derivan del presente Convenio.
- I.8. Para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Alfonso Reyes número 30, la Colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06140.

II. DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE:

- II.1. El Estado de Veracruz es una entidad libre, soberana y autónoma que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz.
- II.2. En el Plan Veracruzano de Desarrollo 2005-2010 en sus Capítulos 3. Fórmula Básica: Crecimiento y Empleo, 4. Catalizadores del Desarrollo, y 5. Estrategia Sectorial, en los cuales se establecen líneas estratégicas para el desarrollo de los diferentes sectores prioritarios, entre los cuales se incluye la industria de tecnologías de información con sus características de generación de empleo y desarrollo sustentable, enmarcado en la economía digital.
- II.3. El Lic. Fidel Herrera Beltrán, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, con fundamento en el artículo 49 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz, en relación con los artículos 8 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.
- II.4. El Dr. Carlos García Méndez, Secretario de Desarrollo Económico y Portuario, está facultado legalmente para suscribir el presente Convenio, con fundamento en el artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz, en relación con los artículos 9 fracción VI, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, acreditado con el nombramiento correspondiente.
- II.5. Para estar en posibilidad de ser considerado un ORGANISMO PROMOTOR de conformidad con lo establecido en las REGLAS DE OPERACION del PROSOFT, el GOBIERNO DEL ESTADO cuenta con el número de registro otorgado por la Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital (DGCIED).
- II.6. Cuenta con recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz, necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio, correspondiente al ejercicio fiscal 2006. Cuenta con las asignaciones presupuestales y, en su caso, autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO.

II.7. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado Lic. Fidel Herrera Beltrán, designa al Dr. Carlos García Méndez, Secretario de Desarrollo Económico y Portuario, para que lo represente en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, las obligaciones que de éste se deriven, así como en la celebración de los instrumentos jurídicos correspondientes.

II.8. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en el Palacio de Gobierno, calle Enríquez esquina Leandro Valle, zona centro, código postal 91000, en Xalapa-Enríquez, Veracruz.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que la SECRETARIA y el GOBIERNO DEL ESTADO en lo sucesivo identificados como LAS PARTES han acordado apoyar de manera conjunta el impulso y desarrollo de la industria del software y la instalación de empresas en el Estado de Veracruz, en los términos del presente Convenio.

III.2. Que conoce el contenido de las REGLAS DE OPERACION; que de conformidad a las anteriores declaraciones LAS PARTES, reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan.

En consideración a los anteriores antecedentes y declaraciones, LAS PARTES convienen en sujetar el presente Convenio al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el Estado de Veracruz.

SEGUNDA.- Con base a lo que se refiere el apartado de antecedentes de este instrumento y la suficiencia presupuestal señalada en las declaraciones, LAS REGLAS DE OPERACION Y LOS PROYECTOS, la SECRETARIA y el GOBIERNO DEL ESTADO acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el PROSOFT, realizando una aportación conjunta e inicial de \$60'000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) integrados de la forma siguiente:

\$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo de la SECRETARIA, misma que aportará recursos por concepto de apoyos transitorios que prevén las Reglas de Operación, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006 y \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a LOS PROYECTOS del Estado de Veracruz, con sujeción en las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.

LAS PARTES podrán destinar recursos adicionales de acuerdo a su disponibilidad presupuestas a LOS PROYECTOS presentados por EL GOBIERNO DEL ESTADO al Consejo Directivo del PROSOFT, de conformidad con las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.

Así mismo, la aportación por parte de la SECRETARIA y del GOBIERNO DEL ESTADO se realizará de conformidad a lo que se disponga en las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo del PROSOFT.

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula segunda de este Convenio, las partes acuerdan en establecer el día 30 de abril del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del PROSOFT, las Solicitudes de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las REGLAS DE OPERACION de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la SECRETARIA quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

LAS PARTES acuerdan que las acciones comprendidas en LOS PROYECTOS, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo correspondientes y aprobadas por el Consejo Directivo del PROSOFT.

CUARTA.- La SECRETARIA señala que apoyará, la ejecución de LOS PROYECTOS a través de apoyos destinados a las categorías que se establezcan en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aporta la SECRETARIA para el cumplimiento del objeto del presente CONVENIO y que se realizan de conformidad con las Reglas de Operación del PROSOFT, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados al GOBIERNO DEL ESTADO y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, el GOBIERNO DEL ESTADO reconoce que los recursos previstos en la cláusula segunda serán destinados únicamente y exclusivamente para los fines previstos en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento de los PROYECTOS a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, la SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que ante la rescisión del CONVENIO éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la cláusula segunda más los intereses que, en su caso, se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para la SECRETARIA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que, en su caso, pudiere incurrir el GOBIERNO DEL ESTADO.

SEXTA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de la SECRETARIA, el GOBIERNO DEL ESTADO se compromete a tener una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio y de conformidad con las disposiciones federales aplicables; en consecuencia, el GOBIERNO DEL ESTADO, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, la SECRETARIA no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, la SECRETARIA señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del GOBIERNO DEL ESTADO del recibo que en derecho proceda.

SEPTIMA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 51 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, el saldo de los recursos aportados por la SECRETARIA que no hayan sido ejercidos al término del ejercicio fiscal 2006, incluyendo los rendimientos financieros e intereses generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el GOBIERNO DEL ESTADO, acepta asumir las obligaciones descritas en el artículo 30 de las REGLAS DE OPERACION.

LAS PARTES acuerdan que para efectos de los incisos j) y k) de dicho artículo, los informes trimestrales de avance o final de LOS PROYECTOS, serán enviados, recibidos o archivados a través de los accesos electrónicos habilitados para ello en www.software.net.mx o www.economia.gob.mx o de los medios autorizados para ello por la DGCIED mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante. En consecuencia el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la DGCIED de la Subsecretaría de Industria y Comercio de la SECRETARIA o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

Asimismo, el GOBIERNO DEL ESTADO, pondrá a disposición de la DGCIED la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a LOS PROYECTOS autorizados por el Consejo Directivo.

NOVENA.- La SECRETARIA tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Procurará la asistencia y orientación al GOBIERNO DEL ESTADO.
- b) En general, cumplir con las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.
- c) Asignar y aportar los recursos económicos previo cumplimiento del GOBIERNO DEL ESTADO de las obligaciones a su cargo referidas en las cláusulas sexta y octava de este Convenio.

DECIMA.- LAS PARTES se comprometen a canalizar el recurso al BENEFICIARIO a través de la suscripción de un Convenio de Adhesión en términos de lo establecido en el artículo 30 inciso a) de las REGLAS DE OPERACION indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de la SECRETARIA a través del PROSOFT, incluyendo la siguiente leyenda: "El PROSOFT es un programa de carácter público, que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes; está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

El GOBIERNO DEL ESTADO señala como su representante para suscribir los convenios de adhesión que refiere el párrafo anterior, al Dr. Carlos García Méndez, Secretario de Desarrollo Económico y Portuario del Gobierno del Estado de Veracruz.

DECIMA PRIMERA.- Por su parte, el GOBIERNO DEL ESTADO, recabará y conservará en custodia la documentación original justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos al BENEFICIARIO otorgado para LOS PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o, en su defecto, por cinco años.

La Subsecretaría de Industria y Comercio, a través de la DGCIED como área responsable del PROSOFT podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta cláusula.

DECIMA SEGUNDA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 29 y 51 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2006, LAS PARTES se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 a más tardar el 31 de diciembre de 2006.

En caso de que los recursos no sean devengados o acreditados o, en su caso, los subsidios que no se hayan destinado a los fines autorizados en los términos que señalen las disposiciones aplicables, el GOBIERNO DEL ESTADO deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, el saldo de la cuenta específica referida en la cláusula sexta del presente Convenio, incluyendo aquellos rendimientos financieros e intereses dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, informando por escrito a la DGCIED de la SECRETARIA.

DECIMA TERCERA.- La SECRETARIA manifiesta y el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a LOS PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 en las REGLAS DE OPERACION.

El Consejo Directivo del PROSOFT podrá tomar la resolución correspondiente definida en los artículos 33 y 34 en las REGLAS DE OPERACION.

DECIMA CUARTA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control de la SECRETARIA y/o auditores independientes contratados para tal efecto; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO a partir de la firma de este Convenio, la DGCIED, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la SECRETARIA, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA QUINTA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA SEXTA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de LAS PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que LAS PARTES designen expresamente una fecha distinta.

DECIMA SEPTIMA.- LAS PARTES manifiestan que en la celebración del presente Convenio, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DECIMA OCTAVA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, LAS PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DECIMA NOVENA.- El presente Convenio tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha de su firma y o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROSOFT deberán en términos de los artículos 29 y 51 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, 45 de las REGLAS DE OPERACION y demás disposiciones legales aplicables, devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2006.

VIGESIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en seis tantos en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil seis.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Industria y Comercio, **María del Rocío Ruiz Chávez.-** Rúbrica.- El Director General de Comercio Interior y Economía Digital, **Sergio Carrera Riva Palacio.-** Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Veracruz, **Alejandro Cossio Hernández.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador del Estado, **Fidel Herrera Beltrán.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico y Portuario, **Carlos García Méndez.-** Rúbrica.

TERCER Anexo de Ejecución al Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el Estado de Morelos, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

TERCER ANEXO DE EJECUCION AL CONVENIO DE COORDINACION PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA FOMENTAR LA CREACION, DESARROLLO, CONSOLIDACION, VIABILIDAD, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION EN EL ESTADO DE MORELOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR LA LIC. MARIA DEL ROCIO RUIZ CHAVEZ, SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ASISTIDA POR EL LIC. SERGIO CARRERA RIVA PALACIO, DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO INTERIOR Y ECONOMIA DIGITAL, Y LA LIC. MARIA CRISTINA MORENO SALIDO, DELEGADA FEDERAL DE LA SECRETARIA EN EL ESTADO DE MORELOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SECRETARIA"; Y POR LA OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTADO POR EL LIC. SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMIREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL C. GERMAN CASTAÑON GALAVIZ, SECRETARIO DE GOBIERNO; EL L.C. JOSE ALEJANDRO JESUS VILLARREAL GASCA, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION; EL SR. GABRIEL MIGUEL HADDAD GIORGI, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y EL LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha seis de febrero de 2003, "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" celebraron el Convenio de Coordinación para establecer las bases para el impulso y desarrollo de la industria del software en el Estado de Morelos, en lo sucesivo denominado el CONVENIO DE COORDINACION, y que fue registrado ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de "LA SECRETARIA" bajo el número C19/2003.

2. Con fecha 30 de noviembre de 2004, se suscribió el Primer Anexo de Ejecución al Convenio de Coordinación para establecer las bases para el impulso y desarrollo de la industria del software en el Estado de Morelos, registrado ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de "LA SECRETARIA" bajo el número C19/2003-A.

3. Con fecha 30 de septiembre de 2005, se suscribió el Segundo Anexo de Ejecución al Convenio de Coordinación para establecer las bases para el impulso y desarrollo de la industria del software en el Estado de Morelos, registrado ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de "LA SECRETARIA" bajo el número C19/2003-B.

4. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.

5. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece como propósito el lograr un crecimiento con calidad, mediante: la conducción responsable de la economía, el aumento y extensión de la competitividad del país, la generación de un desarrollo incluyente, el logro de un desarrollo regional equilibrado y el establecimiento de las condiciones para alcanzar un desarrollo sustentable, así como generar las condiciones necesarias para crear empleos.

6. Las tecnologías de información son herramientas cruciales para impulsar la competitividad de la economía mexicana, tal como lo refleja el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 en su apartado de "crecimiento con calidad", en el que se plantea la estrategia de elevar y extender la competitividad del país, proponiendo, entre otras líneas de acción, la de promover el uso y aprovechamiento de la tecnología y la información.

7. Derivado del mandato del Plan Nacional de Desarrollo, la Secretaría de Economía ha diseñado en coordinación con representantes de la industria, la academia y diversas dependencias del Gobierno Federal, el Programa para el Desarrollo de la Industria de Software, en lo sucesivo el PROSOFT.

8. El PROSOFT es una estrategia institucional del Gobierno Federal para impulsar a la industria de software y servicios relacionados, tanto por el lado de la oferta, como por el lado de la demanda; y posicionar a México como un jugador relevante a nivel global en esta actividad económica.

9. El PROSOFT tiene como objetivo general, promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a programas y proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información.

10. Con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo del sector de tecnologías de información, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia, emitió el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT); mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de febrero de 2005, en lo sucesivo las REGLAS DE OPERACION, el Consejo Directivo del PROSOFT aprobará las solicitudes de apoyo que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en lo sucesivo LOS PROYECTOS, en términos de los artículos 8, 10, 13, 14, 15, 38 y 39 de las citadas REGLAS DE OPERACION.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARIA" QUE:

I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria nacional; regular la organización de productores industriales, promover y, en su caso, organizar la investigación técnico industrial.

I.3. Con fundamento en los artículos 6 fracción IX y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, la Lic. María del Rocío Ruiz Chávez, Subsecretaria de Industria y Comercio y el Lic. Sergio Carrera Riva Palacio, Director General de Comercio Interior y Economía Digital, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Tercer Anexo de Ejecución al Convenio de Coordinación.

I.4. El Delegado Federal de "LA SECRETARIA" en el Estado de Morelos, con fundamento en el artículo 42 fracciones I, II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, será el encargado de coordinar las acciones necesarias en dicho Estado para la ejecución del presente instrumento jurídico.

I.5. En el ámbito de su competencia y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 52 y 53 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2006; 3, 4 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió las REGLAS DE OPERACION, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2005, vigentes para el presente Ejercicio Fiscal 2006.

I.6. Que el PROSOFT cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2006, al ramo 10 de "LA SECRETARIA".

I.7. Cuenta con los recursos presupuestales necesarios, para asumir los compromisos que se derivan del presente Tercer Anexo de Ejecución al Convenio de Coordinación. Conforme a la asignación presupuestal número 1371 expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

I.8. Para los efectos legales señala como su domicilio el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06140.

II. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

II.1. El Estado de Morelos, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.2. En el Plan Estatal de Desarrollo 2001-2006, se establece que Morelos es un Estado privilegiado por el número de centros de investigación de alto nivel que se encuentran establecidos dentro del territorio y la presencia de una numerosa y valiosísima plataforma de hombres y mujeres destinados a la ciencia, que las políticas de ciencia y tecnología son de suma importancia en el desarrollo de la sociedad ya que hay una relación directa entre su capacidad de innovación y su competitividad, además, son políticas horizontales que pueden y deben contribuir al desarrollo de las diferentes políticas públicas y con ello incidir favorablemente en la mejora del bienestar y de la calidad de vida de la gente.

II.3. El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado de Morelos, que está facultado legalmente para celebrar el presente Tercer Anexo de Ejecución al Convenio de Colaboración, con fundamento en los artículos 57, 70, 71 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 2 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos y el artículo 5 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Morelos, así como lo establecido en la cláusula cuarta y sexta del Convenio de Coordinación celebrado el día seis de febrero de dos mil tres.

II.4. Sus representantes están facultados para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 25, 26, 27, 28 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

II.5. Para estar en posibilidad de ser considerado un ORGANISMO PROMOTOR de conformidad con lo establecido en las REGLAS DE OPERACION del PROSOFT, cuenta con el número de registro otorgado por la Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital (DGCIED).

II.6. Cuenta con recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Morelos, necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente instrumento jurídico, correspondiente al ejercicio fiscal 2006, mediante oficio número SFP/0302-A/2006 de fecha veinticuatro de abril del año en curso, así como con las asignaciones presupuestales y, en su caso, autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones.

II.7. Para los efectos legales señala como su domicilio legal el ubicado en el primer piso del Palacio de Gobierno, sito en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, en la ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, código postal 62000.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. Han acordado apoyar de manera conjunta el impulso y desarrollo de la Industria del Software y la instalación de empresas en el Estado de Morelos, en los términos del presente Tercer Anexo de Ejecución al Convenio de Coordinación.

III.2. Conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACION; que de conformidad a las anteriores declaraciones reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan.

En consideración a los anteriores antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" convienen en sujetar el presente instrumento jurídico al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Tercer Anexo de Ejecución al Convenio de Coordinación tiene por objeto conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el Estado de Morelos.

SEGUNDA.- Con base a lo que se refiere en el apartado de antecedentes de este instrumento y la suficiencia presupuestal señalada en las declaraciones del presente instrumento jurídico, las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS para el ejercicio fiscal del año 2006, "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el PROSOFT, realizando una aportación conjunta e inicial, de \$7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

\$3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de "LA SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006 y \$3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado de Morelos 2006, aportaciones que serán destinadas a LOS PROYECTOS del Estado de Morelos, con sujeción en las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.

Así mismo, la aportación por parte de "LA SECRETARIA" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se realizará de conformidad a lo que se disponga en las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo del PROSOFT.

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula segunda de este Tercer Anexo de Ejecución al Convenio de Coordinación, las partes acuerdan en ratificar el día 30 del mes de abril del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del PROSOFT, las Solicitudes de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las REGLAS DE OPERACION de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, "LA SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

"LAS PARTES" acuerdan que las acciones comprendidas en LOS PROYECTOS se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo aprobadas por el Consejo Directivo del PROSOFT, mismas que son agregadas como parte integral del presente instrumento.

CUARTA.- "LA SECRETARIA" señala que apoyará, la ejecución de LOS PROYECTOS a través de apoyos destinados a las categorías que se establezcan en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aportará "LA SECRETARIA" para el cumplimiento del objeto del presente Tercer Anexo de Ejecución al Convenio de Coordinación y que se realizan de conformidad con las REGLAS DE OPERACION del PROSOFT, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" reconoce que los recursos previstos en la cláusula segunda serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento de LOS PROYECTOS a la emisión del sufragio en favor de algún partido político o candidato "LA SECRETARIA" podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acepta que ante la rescisión del Tercer Anexo de Ejecución al Convenio de Coordinación, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la cláusula segunda más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para "LA SECRETARIA" por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que, en su caso, pudiese incurrir "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

SEXTA.- Para efectos de la entrega de los recursos al Tercer Anexo de Ejecución al Convenio de Coordinación a cargo de "LA SECRETARIA", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a tener una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Tercer Anexo de Ejecución y de conformidad con las disposiciones federales aplicables; en consecuencia, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, "LA SECRETARIA" no realizará la entrega de los recursos señalados en este Tercer Anexo de Ejecución, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, "LA SECRETARIA" señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" del recibo que en derecho proceda.

SEPTIMA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 51 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, el saldo de los recursos aportados por "LA SECRETARIA" que no hayan sido ejercidos al término del ejercicio fiscal 2006, incluyendo los rendimientos financieros e intereses generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Tercer Anexo de Ejecución al Convenio de Coordinación, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acepta asumir las obligaciones descritas en el artículo 30 de las REGLAS DE OPERACION.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos j) y k) de dicho artículo, los informes trimestrales de avance o final de LOS PROYECTOS, serán enviados, recibidos o archivados a través de los accesos electrónicos habilitados para ello en www.software.net.mx o www.economia.gob.mx o de los medios autorizados para ello por la DGCIED mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante. En consecuencia "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acepta que la información contenida producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la DGCIED de la Subsecretaría de Industria y Comercio de "LA SECRETARIA" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", pondrá a disposición de la DGCIED la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a LOS PROYECTOS autorizados por el Consejo Directivo.

NOVENA.- "LA SECRETARIA" tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Procurará la asistencia y orientación a "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- b) En general, cumplir con las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.
- c) Asignar y aportar los recursos económicos previo cumplimiento de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de las obligaciones a su cargo referidas en las cláusulas sexta y octava de este Tercer Anexo de Ejecución al Convenio de Coordinación.

DECIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a canalizar el recurso al BENEFICIARIO a través de la suscripción de Convenio de Adhesión en términos de lo establecido en el artículo 30 inciso a) de las REGLAS DE OPERACION indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de "LA SECRETARIA" a través del PROSOFT, incluyendo la siguiente leyenda: "El PROSOFT es un programa de carácter público, que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes; está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" señala como su representante para suscribir los convenios de adhesión que refiere el párrafo anterior, al C. GABRIEL MIGUEL HADDAD GIORGI, Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Morelos.

DECIMA PRIMERA.- Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recabará y conservará en custodia la documentación original justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos al BENEFICIARIO otorgado para LOS PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La Subsecretaría de Industria y Comercio, a través de la DGCIED como área responsable del PROSOFT podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta cláusula.

DECIMA SEGUNDA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29 y 51 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006, "LAS PARTES" se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, a más tardar el 31 de diciembre de 2006.

En caso de que los recursos no sean devengados o acreditados o, en su caso, los subsidios que no se hayan destinado a los fines autorizados en los términos que señalen las disposiciones aplicables, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, el saldo de la cuenta específica referida en la cláusula sexta del presente Tercer Anexo de Ejecución al Convenio de Coordinación, incluyendo aquellos rendimientos financieros e intereses dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, informando por escrito a la DGCIED de "LA SECRETARIA".

DECIMA TERCERA.- "LA SECRETARIA" manifiesta y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a LOS PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de las REGLAS DE OPERACION.

El Consejo Directivo del PROSOFT podrá tomar la resolución correspondiente definida en los artículos 33 y 34 de las REGLAS DE OPERACION.

DECIMA CUARTA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Tercer Anexo de Ejecución al Convenio de Coordinación podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control de "LA SECRETARIA" y/o auditores independientes contratados para tal efecto; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a partir de la firma de este Tercer Anexo de Ejecución, la DGCIED, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de "LA SECRETARIA", la Secretaría de la Función Pública o la Secretaría de la Contraloría de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

DECIMA QUINTA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Tercer Anexo de Ejecución, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA SEXTA.- El presente instrumento jurídico podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

DECIMA SEPTIMA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Tercer Anexo de Ejecución, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DECIMA OCTAVA.- Las partes convienen que en todo lo que no se encuentre previsto en el presente Tercer Anexo de Ejecución al Convenio de Coordinación, serán aplicables los términos previstos en el CONVENIO DE COORDINACION, señalado en el Antecedente número 1 del presente instrumento jurídico, así como las disposiciones legales federales y estatales vigentes en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMA NOVENA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

VIGESIMA.- El presente Tercer Anexo de Ejecución al Convenio de Coordinación tendrá una vigencia hasta el 30 de noviembre de 2006, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" siempre y cuando no se comprometan recursos posteriores de conformidad con el artículo quinto último párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal dos mil seis. Sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROSOFT deberán en términos de los artículos 29 y 51 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006, 45 de las REGLAS DE OPERACION y demás disposiciones legales aplicables, devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2006.

VIGESIMA PRIMERA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Tercer Anexo de Ejecución al Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Leído que fue el presente Tercer Anexo de Ejecución al Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en seis tantos en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil seis.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Industria y Comercio, **María del Rocío Ruiz Chávez.-** Rúbrica.- El Director General de Comercio Interior y Economía Digital, **Sergio Carrera Riva Palacio.-** Rúbrica.- La Delegada Federal de la Secretaría en Morelos, **María Cristina Moreno Salido.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, **Sergio Alberto Estrada Cajigal Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **C. Germán Castañón Galaviz.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Gabriel Miguel Haddad Giorgi.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Carlo de Fernex Labardini.-** Rúbrica.

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

CARLOS GARCIA FERNANDEZ, Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 69-E y 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 3 fracción VII, y 9 fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 69-K y 69-L de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en vigor, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita, y

Que dicha publicación se hará a través del Diario Oficial de la Federación, dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de los títulos de los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes y las autorizaciones y exenciones emitidos, se tiene a bien expedir el siguiente:

LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISION, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON OPINION POR PARTE DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006

El objeto del presente listado es dar a conocer cada mes los títulos de los anteproyectos de disposiciones jurídicas y las manifestaciones de impacto regulatorio que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria ha recibido, dictaminado o, en su caso, determinado no dictaminar. Los textos de los anteproyectos y las manifestaciones están a disposición del público y pueden solicitarse a la Comisión por escrito o por medios electrónicos.

La lista, adicionalmente, identifica los anteproyectos que fueron eximidos de la presentación de manifestación de impacto regulatorio, y aquéllos donde se solicitó la realización de ampliaciones y correcciones a dicha manifestación.

Una lista actualizada en línea puede consultarse en el sitio de Internet: www.cofemer.gob.mx.

Atentamente

México, D.F., a 5 de octubre de 2006.- El Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, **Carlos García Fernández**.- Rúbrica.

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el primero y el treinta de septiembre de 2006			
ASUNTOS RECIBIDOS			
COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS ARTICULOS DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE.	14/09/2006	MIR POR NO COSTOS
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	LINEAMIENTOS ESPECIFICOS PARA LA OPERACION DEL PROYECTO ATENCION DE TERCER NIVEL.	25/09/2006	NUEVA VERSION
CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	DECRETO POR EL QUE SE ABROGA EL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS Y RATIFICACIONES DE MAGISTRADOS Y SUS REFORMAS.	4/09/2006	MIR POR NO COSTOS
PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL REGISTRO PUBLICO DE CONSUMIDORES EN MATERIA PUBLICITARIA Y SE ESTABLECEN SUS REGLAS DE OPERACION Y FUNCIONAMIENTO.	5/09/2006	MIR ORDINARIA
PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	ESTATUTO ORGANICO DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.	20/09/2006	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES AL SISTEMA INTERNACIONAL DE COTIZACIONES.	6/09/2006	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LAS REGLAS PARA EL CAPITAL MINIMO DE GARANTIA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.	8/09/2006	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LAS REGLAS PARA EL CAPITAL MINIMO DE GARANTIA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.	29/09/2006	NUEVA VERSION
ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONAN A LAS REGLAS PARA LA CONSTITUCION E INCREMENTO DE LAS RESERVAS TECNICAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.	8/09/2006	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LAS REGLAS PARA LA INVERSION DE LAS RESERVAS TECNICAS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.	8/09/2006	MIR ORDINARIA
REGLAS PARA LOS SEGUROS DE CREDITO A LA VIVIENDA.	8/09/2006	MIR ORDINARIA
REGLAS PARA LOS SEGUROS DE GARANTIA FINANCIERA.	8/09/2006	MIR ORDINARIA
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA.	14/09/2006	MIR ORDINARIA
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA.	26/09/2006	NUEVA VERSION
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO.	14/09/2006	MIR ORDINARIA
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO.	26/09/2006	NUEVA VERSION
CIRCULAR CONSAR 28-14 MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES.	14/09/2006	MIR POR NO COSTOS
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERISTICAS DE LAS MONEDAS CONMEMORATIVAS DEL 500 ANIVERSARIO DEL ENCUENTRO DE DOS CULTURAS.	21/09/2006	MIR POR NO COSTOS
DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERISTICAS DE LA SEPTIMA MONEDA DE PLATA CONMEMORATIVA DEL QUINTO CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS.	21/09/2006	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR F-14.1.-DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN MATERIA DE FIANZAS.	22/09/2006	MIR POR NO COSTOS
PROYECTO DE MODIFICACION A LAS REGLAS APLICABLES AL ESTABLECIMIENTO Y OPERACION DE OFICINAS DE REPRESENTACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 7 DE LA LIC.	26/09/2006	MIR ORDINARIA
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS ENTIDADES DE AHORRO Y CREDITO POPULAR Y ORGANISMOS DE INTEGRACION A QUE SE REFIERE LA LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR.	4/09/2006	NUEVA VERSION
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS ENTIDADES DE AHORRO Y CREDITO POPULAR Y ORGANISMOS DE INTEGRACION A QUE SE REFIERE LA LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR.	19/09/2006	NUEVA VERSION

DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS ENTIDADES DE AHORRO Y CREDITO POPULAR Y ORGANISMOS DE INTEGRACION A QUE SE REFIERE LA LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR.	20/09/2006	NUEVA VERSION
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS ENTIDADES DE AHORRO Y CREDITO POPULAR Y ORGANISMOS DE INTEGRACION A QUE SE REFIERE LA LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR.	26/09/2006	NUEVA VERSION
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS SOCIEDADES DE INVERSION Y A LAS PERSONAS QUE LES PRESTAN SERVICIOS.	21/09/2006	NUEVA VERSION
CIRCULAR S-20.2.2 SE COMUNICA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO DEL RAMO DE AUTOMOVILES Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	14/09/2006	SOLICITUD DE DICTAMEN FINAL
REGLAS GENERALES A LAS QUE HABRAN DE SUJETARSE, POR UN LADO, LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO EN CUANTO A LA INVERSION EN ACCIONES DE LAS SOCIEDADES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 68 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO Y, POR EL OTRO, ESAS MISMAS SOCIEDADES EN CUANTO A LOS REQUISITOS QUE DEBERAN SATISFACER Y LOS SERVICIOS Y OPERACIONES REPUTADOS COMPLEMENTARIOS O AUXILIARES DE LAS OPERACIONES PROPIAS DE LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO.	27/09/2006	NUEVA VERSION
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE INFORMACION FINANCIERA APLICABLES A ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO, ARRENDADORAS FINANCIERAS, EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO, UNIONES DE CREDITO, CASAS DE CAMBIO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO.	13/09/2006	NUEVA VERSION
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE INFORMACION FINANCIERA APLICABLES A ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO, ARRENDADORAS FINANCIERAS, EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO, UNIONES DE CREDITO, CASAS DE CAMBIO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO.	29/09/2006	NUEVA VERSION
CIRCULAR S-1.5 SE DAN A CONOCER LOS TERMINOS, CONDICIONES Y MONTOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR ERRORES Y OMISIONES, CON QUE DEBEN CONTAR LOS AGENTES DE SEGUROS.	12/09/2006	RESPUESTA A DICTAMEN
CIRCULAR F-17.9 SE DAN A CONOCER LOS TERMINOS, CONDICIONES Y MONTOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR ERRORES Y OMISIONES, CON QUE DEBEN CONTAR LOS AGENTES DE FIANZAS.	12/09/2006	RESPUESTA A DICTAMEN
DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.	6/09/2006	NUEVA VERSION
DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.	11/09/2006	NUEVA VERSION
CIRCULAR S-18.2.2 SE EMITEN DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL SOBRE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES.	22/09/2006	NUEVA VERSION
CIRCULAR F-11.1.3 SE EMITEN DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL SOBRE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES.	22/09/2006	NUEVA VERSION
CIRCULAR F-7.5 SE DAN A CONOCER LINEAMIENTOS DE CARACTER PRUDENCIAL EN MATERIA DE ADMINISTRACION INTEGRAL DE RIESGOS FINANCIEROS.	27/09/2006	NUEVA VERSION

RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LOS OPERADORES DE BOLSA Y APODERADOS DE INTERMEDIARIOS DEL MERCADO DE VALORES Y ASESORES DE INVERSION PARA LA CELEBRACION DE OPERACIONES CON EL PUBLICO.	14/09/2006	NUEVA VERSION
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LOS OPERADORES DE BOLSA Y APODERADOS DE INTERMEDIARIOS DEL MERCADO DE VALORES Y ASESORES DE INVERSION PARA LA CELEBRACION DE OPERACIONES CON EL PUBLICO.	22/09/2006	NUEVA VERSION
CIRCULAR CONSAR 62-2, MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS PRUDENCIALES EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR.	14/09/2006	NUEVA VERSION
CIRCULAR S-20.2.3.1 SE COMUNICA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO PARA EL RAMO DE ACCIDENTES PERSONALES DE LA OPERACION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	14/09/2006	SOLICITUD DE DICTAMEN FINAL
CIRCULAR S-20.2.3 SE COMUNICA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO PARA EL RAMO DE GASTOS MEDICOS DE LA OPERACION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	14/09/2006	SOLICITUD DE DICTAMEN FINAL
CIRCULAR S-20.2.1.1 SE COMUNICA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO DE LOS SEGUROS DE VIDA GRUPO Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	15/09/2006	SOLICITUD DE DICTAMEN FINAL
CIRCULAR S-20.2.1 SE COMUNICA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO DE LOS SEGUROS DE VIDA INDIVIDUAL Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	15/09/2006	SOLICITUD DE DICTAMEN FINAL
CIRCULAR CONSAR 05-7 "REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LOS AGENTES PROMOTORES DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO".	8/09/2006	NUEVA VERSION
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO.	21/09/2006	NUEVA VERSION
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO.	26/09/2006	NUEVA VERSION
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES A QUE SE SUJETARAN LOS ORGANISMOS INTEGRADORES PARA REALIZAR LAS FUNCIONES DE SEGUIMIENTO DE OPERACIONES DE LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO Y RURAL.	14/09/2006	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL CENTRO DE COOPERACION REGIONAL PARA LA EDUCACION DE ADULTOS EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE, RELATIVO A LA SEDE Y OPERACION DEL CENTRO EN MEXICO.	5/09/2006	SOLICITUD DE OPINION SOBRE TRATADOS INTERNACIONALES
ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE TRINIDAD Y TOBAGO PARA LA PROMOCION Y PROTECCION RECIPROCA DE LAS INVERSIONES.	21/09/2006	SOLICITUD DE OPINION SOBRE TRATADOS INTERNACIONALES
CONVENCION INTERNACIONAL CONTRA EL DOPAJE EN EL DEPORTE, ADOPTADA EN PARIS, EL 19 DE OCTUBRE DE 2005.	25/09/2006	SOLICITUD DE OPINION SOBRE TRATADOS INTERNACIONALES

MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL TURISMO, ADOPTADAS EN DAKAR, SENEGAL, DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 2 DE DICIEMBRE DE 2005.	25/09/2006	SOLICITUD DE OPINION SOBRE TRATADOS INTERNACIONALES
ACUERDO PARA LA PROMOCION Y PROTECCION RECIPROCA DE LAS INVERSIONES ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO DE ESPAÑA.	25/09/2006	SOLICITUD DE OPINION SOBRE TRATADOS INTERNACIONALES
LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INSTRUMENTACION, ADMINISTRACION Y APLICACION DE LA "POLITICA DE TECHO UNICO" EN LAS REPRESENTACIONES DE MEXICO EN EL EXTERIOR.	27/09/2006	MIR POR NO COSTOS
INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DE PREMIOS, ESTIMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES.	28/09/2006	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
SEGUNDA MODIFICACION A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL SUBPROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL INGRESO OBJETIVO DE MAIZ, ARROZ, SORGO, TRIGO, CARTAMO, CANOLA Y TRITICALE, CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIerno 2005/2006 PUBLICADOS EL 5 DE ABRIL DE 2006, QUE ADICIONAN EL APOYO COMPLEMENTARIO AL INGRESO DE LOS GRANOS Y OLEAGINOSAS QUE SE INDICAN.	6/09/2006	MIR POR NO COSTOS
SEGUNDA MODIFICACION A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL SUBPROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL INGRESO OBJETIVO DE MAIZ, ARROZ, SORGO, TRIGO, CARTAMO, CANOLA Y TRITICALE, CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIerno 2005/2006 PUBLICADOS EL 5 DE ABRIL DE 2006, QUE ADICIONAN EL APOYO COMPLEMENTARIO AL INGRESO DE LOS GRANOS Y OLEAGINOSAS QUE SE INDICAN.	13/09/2006	NUEVA VERSION
PRIMERA ADICION A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL SUBPROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL INGRESO OBJETIVO DE MAIZ, ARROZ, SOYA, SORGO, TRIGO, CARTAMO Y CANOLA, CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO 2006, PUBLICADOS EL 31 DE JULIO DE 2006, PARA DAR A CONOCER EL APOYO COMPLEMENTARIO AL INGRESO DE SORGO DE SINALOA.	6/09/2006	MIR POR NO COSTOS
PRIMERA ADICION A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL SUBPROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL INGRESO OBJETIVO DE MAIZ, ARROZ, SOYA, SORGO, TRIGO, CARTAMO Y CANOLA, CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO 2006, PUBLICADOS EL 31 DE JULIO DE 2006, PARA DAR A CONOCER EL APOYO COMPLEMENTARIO AL INGRESO DE SORGO DE SINALOA.	13/09/2006	NUEVA VERSION
CONVOCATORIA PARA EL PREMIO NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL 2006.	8/09/2006	MIR POR NO COSTOS
RESPUESTA A COMENTARIOS AL PROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-026-PESC-1999, QUE ESTABLECE LAS REGULACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS EN EL EMBALSE DE LA PRESA "AGUAMILPA", UBICADO EN EL ESTADO DE NAYARIT.	13/09/2006	MIR POR NO COSTOS
RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-051-PESC-2006, PESCA RESPONSABLE EN EL EMBALSE DE LA PRESA "VENUSTIANO CARRANZA" EN EL ESTADO DE COAHUILA. ESPECIFICACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS.	13/09/2006	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS PARA LAS SOLICITUDES DE CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES, QUE DEBERAN UTILIZAR LOS INTERESADOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES PESQUERAS, PUBLICADO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2002.	15/09/2006	MIR POR NO COSTOS

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCION IV Y SE ADICIONA LA FRACCION V DEL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE SE LEVANTA LA VEDA TEMPORAL PARA LA CAPTURA DE TODAS LAS ESPECIES DE CAMARON EN LAS AGUAS MARINAS DE JURISDICCION FEDERAL DEL OCEANO PACIFICO, INCLUYENDO EL GOLFO DE CALIFORNIA, ASI COMO EN LOS SISTEMAS LAGUNARIOS ESTUARINOS, MARISMAS Y BAHIAS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, SONORA, SINALOA Y NAYARIT, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2006.	22/09/2006	MIR POR NO COSTOS
APOYO POR COMPENSACION DE BASES DE MAIZ AMARILLO, SORGO Y TRIGO DE CONFORMIDAD CON LA MODIFICACION Y ADICION A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL ESQUEMA DE AGRICULTURA POR CONTRATO DE MAIZ AMARILLO Y SORGO DEL CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO 2005, PUBLICADOS EL 16 DE MARZO DE 2006, PARA SU APLICACION A LOS CICLOS AGRICOLAS OTOÑO-INVIERNO 2005/2006 Y PRIMAVERA-VERANO 2006, PUBLICADO EL 17 DE AGOSTO DE 2006 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.	26/09/2006	MIR ORDINARIA
TERCERA MODIFICACION A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL SUBPROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL INGRESO OBJETIVO DE MAIZ, ARROZ, SORGO, TRIGO, CARTAMO, CANOLA Y TRITICALE, CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2005/2006 PUBLICADOS EL 5 DE ABRIL DE 2006, QUE ADICIONA EL VOLUMEN DE CARTAMO DE VERACRUZ Y EL APOYO COMPLEMENTARIO AL INGRESO DE DICHA OLEAGINOSA Y DE TRIGO CRISTALINO DE SINALOA.	27/09/2006	MIR POR NO COSTOS
PROYECTO DE MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-028-PESC-2000, PESCA RESPONSABLE EN LA PRESA "ING. FERNANDO HIRIART BALDERRAMA" (ZIMAPAN), HIDALGO Y QUERETARO. ESPECIFICACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS.	13/09/2006	NUEVA VERSION
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS GENERALES PARA LA SOLICITUD, EXPEDICION Y TRANSMISION ELECTRONICA DE DATOS DE LOS CERTIFICADOS SANITARIOS DE LAS MERCANCIAS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL QUE SE IMPORTAN, EXPORTAN O QUE SE MOVILIZAN EN EL TERRITORIO NACIONAL.	6/09/2006	NUEVA VERSION
NOTA: EL NUEVO NOMBRE DE ESTE ANTEPROYECTO ES: "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE TRAMITES ELECTRONICOS SANITARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION."		
ADICIONES Y MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL SUBPROGRAMA DE APOYO A LA PIGNORACION DE MAIZ BLANCO DE LA COSECHA DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2005-2006 DEL ESTADO DE SINALOA, PARA CONSUMO DEL SECTOR PECUARIO DE SINALOA, SONORA Y JALISCO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE ABRIL DE 2006.	12/09/2006	PRIMERA VERSION DE LA MIR (CON ANTECEDENTES DE RECHAZO DE EXENCION)
ADICIONES Y MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL SUBPROGRAMA DE APOYO A LA PIGNORACION DE MAIZ BLANCO DE LA COSECHA DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2005-2006 DEL ESTADO DE SINALOA, PARA CONSUMO DEL SECTOR PECUARIO DE SINALOA, SONORA Y JALISCO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE ABRIL DE 2006.	27/09/2006	NUEVA VERSION
MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA 002-PESC-1993, PARA ORDENAR EL APROVECHAMIENTO DE LAS ESPECIES DE CAMARON EN AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993, PARA AMPLIAR LA POTENCIA NOMINAL DE LOS MOTORES FUERA DE BORDA UTILIZADAS POR EMBARCACIONES MENORES.	4/09/2006	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	ACUERDO DE DELIMITACION Y DETERMINACION DE TRES RECINTOS PORTUARIOS CORRESPONDIENTES AL LITORAL DEL MUNICIPIO DE QUINTANA ROO.	12/09/2006	MIR POR NO COSTOS
	CRITERIOS BAJO LOS CUALES SE PODRAN EXPEDIR O CANJEAR PLACAS METALICAS DE IDENTIFICACION A VEHICULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE HUBIERAN SUFRIDO MODIFICACIONES EN EL CHASIS E INCORPORADO PARTES NACIONALES O DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.	14/09/2006	MIR ORDINARIA
	CRITERIOS BAJO LOS CUALES SE PODRAN EXPEDIR O CANJEAR PLACAS METALICAS DE IDENTIFICACION A VEHICULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE HUBIERAN SUFRIDO MODIFICACIONES EN EL CHASIS E INCORPORADO PARTES NACIONALES O DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.	28/09/2006	NUEVA VERSION
	ACUERDO DE DELIMITACION Y DETERMINACION DEL RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO DE BAHIA COLONET, BAJA CALIFORNIA.	15/09/2006	MIR POR NO COSTOS
	ACUERDO DE DELIMITACION Y DETERMINACION DEL RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO DE BAHIA COLONET, BAJA CALIFORNIA.	27/09/2006	SOLICITUD DE BAJA DE DOCUMENTO
	NOM-012-SCT4-1994, LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EMBARCACIONES QUE TRANSPORTAN MERCANCIAS PELIGROSAS.	4/09/2006	NUEVA VERSION
	PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-036-SCT4-2004, ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL Y PREVENCION DE LA CONTAMINACION POR LAS EMBARCACIONES Y ARTEFACTOS NAVALES.	4/09/2006	NUEVA VERSION
	LINEAMIENTOS PARA LA CERTIFICACION DE AERODROMOS.	22/09/2006	NUEVA VERSION
	DECRETO DE HABILITACION DEL PUERTO DE COSTA AZUL.	15/09/2006	NUEVA VERSION
	PROY-NOM-003-SCT/2006, CARACTERISTICAS DE LAS ETIQUETAS DE ENVASES Y EMBALAJES, DESTINADAS AL TRANSPORTE DE SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.	13/09/2006	NUEVA VERSION
	PROY-NOM-003-SCT/2006, CARACTERISTICAS DE LAS ETIQUETAS DE ENVASES Y EMBALAJES, DESTINADAS AL TRANSPORTE DE SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.	22/09/2006	NUEVA VERSION
	PROY-NOM-004-SCT/2006, SISTEMA DE IDENTIFICACION DE UNIDADES DESTINADAS AL TRANSPORTE DE SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.	13/09/2006	NUEVA VERSION
	PROY-NOM-004-SCT/2006, SISTEMA DE IDENTIFICACION DE UNIDADES DESTINADAS AL TRANSPORTE DE SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.	22/09/2006	NUEVA VERSION
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION SEDESOL-INSTANCIAS AUXILIARES PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA VIVIENDA RURAL 2006.	27/09/2006	MIR POR NO COSTOS
	MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION SEDESOL-INSTANCIAS AUXILIARES PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA VIVIENDA RURAL 2006.	28/09/2006	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR

SECRETARIA DE ECONOMIA			
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION	
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS PARA INTERNAR A LA COMUNIDAD EUROPEA EN EL PERIODO DEL 1o. DE JULIO DE 2006 AL 30 DE JUNIO DE 2007, HUEVO SIN CASCARON (SECAS, LIQUIDAS O CONGELADAS) Y YEMAS DE HUEVO (SECAS, LIQUIDAS O CONGELADAS) APTAS PARA CONSUMO HUMANO Y OVOALBUMINA (APTA PARA CONSUMO HUMANO), ORIGINARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	14/09/2006	NUEVA VERSION	
ACUERDO QUE MODIFICA LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACION.	8/09/2006	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES	
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL PARA LA CERTIFICACION, VERIFICACION, INSPECCION Y EVALUACION DE LA CONFORMIDAD DE LA NOM-151-SCFI-2002, PRACTICAS COMERCIALES, REQUISITOS QUE DEBEN OBSERVARSE PARA LA CONSERVACION DE MENSAJES DE DATOS Y OTROS SERVICIOS DE FIRMAS ELECTRONICAS, COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA.	8/09/2006	NUEVA VERSION	
DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO PARA EL FOMENTO Y OPERACION DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA DE EXPORTACION.	15/09/2006	NUEVA VERSION	
DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO PARA EL FOMENTO Y OPERACION DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA DE EXPORTACION.	28/09/2006	NUEVA VERSION	
RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-155-SCFI-2003, "LECHE, FORMULA LACTEA Y PRODUCTO LACTEO COMBINADO-DENOMINACIONES, ESPECIFICACIONES FISICOQUIMICAS, INFORMACION COMERCIAL Y METODOS DE PRUEBA".	28/09/2006	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR	
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ANEXO 2006, QUE ESTABLECE LAS REGLAS DE ASIGNACION DEL MONTO DEL REMANENTE DEL CUPO MINIMO DE IMPORTACION TLCAN PARA 2006, DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS MINIMOS PARA IMPORTAR EN EL PERIODO 2004-2007 DENTRO DEL ARANCEL-CUOTA ESTABLECIDO EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE, MAIZ EXCEPTO PARA SIEMBRA, ORIGINARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA O DE CANADA.	13/09/2006	NUEVA VERSION	
NOM-EM-SCFI-2006, BEBIDAS ALCOHOLICAS-BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS DE AGAVE-INFORMACION COMERCIAL Y ESPECIFICACIONES.	4/09/2006	MIR POR EMERGENCIA	
SUPLEMENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE NORMALIZACION 2006.	6/09/2006	MIR POR NO COSTOS	
PATRON NACIONAL DE MEDICION DE CONDUCTIVIDAD TERMICA DE MATERIALES AISLANTES SOLIDOS.	6/09/2006	MIR POR NO COSTOS	
ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICAN DIVERSOS TRAMITES INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS, QUE APLICA LA SECRETARIA DE ECONOMIA.	6/09/2006	MIR ORDINARIA	
ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL PRECIO MAXIMO PARA EL GAS LICUADO DE PETROLEO AL USUARIO FINAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2006.	8/09/2006	MIR ORDINARIA	

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS GENERALES PARA LA GESTION DE TRAMITES A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA PRESENTADOS ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA MISMA.	8/09/2006	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISPENSA TEMPORAL PARA LA UTILIZACION DE MATERIALES DE FUERA DE LA ZONA DE LIBRE COMERCIO PARA QUE DETERMINADOS BIENES TEXTILES Y DEL VESTIDO RECIBAN EL TRATO ARANCELARIO PREFERENCIAL ESTABLECIDO EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO CELEBRADO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.	8/09/2006	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN MATERIA DE CORREDURIA PUBLICA.	12/09/2006	MIR POR NO COSTOS
REFORMAS AL ACUERDO QUE IDENTIFICA LAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION EN LAS QUE SE CLASIFICAN LAS MERCANCIAS SUJETAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN EL PUNTO DE SU ENTRADA AL PAIS, Y EN EL DE SU SALIDA.	13/09/2006	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR LECHE EN POLVO, ORIGINARIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.	18/09/2006	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA SU ASIGNACION, PARA IMPORTAR QUESOS Y TEJIDOS DE LANA, ORIGINARIOS DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY CONFORME AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.	15/09/2006	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PERMISO DE IMPORTACION Y EXPORTACION Y LA SOLICITUD DE PERMISO DE IMPORTACION O EXPORTACION Y DE MODIFICACIONES, POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA.	20/09/2006	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL CUPO PARA INTERNAR A TAIWAN, PENGHU, KIMEN Y MATSU (TAIPEI CHINO), VEHICULOS AUTOMOVILES ORIGINARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DURANTE 2007, AL AMPARO DEL ACUERDO TEMPORAL CELEBRADO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL TERRITORIO ADUANERO INDEPENDIENTE DE TAIWAN, PENGHU, KIMEN Y MATSU (TAIPEI CHINO).	29/09/2006	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO MINIMO PARA INTERNAR DURANTE EL AÑO 2007, A LA REPUBLICA DE COLOMBIA, VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS, ORIGINARIOS Y PROVENIENTES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONFORME A LA DECISION 42 DE LA COMISION ADMINISTRADORA DEL TRATADO, SUSCRITA ENTRE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	29/09/2006	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, PRODUCTOS AUTOMOTORES NUEVOS, ORIGINARIOS Y PROVENIENTES DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, CONFORME AL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA No. 55 SUSCRITO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA ARGENTINA, LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, SIENDO LOS ULTIMOS CUATRO ESTADOS PARTES DEL MERCADO COMUN DEL SUR.	29/09/2006	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS ATRIBUCIONES, FUNCIONES, ORGANIZACION Y CIRCUNSCRIPCION DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES FEDERALES Y OFICINAS DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA.	29/09/2006	MIR POR NO COSTOS

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	PROGRAMA INTEGRAL DE FORMACION CIVICA Y ETICA PARA LA EDUCACION PRIMARIA.	26/09/2006	MIR ORDINARIA
	PROYECTO DE TARIFA PARA EL PAGO DE REGALIAS A INTERPRETES, EJECUTANTES Y PRODUCTORES DE FONOGRAMAS POR LA COMUNICACION PUBLICA DE FONOGRAMAS MEDIANTE SU TRANSMISION AL PUBLICO POR EL SISTEMA ABIERTO O SIN HILO QUE REALICEN ORGANISMOS DE RADIODIFUSION.	19/09/2006	MIR ORDINARIA
SECRETARIA DE ENERGIA			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	REVISION ANUAL DEL CATALOGO DE PRECIOS Y LOS CARGOS POR AMPLIACION DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 12 Y 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA, EN MATERIA DE APORTACIONES Y LA DISPOSICION 5.1 DE LOS CRITERIOS Y BASES PARA DETERMINAR Y ACTUALIZAR EL MONTO DE LAS APORTACIONES.	6/09/2006	MIR ORDINARIA
	ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL "ACUERDO POR EL QUE SE REGULAN LAS ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS VINCULADAS CON LA GENERACION DE PETROLIFEROS Y PETROQUIMICOS BASICOS, COMO SUBPRODUCTOS EN LA ELABORACION DE PRODUCTOS PETROQUIMICOS NO BASICOS", PUBLICADO EL 18 DE MAYO DE 2000.	21/09/2006	MIR POR NO COSTOS
	ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL "ACUERDO POR EL QUE SE REGULAN LAS ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS VINCULADAS CON LA GENERACION DE PETROLIFEROS Y PETROQUIMICOS BASICOS, COMO SUBPRODUCTOS EN LA ELABORACION DE PRODUCTOS PETROQUIMICOS NO BASICOS", PUBLICADO EL 18 DE MAYO DE 2000.	29/09/2006	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
	ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS OFICIALES DE SUBPRODUCTOS BASICOS PUBLICADAS EL 9 DE MARZO DE 2001 EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE REGULAN LAS ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS VINCULADAS CON LA GENERACION DE PETROLIFEROS Y PETROQUIMICOS BASICOS, COMO SUBPRODUCTOS EN LA ELABORACION DE PRODUCTOS PETROQUIMICOS NO BASICOS, PUBLICADO EL 18 DE MAYO DE 2000.	21/09/2006	MIR POR NO COSTOS
	RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA EL MODELO DE CONTRATO DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA DE ENERGIA ELECTRICA PARA PEQUEÑO PRODUCTOR EN EL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL.	28/09/2006	MIR ORDINARIA
	MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA EN MATERIA DE APORTACIONES.	6/09/2006	NUEVA VERSION
	PROGRAMA DE INDICADORES DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO EN PETROLEOS MEXICANOS Y SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.	4/09/2006	MIR POR NO COSTOS
	PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-003-SECRE-2004, DISTRIBUCION DE GAS NATURAL Y GAS LICUADO DE PETROLEO POR DUCTOS.	21/09/2006	NUEVA VERSION

SECRETARIA DE GOBERNACION			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	ACUERDO QUE ESTABLECE LA CONSTITUCION Y OPERACION DEL CONSEJO CONSULTIVO PERMANENTE DE PREVENCION DE DESASTRES Y PROTECCION CIVIL, COMO ORGANO ASESOR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, EN SU CALIDAD DE COORDINADORA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL.	1/09/2006	MIR POR NO COSTOS
	NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESTACIONES MIGRATORIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION.	7/09/2006	MIR POR NO COSTOS
	DECRETO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE ORGANIZACION Y OPERACION DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL.	8/09/2006	MIR POR NO COSTOS
	ANTEPROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 146 Y 158 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE POBLACION. (RLGP).	19/09/2006	NUEVA VERSION
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO EN EL AMBITO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.	12/09/2006	MIR POR NO COSTOS
	ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO EN EL AMBITO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.	19/09/2006	NUEVA VERSION
	REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ADECUADO A LAS REFORMAS A DICHA LEY QUE ENTRARON EN VIGOR EL 8 DE JULIO DE 2005.	22/09/2006	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL AGRARIO DE CARRERA EN LA PROCURADURIA AGRARIA.	28/09/2006	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	DECRETO QUE MODIFICA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE EN MATERIA DE AUDITORIA AMBIENTAL.	12/09/2006	MIR POR NO COSTOS
	AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER AL PUBLICO EN GENERAL LA TEMPORADA AÑO 2006-2007 PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE OBSERVACION DE BALENAS.	12/09/2006	MIR POR NO COSTOS
	AVISO DE PRORROGA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-148-SEMARNAT-2006.	19/09/2006	MIR POR NO COSTOS
	AVISO DE CANCELACION DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-113-ECOL-1998 Y NOM-114-ECOL-1998.	22/09/2006	MIR POR NO COSTOS
	ACUERDO QUE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE DETERMINA EL LISTADO DE SUSTANCIAS SUJETAS A REPORTE DE COMPETENCIA FEDERAL PARA EL REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES.	28/09/2006	MIR POR NO COSTOS
	ANTEPROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-117-SEMARNAT-2003, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES DE PROTECCION AMBIENTAL PARA LA INSTALACION Y MANTENIMIENTO MAYOR DE LOS SISTEMAS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE HIDROCARBUROS Y PETROQUIMICOS EN ESTADO LIQUIDO Y GASEOSO, QUE SE REALICEN EN DERECHOS DE VIA TERRESTRES EXISTENTES, UBICADOS EN ZONAS AGRICOLAS, GANADERAS Y ERIALES.	29/09/2006	NUEVA VERSION

CONVOCATORIA PARA LA ACREDITACION Y APROBACION DE ORGANISMOS DE CERTIFICACION DE PRODUCTO, LABORATORIOS DE ENSAYO Y/O PRUEBA Y UNIDADES DE VERIFICACION, PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	5/09/2006	NUEVA VERSION
REGLAMENTO DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS.	22/09/2006	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
REGLAMENTO DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS.	29/09/2006	NUEVA VERSION
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LOS TITULARES DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LA FACULTAD DE AUTORIZAR LAS EROGACIONES RELACIONADAS CON LAS CONTRATACIONES QUE SE INDICAN.	5/09/2006	NUEVA VERSION
ANTEPROYECTO DE MODIFICACION DE LA NOM-019-SEMARNAT-1999, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS TECNICOS PARA EL COMBATE Y CONTROL DE INSECTOS DESCORTEZADORES DE CONIFERAS, PARA QUEDAR COMO NOM-019-SEMARNAT-2006, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LOS METODOS PARA EL COMBATE Y CONTROL DE INSECTOS DESCORTEZADORES.	5/09/2006	NUEVA VERSION
PROGRAMA DE CONSERVACION Y MANEJO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LOS PETENES.	5/09/2006	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
PROGRAMA DE CONSERVACION Y MANEJO DEL PARQUE NACIONAL GRUTAS DE CACAHUAMILPA.	13/09/2006	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DURANTE LA CONSTRUCCION, OPERACION Y ABANDONO DE INSTALACIONES EOLOELECTRICAS EN ZONAS AGRICOLAS, GANADERAS Y ERIALES.	7/09/2006	NUEVA VERSION
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DURANTE LA CONSTRUCCION, OPERACION Y ABANDONO DE INSTALACIONES EOLOELECTRICAS EN ZONAS AGRICOLAS, GANADERAS Y ERIALES.	22/09/2006	NUEVA VERSION
PROGRAMA DE CONSERVACION Y MANEJO PARA EL AREA DE PROTECCION DE FLORA Y FAUNA METZABOK.	19/09/2006	NUEVA VERSION
PROGRAMA DE CONSERVACION Y MANEJO PARA EL AREA DE PROTECCION DE FLORA Y FAUNA NAHA.	19/09/2006	NUEVA VERSION
ANTEPROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ABROGA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECIO EL PARQUE NACIONAL LOS REMEDIOS.	4/09/2006	NUEVA VERSION
SECRETARIA DE SALUD		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
DECRETO POR EL QUE SE CREA EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO.	5/09/2006	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SIMPLIFICACION DEL SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS A LOS BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD.	8/09/2006	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA FEDERACION, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y LA SECRETARIA DE SALUD, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____ PARA EJECUTAR E IMPULSAR EL PROGRAMA INTERSECTORIAL DE EDUCACION SALUDABLE EN LA ENTIDAD (PUBLICACION, PARA SU DIFUSION, EN EL DOF).	14/09/2006	MIR POR NO COSTOS

ACUERDO QUE ABROGA EL DIVERSO POR EL QUE SE REESTRUCTURA EL CENTRO NACIONAL DE DISPLASIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE OCTUBRE DE 1997.	14/09/2006	MIR POR NO COSTOS
MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA LA MEDICION DE LA APORTACION SOLIDARIA ESTATAL (ASE) DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD.	18/09/2006	MIR POR NO COSTOS
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-000-SSA1-2005. REQUISITOS SANITARIOS Y CALIDAD DE AGUA QUE DEBEN CUMPLIR LAS ALBERCAS.	18/09/2006	MIR ORDINARIA
ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. JULIO FRENK MORA, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LIC. MARIA EUGENIA DE LEON-MAY, DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACION Y CALIDAD DR. ENRIQUE RUELAS BARAJAS Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SECRETARIA DE SALUD ING. ARTURO PEREZ ESTRADA, Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, EN ADELANTE "EL ESTADO" REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, DR. VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO; POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION, DR. LUIS VIDEGARAY CASO; POR LA SECRETARIA DE SALUD, DRA. MARIA ELENA BARRERA TAPIA; POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ; POR EL SECRETARIO DE AGUA, OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO, ARQ. BENJAMIN FOURNIER ESPINOSA; POR EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES, MTRO. GERARDO RUIZ ESPARZA; Y POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, DRA. MIREILLE ROCCATTI VELAZQUEZ PARA LA INCORPORACION DE "EL ESTADO" EN EL DESARROLLO Y EJECUCION DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA Y UNIDAD DE APOYO, BAJO EL ESQUEMA DE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS, Y A LOS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARA COMO "LAS PARTES".	28/09/2006	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. JULIO FRENK MORA, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MARIA EUGENIA DE LEON-MAY, DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACION Y CALIDAD, DR. ENRIQUE RUELAS BARAJAS Y EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ING. ARTURO PEREZ ESTRADA Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO ARTEAGA, EN ADELANTE "EL ESTADO" REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRON, CON LA PARTICIPACION DEL LIC. JOSE ALFREDO BOTELLO MONTES, SECRETARIO DE GOBIERNO Y DEL DR. FELIPE RAFAEL ASCENCIO ASCENCIO, SECRETARIO DE SALUD, PARA LA INCORPORACION DE "EL ESTADO" EN EL DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROYECTO HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE QUERETARO Y UNIDAD DE APOYO, BAJO EL ESQUEMA DE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS), Y A LOS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARA COMO "LAS PARTES".	28/09/2006	MIR POR NO COSTOS

	AVISO DE CANCELACION DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-146-SSA1-1996, "RESPONSABILIDADES SANITARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNOSTICO MEDICO CON DE RAYOS X", NOM-156-SSA1-1996, SALUD AMBIENTAL, REQUISITOS TECNICOS PARA LAS INSTALACIONES EN ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNOSTICO MEDICO CON RAYOS X, NOM-157-SSA1-1996, SALUD AMBIENTAL, PROTECCION Y SEGURIDAD RADIOLOGICA EN EL DIAGNOSTICO MEDICO CON RAYOS X, Y NOM-158-SSA1-1996, SALUD AMBIENTAL, ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EQUIPOS DE DIAGNOSTICO MEDICO CON RAYOS X, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION LOS DIAS 10 DE AGOSTO, 26 DE SEPTIEMBRE, 29 DE SEPTIEMBRE Y 20 DE OCTUBRE DE 1997, RESPECTIVAMENTE.	28/09/2006	MIR POR NO COSTOS
	DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, SECTORIZADO A LA SECRETARIA DE SALUD DENOMINADO HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN.	5/09/2006	NUEVA VERSION
	PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-242-SSA1-2005, PRODUCTOS DE LA PESCA FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS Y PROCESADOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS Y METODOS DE PRUEBA.	11/09/2006	NUEVA VERSION
	PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-000-SSA1-2005, EQUIPOS Y SUSTANCIAS GERMICIDAS PARA TRATAMIENTO DOMESTICO DE AGUA. REQUISITOS SANITARIOS.	11/09/2006	PRIMERA VERSION DE LA MIR (CON ANTECEDENTES DE RECHAZO DE EXENCION)
	ANTEPROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISION INTERSECRETARIAL DE ENFERMERIA.	12/09/2006	NUEVA VERSION
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	ACUERDO POR EL QUE EL COMISIONADO DE LA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA DELEGA LA REPRESENTACION LEGAL A SERVIDORES PUBLICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CENTRAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES JURIDICAS REGIONALES.	26/09/2006	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-STPS-1999, EDIFICIOS, LOCALES, INSTALACIONES Y AREAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO, CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE.	19/09/2006	NUEVA VERSION
	CONVOCATORIA PARA QUE LOS SINDICATOS DE TRABAJADORES Y DE PATRONES DEBIDAMENTE REGISTRADOS, ASI COMO LOS TRABAJADORES LIBRES Y LOS PATRONES INDEPENDIENTES, ELIJAN EL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A QUIENES LOS REPRESENTARAN EN LAS JUNTAS ESPECIALES DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE Y JURADO DE RESPONSABILIDADES.	6/09/2006	MIR ORDINARIA
	CONVOCATORIA PARA QUE LOS SINDICATOS DE TRABAJADORES Y DE PATRONES DEBIDAMENTE REGISTRADOS, ASI COMO LOS TRABAJADORES LIBRES Y LOS PATRONES INDEPENDIENTES, ELIJAN EL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A QUIENES LOS REPRESENTARAN EN LAS JUNTAS ESPECIALES DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE Y JURADO DE RESPONSABILIDADES.	7/09/2006	NUEVA VERSION
	CONVOCATORIA PARA QUE LOS SINDICATOS DE TRABAJADORES Y DE PATRONES DEBIDAMENTE REGISTRADOS, ASI COMO LOS TRABAJADORES LIBRES Y LOS PATRONES INDEPENDIENTES, ELIJAN EL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A QUIENES LOS REPRESENTARAN EN LAS JUNTAS ESPECIALES DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE Y JURADO DE RESPONSABILIDADES.	19/09/2006	NUEVA VERSION

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.	12/09/2006	MIR ORDINARIA
	ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA NUEVO DOMICILIO DE LA OFICIALIA DE PARTES EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES DESCRITOS EN EL ARTICULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.	26/09/2006	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
	ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA NUEVO DOMICILIO DE LA OFICIALIA DE PARTES EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES DESCRITOS EN EL ARTICULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.	26/09/2006	MIR POR NO COSTOS
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICAN LOS MODELOS DE CONVENIO DE CONCERTACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, QUE CELEBRARIAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y POR LA OTRA, LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION Y ATENCION A NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES EN SITUACION DE CALLE.	7/09/2006	MIR POR NO COSTOS
	ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICAN LOS MODELOS DE CONVENIO DE CONCERTACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, QUE CELEBRARIAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y POR LA OTRA, LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION Y ATENCION A NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES EN SITUACION DE CALLE.	12/09/2006	NUEVA VERSION
	ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICAN LOS MODELOS DE CONVENIO DE CONCERTACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, QUE CELEBRARIAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y POR LA OTRA, LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION Y ATENCION A NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES EN SITUACION DE CALLE.	19/09/2006	NUEVA VERSION
	CONVOCATORIA POR LA QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, INVITA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL INTERESADAS EN ADMINISTRAR Y COORDINAR EL PROGRAMA DE PREVENCION Y ATENCION A NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES EN SITUACION DE CALLE "DE LA CALLE A LA VIDA EN EL DISTRITO FEDERAL 2006".	7/09/2006	MIR POR NO COSTOS

	CONVOCATORIA POR LA QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, INVITA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL INTERESADAS EN ADMINISTRAR Y COORDINAR EL PROGRAMA DE PREVENCION Y ATENCION A NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES EN SITUACION DE CALLE "DE LA CALLE A LA VIDA EN EL DISTRITO FEDERAL 2006".	19/09/2006	NUEVA VERSION
	CONVOCATORIA POR LA QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, INVITA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL INTERESADAS EN ADMINISTRAR Y COORDINAR EL PROGRAMA DE PREVENCION Y ATENCION A NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES EN SITUACION DE CALLE "DE LA CALLE A LA VIDA EN EL DISTRITO FEDERAL 2006".	19/09/2006	NUEVA VERSION
	REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO CONSULTIVO DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.	8/09/2006	MIR POR NO COSTOS
	REGLAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL PUBLICA Y PRIVADA.	12/09/2006	MIR POR NO COSTOS
	ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICAN LOS MODELOS DE CONVENIO DE CONCERTACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, QUE CELEBRARIAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y POR LA OTRA, LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA PROTECCION A LA FAMILIA CON VULNERABILIDAD.	18/09/2006	MIR POR NO COSTOS
	ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICAN LOS MODELOS DE CONVENIO DE CONCERTACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, QUE CELEBRARIAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y POR LA OTRA, LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA PROTECCION A LA FAMILIA CON VULNERABILIDAD.	21/09/2006	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
OFICIOS EMITIDOS			
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA			
	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
	REGLAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES.	5/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
	REGLAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES.	13/09/2006	RECHAZO DE SOLICITUD DE DICTAMEN FINAL
COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE			
	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
	SOLICITUD DE BAJA PARA EL ANTEPROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACION DE ESPECTACULOS EN MATERIA DE CULTURA FISICA Y/O DEPORTE.	11/09/2006	ACEPTAR SOLICITUD DE BAJA
	ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS ARTICULOS DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE.	15/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
CONVOCATORIA POR LA QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, INVITA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL INTERESADAS EN ADMINISTRAR Y COORDINAR EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES EN SITUACIÓN DE CALLE "DE LA CALLE A LA VIDA EN EL DISTRITO FEDERAL 2006".	19/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICAN LOS MODELOS DE CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, QUE CELEBRARIAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y POR LA OTRA, LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES EN SITUACIÓN DE CALLE.	20/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO CONSULTIVO DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.	21/09/2006	RECHAZO EXENCION MIR
REGLAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA.	26/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICAN LOS MODELOS DE CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, QUE CELEBRARIAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y POR LA OTRA, LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA PROTECCIÓN A LA FAMILIA CON VULNERABILIDAD.	27/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
LINEAMIENTOS QUE HABRÁN DE OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LA PUBLICACIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.	25/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO

ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DECRETO POR EL QUE SE ACTUALIZA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO.	4/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR

PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA			
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA	
ACUERDO QUE ESTABLECE LOS DATOS, DOCUMENTOS Y FORMATOS DE LOS TRAMITES DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.	4/09/2006	DICTAMEN TOTAL NO FINAL	
ESTATUTO ORGANICO DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.	28/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR	
PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR			
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA	
ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL REGISTRO PUBLICO DE CONSUMIDORES EN MATERIA PUBLICITARIA Y SE ESTABLECEN SUS REGLAS DE OPERACION Y FUNCIONAMIENTO.	19/09/2006	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES	
SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES			
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA	
LINEAMIENTOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES PARA UTILIZAR O CONCEDER LA UTILIZACION DE LOS BIENES ASEGURADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS PENALES FEDERALES.	11/09/2006	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES	
ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA NUEVO DOMICILIO DE LA OFICIALIA DE PARTES EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES DESCRITOS EN EL ARTICULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.	27/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR	
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION			
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA	
MODIFICACION Y ADICION A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL SUBPROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL INGRESO OBJETIVO DEL ALGODON NACIONAL, PUBLICADOS EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2005, PARA SU APLICACION A LOS CICLOS AGRICOLAS OTOÑO-INVIERNO 2005/2006 Y PRIMAVERA-VERANO 2006.	4/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR	
ADICIONES Y MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL SUBPROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL ACCESO A GRANOS FORRAJEROS NACIONALES DE LA COSECHA DE TRIGO CRISTALINO Y FORRAJERO DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2005-2006 DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA Y SONORA, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 13 DE ABRIL DE 2006.	4/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR	

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE SE LEVANTA LA VEDA TEMPORAL PARA LA CAPTURA DE TODAS LAS ESPECIES DE CAMARON EN LAS AGUAS MARINAS DE JURISDICCION FEDERAL DEL OCEANO PACIFICO, INCLUYENDO EL GOLFO DE CALIFORNIA, ASI COMO EN LOS SISTEMAS LAGUNARIOS ESTUARINOS, MARISMAS Y BAHIAS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, SONORA, SINALOA Y NAYARIT.	4/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA 002-PESC-1993, PARA ORDENAR EL APROVECHAMIENTO DE LAS ESPECIES DE CAMARON EN AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993, PARA AMPLIAR LA POTENCIA NOMINAL DE LOS MOTORES FUERA DE BORDA UTILIZADAS POR EMBARCACIONES MENORES.	4/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
REGLAMENTO DE LA LEY DE PRODUCTOS ORGANICOS.	5/09/2006	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO MEXICANO PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.	5/09/2006	RECHAZO EXENCION MIR
ADICIONES A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL ESQUEMA DE APOYOS A LA EXPORTACION DE TRIGO CRISTALINO DE LA COSECHA DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2005-2006 DEL SUR DEL ESTADO DE SONORA, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 13 DE ABRIL DE 2006.	7/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
ADICIONES Y MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL ESQUEMA DE APOYOS A LA EXPORTACION DE TRIGO CRISTALINO DE LA COSECHA DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2005-2006 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LA REGION DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 13 DE ABRIL DE 2006.	12/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
REGLAS DE OPERACION DEL CONSEJO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA.	12/09/2006	RECHAZO EXENCION MIR
CONVOCATORIA PARA EL PREMIO NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL 2006.	14/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS GENERALES PARA LA SOLICITUD, EXPEDICION Y TRANSMISION ELECTRONICA DE DATOS DE LOS CERTIFICADOS SANITARIOS DE LAS MERCANCIAS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL QUE SE IMPORTAN, EXPORTAN O QUE SE MOVILIZAN EN EL TERRITORIO NACIONAL.	14/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
NOTA: EL NUEVO NOMBRE DE ESTE ANTEPROYECTO ES: "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE TRAMITES ELECTRONICOS SANITARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION."		

PRIMERA ADICION A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL SUBPROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL INGRESO OBJETIVO DE MAIZ, ARROZ, SOYA, SORGO, TRIGO, CARTAMO Y CANOLA, CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO 2006, PUBLICADOS EL 31 DE JULIO DE 2006, PARA DAR A CONOCER EL APOYO COMPLEMENTARIO AL INGRESO DE SORGO DE SINALOA.	15/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
SEGUNDA MODIFICACION A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL SUBPROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL INGRESO OBJETIVO DE MAIZ, ARROZ, SORGO, TRIGO, CARTAMO, CANOLA Y TRITICALE, CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2005/2006 PUBLICADOS EL 5 DE ABRIL DE 2006, QUE ADICIONAN EL APOYO COMPLEMENTARIO AL INGRESO DE LOS GRANOS Y OLEAGINOSAS QUE SE INDICAN.	15/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
RESPUESTA A COMENTARIOS AL PROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-026-PESC-1999, QUE ESTABLECE LAS REGULACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS EN EL EMBALSE DE LA PRESA "AGUAMILPA", UBICADO EN EL ESTADO DE NAYARIT.	18/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCION IV Y SE ADICIONA LA FRACCION V DEL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE SE LEVANTA LA VEDA TEMPORAL PARA LA CAPTURA DE TODAS LAS ESPECIES DE CAMARON EN LAS AGUAS MARINAS DE JURISDICCION FEDERAL DEL OCEANO PACIFICO, INCLUYENDO EL GOLFO DE CALIFORNIA, ASI COMO EN LOS SISTEMAS LAGUNARIOS ESTUARINOS, MARISMAS Y BAHIAS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, SONORA, SINALOA Y NAYARIT, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2006.	22/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-051-PESC-2006, PESCA RESPONSABLE EN EL EMBALSE DE LA PRESA "VENUSTIANO CARRANZA" EN EL ESTADO DE COAHUILA. ESPECIFICACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS.	25/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS PARA LAS SOLICITUDES DE CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES, QUE DEBERAN UTILIZAR LOS INTERESADOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES PESQUERAS, PUBLICADO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2002.	25/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
ADICIONES Y MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL SUBPROGRAMA DE APOYO A LA PIGNORACION DE MAIZ BLANCO DE LA COSECHA DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2005-2006 DEL ESTADO DE SINALOA, PARA CONSUMO DEL SECTOR PECUARIO DE SINALOA, SONORA Y JALISCO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE ABRIL DE 2006.	25/09/2006	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES

	PROYECTO DE MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-028-PESC-2000, PESCA RESPONSABLE EN LA PRESA "ING. FERNANDO HIRIART BALDERRAMA" (ZIMAPAN), HIDALGO Y QUERETARO. ESPECIFICACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS.	25/09/2006	RECHAZO EXENCION MIR	
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES				
	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA	
	ACUERDO DE CONVERGENCIA DE SERVICIOS FIJOS DE TELEFONIA LOCAL Y TELEVISION Y AUDIO RESTRINGIDOS QUE SE PROPORCIONAN A TRAVES DE REDES PUBLICAS DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS E INALAMBRICAS.	5/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL	
	PROYECTO DE MODIFICACION DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-012-SCT-2-1995, PESO Y DIMENSIONES MAXIMAS CON LOS QUE PUEDEN CIRCULAR LOS VEHICULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE TRANSITAN EN LOS CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCION FEDERAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE ENERO DE 1997.	7/09/2006	DICTAMEN TOTAL NO FINAL	
	PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-036-SCT4-2004, ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL Y PREVENCION DE LA CONTAMINACION POR LAS EMBARCACIONES Y ARTEFACTOS NAVALES.	11/09/2006	RECHAZO DE SOLICITUD DE DICTAMEN FINAL	
	NOM-012-SCT4-1994, LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EMBARCACIONES QUE TRANSPORTAN MERCANCIAS PELIGROSAS.	11/09/2006	RECHAZO DE SOLICITUD DE DICTAMEN FINAL	
	PERFIL MEDICO CIENTIFICO DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE MEDICINA PREVENTIVA DEL TRANSPORTE, RELATIVO AL AUTOTRANSPORTE PUBLICO FEDERAL.	14/09/2006	RECHAZO EXCEPCION DE MORATORIA	
	DECRETO POR EL REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES.	22/09/2006	DICTAMEN TOTAL NO FINAL	
SECRETARIA DE ECONOMIA				
	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA	
	NOM-EM-SCFI-2006, BEBIDAS ALCOHOLICAS-BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS DE AGAVE-INFORMACION COMERCIAL Y ESPECIFICACIONES.	8/09/2006	RECHAZO DE EMERGENCIA	
	ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER UN CUPO ADICIONAL PARA IMPORTAR AZUCAR EN 2006 ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR AZUCAR ORIGINARIO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA EN 2006 ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR AZUCAR ORIGINARIO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA EN 2006.	12/09/2006	DICTAMEN PARCIAL FINAL	

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER UN CUPO ADICIONAL PARA IMPORTAR AZUCAR EN 2006	12/09/2006	DICTAMEN PARCIAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR AZUCAR ORIGINARIO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA EN 2006	12/09/2006	DICTAMEN PARCIAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR AZUCAR ORIGINARIO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA EN 2006.		
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACION Y ACREDITACION DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL TRATANDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE CARACTER NACIONAL.	12/09/2006	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
ACUERDO QUE MODIFICA EL SIMILAR QUE ESTABLECE LA CLASIFICACION Y CODIFICACION DE MERCANCIAS CUYA IMPORTACION Y EXPORTACION ESTA SUJETA AL REQUISITO DE PERMISO PREVIO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA.	14/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA ANTEPROY-NOM-028-SCFI-2000, PRACTICAS COMERCIALES-ELEMENTOS DE INFORMACION EN LAS PROMOCIONES COLECCIONABLES Y/O PROMOCIONES POR MEDIO DE SORTEOS Y CONCURSOS.	14/09/2006	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA ANTEPROY-NOM-174-SCFI-2005, PRACTICAS COMERCIALES-ELEMENTOS DE INFORMACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL.	14/09/2006	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
SUPLEMENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE NORMALIZACION 2006.	18/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS QUE DEBERAN UTILIZARSE PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA, EL CONSEJO DE RECURSOS MINERALES, EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO Y LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.	18/09/2006	RECHAZO EXENCION MIR
ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICAN DIVERSOS TRAMITES INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS, QUE APLICA LA SECRETARIA DE ECONOMIA.	20/09/2006	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ANEXO 2006, QUE ESTABLECE LAS REGLAS DE ASIGNACION DEL MONTO DEL REMANENTE DEL CUPO MINIMO DE IMPORTACION TLCAN PARA 2006, DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS MINIMOS PARA IMPORTAR EN EL PERIODO 2004-2007 DENTRO DEL ARANCEL-CUOTA ESTABLECIDO EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE, MAIZ EXCEPTO PARA SIEMBRA, ORIGINARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA O DE CANADA.	22/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR

	ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL PRECIO MAXIMO PARA EL GAS LICUADO DE PETROLEO AL USUARIO FINAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2006.	22/09/2006	AVISO DE NO DICTAMINACION
	PATRON NACIONAL DE MEDICION DE CONDUCTIVIDAD TERMICA DE MATERIALES AISLANTES SOLIDOS.	22/09/2006	RECHAZO EXENCION MIR
	ACUERDO QUE ADICIONA AL SIMILAR POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS PARA INTERNAR A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN EL CICLO COMERCIAL OCTUBRE DE 2005 A SEPTIEMBRE DE 2006, AZUCARES ORIGINARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	27/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
	ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA SU ASIGNACION, PARA IMPORTAR QUESOS Y TEJIDOS DE LANA, ORIGINARIOS DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY CONFORME AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.	28/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE GOBERNACION			
	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
	ACUERDO QUE ESTABLECE LA CONSTITUCION Y OPERACION DEL CONSEJO CONSULTIVO PERMANENTE DE PREVENION DE DESASTRES Y PROTECCION CIVIL, COMO ORGANO ASESOR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, EN SU CALIDAD DE COORDINADORA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL.	6/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
	DECRETO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE ORGANIZACION Y OPERACION DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL.	18/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			
	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
	DECRETO POR EL CUAL SE DECLARA AREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARACTER, DE AREA DE FLORA Y FAUNA, LA REGION CONOCIDA COMO MEDANOS DE SAMALAYUCA, UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE JUAREZ Y GUADALUPE DISTRITO BRAVOS, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	8/09/2006	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
	DECRETO POR EL QUE SE DECLARA AREA NATURAL PROTEGIDA, CON LA CATEGORIA DE PARQUE NACIONAL EXCLUSIVAMENTE LA ZONA MARINA DEL ARCHIPIELAGO DE ESPIRITU SANTO, UBICADO EN EL GOLFO DE CALIFORNIA, FRENTE A LAS COSTAS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.	8/09/2006	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
	ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LOS TITULARES DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LA FACULTAD DE AUTORIZAR LAS EROGACIONES RELACIONADAS CON LAS CONTRATACIONES QUE SE INDICAN.	14/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR

ANTEPROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ABROGA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECIO EL PARQUE NACIONAL LOS REMEDIOS.	14/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVOCATORIA PARA LA ACREDITACION Y APROBACION DE ORGANISMOS DE CERTIFICACION DE PRODUCTO, LABORATORIOS DE ENSAYO Y/O PRUEBA Y UNIDADES DE VERIFICACION, PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	15/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
ANTEPROYECTO DE MODIFICACION DE LA NOM-019-SEMARNAT-1999, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS TECNICOS PARA EL COMBATE Y CONTROL DE INSECTOS DESCORTEZADORES DE CONIFERAS, PARA QUEDAR COMO NOM-019-SEMARNAT-2006, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LOS METODOS PARA EL COMBATE Y CONTROL DE INSECTOS DESCORTEZADORES.	18/09/2006	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
AVISO DE PRORROGA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-148-SEMARNAT-2006.	19/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER AL PUBLICO EN GENERAL LA TEMPORADA AÑO 2006-2007 PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE OBSERVACION DE BALLENAS.	25/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
DECRETO QUE MODIFICA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE EN MATERIA DE AUDITORIA AMBIENTAL.	25/09/2006	RECHAZO EXENCION MIR
ACUERDO QUE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE DETERMINA EL LISTADO DE SUSTANCIAS SUJETAS A REPORTE DE COMPETENCIA FEDERAL PARA EL REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES.	29/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE ENERGIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
PROGRAMA DE INDICADORES DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO EN PETROLEOS MEXICANOS Y SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.	8/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
REGLAMENTO PARA LA RECUPERACION Y APROVECHAMIENTO DEL GAS ASOCIADO A LOS YACIMIENTOS DE CARBON MINERAL.	13/09/2006	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
REVISION ANUAL DEL CATALOGO DE PRECIOS Y LOS CARGOS POR AMPLIACION DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 12 Y 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA, EN MATERIA DE APORTACIONES Y LA DISPOSICION 5.1 DE LOS CRITERIOS Y BASES PARA DETERMINAR Y ACTUALIZAR EL MONTO DE LAS APORTACIONES.	15/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA EN MATERIA DE APORTACIONES.	20/09/2006	RECHAZO EXENCION MIR

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
SOLICITUD DE CONSTANCIA DE TRANSPARENCIA-MODIFICACIONES AL DECRETO DE CREACION DEL CONALEP.	5/09/2006	DOCUMENTO POST-DICTAMEN
PROPUESTA DE DECLARATORIA DE LA ZONA ARQUEOLOGICA CERRO DE LA ESTRELLA, DISTRITO FEDERAL.	7/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
DECLARATORIA DE UNA ZONA DE MONUMENTOS HISTORICOS EN LA CIUDAD DE SALVATIERRA, ESTADO DE GUANAJUATO.	7/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
DECLARATORIA DE UNA ZONA DE MONUMENTOS HISTORICOS EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, ESTADO DE QUERETARO DE ARTEAGA.	27/09/2006	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
DECLARATORIA COMO MONUMENTO HISTORICO DEL INMUEBLE CONOCIDO COMO "INTERNADO No. 7, CRNL. J. CRUZ GALVEZ", UBICADO EN LA CALLE REVOLUCION 93 NORTE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE SONORA.	27/09/2006	DICTAMEN TOTAL NO FINAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO EN EL AMBITO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.	19/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ADECUADO A LAS REFORMAS A DICHA LEY QUE ENTRARON EN VIGOR EL 8 DE JULIO DE 2005.	25/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA METODOLOGIA PARA CALCULAR EL INDICE DE CONTROL DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, A QUE SE REFIERE LA REGLA OCTOGESIMA SEPTIMA DE LA CIRCULAR CONSAR 28-13 "REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE AGOSTO DE 2006.	4/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES A QUE SE SUJETARAN LOS ORGANISMOS INTEGRADORES PARA REALIZAR LAS FUNCIONES DE SEGUIMIENTO DE OPERACIONES DE LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO Y RURAL.	8/09/2006	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES

CIRCULAR CONSAR 14-12 MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL REGIMEN DE COMISIONES AL QUE DEBERAN SUJETARSE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR.	11/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR CONSAR 15-18, MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL REGIMEN DE INVERSION AL QUE DEBERAN SUJETARSE LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.	11/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR CONSAR 05-7 "REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LOS AGENTES PROMOTORES DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO"	11/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES AL SISTEMA INTERNACIONAL DE COTIZACIONES.	13/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR S-1.5 SE DAN A CONOCER LOS TERMINOS, CONDICIONES Y MONTOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR ERRORES Y OMISIONES, CON QUE DEBEN CONTAR LOS AGENTES DE SEGUROS.	13/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR F-17.9 SE DAN A CONOCER LOS TERMINOS, CONDICIONES Y MONTOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR ERRORES Y OMISIONES, CON QUE DEBEN CONTAR LOS AGENTES DE FIANZAS.	13/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR CONSAR 28-14 MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES.	15/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LOS OPERADORES DE BOLSA Y APODERADOS DE INTERMEDIARIOS DEL MERCADO DE VALORES Y ASESORES DE INVERSION PARA LA CELEBRACION DE OPERACIONES CON EL PUBLICO.	19/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
REGLAS PARA LOS SEGUROS DE CREDITO A LA VIVIENDA.	21/09/2006	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
REGLAS PARA LOS SEGUROS DE GARANTIA FINANCIERA.	21/09/2006	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
CIRCULAR S-20.2.3.1 SE COMUNICA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO PARA EL RAMO DE ACCIDENTES PERSONALES DE LA OPERACION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	21/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL

CIRCULAR S-20.2.3 SE COMUNICA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO PARA EL RAMO DE GASTOS MEDICOS DE LA OPERACION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	21/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR S-20.2.2 SE COMUNICA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO DEL RAMO DE AUTOMOVILES Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	21/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERISTICAS DE LAS MONEDAS CONMEMORATIVAS DEL 500 ANIVERSARIO DEL ENCUENTRO DE DOS CULTURAS.	22/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERISTICAS DE LA SEPTIMA MONEDA DE PLATA CONMEMORATIVA DEL QUINTO CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS.	22/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LAS REGLAS PARA LA INVERSION DE LAS RESERVAS TECNICAS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.	22/09/2006	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONAN A LAS REGLAS PARA LA CONSTITUCION E INCREMENTO DE LAS RESERVAS TECNICAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.	22/09/2006	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LAS REGLAS PARA EL CAPITAL MINIMO DE GARANTIA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.	22/09/2006	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
CIRCULAR S-20.2.1.1 SE COMUNICA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO DE LOS SEGUROS DE VIDA GRUPO Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	22/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR S-20.2.1 SE COMUNICA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO DE LOS SEGUROS DE VIDA INDIVIDUAL Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	22/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.	25/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES A QUE SE SUJETARAN LOS ORGANISMOS INTEGRADORES PARA REALIZAR LAS FUNCIONES DE SEGUIMIENTO DE OPERACIONES DE LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO Y RURAL.	26/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS ENTIDADES DE AHORRO Y CREDITO POPULAR Y ORGANISMOS DE INTEGRACION A QUE SE REFIERE LA LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR.	27/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL

RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LOS OPERADORES DE BOLSA Y APODERADOS DE INTERMEDIARIOS DEL MERCADO DE VALORES Y ASESORES DE INVERSION PARA LA CELEBRACION DE OPERACIONES CON EL PUBLICO.	27/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL	
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES			
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA	
ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL CENTRO DE COOPERACION REGIONAL PARA LA EDUCACION DE ADULTOS EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE, RELATIVO A LA SEDE Y OPERACION DEL CENTRO EN MEXICO.	8/09/2006	OPINION FAVORABLE AL TRATADO	
SECRETARIA DE SALUD			
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA	
LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACION Y DISTRIBUCION DE ORGANOS Y TEJIDOS DE CADAVERES DE SERES HUMANOS PARA TRASPLANTE.	4/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL	
SEGUNDA RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-036-SSA2-2002, PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES. APLICACION DE VACUNAS, TOXOIDES, SUEROS, ANTITOXINAS E INMUNOGLOBULINAS EN EL HUMANO.	11/09/2006	RECHAZO EXENCION MIR	
ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACION Y CODIFICACION DE MERCANCIAS Y PRODUCTOS CUYA IMPORTACION, EXPORTACION, INTERNACION O SALIDA ESTA SUJETA A REGULACION SANITARIA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD.	12/09/2006	RECHAZAR EXCEPCION DE MORATORIA	
DECRETO POR EL QUE SE CREA EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO.	12/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR	
DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, SECTORIZADO A LA SECRETARIA DE SALUD DENOMINADO "HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN".	12/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR	
ANTEPROYECTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-243-SSA1-2005, LECHE, FORMULA LACTEA, PRODUCTO LACTEO COMBINADO Y DERIVADOS. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS. METODOS DE PRUEBA.	15/09/2006	DICTAMEN TOTAL NO FINAL	
ANTEPROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISION INTERSECRETARIAL DE ENFERMERIA.	19/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR	
ACUERDO QUE ABROGA EL DIVERSO POR EL QUE SE REESTRUCTURA EL CENTRO NACIONAL DE DISPLASIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE OCTUBRE DE 1997.	20/09/2006	RECHAZO EXENCION MIR	

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA FEDERACION, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y LA SECRETARIA DE SALUD, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____ PARA EJECUTAR E IMPULSAR EL PROGRAMA INTERSECTORIAL DE EDUCACION SALUDABLE EN LA ENTIDAD (PUBLICACION, PARA SU DIFUSION, EN EL DOF).	20/09/2006	RECHAZO EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SIMPLIFICACION DEL SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS A LOS BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD.	20/09/2006	RECHAZO EXENCION MIR
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-242-SSA1-2005. PRODUCTOS DE LA PESCA FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS Y PROCESADOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS Y METODOS DE PRUEBA.	25/09/2006	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-000-SSA1-2005, EQUIPOS Y SUSTANCIAS GERMICIDAS PARA TRATAMIENTO DOMESTICO DE AGUA. REQUISITOS SANITARIOS.	25/09/2006	RECHAZO EXCEPCION DE MORATORIA
MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA LA MEDICION DE LA APORTACION SOLIDARIA ESTATAL (ASE) DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD.	26/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE EVALUACION Y DE GESTION DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO.	6/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA CONFORMIDAD CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-026-STPS-1998, COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE E IDENTIFICACION DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCTOS EN TUBERIAS.	7/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
CONVOCATORIA PARA QUE LOS SINDICATOS DE TRABAJADORES Y DE PATRONES DEBIDAMENTE REGISTRADOS, ASI COMO LOS TRABAJADORES LIBRES Y LOS PATRONES INDEPENDIENTES, ELIJAN EL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A QUIENES LOS REPRESENTARAN EN LAS JUNTAS ESPECIALES DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE Y JURADO DE RESPONSABILIDADES.	20/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-STPS-1999, EDIFICIOS, LOCALES, INSTALACIONES Y AREAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO, CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE.	27/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR

SEGUNDA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0080 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Jefe de Unidad de Desarrollo Social y Humano		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFNA1
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual bruta		
Adscripción	Delegación Federal del Estado	Sede (radicación)	Baja California Norte
Funciones principales	1. Dar seguimiento a la ejecución de los programas de desarrollo social y humano a su cargo en estricto apego a las normas y lineamientos aplicables emitidos por las unidades administrativas competentes. 2. Elaborar conforme a la normatividad vigente los informes del avance en la ejecución de los programas de desarrollo social y humano a su cargo y someterlos a la consideración y revisión del subdelegado de desarrollo social y humano. 3. Asesorar y brindar el apoyo técnico-normativo que requieran los gobiernos Estatal y Municipal en la ejecución de obras y acciones derivadas de los programas de desarrollo social y humano a su cargo y a los grupos y organizaciones de la sociedad civil. 4. Supervisar la ejecución de las obras públicas a cargo de la Secretaría derivadas de los programas de desarrollo social y humano a su cargo, con estricta observancia de las normas, políticas, procedimientos y acuerdos aplicables. 5. Integrar y actualizar el inventario de obras y acciones derivadas de la aplicación de los programas de desarrollo social y humano a su cargo. 6. Supervisar y verificar el cumplimiento de los compromisos pactados en los convenios de coordinación de desarrollo social relativos a los programas de desarrollo social y humano a su cargo. 7. Revisar las solicitudes de recursos correspondientes a los programas de desarrollo social y humano a su cargo que presenten los gobiernos locales y los sectores social y privado, conforme a la normatividad aplicable y turnarlas a la subdelegación de desarrollo social y humano para su incorporación al comité de validación respectivo. 8. Validar normativamente que las propuestas de inversión en obras y acciones de los programas de desarrollo social y humano a su cargo, den cabal cumplimiento con los convenios de coordinación de desarrollo social y demás instrumentos de coordinación que suscriban la Secretaría con los gobiernos locales y sectores público y privado para asegurar la correcta aplicación de los recursos. 9. Revisar y validar los expedientes técnicos de los proyectos, obras y acciones de los programas de desarrollo social y humano a su cargo solicitadas por los gobiernos locales y los sectores social y privado. 10. Coordinar la elaboración e integración de los anexos técnicos de autorización y concertación de los proyectos, obras y acciones derivados de los programas de desarrollo social y humano a su cargo, por parte de los gobiernos locales y los sectores público y privado. 11. Registrar y actualizar, con base en los datos proporcionados por las ejecutoras, el avance de las obras y acciones derivadas de los programas de desarrollo social y humano a su cargo en los sistemas de información correspondientes, con apego a la normatividad vigente.		

	12. Proporcionar la información necesaria y elaborar los anexos técnicos de ejecución para la liberación de los recursos financieros federales aprobados para los proyectos, obras y acciones de los programas de desarrollo social y humano a su cargo, elaborar los informes de avance que requieran el subdelegado de desarrollo social y humano, el delegado y las unidades administrativas centrales y asegurar el archivo de la documentación, de conformidad con la normatividad aplicable. 13. Dar seguimiento a la supervisión del avance físico de las obras y acciones de los programas de desarrollo social y humano a su cargo y proporcionar la información requerida para la elaboración de los informes de avance físico-financiero que requiera el delegado, el subdelegado de desarrollo social y humano y las unidades administrativas correspondientes. 14. Brindar la información para la realización de la evaluación del impacto socioeconómico de los programas de desarrollo social y humano a su cargo en la entidad federativa. 15. Elaborar los oficios y anexos de aprobación de los recursos federales autorizados para los proyectos, obras y acciones derivadas de los programas de desarrollo social y humano a su cargo. 16. Informar al subdelegado de desarrollo social y humano sobre el registro y seguimiento de las aportaciones federales, estatales, municipales y, en su caso, de los beneficiarios para la ejecución de los programas de desarrollo social y humano a su cargo, conforme a la estructura financiera de cada programa en los sistemas autorizados por la Secretaría. 17. Difundir a los gobiernos locales y sectores público y privado las normas, lineamientos y estrategias de los programas de desarrollo social y humano a su cargo, conforme a los lineamientos establecidos por las unidades administrativas competentes. 18. Integrar y proporcionar la información y documentación relativa al ejercicio del gasto público federal de la operación de los programas de desarrollo social y humano a su cargo para la integración de la cuenta anual de la hacienda pública federal y demás informes presentados por la Secretaría. 19. Participar en la implantación y el mantenimiento de los modelos organizacionales y de calidad en la delegación, de conformidad con las normas y lineamientos internos emitidos para tal fin.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura (terminado o pasante 100% de créditos) en todas las carreras de TrabajaEn.
	Laborales:	Dos años en Grupos Sociales, Problemas Sociales, Sociología, Sociología de los Asentamientos Humanos, Contabilidad Económica, Administración Pública. Ver catálogo de Area Trabajaen: (Area general; Sociología/Area específica: Grupos Sociales, Problemas Sociales, Sociología de los asentamientos). (Area general; Ciencia Económicas/Area específica: Contabilidad Económica). (Area general; Ciencias Políticas/Area específica: Administración Pública).
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Capacidades técnicas:	Conocimiento en: • Nociones Generales de la Administración Pública Federal • Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria • Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano • Programa de Desarrollo Local (Microrregiones) • Programa de Opciones Productivas • Programa de Empleo Temporal • Programa de Jornaleros Agrícolas • Programa de Incentivos Estatales • Programa de 3x1 para Migrantes
	Idiomas:	No requerido.
	Otros:	Microsoft Office 50% (intermedio). Explorer 50% (intermedio). Disponibilidad de viajar frecuentemente.

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya calidad y característica migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, no estar sujeto a procedimiento legal ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en la plaza: • Número de folio de participación impreso del sistema de TrabajaEn (se imprime en el apartado de solicitudes). • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional). • Curriculum explicando claramente su experiencia profesional. • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo). • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará cédula o título profesional. La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera/Guías de Estudio a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	11/10/06
Registro de aspirantes (revisión curricular y publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular)	11/10/06 al 24/10/06
*Cotejo de documentos, evaluación de capacidades técnica, visión de servicio público y gerenciales.	30/10/06 al 17/11/06
*Entrevista por el Comité de Selección	20/11/06 al 30/11/06
*Resolución del Comité	30/11/06

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México o en la entidad federativa de la vacante, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51/5o. piso, en la Subdirección de Ingreso con horario de atención de 10:00 a 14:00 horas, para las entidades federativas comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, extensiones 55618 y 55643.

Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante. 5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 11 de octubre de 2006.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Mtro. Edgar O. Ibarra Morales

Rúbrica.

TEMARIO

- Nociones Generales de la Administración Pública Federal
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano
- Programa de Desarrollo Local (Microrregiones)
- Programa de Opciones Productivas
- Programa de Empleo Temporal
- Programa de Jornaleros Agrícolas
- Programa de Incentivos Estatales
- Programa de 3x1 para Migrantes

Secretaría de Desarrollo Social**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA**

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69 y 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0081 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Director de Seguimiento a Programas Sectoriales		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFMA1 Director de Area
Percepción ordinaria	\$47,973.69 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Seguimiento	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Dirigir la estrategia de seguimiento a los avances y resultados de los programas operados por la Secretaría de Desarrollo Social y sus entidades sectorizadas. 2. Establecer los mecanismos para la solicitud, recepción, registro y socialización para integrar la información de seguimiento de los programas sociales de la Secretaría de Desarrollo Social. 3. Coordinar los trabajos de sistematización y generación de reportes de la información de los programas sociales de la Secretaría de Desarrollo Social a diferentes niveles de agregación. 4. Organizar la sistematización y actualización de la información del tablero de control en sus diferentes cuadrantes conforme a los periodos y criterios de operación establecidos. 5. Proponer en coordinación con las unidades administrativas responsables de los programas de desarrollo social y humano, los indicadores de seguimiento para los tableros de seguimiento y control. 6. Establecer en coordinación con las unidades administrativas responsables de los programas, el calendario para la entrega periódica de los resultados de los indicadores de los tableros. 7. Organizar la actualización de los indicadores que forman parte del Sistema Integrador de Indicadores de la Presidencia de la República y del gabinete de Desarrollo Social para proporcionar la información periódica. 8. Dirigir la elaboración de los cuadernos de apoyo para las giras de trabajo de la Secretaría del Ramo. 9. Organizar la sistematización relativa a los cien temas de la política de desarrollo social. 10. Dirigir la elaboración de los cuadernos de seguimiento transversal, a través de los cuales se difunden los avances y resultados de los programas de la Secretaría en beneficio de grupos específicos de población. 11. Dirigir la elaboración de los informes de seguimiento a los compromisos del Acuerdo Nacional para el Campo, para informar a las organizaciones firmantes del acuerdo. 12. Dirigir la elaboración de los informes institucionales y proyectos especiales que le sean requeridos a la Dirección General de Seguimiento. 13. Dirigir la elaboración del semanario de información socioeconómica "Doble carta" que distribuye esta Dirección General.		

Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura titulado en Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía y Sociología.
	Laborales:	Cuatro años de experiencia en Política Social, análisis y seguimiento de programas sectoriales y/o finanzas públicas. (ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Ciencia Política/Area Específica: Ciencias Políticas). (ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Ciencia Política/Area Específica: Administración Pública). (ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Ciencias Económicas/Area Específica: Economía General).
	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica y liderazgo.
	Capacidades técnicas:	Conocimientos en: • Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo 20). • Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social (Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Hábitat, Desarrollo Local Microrregiones, Desarrollo Humano Oportunidades, Vivienda Rural, Incentivos Estatales, Coinversión Social). • Ley General de Desarrollo Social. • Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 (Desarrollo Social y Humano). • Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, Superación de la Pobreza: una tarea Contigo. • Convenio de Desarrollo Social y Humano. • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Ley de los Derechos de las Personas Adultas. • Ley de Coordinación Fiscal (capítulo 5o. Ramo 33). • Ley General de Salud. • Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. • Ley General de las Personas con Discapacidad.
	Idiomas:	Inglés 30% lectura.
	Otros:	Office e Internet 50% (intermedio). Necesidad de viajar ocasionalmente.

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya calidad y característica migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, no estar sujeto a procedimiento legal ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en la plaza:

- Número de folio de participación impreso del sistema de TrabajaEn (se imprime en el apartado de solicitudes).
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional).

- Curriculum explicando claramente su experiencia profesional.
- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.
- Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo).
- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará cédula o título profesional.

La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera/Guías de Estudio a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Etapas del concurso

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	11/10/06
Registro de aspirantes (revisión curricular y publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular)	11/10/06 al 24/10/06
*Cotejo de documentos, evaluación de capacidades técnica, visión de servicio público y gerenciales.	30/10/06 al 17/11/06
*Entrevista por el Comité de Selección	20/11/06 al 30/11/06
*Resolución del Comité	30/11/06

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia. www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx.

Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención para residentes de la Ciudad de México ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51, 5o. piso, en la Subdirección de Ingreso con horario de atención de 10:00 a 14:00 horas; para las entidades federativas comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, extensiones 55618 y 55643.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante. 5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 11 de octubre de 2006.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Mtro. Edgar O. Ibarra Morales

Rúbrica.

TEMARIO

- Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo 20).
- Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social (Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Hábitat, Desarrollo Local Microrregiones, Desarrollo Humano Oportunidades, Vivienda Rural, Incentivos Estatales, Coinversión Social).

- Ley General de Desarrollo Social.
- Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 (Desarrollo Social y Humano).
- Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, Superación de la Pobreza: una tarea Contigo.
- Convenio de Desarrollo Social y Humano.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas.
- Ley de Coordinación Fiscal (capítulo 5o. Ramo 33).
- Ley General de Salud.
- Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de las Personas con Discapacidad.

BIBLIOGRAFIA

Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo 20)

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación/ Disposiciones diversas

Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social (Empleo Temporal, Hábitat, Desarrollo Local Microrregiones, Desarrollo Humano Oportunidades, Vivienda Rural, Incentivos Estatales, Conversión Social)

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación/Reglas de Operación

Ley General de Desarrollo Social

www.sedesol.gob.mx

Normatividad y reglas de operación/Leyes

Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 (Desarrollo Social y Humano)

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Programas

Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, Superación de la Pobreza: una tarea Contigo

www.sedesol.gob.mx

Convenio de Desarrollo Social y Humano

www.sedesol.gob.mx

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación/Disposiciones Constitucionales

Ley de los Derechos de las Personas Adultas

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación/Leyes

Ley de Coordinación Fiscal (capítulo 5o. Ramo 33)

www.cddhcu.gob.mx/leyinfo/pdf/31.pdf

Ley General de Salud

www.diputados.gob.mx/leyinfo/

Ruta: Leyes vigentes

Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

www.cddhcu.gob.mx/leyinfo/

Ley General de las Personas con Discapacidad

www.cddhcu.gob.mx/leyinfo/pdf/LGPD.pdf

Secretaría de Desarrollo Social**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA**

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69 y 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0082 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Delegado		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFKA1
Percepción ordinaria	\$119,670.46 mensual bruta		
Adscripción	Delegación Federal del Estado	Sede (radicación)	Chiapas
Funciones principales	1. Dirigir el proceso de ejecución de los programas sociales a cargo de la Delegación con apego a las normas y lineamientos aplicables emitidos por las unidades administrativas competentes e informar a éstas y a la Unidad de Coordinación de Delegaciones sobre los resultados obtenidos. 2. Impulsar en el marco del Comité Sectorial de Política Social en la entidad federativa, acciones de coordinación, promoción y evaluación de las actividades de las entidades sectorizadas e informar sobre los resultados al Comité Sectorial Central. 3. Establecer y dirigir los mecanismos para asesorar y brindar el apoyo técnico normativo que requieran los gobiernos estatal y municipal en la ejecución de obras y acciones derivadas de los programas sociales a cargo de la Delegación, así como a los grupos y organizaciones de la sociedad civil, para impulsar su participación en éstos. 4. Coordinar la supervisión, y cuando sea el caso, la ejecución de las obras públicas a cargo de la Secretaría en la entidad, con estricta observancia de las normas, políticas, procedimientos y acuerdos aplicables. 5. Coordinar la integración y actualización del inventario de obras y acciones derivadas de la aplicación de los programas sociales a cargo de la Delegación en el ámbito de su competencia. 6. Promover ante los gobiernos locales la realización de estudios dirigidos a impulsar la constitución de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda en la entidad, así como la integración y tramitación de la documentación concerniente al expediente para la elaboración del dictamen técnico para la expropiación de tierras de origen ejidal y comunal, en estricta observancia a los ordenamientos legales vigentes. 7. Dar seguimiento a la integración de los reportes periódicos del ejercicio de los recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura social por parte de los gobiernos locales de la entidad federativa de acuerdo con la normatividad vigente. 8. Promover en coordinación con las unidades administrativas centrales competentes, la formulación y el establecimiento de Convenios de Coordinación para el Desarrollo Social y demás instrumentos de coordinación que celebre la Secretaría con los gobiernos locales y los sectores social y privado, para impulsar la adecuada aplicación de los programas sociales, dando seguimiento al cumplimiento de los mismos e informando los resultados obtenidos a la Unidad de Coordinación de Delegaciones. 9. Coordinar los mecanismos para que las solicitudes de recursos que presenten los gobiernos locales y los sectores social y privado, se validen conforme a la normatividad vigente.		

	10. Autorizar, en caso de ser procedentes, las solicitudes de inversión y anexos técnicos de autorización para su integración en la propuesta de proyectos, obras y acciones derivadas de los convenios de desarrollo social y demás instrumentos de coordinación suscritos por la Secretaría con los gobiernos estatal y municipal 11. Dirigir el proceso de registro y actualización del avance de las obras y acciones derivadas de los programas sociales a cargo de la Delegación en los sistemas de información diseñados para tal fin. 12. Supervisar el proceso de liberación de los recursos financieros federales aprobados para los proyectos, obras y acciones de los programas sociales a cargo de la Delegación, e informar sobre su avance a la Unidad de Coordinación de Delegaciones. 13. Dirigir los mecanismos para dar seguimiento al avance físico de los proyectos, obras o acciones de los programas sociales a cargo de la Delegación y asegurar el envío de la información a la Unidad de Coordinación de Delegaciones. 14. Apoyar a la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales, en la evaluación del impacto socioeconómico de los programas sociales a cargo de la Delegación aplicados en la entidad federativa, conforme a los lineamientos que para efecto emitan. 15. Coordinar la solicitud de autorización para el otorgamiento de los recursos destinados a los programas y proyectos derivados de los convenios de desarrollo social suscritos por la Secretaría con el gobierno estatal, ante las unidades administrativas competentes. 16. Aprobar los recursos federales autorizados para los proyectos, obras y acciones derivadas de los programas de desarrollo social a cargo de la Delegación, en estricto apego a la normatividad aplicable. 17. Coordinar con los gobiernos estatal y municipal la ejecución, el seguimiento y el control de los recursos federales autorizados por la Comisión Intersecretarial de Gasto y Financiamiento para los programas emergentes de atención de desastres, en apego a la normatividad aplicable. 18. Coordinar que el registro y seguimiento de las aportaciones federales, estatales, municipales y, en su caso, de los beneficiarios para la ejecución de los programas sociales a cargo de la Delegación, se lleve a cabo conforme a la estructura financiera de cada programa y en los sistemas que para tal fin autorice la Secretaría. 19. Coordinar los mecanismos de control, que permitan supervisar la exacta aplicación de la normatividad que rige el ejercicio de los recursos federales derivados de los programas federales a cargo de la Delegación en el marco de los convenios de desarrollo social suscritos por la Secretaría con el gobierno estatal. 20. Establecer los mecanismos de difusión de las normas, lineamientos y estrategias de los programas de desarrollo social a cargo de la Delegación que emitan las unidades administrativas competentes a los gobiernos locales y sector público y privado. 21. Coordinar la aplicación de mecanismos para detectar, prevenir y corregir desviaciones en el ejercicio de los recursos, insuficiencias o incongruencias programáticas y presupuestales e incumplimiento de la normatividad aplicable en la ejecución de los programas sociales a cargo de la Delegación en el marco de los convenios de desarrollo social, por parte de los gobiernos locales y de los sectores social y privado. 22. Coadyuvar con la Dirección General de Evaluación y Monitoreo en el seguimiento de la evaluación y cumplimiento de los programas de desarrollo social a cargo de la Delegación, por parte de los gobiernos locales en el ámbito de la entidad federativa. 23. Poner a consideración de la Unidad de Coordinación de Delegaciones, el anteproyecto del programa-presupuesto anual de la Delegación y el programa anual de actividades, así como verificar su correcta y oportuna ejecución, en coordinación con la Dirección General de Programación y Presupuesto. 24. Proporcionar a las unidades administrativas centrales competentes, la información relativa al ejercicio del gasto público federal en la entidad federativa para la integración de la cuenta anual de la Hacienda Pública Federal, de los informes a la Cámara de Diputados, del informe anual de gobierno y demás informes de acuerdo a los lineamientos y normas que para tal efecto se emitan.
--	--

	25. Dirigir y autorizar el proceso de adquisición de bienes y suministros y la celebración de contratos de arrendamiento de inmuebles y prestación de servicios en estricto apego a las normas y políticas aplicables. 26. Dirigir los mecanismos de selección, nombramiento, contratación, registro, control, pago de remuneraciones y ubicación del personal adscrito a la Delegación de conformidad con las normas y lineamientos establecidos por las unidades administrativas competentes. 27. Autorizar y asegurar la implantación del programa de capacitación del personal adscrito a la Delegación verificando que se lleve a cabo de conformidad con los lineamientos y metodologías que para tal fin emitan las unidades administrativas competentes e informar periódicamente sobre su avance a la Dirección General de Recursos Humanos. 28. Vigilar la actualización de los sistemas de control de los bienes de activo fijo y de consumo, informar a la Dirección General de Recursos Materiales el estado que guardan los activos y someter la propuesta de baja de los bienes a su cargo a la unidad administrativa correspondiente. 29. Asegurar que la operación y el mantenimiento de los bienes y servicios informáticos a su cargo se lleve a cabo conforme a las políticas, normas y lineamientos que para tal efecto emitan las unidades administrativas competentes. 30. Asegurar y dirigir que el control de los registros contables para el ejercicio del presupuesto del programa normal a cargo de la Delegación, se lleve a cabo con estricto apego a las normas y políticas que emitan las unidades administrativas competentes. 31. Dirigir el proceso de atención de las quejas y denuncias que con respecto a la actuación de los servidores públicos de la Delegación se presenten y gestionar ante el Organismo Interno de Control de la Secretaría el desahogo de las denuncias presentadas. 32. Asegurar la implantación y el mantenimiento de los modelos organizacionales y de calidad de conformidad con las normas y lineamientos emitidos por la Unidad de Coordinación de Delegaciones.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura (Titulado) en todas las carreras de Trabajo Social.
	Laborales:	Cinco años en: Política Social, Sociología Política, Vivienda, Análisis y Seguimiento de Programas Sectoriales, Grupos Sociales, Cambio y Desarrollo Social y Problemas Sociales Ver catálogo de Área Trabajo Social: (Área general; Sociología/Área específica: Grupos Sociales) (Área general; Sociología/Área específica: Cambio y Desarrollo Social) (Área general; Sociología/Área específica: Problemas Sociales) (Área general; Ciencias Sociales/Área específica: Vivienda) (Área general; Ciencia Política/Área específica: Sociología Política) (Área general; Administración Pública/Área específica: Análisis y Seguimiento de Programas Sectoriales) (Área general; Ciencias Políticas/Área específica: Política Social)
	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica y liderazgo.
	Capacidades técnicas:	Conocimiento en: Marco Normativo de la Política Social en México Normatividad aplicable a la Operación de los Programas Sociales Normatividad aplicable a la administración de Recursos Humanos, Financieros y Materiales en el Sector Público

	Idiomas:	Inglés leer y hablar 50% (intermedio).
	Otros:	Microsoft Office 50% (intermedio) Explorer 50% (intermedio). Disponibilidad de viajar frecuentemente. Disponibilidad para cambio de residencia.

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya calidad y característica migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, no estar sujeto a procedimiento legal ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en la plaza:

- Número de folio de participación impreso del sistema de TrabajaEn (se imprime en el apartado de solicitudes).
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional).
- Curriculum explicando claramente su experiencia profesional.
- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.
- Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo).
- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará cédula o título profesional.

La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera/ Guías de Estudio a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Etapas del concurso

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria.	11/10/06
Registro de aspirantes (revisión curricular y publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular).	11/10/06 al 24/10/06
*Cotejo de documentos, evaluación de capacidades Técnica, Visión de Servicio Público y Gerenciales.	30/10/06 al 17/11/06
*Entrevista por el Comité de Selección.	20/11/06 al 30/11/06
*Resolución del Comité.	30/11/06

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público, centro de evaluación y la entrevista del Comité Técnico de Selección, el candidato deberá acudir a oficinas centrales de la Secretaría ubicadas en la Cd. de México, el día y la hora que se le informe.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51/5o. piso, en la Subdirección de Ingreso con horario de atención de 10:00 a 14:00 Hrs.; para las entidades federativas comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, Exts. 55618 y 55643.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante.

5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 11 de octubre de 2006.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Mtro. Edgar O. Ibarra Morales

Rúbrica.

TEMARIO DE CONVOCATORIA

Conocimiento en:

Marco Normativo de la Política Social en México

Normatividad aplicable a la Operación de los Programas Sociales

Normatividad aplicable a la administración de Recursos Humanos, Financieros y Materiales en el Sector Público

BIBLIOGRAFIA

Ley Orgánica de la Administración de Pública Federal y sus reformas

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación

Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación

Ley General de Desarrollo Social

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación

Ley General de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación

Reglamento de la Ley General de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y sus reformas

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación

Ley Federal de Vivienda y sus reformas

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación

Ley General de Asentamientos Humanos y sus reformas

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, sus reformas y su Reglamento

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y Reglas de Operación/Leyes/Reglamentos Federal de Transparencia y Acceso a la Información

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y Reglas de Operación/Leyes/Reglamentos Federal de Transparencia y Acceso a la Información

Ley General de Bienes Nacionales

www.shcp.gob.mx

Ruta: Marco jurídico/leyes y disposiciones administrativas

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

<http://www.shcp.sse.gob.mx>

Ruta: Marco jurídico. Leyes y disposiciones administrativas

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación

Presupuesto de Egresos de la Federación 2006

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación

Estrategia Contigo

www.contigo.gob.mx

Secretaría de Desarrollo Social**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA**

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0083 pública y abierta de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Jefe de Unidad de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio		
Número de vacantes	Tres	Nivel administrativo	CFNA1
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual bruta		
Adscripción	Delegación del Estado	Sede (radicación)	Colima, Michoacán y Oaxaca
Funciones principales	1. Dar seguimiento a la ejecución de los Programas de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio a su cargo en estricto apego a las normas y lineamientos aplicables emitidos por las unidades administrativas competentes. 2. Elaborar conforme a la normatividad vigente los informes del avance en la ejecución de los Programas de Desarrollo Urbano y Ordenación de Territorio a su cargo y someterlos a la consideración y revisión del Subdelegado de Desarrollo Urbano Ordenación del Territorio y Vivienda. 3. Promover, asesorar y brindar el apoyo técnico-normativo que requieran los gobiernos estatales y municipales en la ejecución de obras y acciones derivadas de los Programas de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio a su cargo y a los grupos de organizaciones de la sociedad civil. 4. Supervisar la ejecución de las obras públicas a cargo de la Secretaría derivadas de los Programas de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio a su cargo, con estricta observancia de las normas, políticas, procedimientos y acuerdos aplicados. 5. Integrar y actualizar el inventario de obras y acciones derivadas de la aplicación de los Programas de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio a cargo. 6. Supervisar la realización de estudios dirigidos a impulsar la constitución de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda en la entidad federativa; así como la integración de la documentación concerniente al expediente para la elaboración del dictamen técnico para la expropiación de tierras de origen ejidal y comunal en estricta observancia a los ordenamientos legales vigentes. 7. Supervisar y verificar el cumplimiento de los compromisos pactados en los convenios de coordinación de Desarrollo Social relativos a los Programas de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio a su cargo. 8. Revisar las solicitudes de recursos correspondientes a los Programas de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio a su cargo que presenten los gobiernos locales y los sectores sociales y privados, conforme a la normatividad aplicable y darles el trámite que corresponda. 9. Validar normativamente que las propuestas de inversión en obras y acciones de los Programas de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio a su cargo den cabal cumplimiento con los convenios de coordinación de Desarrollo Social y demás instrumentos de coordinación que suscriban la Secretaría con los gobiernos locales y sectores público y privado para asegurar la correcta aplicación de los recursos.		

	10. Revisar y validar los expedientes técnicos de los proyectos, obras y acciones de los Programas de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio a su cargo solicitadas por los gobiernos locales y los sectores social y privado. 11. Coordinar, cuando sea el caso, la elaboración e integración de los anexos técnicos de autorización de los proyectos, obras y acciones derivados de los programas de desarrollo urbano y ordenación del territorio a su cargo, por parte de los gobiernos locales y los sectores público y privado. 12. Registrar y actualizar, con base en los datos proporcionados por las ejecutoras, el avance de las obras y acciones derivadas de los Programas de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio en los sistemas de información correspondientes, con apego a la normatividad vigente. 13. Proporcionar la información necesaria y elaborar los anexos técnicos de ejecución para la liberación de los recursos financieros federales aprobados para los proyectos, obras y acciones de los Programas de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio a su cargo, elaborar los informes de avance que requieran el Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda, el Delegado y las unidades administrativas centrales y asegurar el archivo de la documentación de conformidad con la normatividad aplicable. 14. Dar seguimiento a la supervisión del avance físico de las obras y acciones de los Programas de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio a su cargo y proporcionar la información requerida para la elaboración de los informes de avance físico financiero que requiera el Delegado, el Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda y las unidades administrativas correspondientes. 15. Brindar la información para la realización de la evaluación del impacto socioeconómico de los Programas de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio a su cargo en la entidad federativa. 16. Elaborar los oficios y anexos de aprobación de los recursos federales autorizados para los proyectos, obras y acciones derivadas de los Programas de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio a su cargo. 17. Informar al Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda sobre el registro y seguimiento de las aportaciones federales, estatales, municipales y, en su caso, de los beneficiarios para la ejecución de los Programas de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio a su cargo conforme a la estructura financiera de cada programa en los sistemas autorizados por la Secretaría. 18. Difundir a los gobiernos locales y sectores público y privado las normas, lineamientos y estrategias de los Programas de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio a su cargo, conforme a los lineamientos establecidos por las unidades administrativas competentes. 19. Integrar y proporcionar la información y documentación relativa al ejercicio del gasto público federal de la operación de los Programas de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio a su cargo para la integración de la cuenta anual de la Hacienda Pública Federal y demás informes presentados por la Secretaría. 20. Participar en la implantación y el mantenimiento de los modelos organizacionales y de calidad en la Delegación de conformidad con las normas y lineamientos internos emitidos para tal fin.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura (Terminado o pasante 100% de créditos) en todas las carreras de Trabajo En.
	Laborales:	Dos años en Planificación Urbana, Desarrollo Urbano, Ordenación Territorial o Vivienda. (Ver catálogo de Área Trabajo en: Área general: Ciencias Tecnológicas/Área específica: Planificación Urbana).
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.

	Capacidades técnicas:	Conocimiento en: • Reglas y Lineamientos del Programa Hábitat. • Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. • Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. • Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. • Ley General de Asentamientos Humanos. • Presupuesto de Egresos de la Federación. • Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.
	Idiomas:	No requerido.
	Otros:	Microsoft Office (incluye Explorer) 50% (nivel Intermedio). Viajar continuamente.

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya calidad y característica migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, no estar sujeto a procedimiento legal ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en la plaza: • Número de folio de participación impreso del sistema de TrabajaEn (se imprime en el apartado de solicitudes). • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional). • Curriculum explicando claramente su experiencia profesional. • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo). • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará certificado de estudios (100% créditos) o historial académico (100% créditos). La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx/ServicioProfesionaldeCarrera/GuíasdeEstudio a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	11/10/06
Registro de aspirantes (revisión curricular y publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular)	11/10/06 al 24/10/06
*Cotejo de documentos, evaluación de capacidades técnica, visión de servicio público y gerenciales	30/10/06 al 17/11/06
*Entrevista por el Comité de Selección	20/11/06 al 30/11/06
*Resolución del Comité	30/11/06

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité de Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51/5o. piso, en la Subdirección de Ingreso con horario de atención de 10:00 a 14:00 horas; para las entidades federativas comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, extensiones 55618 y 55643.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.

	2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante. 5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.
--	---

México, D.F., a 11 de octubre de 2006.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Mtro. Edgar O. Ibarra Morales

Rúbrica.

TEMARIO DE CONVOCATORIA

Jefe de Unidad de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio

- Reglas y Lineamientos del Programa Hábitat.
 - Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
 - Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
 - Ley General de Asentamientos Humanos.
 - Presupuesto de Egresos de la Federación.
 - Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.
-

Secretaría de Desarrollo Social**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA**

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0084 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Jefe de Unidad de Regiones Prioritarias		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFNA1
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual bruta		
Adscripción	Delegación Federal del Estado	Sede (radicación)	Baja California Sur
Funciones principales	1. Dar seguimiento a la ejecución de los programas de atención a regiones prioritarias a su cargo en estricto apego a las normas y lineamientos aplicables emitidos por las unidades administrativas competentes. 2. Elaborar conforme a la normatividad vigente los informes del avance en la ejecución de los Programas de Atención a Regiones Prioritarias a su cargo y someterlos a la consideración y revisión del Subdelegado de Desarrollo Social y Humano. 3. Asesorar y brindar el apoyo técnico-normativo que requieran los gobiernos estatal y municipal en la ejecución de obras y acciones derivadas de los programas de Atención a Regiones Prioritarias, así como a los grupos y organizaciones de la sociedad civil. 4. Supervisar la ejecución de las obras públicas a cargo de la Secretaría derivadas de los Programas de Atención a Regiones Prioritarias, con estricta observancia de las normas, políticas, procedimientos y acuerdos aplicables. 5. Integrar y actualizar el inventario de obras y acciones derivadas de la aplicación de los Programas de Atención a Regiones Prioritarias a su cargo. 6. Integrar y turnar al área correspondiente los reportes del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social de acuerdo a la normatividad vigente. 7. Proponer la inclusión de las zonas de alta marginación para la formulación de los convenios de coordinación para el Desarrollo Social y Humano y demás instrumentos de coordinación en el marco de los Programas de Atención a Regiones Prioritarias con los gobiernos locales y los sectores social y privado. 8. Supervisar y verificar el cumplimiento de los compromisos pactados en los convenios de coordinación de Desarrollo Social relativos a los Programas de Atención a Regiones Prioritarias a su cargo. 9. Revisar las solicitudes de recursos correspondientes a los Programas de Atención a Regiones Prioritarias a su cargo que presenten los gobiernos locales y los sectores social y privado conforme a la normatividad aplicable y darles el trámite que corresponda. 10. Validar normativamente que las propuestas de inversión en obras y acciones de los Programas de Atención a Regiones Prioritarias a su cargo den cabal cumplimiento con los convenios de coordinación de Desarrollo Social y demás instrumentos de coordinación que suscriban la Secretaría con los gobiernos locales y sectores público y privado para asegurar la correcta aplicación de los recursos.		

	11. Revisar y validar los expedientes técnicos de los proyectos, obras y acciones de los programas de Atención a Regiones Prioritarias a su cargo solicitadas por los gobiernos locales y los sectores social y privado. 12. Coordinar la elaboración de los anexos técnicos de autorización de los proyectos, obras y acciones derivados de los programas de Atención a Regiones Prioritarias a su cargo, por parte de los gobiernos locales y los sectores público y privado. 13. Registrar y actualizar, con base en los datos proporcionados por las ejecutoras, el avance de las obras y acciones derivadas de los programas de Atención a Regiones Prioritarias a su cargo en los sistemas de información correspondientes, con apego a la normatividad vigente. 14. Proporcionar la información necesaria y elaborar los anexos técnicos de ejecución para la liberación de los recursos financieros federales aprobados para los proyectos, obras y acciones de los programas de Atención a Regiones Prioritarias a su cargo, elaborar los informes de avance que requieran el Subdelegado de Desarrollo Social y Humano, el Delegado y las unidades administrativas centrales y asegurar el archivo de la documentación de conformidad con la normatividad aplicable. 15. Dar seguimiento a la supervisión del avance físico de las obras y acciones de los programas de Atención a Regiones Prioritarias a su cargo y proporcionar la información requerida para la elaboración de los informes de avance físico financiero que requiera el Delegado, el Subdelegado de Desarrollo Social y Humano y las unidades administrativas correspondientes. 16. Brindar la información para la realización de la evaluación del impacto socioeconómico de los programas de Atención a Regiones Prioritarias a su cargo en la Entidad Federativa. 17. Elaborar los oficios y anexos de aprobación de los recursos federales autorizados para los proyectos, obras y acciones derivadas de los programas de Atención a Regiones Prioritarias a su cargo. 18. Informar al Subdelegado de Desarrollo Social y Humano sobre el registro y seguimiento de las aportaciones federales, estatales, municipales y en su caso de los beneficiarios para la ejecución de los programas de Atención a Regiones Prioritarias a su cargo conforme a la estructura financiera de cada programa en los sistemas autorizados por la Secretaría. 19. Difundir a los gobiernos locales y sectores público y privado las normas, lineamientos y estrategias de los programas de Atención a Regiones Prioritarias a su cargo, conforme a los lineamientos establecidos por las unidades administrativas competentes. 20. Integrar y proporcionar la información y documentación relativa al Ejercicio del Gasto Público Federal de la operación de los programas de Atención a Regiones Prioritarias a su cargo para la integración de la cuenta anual de la Hacienda Pública Federal y demás informes. 21. Participar en la implantación y el mantenimiento de los modelos organizacionales y de calidad en la Delegación de conformidad con las normas y lineamientos internos emitidos para tal fin.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura (terminado o pasante 100% de créditos) en todas las carreras de TrabajaEn.
	Laborales	Dos años en manejo de programas sociales, evaluación de proyectos sociales, diseño e instrumentación de programas de beneficio social y coordinación de trabajo en comunidades marginadas. (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Sociología/Area Específica: Grupos Sociales). (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Sociología/Area Específica: Cambio y Desarrollo Social). (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Sociología/Area Específica: Problemas Sociales). Ver catálogo de Area Trabajaen: Area general: Ciencias Económicas/Area específica: Contabilidad). (Ver catálogo de Area Trabajaen: Area general: Ciencia Política/Area específica: Administración Pública).

	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Capacidades técnicas:	Conocimiento en: • Ley General de Desarrollo Social. • Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano. • Programa de Desarrollo Local (Microrregiones). • Programa de Opciones Productivas. • Programa de Empleo Temporal. • Programa de Jornaleros Agrícolas. • Programa de Incentivos Estatales. • Programa 3x1 para Migrantes.
	Idiomas:	No requerido.
	Otros:	Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint e Internet) 50% (nivel intermedio). Viajar continuamente.

Requisitos de participación

1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya calidad y característica migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, no estar sujeto a procedimiento legal ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en la plaza:

- Número de folio de participación impreso del sistema de TrabajaEn (se imprime en el apartado de solicitudes).
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional).
- Curriculum explicando claramente su experiencia profesional.
- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.
- Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo).
- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará certificado de estudios (100% créditos) o historial académico (100% créditos).

La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera/Guías de Estudio a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	11/10/06
Registro de aspirantes (revisión curricular y publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular)	11/10/06 al 24/10/06
*Cotejo de documentos, evaluación de capacidades técnica, visión de servicio público y gerenciales.	30/10/06 al 17/11/06
*Entrevista por el Comité de Selección	20/11/06 al 30/11/06
*Resolución del Comité	30/11/06

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia. www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité de Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51-5o. piso, en la Subdirección de Ingreso con horario de atención 10:00 a 14:00 Hrs.; para las entidades federativas comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, Exts. 55618 y 55643.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

**Disposiciones
generales**

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante.
5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 11 de octubre de 2006.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Mtro. Edgar O. Ibarra Morales

Rúbrica.

TEMARIO

- Ley General de Desarrollo Social.
- Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano.
- Programa de Desarrollo Local (Microrregiones).
- Programa de Opciones Productivas.
- Programa de Empleo Temporal.
- Programa de Jornaleros Agrícolas.
- Programa de Incentivos Estatales.
- Programa 3x1 para Migrantes.

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación.

Secretaría de Desarrollo Social**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA**

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0085 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Programas Sociales		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFOA1 Jefe de Departamento
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta		
Adscripción	Delegación Federal del Estado	Sede (radicación)	Tlaxcala
Funciones principales	1. Participar en la supervisión y seguimiento de la ejecución de los programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación para asegurar que ésta se apegue a las normas y lineamientos aplicables. 2. Difundir a los gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil las normas, lineamientos y estrategias de los programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación, con la finalidad de que sus propuestas se apeguen a lo dispuesto en éstas. 3. Integrar y elaborar el informe de avance del ejercicio de los recursos de los programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación, con la finalidad de establecer controles sobre el destino de los mismos. 4. Participar y asesorar en la integración de las propuestas de inversión en obras y acciones de los programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación, con la finalidad de brindar el apoyo técnico-normativo para que éstas cumplan con lo establecido en los convenios de coordinación de Desarrollo Social y demás instrumentos de coordinación suscritos por la Secretaría con los gobiernos locales y sectores público y privado, así como en las normas aplicables. 5. Participar en el seguimiento del cumplimiento de los compromisos pactados en los convenios de coordinación de desarrollo social relativos a los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación.		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura terminado o pasante (100% de créditos) en todas las carreras del catálogo de Trabajo.	
	Laborales:	Dos años de experiencia en Problemas Sociales, Cambio y Desarrollo Social, Administración Política o Grupos Sociales. (Ver catálogo de Trabajo: Área General: Sociología). (Ver catálogo de Trabajo: Área General: Ciencia Política).	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	Conocimientos en: • Reglas de Operación de los Programas Sociales.	
	Idiomas:	No lo requiere	
	Otros:	Microsoft Office 20% (básico). Disponibilidad para viajar ocasionalmente.	

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya calidad y característica migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, no estar sujeto a procedimiento legal ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en la plaza: • Número de folio de participación impreso del sistema de TrabajaEn (se imprime en el apartado de solicitudes). • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional). • Curriculum explicando claramente su experiencia profesional. • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo). • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: Sólo se aceptará historial académico. La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera/ Guías de Estudio a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	11/10/06
Registro de Aspirantes (revisión curricular y publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular)	11/10/06 al 24/10/06
*Cotejo de documentos, evaluación de capacidades técnica, visión de servicio público y gerenciales	30/10/06 al 17/11/06
*Entrevista por el Comité de Selección	20/11/06 al 30/11/06
*Resolución del Comité	30/11/06

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia. www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.
----------------------------------	--

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público, centro de evaluación y la entrevista del Comité Técnico de Selección, el candidato deberá acudir a oficinas centrales de la Secretaría, ubicadas en la Cd. de México o la entidad federativa de la vacante, el día y la hora que se le informe.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51/5to. piso, en la Subdirección de Ingreso con horario de atención de 10:00 a 14:00 horas; para las entidades federativas comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, extensiones 55618 y 55643.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante. 5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 11 de octubre de 2006.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente del Comité Técnico de Selección
Mtro. Edgar O. Ibarra Morales
Rúbrica.

BIBLIOGRAFIA

TEMARIO

- Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Social.

Nota: Consultar www.sedesol.gob.mx / bolsa de trabajo/guías de estudio.

Secretaría de Desarrollo Social**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA**

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0086 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Residencia 3		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFOA1 Jefe de Departamento
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Recursos Materiales	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Evaluar y supervisar los equipos e instalaciones de los bienes muebles e inmuebles de la Secretaría para que cuenten con el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para el óptimo funcionamiento. 2. Revisar y verificar el estado físico de los bienes muebles de la Secretaría, para proceder a la reparación y/o conservación de los mismos buscando prolongar la vida último de éstos. 3. Supervisar el trabajo asignado al personal de la Residencia. 4. Supervisar el trabajo de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionando, limpieza, elevadores, fumigación y revisión de los sistemas de energía interrumpida, coordinando el trabajo con el personal de las empresas que prestan sus servicios bajo contratos celebrados para tal fin, así como la revisión de las bitácoras de servicios de mantenimiento. 5. Controlar los materiales y equipos asignados a la Residencia a través de los levantamientos físicos de existencias. 6. Supervisar y llevar a cabo los controles de ahorro de energía, de acuerdo a las normas vigentes aplicables Comisión Nacional de Ahorro de Energía (CONADE). 7. Coordinar y supervisar las adecuaciones y levantamientos físicos de las áreas y oficinas del inmueble proyectadas por la Subdirección de Proyectos. 8. Supervisar las acciones de desalojo del personal de emergencia, en coordinación con el Comité Mixto de Seguridad e Higiene.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura terminado o pasante (100% créditos) en: Arquitectura, Ingeniería, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica	
	Laborales:	Dos años de experiencia en: Tecnología e ingenierías mecánicas, tecnología de la construcción y tecnología industrial. (Ver catálogo de TrabajaEn: Area general: Ciencias Tecnológicas).	
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo y orientación a resultados.	
	Capacidades técnicas:	Conocimientos en: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reformas.	
	Idiomas:	Lectura, escritura y hablar en inglés (básico).	
	Otros:	Office intermedio (50%). Autocad intermedio (50%). Disponibilidad para viajar ocasionalmente.	

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en las plazas: - Número de folio de participación impreso del sistema de TrabajaEn (se imprime en el apartado de solicitudes). - Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional). - Curriculum explicando claramente su experiencia profesional. - Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. - Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). - Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo). Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará historial académico o certificado de estudios 100% créditos. La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera/Guías de Estudio a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	11/10/06
Registro de aspirantes (revisión curricular y publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular)	11/10/06 al 24/10/06
*Cotejo de documentos, evaluación de capacidades técnica, visión de servicio público y gerenciales	30/10/06 al 17/11/06
*Entrevista por el Comité de Selección	20/11/06 al 30/11/06
*Resolución del Comité	30/11/06

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia. www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx

Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51-5o. piso, en la Subdirección de Ingreso con horario de atención 10:00 a 14:00 Hrs.; para las entidades federativas comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, Exts. 55618 y 55643.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, de la Secretaría de la Función Pública en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante. 5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 11 de octubre de 2006.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente del Comité Técnico de Selección
Mtro. Edgar O. Ibarra Morales
Rúbrica.

BIBLIOGRAFIA

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
www.sedesol.gob.mx
Ruta: Normatividad y reglas de operación
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social
www.sedesol.gob.mx
Ruta: Normatividad y reglas de operación
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reformas
www.sedesol.gob.mx
Ruta: Normatividad y reglas de operación

Secretaría de Desarrollo Social**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA**

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0087 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Director de Operación Urbana		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFMA1 Director
Percepción ordinaria	\$47,973.69 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Desarrollo Urbano y Suelo	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Promover la coordinación entre autoridades estatales y municipales para planificar y administrar los procesos urbanísticos en las ciudades, conurbaciones y zonas metropolitanas del Sistema Urbano Nacional. 2. Otorgar asistencia y capacitación técnica a las autoridades locales, para la formulación, actualización, instrumentación, seguimiento y evaluación de los planes y/o programas de desarrollo urbano en sus diferentes ámbitos territoriales: estatal, regional, subregional, municipal, de zona conurbada, metropolitano, de centro de población, parcial y sectorial. 3. Otorgar asistencia y capacitación técnica a las autoridades locales para la formulación y/o actualización de sus leyes de desarrollo urbano y reglamento en materia; así como, en la modernización de los catastros y registros públicos de la propiedad. 4. Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, en lo referente al desarrollo urbano y regional. 5. Promover la realización de proyectos de infraestructura, equipamiento y servicios y la coordinación de acciones e inversiones para propiciar el desarrollo urbano y regional de zonas urbanas y metropolitanas y de los sistemas de centros de población, con la estrecha participación de las entidades federativas, municipios y de los sectores privado y social. 6. Dirigir y participar en el otorgamiento de asistencia técnica en las Comisiones Intersecretariales de Puertos y Servicios Fronterizos del Norte y Sur de México, y Binacional México-Estados Unidos y México-Guatemala, en la formulación, actualización y operación de planes y programas de desarrollo urbano, de cartas binacionales e identificación de proyectos de alta rentabilidad de alcance nacional o binacional, en coordinación con las autoridades estatales y municipales correspondientes. 7. Dictaminar técnicamente las solicitudes de uso de suelo para el aprovechamiento de inmuebles de propiedad federal; así como, de proyectos urbanos y regionales, para autorizar las manifestaciones de impacto ambiental que solicite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). 8. Participar y supervisar que las acciones y obras relacionadas con el desarrollo urbano y regional, que se promueven y/o discuten en los diferentes comités técnicos interinstitucionales, y órganos de la administración pública federal en los que participa la Secretaría, se realicen en estricto apego a lo dispuesto por los planes y programas de desarrollo urbano y regional vigentes y en operación; y se fomenten e induzcan las buenas prácticas de planeación y administración urbanas.		

Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado en: Arquitectura, Urbanismo o Geografía
	Laborales:	Cinco años de experiencia en: Planificación Urbana, Uso del Suelo y Desarrollo Regional. (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Ciencias Tecnológicas/ Area Específica: Planificación Urbana).
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y visión estratégica.
	Capacidades técnicas:	Conocimientos en: Criterios para la Delimitación de las Zonas Metropolitanas de México. Ley General de Asentamientos Humanos. Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006. Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social. Reglas de Operación del Programa Hábitat. Ley Agraria. Materia de Coordinación Metropolitana.
	Idiomas:	No requerido.
	Otros: conocimiento en software	Office Avanzado (90%). Internet Explorer Avanzado (90%). Arc View Básico (30%). Disponibilidad para viajar ocasionalmente.

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya calidad y característica migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, no estar sujeto a procedimiento legal ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en la plaza:

- Número de folio de participación impreso del sistema de TrabajaEn (se imprime en el apartado de solicitudes).
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional).
- Curriculum explicando claramente su experiencia profesional.
- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.
- Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo).
- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará cédula o título profesional.

La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia [www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera/Guías de Estudio](http://www.sedesol.gob.mx/ServicioProfesionaldeCarrera/GuíasdeEstudio) a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Etapas del concurso 4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas del concurso	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	11/10/06
	Registro de aspirantes (revisión curricular y publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular)	11/10/06 al 24/10/06
	*Cotejo de documentos, evaluación de capacidades técnica, visión de servicio público y gerenciales	30/10/06 al 17/11/06
	*Entrevista por el Comité de Selección	20/11/06 al 30/11/06
	*Resolución del Comité	30/11/06

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados 5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones 6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx

Resolución de dudas 7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51/5o. piso en la Subdirección de Ingreso con horario de atención de 10:00 a 14:00 horas; para las entidades federativas comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, Exts. 55618 y 55643.

Principios del concurso 8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante.

-
5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.
-

México, D.F., a 11 de octubre de 2006.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente del Comité Técnico de Selección
Mtro. Edgar O. Ibarra Morales
Rúbrica.

BIBLIOGRAFIA

TEMARIO Y BIBLIOGRAFIA

- Ley General de Asentamientos Humanos

Capítulo II, Concurrencia y coordinación de autoridades

Capítulo III, Planeación y ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población

Capítulo IV, de las Conurbaciones

PDF

- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación

- Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001- 2006

<http://www.sedesol.gob.mx/subsecretarias/desarrollourbano/subsecretaria/>

Política de Desarrollo Urbano y Regional-Programa Hábitat

III.- ¿Qué camino vamos a seguir?

- Reglas de Operación del Programa Hábitat

2.1. Vertientes del Programa Hábitat 2005

PDF

- Desafío Metropolitano, Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad de la UNAM, 2004

Comisiones Metropolitana

Un Marco Regional-Estatal Coherente y Explícito

Financiamiento para la planeación y el control metropolitano

PDF

- Ley Agraria

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

Sección primera, disposiciones generales

Capítulo dos, de las tierras ejidales

Sección cuarta de las tierras de asentamiento humano

Sección sexta de las tierras parceladas

Título noveno, de los terrenos baldíos y nacionales

- Delimitación de Zonas Metropolitanas de México, CONAPO-INEGI, noviembre 2004

<http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/ZMdelimita/index.htm>

Zona Metropolitana: definiciones y criterios de delimitación

PDF

Secretaría de Desarrollo Social
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0088 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Chofer de la Dirección General		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFPQ2 Enlace
Percepción ordinaria	\$8,649.06 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Recursos Materiales	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Conocer, aplicar y cumplir con las normas y disposiciones contenidas en el reglamento de tránsito vigente, así como de las disposiciones diversas con el fin de tener actualizadas la documentación para transitar en la ciudad. 2. Atender y dar los servicios correspondientes al vehículo del Director General para las labores operativas, así como de protección y seguridad al Titular de la Dirección General. 3. Vigilar que el vehículo de uso del Director General, accesorios y herramientas se encuentren en buen estado, así como el uso que se les dé a los mismos evitando pérdidas o daños, cuidando su conservación y mantenimiento apropiado. 4. Poseer conocimientos básicos de mecánica que le permita solucionar un problema eventual eficientando las labores encomendadas, así como comprobar diariamente los niveles de presión de los neumáticos, agua, aceites, ruidos extraños del motor, en suspensión, transmisión y defectos relacionados con los frenos, dirección, a su vez controlar el nivel de combustible y tomar las previsiones del caso para su llenado.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Preparatoria titulado.	
	Laborales:	Un año de experiencia en Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo, Tecnologías de Vehículos de Motor. (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Ciencias Económicas/Area Específica: Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo). (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Ciencias Tecnológicas/Area Específica: Tecnología de Vehículos de Motor).	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	Conocimientos en: • Reglamento de Tránsito del D.F.	
	Idiomas:	No requerido.	
	Otros:	Office Básico (30%). Disponibilidad para viajar.	

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya calidad y característica migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, no estar sujeto a procedimiento legal ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en la plaza: • Número de folio de participación impreso del sistema de TrabajaEn (se imprime en el apartado de solicitudes). • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional). • Curriculum explicando claramente su experiencia profesional. • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo). • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará historial académico de preparatoria. La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera/Guías de Estudio a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	11/10/06
Registro de aspirantes (revisión curricular y publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular)	11/10/06 al 24/10/06
*Cotejo de documentos, evaluación de capacidades técnica, visión de servicio público y gerenciales	30/10/06 al 17/11/06
*Entrevista por el Comité de Selección	20/11/06 al 30/11/06
*Resolución del Comité	30/11/06

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51/5o. piso, en la Subdirección de Ingreso con horario de atención de 10:00 a 14:00 Hrs.; para las entidades federativas comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, Exts. 55618 y 55643.

Principios del concurso

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante.
5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 11 de octubre de 2006.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Mtro. Edgar O. Ibarra Morales

Rúbrica.

BIBLIOGRAFIA

- Reglamento de Tránsito del D.F.

PDF

Secretaría de Desarrollo Social**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA**

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0089 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Director de Responsabilidades		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFMA1 Director de Area
Percepción ordinaria	\$47,973.69 mensual bruta		
Adscripción	Organo Interno de Control	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Dirigir y supervisar todas aquellas actuaciones que se generen con motivo del inicio e instrumentación del procedimiento de investigación a fin de determinar las responsabilidades a que hubiere lugar, incluyendo los proyectos de resolución que impongan, en su caso, las sanciones aplicables en los términos del ordenamiento legal que en materia de responsabilidades resulte aplicable, previo acuerdo del Titular del Area de Responsabilidades y Quejas. 2. Dirigir y supervisar las actuaciones que resulten necesarias para la recepción y resolución de las inconformidades interpuestas por los actos que contravengan lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y realizar, cuando lo considere conveniente, investigaciones de oficio a partir de las inconformidades que hubiere conocido, en los términos de los artículos 68 y 86 de dichos ordenamientos, respectivamente, con excepción de aquellas que por acuerdo del Secretario deba conocer la Dirección General de Inconformidades. 3. Supervisar los proyectos relativos al trámite y resolución de los procedimientos administrativos correspondientes a la imposición de sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas en los términos de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 4. Supervisar que se lleve un adecuado control y registro de los asuntos en materia de responsabilidades, inconformidades, y sanciones a proveedores, prestadores de servicios y contratistas. 5. Coordinar, dirigir y controlar la atención de los módulos que se instalen para la recepción de la Declaración Anual de Modificación Patrimonial, así como supervisar la difusión de los servicios que ofrece. 6. Recopilar y difundir las normas y lineamientos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, relacionadas con el marco jurídico de la Secretaría de Desarrollo Social, así como de la Secretaría de la Función Pública, o bien, de cualquier otro ordenamiento que impacte en las actividades sustantivas de la propia área. 7. Coordinar y verificar el envío al Area de Auditoría de Control y Evaluación de la información relativa a Responsabilidades, para elaborar el Programa Anual de Trabajo del Organo Interno de Control y los reportes trimestrales del Sistema de Información Periódica y el Informe de Autoevaluación. 8. Las demás funciones que le asigne el Titular del Area de Responsabilidades y Quejas, así como el Titular del Organo Interno de Control, en términos del artículo 69 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.		

Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura titulado en Derecho
	Laborales:	Cuatro años de experiencia en Defensa Jurídica y Procedimientos, Teoría y Métodos Generales y Derecho y Legislación Nacionales (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho/Area Específica: Defensa Jurídica y Procedimientos) (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho/Area Específica: Teoría y Métodos Generales) (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho/Area Específica: Derecho y Legislación Nacionales)
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y visión estratégica
	Capacidades técnicas:	Conocimientos en: • Ley Federal de Procedimiento Administrativo • Ley Orgánica de la Administración Pública Federal • Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos • Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público • Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria • Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
	Idiomas:	No requerido
	Otros:	Windows, Office, Internet y Correo Electrónico Intermedio (50%) Disponibilidad para viajar ocasionalmente

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya calidad y característica migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, no estar sujeto a procedimiento legal ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en la plaza:

- Número de folio de participación impreso del sistema de TrabajaEn (se imprime en el apartado de solicitudes).
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional).
- Curriculum explicando claramente su experiencia profesional.
- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.
- Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo).
- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: Sólo se aceptará cédula o título profesional.

La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera/Guías de Estudio a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Etapas del concurso

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	11/10/06
Registro de aspirantes (revisión curricular y publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular)	11/10/06 al 24/10/06
*Cotejo de documentos, evaluación de capacidades técnica, visión de servicio público y gerenciales	30/10/06 al 17/11/06
*Entrevista por el Comité de Selección	20/11/06 al 30/11/06
*Resolución del Comité	30/11/06

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia. www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx

Resolución de dudas

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51-5o. piso, en la Subdirección de Ingreso con horario de atención 10:00 a 14:00 horas; para las entidades federativas comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, extensiones 55618 y 55643.

Principios del concurso

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

**Disposiciones
generales**

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante.
5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 11 de octubre de 2006.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente del Comité Técnico de Selección

Mtro. Edgar O. Ibarra Morales

Rúbrica.

BIBLIOGRAFIA

Ley Federal de Procedimiento Administrativo
www.diputados.gob.mx/Leyinfo/
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
www.diputados.gob.mx/Leyinfo/
Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
www.diputados.gob.mx/Leyinfo/
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
www.diputados.gob.mx/Leyinfo/
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
www.shcp.sse.gob.mx
Ruta: Marco Jurídico/ Leyes y Disposiciones Administrativas
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
www.diputados.gob.mx/Leyinfo/

Secretaría de Desarrollo Social**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA**

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0090 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Gestor de Pasajes Aéreos		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFPQ3 Enlace
Percepción ordinaria	\$10,269.13 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Recursos Materiales	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Gestionar ante la instancia correspondiente la compra de pasajes aéreos y/o terrestres para que el personal comisionado viaje a donde lo requiera su puesto. 2. Operar el sistema Sabre para atender las necesidades oficiales de transportación apegado a las autorizaciones y normatividad correspondiente.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Preparatoria o bachillerato terminado o pasante (100% créditos)	
	Laborales:	Un año de experiencia en Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Ciencias Económicas/Area Específica: Apoyo Logístico)	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas:	Conocimientos en: • Manual SABRE • Circular 001/2006 • Familia de Normas ISO 9000:2000 • Reglamento Interior de la SEDESOL	
	Idiomas:	Inglés: leer, hablar y escribir, básico (30%)	
	Otros:	Office básico (30%) SABRE básico (30%)	

Bases**Requisitos de participación**

1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya calidad y característica migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, no estar sujeto a procedimiento legal ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en la plaza: • Número de folio de participación impreso del sistema de TrabajaEn (se imprime en el apartado de solicitudes). • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional). • Curriculum explicando claramente su experiencia profesional. • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo). • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: sólo historial académico de preparatoria. La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera/Guías de Estudio a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	11/10/06
Registro de aspirantes (revisión curricular y publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular)	11/10/06 al 24/10/06
*Cotejo de documentos, evaluación de capacidades técnica, visión de servicio público y gerenciales	30/10/06 al 17/11/06
*Entrevista por el Comité de Selección	20/11/06 al 30/11/06
*Resolución del Comité	30/11/06

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité de Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx.

Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51/5to. piso, en la Subdirección de Ingreso con horario de atención 10:00 a 14:00 Hrs.; para las entidades federativas comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, extensiones 55618 y 55643.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante. 5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 11 de octubre de 2006.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente del Comité Técnico de Selección

Mtro. Edgar O. Ibarra Morales

Rúbrica.

BIBLIOGRAFIA

- Manual SABRE
- Circular 001/2006
- Familia de Normas ISO 9000:2000
- Reglamento Interior de la SEDESOL

Secretaría de Desarrollo Social**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA**

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0091 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Subdirector de Análisis y Diseño de Indicadores		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFNA1 Subdirector de Area
Percepción ordinaria	\$25, 254.76 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Manejar y realizar análisis estadístico y econométrico de las bases de datos de las evaluaciones externas, proyectos especiales de evaluación y del INEGI para apoyar en la preparación de informes y estudios sobre el impacto de los programas sociales, con el fin de informar la toma de decisiones sobre el diseño de políticas públicas. 2. Elaborar notas especiales y presentaciones para la diseminación interna y externa de los resultados de las evaluaciones, investigaciones especiales, y de las actividades de la dirección general. 3. Apoyar en la revisión de los reportes de evaluación de los programas asignados, con el objeto de verificar el cumplimiento en tiempo y forma de lo estipulado en los términos de referencia. 4. Administrar la página web de la dirección general de evaluación y monitoreo de los programas sociales, con el fin de diseminar los resultados de las evaluaciones de los programas sociales. 5. Coordinar la edición de la serie de documentos de investigación y la serie de cuadernos de desarrollo humano para la diseminación de estudios en temas de evaluación y monitoreo de programas sociales, así como temas afines a la pobreza y desigualdad. 6. Planear y coordinar la realización de cursos, seminarios y programas en los que se difunda el conocimiento sobre la evaluación de programas sociales con la finalidad de fortalecer la capacidad institucional de la secretaría en evaluación y monitoreo.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura titulado en Desarrollo Económico, Economía, Economía y Finanzas, Economía Empresarial, Economía Internacional, Gubernamental o Sociales.	
	Laborales:	Dos años de experiencia en Metodología Económica o Modelos Econométricos o Estadística Económica. (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Economía General). (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Econometría).	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	Conocimientos en: • Comprensión y manejo de modelos econométricos y estadísticos. • Comprensión y manejo del índice de marginación y de las definiciones de pobreza utilizadas por la Sedesol. • Comprensión y manejo de las reglas de operación de los programas a cargo de la Sedesol. • Comprensión del Monitoreo y la evaluación por resultados. • Comprensión de metodologías de evaluación. • Software estadístico y econométrico Stata.	
	Idiomas:	Ingles 90% (avanzado).	
	Otros:	Office, Stata 80% (avanzado). Disponibilidad para viajar ocasionalmente.	

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya calidad y característica migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, no estar sujeto a procedimiento legal ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en la plaza: • Número de folio de participación impreso del sistema de TrabajaEn (se imprime en el apartado de solicitudes). • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional). • Curriculum explicando claramente su experiencia profesional. • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo). • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará cédula o título profesional. La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx , la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera/Guías de Estudio a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	11/10/06
Registro de aspirantes (revisión curricular y publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular)	11/10/06 al 24/10/06
*Cotejo de documentos, evaluación de capacidades técnica, visión de servicio público y gerenciales	30/10/06 al 17/11/06
*Entrevista por el Comité de Selección	20/11/06 al 30/11/06
*Resolución del Comité	30/11/06

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia. www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité de Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx

Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51/5to. piso, en la Subdirección de Ingreso, con horario de atención de 10:00 a 14:00 Hrs.; para las entidades federativas comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, Ext. 55618 y 55643.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida, o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante. 5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 11 de octubre de 2006.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente del Comité Técnico de Selección

Mtro. Edgar O. Ibarra Morales

Rúbrica.

BIBLIOGRAFIA

- Fischer, S., Dornbusch R. y Schmalensee, Economía. McGraw-Hill, 1987.
- <http://www.sedesol.gob.mx/subsecretarias/prospectiva/medicionpobreza.htm>
- Gujarati, G. Econometría básica. McGraw-Hill, 1992.
- Canavos, George, Probabilidad y Estadística: Aplicaciones y Métodos, McGraw-Hill, 1995.
- William H. Greene, Análisis estadístico y econométrico Multivariado, 2000.
- Baker, Judy, Evaluación del impacto de los proyectos en la pobreza. Manual para Profesionales, 2000.
<http://siteresources.worldbank.org/INTISPMA/Resources/Impact-Evaluation-Handbook-Spanish-/manual.pdf>
- International Program for Development Evaluation Training, Module 11: Building a Performance-Based Monitoring and Evaluation System. Operations Evaluations Department, World Bank.
<http://www.worldbank.org/oed/ipdet/modules.html>

Secretaría de Desarrollo Social**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA**

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0092 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Subdirector de Análisis y Dictámenes		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFNA1
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Asesorar en el análisis de los proyectos de disposiciones, leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones legales, reglamentarias o administrativas en el ámbito de la competencia de la Secretaría y su Sector coordinado. 2. Participar con las unidades administrativas de la Secretaría y de su Sector Coordinado en la elaboración y ejecución de los programas sociales. 3. Intervenir en el análisis de la normatividad vigente, así como proponer su actualización. 4. Participar en la revisión y elaboración de los instrumentos jurídicos, así como interpretaciones para las adecuaciones de las reformas necesarias para la Secretaría y su Sector Coordinado. 5. Elaborar los proyectos de las consultas legislativas enviadas a la Dirección General Adjunta. 6. Proponer y difundir los criterios de interpretación y aplicación de las diversas disposiciones legales, reglamentarias o administrativas que regulan a la Secretaría y su Sector Coordinado. 7. Analizar y, en su caso, elaborar dictámenes jurídicos sobre la procedencia jurídica de los reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones legales, que remitan las dependencias de la Administración Pública Federal que deba refrendar el Secretario del Ramo. 8. Recabar información o llevar a cabo investigaciones respecto a aquellos asuntos que requieren de un estudio especial en los que tenga injerencia la Secretaría y su Sector Coordinado. 9. Emitir opiniones sobre las consultas legislativas que en materia de Desarrollo Social realicen a la Dirección General. 10. Supervisar el seguimiento a los proyectos normativos en relación a las atribuciones de la Secretaría y su Sector Coordinado. 11. Las demás que le señalen otras disposiciones legales y administrativas, así como las que le encomiende su superior jerárquico.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura terminado o pasante (100% créditos) en Derecho.	
	Laborales:	Tres años de experiencia en Derecho y Legislación Nacional, Derecho Constitucional, Derecho Público y Derecho Administrativo. (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Ciencias Jurídicas).	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	Conocimientos en: • Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. • Ley Federal de las Entidades Paraestatales. • Ley Federal del Fomento de las Actividades Realizadas por Organizaciones de Sociedad Civil. • Ley General de Desarrollo Social.	
	Idiomas:	No requerido.	
	Otros:	Office e Internet (50% intermedio).	

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya calidad y característica migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, no estar sujeto a procedimiento legal ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en la plaza: • Número de folio de participación impreso del sistema de TrabajaEn (se imprime en el apartado de solicitudes). • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional). • Curriculum explicando claramente su experiencia profesional. • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). • Escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo). • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: Sólo se aceptará historial académico. La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de: www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia: www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera/Guías de Estudio a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	11/10/06
Registro de aspirantes (revisión curricular y publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular)	11/10/06 al 24/10/06
*Cotejo de documentos, evaluación de capacidades técnica, visión de servicio público y gerenciales	30/10/06 al 17/11/06
*Entrevista por el Comité de Selección	20/11/06 al 30/11/06
*Resolución del Comité	30/11/06

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en: www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia: www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité de Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51/5o. piso, en la Subdirección de Ingreso, con horario de atención de 10:00 a 14:00 Hrs.; para las entidades federativas comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, Exts. 55618 y 55643.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante. 5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 11 de octubre de 2006.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL
 Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social
 "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
 El Presidente del Comité Técnico de Selección
Mtro. Edgar O. Ibarra Morales
 Rúbrica.

Temario

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley Federal del Fomento de las Actividades Realizadas por Organizaciones de Sociedad Civil.
- Ley General de Desarrollo Social.

TERCERA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Economía

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Economía con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 74, 75 fracciones III y VII y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y primero, noveno, décimo, décimo sexto y décimo octavo del Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

A los ciudadanos interesados en integrarse al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y a los servidores públicos a participar en el concurso por la(s) siguiente(s) plaza(s) vacante(s):

Nombre de la plaza	Dirección General Adjunta de Procedimientos Jurídicos Internacionales 01-07-06		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$85,888.93
Adscripción	Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales		
Sede (radicación)	Insurgentes Sur 1940-11 piso, Col. Florida, Delegación Alvaro Obregón		
Funciones principales	• Establecer con las áreas técnicas de la UPCI la defensa de la posición de la autoridad investigadora mexicana, ante las instancias de solución de controversias en materia de prácticas desleales de comercio internacional y de salvaguardias, a fin de proteger los intereses de México. • Determinar la comparecencia ante los órganos encargados de sustanciar, administrar u organizar los procedimientos de solución de controversias en materia de prácticas desleales comercio internacional y de salvaguardias, para asegurar la participación de la autoridad investigadora y del gobierno de México ante los mismos. • Dirigir todas las acciones necesarias para acatar o dar cumplimiento a un acuerdo, determinación, orden, resolución y/o recomendación, resultado de una instancia de solución de controversias en materia de prácticas desleales de comercio internacional y de salvaguardias, así como emitir comunicaciones, oficios, acuerdos y proyectos de resoluciones que emite la Secretaría de Economía para tal fin. • Coordinar los proyectos de reforma a la legislación nacional en materia de prácticas desleales de comercio internacional y de salvaguardias, con el objeto de que en los mismos se observen los compromisos derivados de los tratados de los que México forma parte. Asimismo, organizar la evaluación de los proyectos de reforma a las legislaciones extranjeras en materia de prácticas desleales de comercio internacional y de salvaguardias, para la defensa de los intereses de México. • Determinar estrategias de acción y participar en los grupos de trabajo del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y demás tratados, en materia de prácticas desleales de comercio internacional y de salvaguardias, a fin de dar cumplimiento a los compromisos de México. • Evaluar los proyectos de texto para la participación de la UPCI en la negociación de los tratados en los que México participe. • Determinar estrategias de acción para la negociación de tratados a fin de defender los intereses de México. • Participar en la negociación de tratados a fin de defender los intereses de México. • Planear la participación de la UPCI en los procedimientos en materia de prácticas desleales de comercio internacional y de salvaguardias que lleven a cabo los gobiernos extranjeros en contra de las importaciones de mercancías originarias de México, para asegurar la defensa de los intereses de los exportadores mexicanos.		

	- Organizar la estrategia de defensa de los exportadores mexicanos denunciados en el extranjero y, en su caso, la participación de las entidades de la administración pública federal, estatal y municipal en los procedimientos que en materia de prácticas desleales de comercio internacional y de salvaguardias lleven a cabo los gobiernos extranjeros en contra de las importaciones de mercancías originarias de México. - Coordinar la respuesta oficial del gobierno mexicano a los cuestionarios y demás requerimientos de información enviados por los gobiernos extranjeros en los procedimientos sobre subsidios en contra de las importaciones de mercancías mexicanas, para la defensa de los intereses de México.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura en: Derecho.
	Laborales:	Cinco años de experiencia en: Derecho Internacional, Derecho y Legislación Nacionales.
	Capacidades gerenciales:	Negociación y trabajo en equipo.
	Idioma:	Inglés avanzado (comprobable con cualquier documento).
	Otros:	No aplica.

Nombre de la plaza	Dirección General Adjunta de Consultoría Jurídica de Negociaciones "A" 02-07-06		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$85,888.93
Adscripción	Dirección General de Consultoría Jurídica de Negociaciones		
Sede (radicación)	Av. Alfonso Reyes No. 30, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.		
Funciones principales	- Participar en las negociaciones comerciales internacionales en el ámbito de su competencia, como parte integrante de los equipos de negociación. - Proporcionar asesoría jurídica en materia de negociaciones comerciales y asuntos internacionales, respecto de la aplicación de los tratados comerciales internacionales de los que México sea parte. - Diseñar estrategias para la participación de México en las negociaciones comerciales internacionales con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales. En materia de procedimientos generales para la solución de controversias y disposiciones institucionales. - Revisar y formular observaciones a los acuerdos interinstitucionales que la Secretaría pretenda suscribir. - Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por México en los tratados internacionales en materia comercial, dentro del ámbito de su competencia. - Llevar el registro de la Secretaría de los tratados comerciales internacionales y acuerdos interinstitucionales que involucren a nuestro país. - Coordinar en los procesos de negociación comercial internacional con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales, la participación de otras dependencias y entidades, y las consultas con éstas y los sectores involucrados, en materia de solución de controversias y disposiciones institucionales. - Proporcionar asesoría jurídica en materia de negociaciones comerciales y asuntos internacionales, a fin de contribuir al desarrollo económico de México a través de la negociación de tratados y acuerdos comerciales internacionales. - Coordinar el trabajo legal de los grupos que participen en las negociaciones comerciales internacionales. - Conducir las negociaciones internacionales en materia de procedimientos generales para la solución de controversias y disposiciones institucionales de los tratados comerciales en que México participe. - Asegurar la compatibilidad de las negociaciones comerciales internacionales con la legislación mexicana y conducir, en coordinación con las dependencias competentes, la revisión jurídica de los tratados comerciales internacionales que se pretenda suscribir. - Supervisar la realización de los trámites ante la Secretaría de Relaciones Exteriores relativas a la suscripción de tratados internacionales y acuerdos interinstitucionales.		

	• Dar seguimiento y supervisar la administración de tratados de libre comercio en vigor, en las materias de solución de controversias y disposiciones institucionales con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales. • Coordinar la defensa de los intereses del país y la participación de otras dependencias y entidades en los procedimientos instaurados conforme a los tratados comerciales internacionales de los que México sea parte, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la unidad de prácticas comerciales internacionales y a la representación de México ante la Organización Mundial de Comercio, así como participar en los procedimientos cuya coordinación corresponda a estas unidades. • Celebrar acuerdos o convenios que se deriven de los procedimientos de solución de controversias. • Fungir como enlace con las representaciones permanentes de México ante organismos comerciales internacionales, en materia de solución de controversias y disposiciones institucionales, con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales. • Atender las relaciones comerciales con otros países, bloques económicos y organismos comerciales internacionales en materia de solución de controversias y disposiciones institucionales con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales, y coordinar la participación de otras dependencias y entidades.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura en: Derecho.
	Laborales:	Cinco años de experiencia en: Derecho Internacional, Derecho y Legislación Nacional.
	Capacidades gerenciales:	Negociación y trabajo en equipo.
	Idioma:	Inglés avanzado (comprobable con cualquier documento).
	Otros:	Office.

Nombre de la plaza	Dirección General Adjunta de Operación 03-07-06		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$85,888.92
Adscripción	Dirección General de Normas		
Sede (radicación)	Puente de Tecamachalco No. 6, piso 3, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 43950		
Funciones principales	• Coordinar la atención de cualquier procedimiento jurídico en el que se involucre a la Dirección General de Normas, manteniendo contacto permanente con la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, para su correcto desarrollo. • Coordinar y supervisar la atención de los servicios inherentes al sistema de normalización y evaluación de la conformidad para asegurar su cabal cumplimiento. • Establecer acuerdos y consensos con las organizaciones privadas y gubernamentales con el fin de incorporar cada vez más actores al esquema nacional de normalización y evaluación de la conformidad. • Fungir como enlace de la Dirección General de Normas con la Dirección del Centro de Primer Contacto de la Secretaría, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. • Participar en la planeación estratégica de la Dirección General de Normas, mediante la difusión de la política de calidad, sus objetivos, estrategias, la alineación de recursos y su plan de acción como parte del liderazgo dentro de la Dirección. • Analizar y coordinar las consultas que le son remitidas por el Director General de Normas (DGN) y, en su caso, coordinar su resolución con éste, para proporcionar a los clientes la seguridad jurídica en la aplicación de la Ley Federal de Metrología y Normalización (LFMN) y su Reglamento. • Coordinar las actividades operativas y administrativas de la DGN para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el marco legal de la Administración Pública.		

Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura en: Derecho.
	Laborales:	Tres años de experiencia en: Teoría y Métodos Generales, Derecho y Legislación Nacionales, Organización y Dirección de Empresas y Administración Pública.
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y negociación.
	Idioma:	Inglés intermedio (comprobable con cualquier documento).
	Otros:	No aplica.

Nombre de la plaza	Dirección de Seguimiento de Licitaciones y Cupos 04-07-06		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$65,748.20
Adscripción	104 - Organo Interno de Control		
Sede (radicación)	Blvd. Adolfo López Mateos No. 3025, Col. San Jerónimo Aculco C.P. 10400, México, D.F.		
Funciones principales	- Participar como asesor en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como en el Comité de Bienes Muebles, para orientar a sus miembros respecto de los asuntos que se traten de acuerdo con las facultades correspondientes al Organo Interno de Control. - Participar en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para coadyuvar a que los mismos se realicen de manera transparente y con apego a normatividad. - Participar en los procedimientos de adjudicación de cupos de importación y exportación para verificar que se lleven a cabo en condiciones de transparencia, equidad y legalidad. - Asistir a los diversos comités en los que se evalúan el ejercicio de los cupos de importación y exportación.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura en: Derecho, Contaduría, Administración e Ingeniería.	
	Laborales:	Dos años de experiencia en: Administración Pública y Derecho y Legislación Nacionales.	
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y trabajo en equipo.	
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	

Nombre de la plaza	Dirección de Recursos Financieros 05-07-06 6205		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$47,973.69
Adscripción	Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales		
Sede (radicación)	Av. Alfonso Reyes No. 30, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.		
Funciones principales	- Elaborar e integrar el anteproyecto del presupuesto anual de la SNCI y sus unidades administrativas, a fin de que cuenten con los recursos necesarios para el desarrollo de sus proyectos. - Coordinar el análisis mensual del ejercicio del presupuesto de la SNCI, mediante la elaboración de reportes ejecutivos, con el fin de proporcionar la información oportuna y veraz para la toma de decisiones. - Supervisar los trámites ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) para el pago de viáticos, pasajes, bienes y servicios, con el fin de llevar un estricto control y estatus de los mismos. - Tramitar la comprobación de pasajes y viáticos con apego a las normas y lineamientos establecidos en la materia, para saldar los anticipos otorgados y eliminar el estatus de deudor del personal que fue comisionado.		

	- Supervisar el trámite ante la DGPOP del reembolso de viáticos y pasajes a las representaciones en el extranjero, con apego a las normas y lineamientos establecidos en la materia, ello con el fin de que las Representaciones siempre cuenten con recursos suficientes para cubrir las comisiones inmediatas que se requieran en cada una. - Administrar el fondo rotatorio y realizar su comprobación con apego a las normas y lineamientos establecidos, con el fin de mantener la continuidad en la operación diaria de la Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales. - Supervisar la autorización ante la DGPOP de las adecuaciones presupuestales, así como las conciliaciones de éstas, con la finalidad de contar con la suficiencia presupuestal en las partidas que son prioridad de esta Subsecretaría.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciado en: Administración y Economía.
	Laborales:	Cuatro años de experiencia en: Economía General, Administración Pública y Análisis numérico.
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y visión estratégica.
	Idioma:	Inglés intermedio (comprobable con cualquier documento).
	Otros:	Office.

Nombre de la plaza	Dirección de Consultoría Jurídica de Negociaciones "C" 06-07-06		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$47,973.69
Adscripción	Dirección General de Consultoría Jurídica de Negociaciones		
Sede (radicación)	Av. Alfonso Reyes No. 30, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.		
Funciones principales	- Aprobar y mejorar la asesoría jurídica en materia de negociaciones comerciales y asuntos internacionales consolidada para someterla a consideración de la Dirección General para su aprobación, a fin de contribuir al desarrollo económico de México a través de la negociación de tratados y acuerdos comerciales internacionales. - Aprobar y mejorar la asesoría jurídica en materia de tratados comerciales internacionales y asuntos por México y otros asuntos internacionales, respecto de la aplicación de los tratados comerciales internacionales de los que México sea parte, que haya sido consolidada. - Participar en la coordinación del trabajo jurídico de los grupos que participan en las negociaciones comerciales internacionales, según lo determine la Dirección General. - Diseñar y someter a la consideración de la Dirección General las estrategias para la participación de México en las negociaciones comerciales internacionales con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales en materia de procedimientos generales para la solución de controversias y disposiciones institucionales. - Participar en las negociaciones internacionales en materia de procedimientos generales para la solución de controversias y disposiciones institucionales de los tratados comerciales en que México participe, según lo determine la Dirección General. - Participar en las negociaciones comerciales internacionales en el ámbito de su competencia, como parte integrante de los equipos de negociación, según lo determine la Dirección General. - Supervisar el análisis de la congruencia y compatibilidad de las negociaciones comerciales internacionales con la legislación mexicana y conducir, en coordinación con las dependencias competentes, consolidada y de los estudios de la revisión jurídica de los tratados comerciales internacionales que se pretenda suscribir, con la finalidad de someterlos a la aprobación de la Dirección General. - Supervisar las observaciones a los acuerdos interinstitucionales que la Secretaría pretenda suscribir y formular otras consideraciones para el control y aprobación de la Dirección General. - Supervisar los trámites ante la Secretaría de Relaciones Exteriores relativas a la suscripción de tratados internacionales y acuerdos interinstitucionales, realizados por los inferiores jerárquicos.		

	- Supervisar el seguimiento dado a los compromisos adquiridos por México en los tratados internacionales en materia comercial por los inferiores jerárquicos, dentro del ámbito de su competencia. - Participar en el seguimiento de la administración de tratados de libre comercio en vigor, en las materias de solución de controversias y disposiciones institucionales con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales, de conformidad con los lineamientos de la Dirección General. - Participar en las relaciones comerciales con otros países, bloques económicos y organismos comerciales internacionales en materia de solución de controversias y disposiciones institucionales con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales, y coordinar la participación de otras dependencias y entidades, en la forma que determine la Dirección General. - Fungir como enlace con las representaciones permanentes de México ante organismos comerciales internacionales, en materia de solución de controversias y disposiciones institucionales, con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales, según lo determine la Dirección General. - Colaborar en la coordinación de la defensa de los intereses del país en los procedimientos instaurados conforme a los tratados comerciales internacionales de los que México sea parte, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la unidad de prácticas comerciales internacionales y a la representación de México ante la Organización Mundial de Comercio, así como participar en los procedimientos cuya coordinación corresponda a estas unidades, según lo determine la Dirección General. - Participar en la coordinación de los procesos de negociación comercial internacional con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales, la participación de otras dependencias y entidades, y las consultas con éstas y los sectores involucrados, en materia de solución de controversias y disposiciones institucionales de conformidad con lo que establezca la Dirección General. - Colaborar en la celebración de acuerdos o convenios que se deriven de los procedimientos de solución de controversias.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura en: Derecho.
	Laborales:	Tres años de experiencia en: Derecho y Legislación Nacionales y Derecho Internacional.
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y trabajo en equipo.
	Idioma:	Inglés Intermedio (comprobable con cualquier documento).
	Otros:	No aplica.

Nombre de la plaza	Dirección de Negociaciones Industriales 07-07-06		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$47,973.69
Adscripción	Dirección General de Política Comercial		
Sede (radicación)	Av. Alfonso Reyes No. 30, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.		
Funciones principales	- Realizar las consultas con las dependencias y con los sectores productivos involucrados, en materia acceso a mercados de bienes industriales, de reglas de origen y procedimientos aduaneros para la participación de México en las negociaciones de acuerdos comerciales internacionales y para la instrumentación de las disposiciones y normas que se establecen en dichos acuerdos, en estas materias. - Participar en el diseño de estrategias y llevar a cabo las negociaciones para promover los intereses del sector productivo nacional, en materia de acceso a mercados de bienes industriales, reglas de origen y procedimientos aduaneros, para la participación de México en los acuerdos comerciales internacionales. - Dirigir la elaboración de mecanismos para la instrumentación de las disposiciones y normas que se establecen en los acuerdos comerciales internacionales de los que México es parte, en materia de acceso a mercados de bienes industriales, reglas de origen y procedimientos aduaneros.		

	• Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por México y sus socios comerciales, mediante los acuerdos comerciales internacionales, e informar a las partes firmantes cualquier incumplimiento a fin de identificar e instrumentar soluciones. • Participar en los comités y grupos técnicos de trabajo que emanen de los acuerdos comerciales internacionales de los que México es parte, para atender lo relativo en materia de acceso a mercados de bienes industriales, reglas de origen y procedimientos aduaneros. • Emitir opinión sobre las propuestas de modificación de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación para la aplicación de los compromisos establecidos en los acuerdos comerciales internacionales de los que México es parte, en materia de acceso a mercados de bienes industriales, reglas de origen y procedimientos aduaneros. • Participar y dar seguimiento a la atención de las consultas provenientes del sector público o privado, sobre la aplicación de las disposiciones y de las normas que se establecen en los acuerdos comerciales internacionales, de los que México es parte, en materia de acceso a mercados de bienes industriales, reglas de origen y procedimientos aduaneros. • Dirigir y participar en labores de análisis, evaluación y difusión de los resultados de los tratados y acuerdos comerciales internacionales, de los que México es parte, en materia de acceso a mercados de bienes industriales, reglas de origen y procedimientos aduaneros.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura en: Relaciones Internacionales y Economía.
	Laborales:	Cuatro años de experiencia en: Economía General y Economía Internacional.
	Capacidades gerenciales:	Negociación y trabajo en equipo.
	Idioma:	Inglés intermedio (comprobable con cualquier documento).
	Otros:	Office.

Nombre de la plaza	Asesor "A" 08-07-06		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$47,973.69
Adscripción	Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa		
Sede (radicación)	Insurgentes Sur 1940, P.H., Col. Florida		
Funciones principales	• Diseñar y proponer informes, políticas y documentos de trabajo para la toma de decisiones del Subsecretario. • Analizar información de coyuntura, proponer alternativas de acción e implementar estrategias para el cumplimiento de los objetivos de la Subsecretaría. • Elaborar documentos de trabajo e informes para reportar el estado de los programas operados en la Subsecretaría. • Controlar y supervisar el cumplimiento de los acuerdos concertados por el Subsecretario para alcanzar los objetivos y metas programadas.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de licenciatura en: Economía, Finanzas, Administración y Contaduría.	
	Laborales:	Dos años de experiencia en: Economía General, Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Economía Sectorial y Administración Pública.	
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y orientación a resultados.	
	Idioma:	Inglés avanzado (comprobable con cualquier documento).	
	Otros:	No aplica.	

Nombre de la plaza	Subdirección de Evaluación 09-07-06		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$25,254.76
Adscripción	Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales		
Sede (radicación)	Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, 4o. piso, Col. San Jerónimo Aculco, Deleg. Magdalena Contreras, 10400, México, D.F.		
Funciones principales	• Coordinar la comunicación y ejecución de los proyectos de la DGRMSG, con las diversas unidades administrativas, para el adecuado desarrollo de las mismas. • Administrar y dirigir los proyectos como son la Agenda del Buen Gobierno, Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas, para cumplir con lo que determina la Secretaría de la Función Pública. • Desarrollar las estrategias de comunicación interna de la DGRMSG para alcanzar los objetivos de la misma.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura en: Administración, Derecho y Comercio Internacional y Computación e Informática.	
	Laborales:	Dos años de experiencia en: Administración Pública, organización y dirección de empresas.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	

Nombre de la plaza	Subdirección del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 10-07-2006		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$28,664.16
Adscripción	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales		
Sede (radicación)	Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, 4o. piso, Col. San Jerónimo Aculco, Deleg. Magdalena Contreras, 10400, México, D.F.		
Funciones principales	• Revisar la documentación proporcionada por las unidades administrativas para la presentación de asuntos al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. • Verificar que los preceptos legales involucrados sean en apego a la normatividad aplicable. • Recomendar modificaciones en los asuntos para su presentación ante el Comité. • Elaborar los periodos en apego a la normatividad aplicable. • Supervisar la formalización de los pedidos. • Recabar los datos correspondientes a los informes solicitados y elaborar informes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. • Supervisar la integración del archivo de las sesiones del Subcomité de Revisión de Bases de Control. • Elaborar las estadísticas, informes, reportes e indicadores de los asuntos presentados para dictamen del Subcomité de Revisión de Bases. • Elaborar la actualización de las bases de licitación pública nacional e internacional y difundirlas.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura en: Derecho, Administración, Relaciones Internacionales, Ciencias Políticas y Administración Pública.	
	Laborales:	Tres años de experiencia en: Administración Pública y Organización y Dirección de Empresas.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	

Nombre de la plaza	Subdirección de Control, Seguimiento y Apoyo Administrativo 11-07-06		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$28,664.16
Adscripción	Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto		
Sede (radicación)	Alfonso Reyes No. 30, piso 5, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, 06140, México, D.F.		
Funciones principales	• Coordinar con las diversas áreas de la DGPOP, la integración de información para los acuerdos del Director General con el Oficial Mayor. • Coordinar la integración de información y realizar la logística para las reuniones de trabajo del Director General con las diferentes áreas de la DGPOP. • Apoyar a las diferentes áreas de esta Dirección General en la integración de información oportuna para el cumplimiento de sus objetivos. • Dar estricto seguimiento a la entrega de los documentos dirigidos a las dependencias normativas que sean turnados a esta Dirección General y que son considerados urgentes. • Dar seguimiento al envío de la información a las áreas normativas y verificar su entrega oportuna. • Verificar que se reciba la documentación en tiempo y forma a las áreas que lo solicitaron. • Supervisar la recepción de documentación que ingresa a esta Dirección General. • Turnar la documentación urgente en forma económica cuando marca fecha límite. • Turnar la documentación de acuerdo al asunto y a la instrucción del Director General. • Supervisar que los descargos de los asuntos turnados a esta Dirección General, estén debidamente atendidos. • Registrar y controlar en el sistema de control de gestión los documentos con los cuales se atendieron los asuntos encomendados a esta Dirección, así como verificar que se haya atendido correctamente. • Supervisar los descargos de los asuntos atendidos por esta Dirección General y que deben de ser enviados mediante nota a la Oficialía Mayor.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura en: Administración y Derecho.	
	Laborales:	Dos años de experiencia en: Administración Pública.	
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y orientación a resultados.	
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	

Nombre de la plaza	Subdirección de Negociaciones Multilaterales y Regionales de Servicios 12-07-06		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$25,254.76
Adscripción	Unidad de Coordinación de Negociaciones Internacionales		
Sede (radicación)	Av. Alfonso Reyes No. 30, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.		
Funciones principales	• Coadyuvar a la preparación de estrategias de negociación en los temas de servicios. • Participar en las reuniones de los diferentes órganos relacionados con servicios y en los grupos informales de negociación sobre sectores o modos de suministro específicos. • Participar en la consulta sobre los temas de servicios con las dependencias gubernamentales pertinentes y con el sector privado.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura en: Derecho, Economía y Relaciones Internacionales.	
	Laborales:	Tres años de experiencia en: Economía Internacional, Derecho Internacional, Derecho y Legislación Nacionales y Relaciones Internacionales.	

	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Idioma:	Inglés intermedio (comprobable con cualquier documento).
	Otros:	Office.

Nombre de la plaza	Subdirección de Proyectos 13-07-06		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$25,254.76
Adscripción	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales		
Sede (radicación)	Periférico Sur 3025, 4o. piso, Col. San Jerónimo Aculco		
Funciones principales	• Proporcionar opinión sobre la factibilidad de los proyectos que solicitan las unidades administrativas. • Participar en la elaboración de las especificaciones y desarrollo de proyectos de ingeniería. • Supervisar y revisar los proyectos ejecutivos y elaborar catálogos de conceptos de servicios relacionados con la obra pública y servicios relacionados. • Participar en la elaboración de los programas de licitación y bases para efectuar los concursos de obra pública, de acuerdo con la Ley en la materia. • Elaborar los alcances generales de trabajo en materia de servicios relacionados con la obra pública. • Participar y/o elaborar la evaluación de propuestas técnicas y económicas en materia de obra y servicio relacionados. • Participar en la revisión y aprobación de estimaciones de obra pública y servicios relacionados. • Supervisar, controlar y mantener actualizados los expedientes y documentación de los estudios y proyectos. • Participar en la elaboración y coordinación de finiquitos de obras y actas de entrega-recepción.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura en: Arquitectura.	
	Laborales:	Tres años de experiencia en: Administración Pública y Arquitectura.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	

Nombre de la plaza	Subdirección de Amparos 14-07-06		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$25,254.76
Adscripción	Unidad de Asuntos Jurídicos		
Sede (radicación)	Periférico Sur 3025, piso 6, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, México, D.F.		
Funciones principales	• Revisar la correspondencia que remiten los departamentos de amparos para corroborar o corregir el turno del asunto. • Asignar asuntos para elaboración de proyectos a los departamentos de amparos. • Recibir para su aprobación o no, los proyectos que deberán ser presentados ante los tribunales de amparo. • Recibir los proyectos de asesoría para su aprobación o no. • Verificar el seguimiento dado a los juicios de amparo en pro de defensa de los intereses de la Secretaría de Economía. • Verificar la atención, seguimiento y, en su caso, cumplimiento de las resoluciones judiciales en que intervenga como demandada la Secretaría de Economía.		

	• Verificar el despacho oportuno por parte de los departamentos de amparos, de los oficios emanados a consecuencia de las actividades realizadas en dichos departamentos y en la Subdirección de Amparos. • Definir con los jefes de departamento de amparo los argumentos de defensa a utilizar en los juicios de amparo indirecto. • Definir con los jefes de departamento de amparo las opciones y argumentos a adoptar para solventar las consultas en materia de juicios de amparo indirecto.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura en: Derecho.
	Laborales:	Cuatro años de experiencia en: Administración Pública, Asesoramiento y Orientación, Derecho Internacional y Derecho y Legislación Nacionales.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Idioma:	No aplica.
	Otros:	No aplica.

Nombre de la plaza	Subdirección de Planeación 15-07-06		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$25,254.76
Adscripción	Dirección General de Planeación y Evaluación del Secretariado Técnico de Planeación, Comunicación y Enlace		
Sede (radicación)	Alfonso Reyes No. 30, 4o. piso, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, México, D.F.		
Funciones principales	• Analizar los insumos requeridos para las actividades de planeación de los programas y acciones que instruya el Secretario Técnico. • Facilitar las tareas necesarias de planeación que instruya el Secretario Técnico. • Revisar los insumos requeridos para las actividades de planeación que instruya el Secretario Técnico. • Administrar el mecanismo de control de los asuntos turnados a la Dirección General. • Revisar el mecanismo de seguimiento de los asuntos turnados a la Dirección General. • Verificar el archivo general de la Dirección General.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura en: Derecho, Economía, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública.	
	Laborales:	Tres años de experiencia en: Derecho y Legislación Nacionales, Ciencias Políticas, Administración Pública y Actividad Económica.	
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y orientación a resultados.	
	Idioma:	Inglés Intermedio (comprobable con cualquier documento).	
	Otros:	Office.	

Nombre de la plaza	Subdirección de Seguimiento a Obligaciones Registrales 16-07-06		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$25,254.76
Adscripción	Dirección General de Inversión Extranjera		
Sede (radicación)	Av. Insurgentes Sur 1940, piso 8, Col. Florida, C.P. 01030, Deleg. Alvaro Obregón, México, D.F.		
Funciones principales	• Verificar la información contenida en las bases, estadísticas y padrones electrónicos del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, así como el proceso de actualización correspondiente. • Verificar la información sobre los flujos de inversión extranjera directa que difunde la Dirección General. • Verificar la información sobre pagos por conceptos de derecho y sanciones que ingresan a la Dirección General.		

Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura en: Economía, Matemáticas-Actuaría y Derecho.
	Laborales:	Dos años de experiencia en: Economía General, Derecho y Legislación Nacionales, Administración Pública y Estadística.
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y trabajo en equipo.
	Idioma:	No aplica.
	Otros:	Paquetería (Programación).

Nombre de la plaza	Subdirección de Programas de Fomento de Productos Primarios y Otras Manufacturas 17-07-06		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$25,254.76
Adscripción	Dirección General de Comercio Exterior		
Sede (radicación)	Insurgentes Sur No. 1940, piso 12, Col. Florida, C.P. 01030, Deleg. Alvaro Obregón, México, D.F.		
Funciones principales	• Proponer y supervisar la actualización de la normatividad relacionada con los programas PITEX, ALTEX y PROSEC de productos primarios y otras manufacturas, para garantizar el buen funcionamiento de los esquemas. • Valorar, revisar y proponer modificaciones a los manuales de criterios generales de los programas PITEX, ALTEX y PROSEC de productos primarios y otras manufacturas, para adecuarlos a la normatividad y requerimientos vigentes. • Revisar y controlar los manuales de operación y calidad con el propósito de sugerir acciones de mejora que eleven la productividad y calidad de los servicios prestados. • Proponer y supervisar el diseño de formatos de solicitud y de resolución a trámites relacionados con los programas PITEX, ALTEX y PROSEC de productos primarios y otras manufacturas, con el fin de adecuarlos a la normatividad y requerimientos vigentes. • Valorar y supervisar la aplicación y cumplimiento de la normatividad y criterios generales autorizados de los PITEX, ALTEX y PROSEC de productos primarios y otras manufacturas, por parte del personal adscrito a las Delegaciones y Subdelegaciones Federales. • Orientar a las Delegaciones y Subdelegaciones Federales en la aplicación de la normatividad vigente. • Participar en el seguimiento y elaboración de los resultados de la verificación a las Delegaciones y Subdelegaciones Federales. • Revisar y llevar el control de los dictámenes y proyectos de resolución elaborados por el personal adscrito al Área. • Requerir información relacionada con los programas PITEX, ALTEX y PROSEC de productos primarios y otras manufacturas, así como solicitar opinión de los trámites particulares de cada programa a dependencias y unidades administrativas de la Secretaría.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura en: Economía, Administración y Derecho.	
	Laborales:	Dos años de experiencia en: Administración Pública.	
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y orientación a resultados.	
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	

Nombre de la plaza	Subdirección de Análisis y Publicación de Información en Internet 18-07-06		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$25,254.76
Adscripción	Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales		
Sede (radicación)	Av. Alfonso Reyes No. 30, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.		

Funciones principales	• Administrar el sitio de Internet de la Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales (SNCI). • Participar en los comités de imagen y homogenización de sitios de Internet de la Secretaría. • Participar en los comités de nuevo contenido para su publicación en el sitio. • Programar e implantar aplicaciones dinámicas en el sitio. • Coordinar la actualización del contenido del sitio. • Supervisar los procesos de respaldo y seguridad del sitio.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura en: Computación e Informática.
	Laborales:	Tres años de experiencia en: Ciencia de los Ordenadores y Tecnología de los Ordenadores.
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y orientación a resultados.
	Idioma:	Inglés básico.
	Otros:	No aplica.

Nombre de la plaza	Subdirección de Normatividad y Consultoría Externa 19-07-06		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$25,254.76
Adscripción	Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales		
Sede (radicación)	Av. Alfonso Reyes No. 30, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.		
Funciones principales	• Preparar para someter a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, las excepciones de licitación que requiera para su operación la SNCI y sus unidades administrativas, en apego a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el propósito de adquirir bienes y/o servicios en los tiempos y condiciones que se requieran. • Preparar para someter a consideración del Subcomité de Revisión de Bases, las licitaciones públicas o invitaciones a cuando menos tres personas, que requieran para su operación la SNCI y sus unidades administrativas, en apego a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con la finalidad de obtener los mejores precios para el estado en la adquisición de bienes y/o servicios en las condiciones que se requieran. • Elaborar y tramitar ante la unidad de asuntos jurídicos, los contratos de prestación de servicios, que requiera para su operación la SNCI y sus unidades administrativas, en apego a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de formalizar las adquisiciones de bienes y/o servicio realizadas. • Revisar los asuntos y participar con voz y voto, en las sesiones preparatorias, ordinarias y extraordinarias, que sean convocadas por los comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de bienes muebles, con el propósito de vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia. • Controlar los bienes muebles asignados a la SNCI y sus unidades administrativas a través de la actualización permanente del sistema de resguardos a fin de contar con los vales de resguardo debidamente firmados por cada uno de los usuarios. • Realizar el análisis mensual del ejercicio del gasto de los contratos de consultoría externa, mediante la elaboración de reportes ejecutivos sobre su comportamiento con el fin de proporcionar información oportuna y veraz para la toma de decisiones.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura en: Derecho, Economía, Administración y Ciencias Políticas y Administración Pública.	
	Laborales:	Tres años de experiencia en: Administración Pública, Economía General y Derecho y Legislación Nacionales.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Idioma:	Inglés intermedio (comprobable con cualquier documento).	
	Otros:	No aplica.	

Nombre de la plaza	Subdirección de Informática 20-07-06		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$25,254.76
Adscripción	Dirección General de Promoción Minera		
Sede (radicación)	Puente de Tecamachalco No. 6 primer piso, colonia Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53950		
Funciones principales	• Supervisar y controlar las herramientas informáticas con el propósito de agilizar y mejorar la gestión administrativa. • Orientar y asesorar al personal en materia de herramientas de informática, así como brindar el apoyo que solicite. • Proponer el análisis de trámites y procedimientos de la Dirección General con el fin de considerar la susceptibilidad de automatizarlos para su agilización. • Coordinar el desarrollo de estudios que permitan la innovación de herramientas para el mejoramiento de sistemas de operación. • Supervisar el buen funcionamiento de hardware y software de los equipos de la Dirección General de Promoción Minera, así como a los equipos que se instalan en los diferentes eventos y foros en los que se participa. • Supervisar la atención y apoyo técnico a las instituciones y organismos externos relacionados con la promoción y difusión del sector minero, en lo conducente a la instalación y mantenimiento de sistemas de información realizados por la Dirección General. • Evaluar y detectar necesidades de capacitación informática para la elaboración de un programa de capacitación que contribuya a la sistematización de la gestión.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura en: Computación e informática.	
	Laborales:	Tres años de experiencia en: Administración Pública y Ciencia de los Ordenadores.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Idioma:	Inglés Intermedio (comprobable con cualquier documento).	
	Otros:	Office Administration and Developers, Desarrollo de páginas Web Internet. Flash, Dream Weaver, Java 2EE. Windows avanzado.	

Nombre de la plaza	Departamento de Consultoría Jurídica de Negociaciones "C" 21-07-06		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$17,046.25
Adscripción	Dirección General de Consultoría Jurídica de Negociaciones		
Sede (radicación)	Av. Alfonso Reyes No. 30, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.		
Funciones principales	• Desarrollar la asesoría jurídica en materia de negociaciones comerciales y asuntos internacionales que haya determinado la Dirección General, a fin de contribuir al desarrollo económico de México a través de la negociación de tratados y acuerdos comerciales internacionales. • Desarrollar la asesoría jurídica en materia de negociaciones comerciales internacionales y otros asuntos internacionales que haya determinado la Dirección General. • Participar en el diseño de estrategias para la participación de México en las negociaciones comerciales internacionales con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales en materia de procedimientos generales para la solución de controversias y disposiciones institucionales, de conformidad con lo que determine la Dirección General. • Participar en las negociaciones internacionales en materia de procedimientos generales para la solución de controversias y disposiciones institucionales de los tratados comerciales en que México participe a través de la realización de labores de investigación y análisis. • Participar en las negociaciones comerciales internacionales en el ámbito de su competencia, como parte integrante de los equipos de negociación.		

	- Realizar análisis sobre la congruencia y compatibilidad de las negociaciones comerciales internacionales con la legislación mexicana y hacer estudios sobre la revisión jurídica de los tratados comerciales internacionales que se pretenda suscribir. - Realizar las observaciones a los acuerdos interinstitucionales que la Secretaría pretenda suscribir según lo determine la Dirección General. - Realizar los trámites ante la Secretaría de Relaciones Exteriores relativos a la suscripción de tratados internacionales y acuerdos interinstitucionales. - Registrar el seguimiento a los compromisos adquiridos por México en los tratados internacionales en materia comercial, dentro del ámbito de su competencia. - Llevar a cabo la actualización del registro de la Secretaría de los tratados comerciales internacionales y acuerdos interinstitucionales que involucren a nuestro país. - Registrar el seguimiento de la administración de tratados de libre comercio en vigor, en las materias de solución de controversias y disposiciones institucionales con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales. - Participar en la defensa de los intereses del país y entidades en los procedimientos instaurados conforme a los tratados comerciales internacionales de los que México sea parte, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la unidad de prácticas comerciales internacionales y a la representación de México ante la Organización Mundial de Comercio, así como participar en los procedimientos cuya coordinación corresponda a dichas unidades, a través de las investigaciones, análisis y reportes que le sean solicitados por el superior jerárquico. - Participar en los procesos de negociación comercial internacional con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales, la participación de otras dependencias y entidades, y las consultas con éstas y los sectores involucrados, en materia de solución de controversias y disposiciones institucionales, según lo determine la Dirección General. - Participar en las relaciones comerciales con otros países, bloques económicos y organismos comerciales internacionales en materia de solución de controversias y disposiciones institucionales con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales, y coordinar la participación de otras dependencias y entidades, en la forma que determine la Dirección General.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura en: Derecho.	
	Laborales:	Un año de experiencia en: Derecho Internacional y Derecho y Legislación Nacionales.	
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y trabajo en equipo.	
	Idioma:	Inglés Intermedio (comprobable con cualquier documento).	
	Otros:	No aplica.	

Nombre de la plaza	Departamento de Gestión y Apoyo Técnico 22-07-06		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$17,046.25
Adscripción	Dirección General de Informática		
Sede (radicación)	Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, 9o. piso, Col. San Jerónimo Aculco, Deleg. Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.		
Funciones principales	- Recibir y registrar documentación que se recibe de todas las unidades administrativas y turnar a las Direcciones de Área. - Descargar oportunamente en el sistema de gestión de calidad los oficios que contesten. - Llevar a cabo reuniones mensuales y directivas con el Comité de Calidad para revisar los objetivos de calidad. - Darle seguimiento a los compromisos y/o acuerdos que se tengan en las reuniones.		

	• Aplicar al personal un cuestionario de calidad mensualmente y difundir la política y objetivos de la calidad. • Llevar un control de gasto de operación en colaboración con la coordinación administrativa. • Otorgar insumos y/o material suficiente para que las áreas puedan cumplir con sus actividades.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura en: Administración y Computación e informática.
	Laborales:	Tres años de experiencia en: Administración pública.
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y orientación a resultados.
	Idioma:	Inglés básico.
	Otros:	Manejo de presupuestos de la Administración, nociones de la Administración Pública Federal, manejo de computadora: Word, Excel y PowerPoint.

Nombre de la plaza	Departamento de la Red de Comunicaciones 23-07-06		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$17,046.25
Adscripción	Dirección General de Informática		
Sede (radicación)	Periférico Sur No. 3025, piso 9, Col. San Jerónimo Aculco, Deleg. Magdalena Contreras, 10700, México, D.F.		
Funciones principales	• Implementar políticas de seguridad. • Monitorear la red para un uso correcto de los servicios. • Analizar la viabilidad de solicitudes en los que se puede poner en riesgo la seguridad informática. • Uso de equipo de monitoreo de comunicaciones de datos. • Revisión de las políticas de seguridad.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura en: Eléctrica y Electrónica y Computación e Informática.	
	Laborales:	Dos años de experiencia en: Tecnología de los Ordenadores y Tecnología de las Telecomunicaciones.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Idioma:	Inglés Intermedio (comprobable con cualquier documento).	
	Otros:	Office.	

Nombre de la plaza	Departamento de Seguimiento Normativo a Programas con Reglas de Operación 24-07-06		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$17,046.25
Adscripción	Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto		
Sede (radicación)	Alfonso Reyes No. 30, piso 5, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, 06140, México, D.F.		
Funciones principales	• Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos de informes emanados de la normatividad aplicable establecidos para los programas sujetos a reglas de operación. Registrar la información de los recursos fiscales y patrimoniales, objetivos, metas e indicadores de los programas transversales a cargo de la Secretaría. • Verificar el cumplimiento de la Normatividad en las solicitudes de autorizaciones normativas de los programas sujetos a reglas de operación, fideicomisos, mandatos y contratos análogos. • Verificar el cumplimiento de la obligación de efectuar estudios a los programas sujetos a reglas de operación por parte de instituciones académicas. Analizar los resultados y notificarlos a las dependencias globalizadas que los soliciten.		

	- Analizar y consolidar los diversos informes periódicos internos y externos que soliciten las dependencias globalizadoras sobre el ejercicio programático y financieros de los programas sujetos a reglas de operación, así como de los programas transversales. - Analizar y emitir información de asuntos programático-presupuestales, así como del seguimiento y solicitud de acuerdos de las carpetas de los órganos de gobierno y comités de control y auditoría en los cuales la DGPOP participa como vocal o invitado permanente. - Verificar el cumplimiento de la normatividad en las solicitudes de trámites, así como en los informes referentes a los programas sujetos a reglas de operación, fideicomisos, mandatos y contratos análogos. - Analizar, verificar e integrar reportes de seguimiento, programático-presupuestal y financiero, así como informes de los estudios académicos.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura en: Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Economía, Administración y Finanzas.
	Laborales:	Un año de experiencia en: Auditoría, Economía general, Economía sectorial, Administración Pública y Contabilidad.
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y orientación a resultados.
	Idioma:	No aplica.
	Otros:	No aplica.

Nombre de la plaza	Departamento de Asuntos Laborales 25-07-06		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$17,046.25
Adscripción	Unidad de Asuntos Jurídicos		
Sede (radicación)	Periférico Sur 3025, piso 5, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, México, D.F.		
Funciones principales	- Actualizar diariamente la lista de los juicios ante autoridades laborales. - Realizar los proyectos de oficios mediante los cuales se solicita documentación. - Entregar oportunamente para supervisión los proyectos de demanda y contestación de demandas de la dependencia.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura en: Derecho.	
	Laborales:	Dos años de experiencia en: Derecho y Legislación Nacionales.	
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y trabajo en equipo.	
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	

Nombre de la plaza	Departamento de Síntesis de la Información 26-07-06		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$17,046.25
Adscripción	Dirección General Comunicación Social del Secretariado Técnico de Planeación, Comunicación y Enlace		
Sede (radicación)	Alfonso Reyes No. 30, 2o. piso, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, México, D.F.		
Funciones principales	- Preparar y vigilar la redacción del resumen noticioso de la imagen de la Secretaría en los medios impresos, así como la información política de coyuntura. - Jerarquizar las noticias de acuerdo al género periodístico y en los siguientes rubros: Economía, Pequeña y Mediana Empresa, Normatividad, Negociaciones, Artículos e Información Política. - Informar al Subdirector del Área sobre temas coyunturales difundidos por los medios de comunicación impresos. - Editar y corregir el resumen noticioso de acuerdo al manual de estilo, la gramática y ortografía establecidos.		

	• Apoyar en la capacitación interna de redacción noticiosa y el estilo, de acuerdo a los criterios establecidos por la Subdirección de Análisis. • Marcar y clasificar las noticias seleccionadas en los medios, para que sean recortadas, pegadas y fotocopiadas en el Área de Producción. • Vigilar el desarrollo de las actividades de recorte y pegado de material periodístico matutino, meridiano y vespertino y que la síntesis y ejemplares de medios escritos se entreguen a los distribuidores correspondientes. • Preparar el envío por correo electrónico del resumen informativo de prensa matutino, a los funcionarios de la Secretaría que lo soliciten, que se encuentren en desempeño de comisiones y funciones oficiales en el extranjero. • Producir el anexo de información matutina de prensa, mediante la selección de información clasificada en la síntesis matutina relacionada con la Secretaría, para los funcionarios que requieran del análisis respectivo. • Supervisar el seguimiento de los acuses de periódicos, síntesis y anexos entregados. • Establecer el archivo hemerográfico y vigilar su funcionamiento, de acuerdo al horario establecido. • Coordinar y entregar un ejemplar de cada noticia seleccionada al área de seguimiento, para el archivo clasificado. • Asesorar y en su caso, atender la grabación de noticieros radiofónicos que se monitorean. • Asesorar el seguimiento y gestión de los insumos y mantenimiento del equipo con la coordinación administrativa.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura en: Comunicación y Periodismo.
	Laborales:	Dos años de experiencia en: Comunicaciones Sociales.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Idioma:	No aplica.
	Otros:	Office.

Nombre de la plaza	Departamento de Coordinación 27-07-06		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$17,046.25
Adscripción	Dirección General de Normas		
Sede (radicación)	Puente de Tecamachalco No. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Estado de México		
Funciones principales	• Apoyar al coordinador del consejo técnico y preparar sus sesiones, cuando dicha coordinación corresponda a la Secretaría de Economía. • Controlar y actualizar la normatividad expedida por la Comisión Nacional de Normalización. • Elaborar las convocatorias respectivas para la acreditación de los organismos que evalúen la conformidad de los pliegos de condiciones que correspondan. • Expedir las licencias de uso de las marcas oficiales. • Realizar las actividades relativas a la protección de propiedad industrial de la marca oficial.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura en: Derecho y Economía.	
	Laborales:	Un año de experiencia en: Derecho y Legislación Nacionales, Administración Pública y Actividad Económica.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Idioma:	Inglés Intermedio (aplicable con cualquier documento).	
	Otros:	Office.	

Nombre de la plaza	Departamento de Análisis de la Industria del Software 28-07-06		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$17,046.25
Adscripción	Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital		
Sede (radicación)	Insurgentes Sur No. 1940, piso 4, Col. Florida, C.P. 01030, Deleg. Alvaro Obregón, México, D.F.		
Funciones principales	• Apoyar la operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT), en cuanto a la logística de los subcomités estratégicos, la organización, administración documental y del Secretario Técnico del Consejo Directivo del PROSOFT. • Apoyar la promoción del PROSOFT con las autoridades federales, estatales y municipales; y con cámaras de comercio e industria, su confederación y organismos empresariales. • Elaborar informes y presentaciones del sector de tecnologías de la información. • Apoyar la realización de eventos del sector de tecnologías de la información que se realicen en el marco de PROSOFT. • Analizar y recopilar información del sector de tecnologías de la información de fuentes a nivel nacional e internacional. • Dar seguimiento a las estrategias del desarrollo de la industria de tecnologías de información en los Estados, así como facilitar y requerir información a los agrupamientos empresariales e integradoras del sector de tecnologías de información. • Administrar el contenido referente al PROSOFT en el portal www.software.net.mx.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura en: Computación e Informática y Economía.	
	Laborales:	Un año de experiencia en: Análisis Numérico, Economía del Cambio Tecnológico, Tecnología de los Ordenadores, Ciencias Políticas, Contabilidad y Actividad Económica.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Idioma:	Inglés Intermedio (comprobable con cualquier documento).	
	Otros:	Office.	

Nombre de la plaza	Departamento de Opiniones sobre Permisos Previos de Importación 29-07-06		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$17,046.25
Adscripción	Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología		
Sede (radicación)	Insurgentes Sur No. 1940, piso 6, Col. Florida C.P. 01030, Deleg. Alvaro Obregón, México D.F.		
Funciones principales	• Atender las consultas que formulen los interesados con relación a los trámites, requisitos y criterios aplicables a los permisos previos de importación de vehículos usados y maquinaria y equipo, a fin de proporcionar la información requerida y/o solución a la problemática planteada. • Participar en la elaboración, actualización o modificación de los criterios de dictamen de permisos previos de importación de vehículos, maquinaria y equipo para mejorar la administración y el marco normativo aplicable a las mercancías sujetas a permisos previos de importación. • Analizar y dictaminar las solicitudes de permisos previos de importación de vehículos, maquinaria y equipo para apoyar a los sectores económicos y sociales en el desempeño de sus actividades productivas. • Elaborar, procesar y actualizar la información estadística sobre dictámenes de permisos previos de importación de vehículos usados y maquinaria y equipo, para integrar reportes de seguimiento y para identificar los sectores económicos y sociales beneficiados.		

Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura en: Ingeniería Mecánica, Derecho, Economía y Administración.
	Laborales:	Tres años de experiencia en: Economía General y Administración Pública.
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y orientación a resultados.
	Idioma:	No aplica.
	Otros:	No aplica.

Nombre de la plaza	Asesor 30-07-06		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$17,046.25
Adscripción	Subsecretaría de Industria y Comercio		
Sede (radicación)	Alfonso Reyes No. 30, piso 7, Col. Hipódromo Condesa, C.P. 06140 Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.		
Funciones principales	• Revisar las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, lineamientos y otros instrumentos jurídicos de comercio exterior. • Diseñar proyectos de modificación a los instrumentos jurídicos del comercio exterior. • Recopilar y analizar la información. • Elaborar los proyectos de respuesta. • Asistir y participar en las reuniones de trabajo en las que se convoque a la Subsecretaría. • Dar seguimiento a los asuntos y acuerdos derivados de las mesas y grupos de trabajo.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura en: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales, Derecho, Economía y Relaciones Internacionales.	
	Laborales:	Dos años de experiencia en: Actividad Económica, Administración Pública, Derecho y Legislación Nacionales, Estadística, Economía General y Ciencias Políticas.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Idioma:	Inglés básico.	
	Otros:	No aplica.	

Nombre de la plaza	Asistente 31-07-06		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$10,269.13
Adscripción	Dirección General Comunicación Social del Secretariado Técnico de Planeación, Comunicación y Enlace		
Sede (radicación)	Alfonso Reyes No. 30, 2o. piso, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, México, D.F.		
Funciones principales	• Elaborar y dar seguimiento al control de las notas informativas. • Apoyar en el control y seguimiento del archivo. • Auxiliar en el archivo de los expedientes y de los asuntos recibidos.		

Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura o Pasante en: Economía, Ciencias Sociales y Comunicación.
	Laborales:	Un año de experiencia en: Administración Pública, Comunicaciones Sociales, Relaciones Internacionales.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Idioma:	No aplica.
	Otros:	Office.

Nombre de la plaza	Chofer 32-07-06		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$15,658.83
Adscripción	Dirección General de Normas		
Sede (radicación)	Puente de Tecamachalco No. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Estado de México		
Funciones principales	• Programar rutas conforme al sitio de reunión para llegar con puntualidad a la reunión. • Analizar rutas posibles para llegar al punto de reunión. • Comprobar el estado de vehículo. • Apoyar en el fotocopiado de documentos de la Dirección General. • Apoyar en la captura y descargo de volantes en el sistema de control de gestión.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Carrera Técnica en: Ingeniería y Mecánica.	
	Laborales:	Dos años de experiencia en: Mecánica.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	Licencia vigente de chofer.	

Nombre de la plaza	Analista 33-07-06		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$10,269.13
Adscripción	Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales		
Sede (radicación)	Av. Insurgentes Sur No. 1940, piso 11, Col. Florida, C.P. 01030, Deleg. Alvaro Obregón, México, D.F.		
Funciones principales	• Recopilar y analizar la información, legislación y jurisprudencia para apoyar la elaboración de los dictámenes técnico jurídicos. • Analizar la información presentada por las partes interesadas en los procedimientos para determinar si cumple con los requisitos previstos en la legislación de la materia. • Analizar la información presentada por las partes interesadas en los procedimientos para determinar si cumple con los requisitos previstos en la legislación de la materia.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura o pasante en: Derecho.	
	Laborales:	Un año de experiencia en: Derecho y Legislación Nacionales.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	Office.	

Nombre de la plaza	Enlace 34-07-06		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$10,269.13
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos		
Sede (radicación)	Frontera 16, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.		
Funciones principales	• Contar con la información referente a los Comités de Profesionalización y Selección dentro del marco de la Ley del Servicio Profesional de Carrera. • Mantener actualizadas las bases numéricas de cada una de las etapas de cada convocatoria con el universo total de aspirantes.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura o Pasante en: Administración, Derecho y Economía.	
	Laborales:	Menor a un año de experiencia en: Administración Pública, Derecho y Legislación Nacionales.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	Office.	

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Registro de candidatos y temarios

2a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.TrabajaEn.gob.mx del 11 de octubre de 2006, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.economia.gob.mx y en www.TrabajaEn.gob.mx.

Documentación requerida

3a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: curriculum vitae en cuatro tantos; comprobante de folio asignado por la página www.Trabajaen.gob.mx, acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula o título profesional). Para el caso de puestos que requieren idioma(s) se deberá presentar cualquier constancia que acredite el idioma y el porcentaje de dominio, identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), constancia que acredite su experiencia laboral y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación

presentada es auténtica (este último se proporciona en la dependencia).

La Secretaría de Economía se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Etapas del concurso

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo para puestos área central
Publicación de convocatoria	El día 11 de octubre de 2006.
Registro de Aspirantes (TrabajaEn.gob.mx)	Del 11 de octubre al 25 de octubre 2006.
Revisión de Folios aceptados por (TrabajaEn.gob.mx)	El día 25 de octubre 2006.
Evaluación de capacidades técnica, gerenciales y de visión del servicio público	A partir del 31 de octubre de 2006 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la Secretaría de Economía.
Centros de Evaluación (esta última solamente deberán aplicarla los aspirantes que se encuentren concursando para puestos de Dirección General y Dirección General Adjunta)	A partir del 13 de noviembre de 2006.
Presentación de documentos (durante las evaluaciones)	A partir del 31 de octubre de 2006.
Entrevista por el Comité Técnico de Selección y resolución del candidato ganador del concurso.	A partir del 8 de noviembre de 2006.

Nota: Las fechas están sujetas a cambios, sin previo aviso, en función del número de aspirantes registrados en el concurso.

Publicación de resultados

5a. Los resultados de las etapas del concurso serán publicados dentro de los tres días hábiles siguientes en que concluya cada una de éstas, en www.TrabajaEn.gob.mx y en www.economia.gob.mx (medios de comunicación que deberán ser consultados por los aspirantes en forma permanente), identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Aplicación de evaluaciones y recepción de documentos

6a. Para la aplicación de las evaluaciones técnica, de visión del servicio público, gerenciales, centros de evaluación (en su caso), recepción y cotejo de los documentos y por último entrevista de Comité Técnico de Selección a los aspirantes finalistas se hará conforme a las siguientes:

Trámite/Evaluación	PLAZAS ADSCRITAS EN :
	Distrito Federal y en Toluca, Estado de México
Técnica, Visión del Servicio, Gerencial, Inter Intra (inclusive registros en el extranjero).	Frontera No. 16, 2o. piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Centros de Evaluación (Esta evaluación aplica para los niveles de Directores Generales y Directores Generales Adjuntos).	Unicamente en el lugar designado en el Distrito Federal y notificado por los medios electrónicos, citados en la presente convocatoria.

Recepción Documental (inclusive registros en el extranjero).	Frontera 16, 2o. piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Entrevista Comité Técnico de Selección	Frontera 16, 2o. piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Resolución de dudas

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado por parte de la Secretaría de la Función Pública el teléfono 14-54-30-00 y por parte de la Secretaría de Economía el 57-29-94-00, extensión 57152, con atención de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes (días hábiles), así como al correo reclutamiento@economía.gob.mx.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
4. En www.TrabajaEn.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el (los) Comité(s) Técnico(s) de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 11 de octubre de 2006.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Economía

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Economía

Luis Pablo Monreal Loustaunau

Rúbrica.

Secretaría de Economía**Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad**

Los Comités Técnicos de Selección de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta FONAES-008-2006 a los ciudadanos interesados en integrarse al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como a los Servidores Públicos a participar en el concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Subdirección de Análisis, Diseño y Desarrollo		
Número de vacantes	Una	Nivel Administrativo	NC2
Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$39,909.10 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 10/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Comercialización en la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad.		
Sede	Ave. Parque Lira No. 65, 2o. piso, Col. San Miguel Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, D.F.		
Función principal	Analizar y evaluar los diferentes factores que intervienen en la formación de la imagen comercial, promoción y desarrollo de la comercialización, con el fin de contribuir al logro de los objetivos de los empresarios sociales.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Arquitectura, Artes, Ingeniería e Ingeniería Civil (Carta de Pasante).	
	Laborales:	Experiencia de cuatro años mínimo.	
	Áreas de experiencia:	Actividad Económica. Organización y Dirección de Empresas. Administración Pública. Arquitectura. Teoría, análisis y crítica de las Bellas Artes.	
	Capacidades gerenciales:	1.- Orientación a resultados. 2.- Trabajo en equipo.	
	Objetivos específicos:	1. Diseñar, supervisar y promover los programas dirigidos a fortalecer la imagen comercial de las empresas beneficiadas del FONAES. 2. Formular elementos técnicos y materiales, que optimicen la inversión de recursos económicos para crear los espacios de exposición y promoción adecuados a los productos de las empresas sociales.	
	Idiomas:	No requerido.	
	Otros:	1. Disponibilidad para viajar. 2. Word, Excel y PowerPoint (nivel intermedio).	

Nombre de la plaza	Representante Federal		
Número de vacantes	Una	Nivel Administrativo	MA1
Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Operación Regional en la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad.		
Sede	Representación Estatal (Federal) de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad en el Estado de Hidalgo. (FONAES). Circuito Sector Primario No. 108, Centro Cívico, C.P. 42080, a un costado de la Procuraduría. Pachuca, Hidalgo.		
Función principal	Administrar los procesos análogos que intervienen en los otorgamientos de los apoyos del FONAES para impulsar proyectos productivos en beneficio de la población objetivo con base en la normatividad vigente y sus atribuciones.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Administración, Mercadotecnia y Comercio, Comunicación, Sistemas y Calidad, Ciencias Políticas y Administración Pública, Humanidades, Contaduría, Computación e Informática, Antropología, Agronomía, Matemáticas-Actuaría, Salud, Derecho, Educación, Economía, Desarrollo Agropecuario e Ingeniería. (Carta de Pasante).	
	Laborales:	Experiencia de cuatro años mínimo.	
	Areas de experiencia:	Actividad Económica. Administración Pública. Grupos Sociales.	
	Capacidades gerenciales:	1.- Visión Estratégica. 2 Liderazgo.	
	Objetivos específicos:	1. 1 Promover las vertientes y modalidades con que cuenta el programa, estableciendo acuerdos de coordinación con Delegaciones Federales, Secretarías del Gobierno Estatal y Autoridades Municipales, para coadyugar al desarrollo socioeconómico de la población objetivo. 2. Autorizar las solicitudes viables de apoyo previamente evaluadas y dictaminadas, presentadas por los grupos y empresas sociales para su financiamiento previa notificación de suficiencia presupuestal. 3. Formular y ejecutar el programa de seguimiento financiero y acompañamiento empresarial de grupos sociales y microempresas, empresas sociales, empresas sociales de financiamiento, fondos y cajas solidarias vigentes de los proyectos apoyados en el ejercicio inmediato anterior por el FONAES, para evaluar el impacto de los apoyos otorgados.	
	Idiomas:	No requerido.	
	Otros:	1. Disponibilidad para viajar. 2. Word, Excel y PowerPoint (nivel intermedio).	

Nombre de la plaza	Consultor Especializado		
Número de vacantes	Una	Nivel Administrativo	NA1
Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro mil pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción	Órgano Interno de Control en la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad.		
Sede	Ave. Tamaulipas No. 150, 11o. piso, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06140, México, D.F.		
Función principal	Evaluar la suficiencia y efectividad de la estructura de control interno establecido a través de la identificación, análisis y evaluación de los procesos, áreas, actividades, operaciones, rubros y riesgos de alto impacto de corrupción y opacidad del órgano desconcentrado con la finalidad de fortalecer su sistema de control, coadyuvando con las Unidades Administrativas del FONAES, a la consecución de los objetivos y metas institucionales y a incrementar la transparencia de la gestión pública gubernamental.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Administración, Economía, Ingeniería Industrial, Contaduría, Finanzas, Mercadotecnia, Sistemas y Calidad, Actuaría y Derecho (Titulado).	
	Laborales:	Experiencia de tres años mínimo.	
	Áreas de experiencia:	Presupuesto. Contabilidad. Control y Evaluación. Auditoría. Procesos. Administración Pública.	
	Capacidades gerenciales:	1.- Orientación a resultados. 2.- Trabajo en equipo.	
	Objetivos específicos:	- Fortalecer el sistema de control interno y mejorar la gestión pública gubernamental a través de la prevención de la recurrencia de observaciones, el incumplimiento a la normatividad y, la exposición a riesgos de alto impacto, de corrupción y de opacidad. - Participar cuando así lo define el Titular de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno, en las sesiones de los distintos comités de órgano desconcentrado y cuando proceda, vertir sugerencias, comentarios y/o proponer acciones que permitan fortalecer el sistema de control interno y/o asegurar el cumplimiento al marco normativo aplicado. - Ejecutar las acciones señaladas en los indicadores que integran el modelo integral de desempeño de los órganos de vigilancia y control (MIDO), con el objeto de garantizar que el OIC contribuya con el FONAES a reducir riesgos de corrupción y de opacidad, así como promueva la eficiencia operativa mediante una adecuada relación con el órgano desconcentrado, con un enfoque preventivo de control, una correcta vigilancia de la gestión pública y una efectiva aplicación de medidas correctivas. - Recabar la documentación y/o información que permite la generación y envío de reportes a la Secretaría de la Función Pública conforme a la normatividad aplicable. - Realizar aquellas actividades que permitan dar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental y de rendición de cuentas aplicable al OIC.	
	Idiomas:	No requerido.	
	Otros:	- Disponibilidad para viajar. - Word, Excel y PowerPoint (nivel intermedio).	

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos, o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.	
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original (o copia certificada, en su caso) y copia simple para su cotejo: Acta de nacimiento o forma migratoria FM3 vigente, o matrícula consular según corresponda; Registro Federal de Causantes o CURP; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que se concursa (título, cédula profesional o carta de pasante); identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente o cédula profesional); cartilla liberada (sólo varones menores de 40 años, no se acepta precartilla); escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de algún culto; número de folio impreso otorgado por www.trabajaen.gob.mx; y en caso de haber presentado con anterioridad la evaluación de capacidades de visión de servicio público y/o la de capacidades gerenciales (AMITAI y PPP), respectivamente, o la que haya determinado la Secretaría de la Función Pública para evaluar dichas capacidades, entregar escrito en el que se manifieste en qué dependencia, fecha, número de folio con el que fue o fueron presentadas dichas evaluaciones, plaza para la que se concursó y los resultados de las mismas. Es indispensable que para la recepción de documentos, éstos se entreguen completos, en el orden arriba descrito y en folder color beige (manila) tamaño carta. No se aceptará documentación extemporánea a las fechas establecidas, ni se concederá cambio de fecha. La Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten la autenticidad de los datos registrados en la evaluación curricular y el cumplimiento de los requisitos en cualquier etapa del proceso, y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.	
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizará a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx la cual les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste e identificándolos así durante todo el proceso hasta la conclusión del mismo, asegurando el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.fonaes.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx. Cualquier aviso importante relacionado con la convocatoria, será publicado en la página de www.fonaes.gob.mx, en el ícono correspondiente a Servicio Profesional de Carrera.	
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de la convocatoria:	11 de octubre de 2006.
	Registro de aspirantes: (www.trabajaen.gob.mx)	Del 11 de octubre al 25 de octubre de 2006.
	Filtro Curricular (www.rhnet.gob.mx):	26 de octubre de 2006.

*Publicación del total de aspirantes:	26 de octubre de 2006.
*Evaluación de capacidades técnicas:	1, 3 y 6 de noviembre de 2006.
*Evaluación de capacidades técnicas, Representación Federal Hidalgo:	6 de noviembre de 2006.
*Evaluación de Capacidades de Visión del Servicio Público (CENEVAL), y evaluación de capacidades (CENEVAL):	10, 13, 14 y 15 de noviembre de 2006.
*Entrevista por el Comité Técnico de Selección y deliberación del ganador del concurso de la plaza Subdirección de Análisis, Diseño y Desarrollo:	16 de noviembre de 2006.
*Entrevista por el Comité Técnico de Selección y deliberación del ganador del concurso de la plaza Consultor Especializado:	17 de noviembre de 2006.
*Entrevista por el Comité Técnico de Selección y deliberación del ganador del concurso de la plaza Representante Federal:	21 de noviembre de 2006.
*Resolución a los candidatos ganadores:	23 de noviembre de 2006.

***Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través de la página www.fonaes.gob.mx y www.trabajaen.gob.mx, con base en el procedimiento de evaluación de capacidades y el número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados dentro de los tres días hábiles siguientes al día en que concluya cada una de éstas, en www.trabajaen.gob.mx y en www.fonaes.gob.mx , y en los tableros informativos de las Oficinas Centrales del FONAES, identificándolos con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para las evaluaciones técnicas, las evaluaciones de capacidades de visión del servicio público y capacidades gerenciales, recepción y cotejo de documentos y entrevistas de las plazas de Subdirección de Análisis, Diseño y Desarrollo y Consultor Especializado, todos los aspirantes deberán acudir a Ave. Parque Lira número 65, P.B., colonia San Miguel Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo, código postal 11850, México, D.F.; para la recepción y cotejo de documentos y evaluaciones de capacidades técnicas y entrevistas, todos los aspirantes que concursan la Representación Federal, deberán acudir a la sede de la Representación Federal del FONAES, el día y en el horario que se les informe mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx y a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha que deberán presentarse. Los aspirantes citados deberán tener disponibilidad de tiempo en la fecha que se les requiera. Las evaluaciones de capacidades de visión del servicio público y capacidades gerenciales para la plaza de Representante Federal se llevan a cabo en México, D.F.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes pudieran tener con relación a la plaza y al proceso del presente concurso, la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad pone a su disposición el teléfono 52-72-72-86, Ext. 350, así como el correo electrónico selección_spc@infonaes.gob.mx .

Principios del concurso	8a. El concurso se llevará a cabo en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los aspirantes deben presentar la documentación completa a efecto de dar seguimiento a su participación en el concurso, y revisar los mensajes enviados a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx. 2. La documentación debe ser entregada únicamente por el aspirante, por lo que no se aceptan cartas poder. 3. Los concursantes pueden inconformarse, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 4. Tal y como lo establece el lineamiento trigésimo del Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de herramientas de evaluación para los procesos de selección; así como los artículos 29 y 30 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, es facultad de los Comités Técnicos de Selección determinar en orden de prelación, el número de candidatos a entrevistar, el cual puede ser hasta diez, de conformidad con los resultados de las evaluaciones de capacidades técnicas, de visión del servicio público, gerenciales y centro de evaluación, practicadas con anterioridad; es decir, el hecho de acreditar estas etapas no es garantía de que el candidato será citado a entrevista. 5. El Comité Técnico de Selección puede, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida, o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declararse desierto la plaza convocada, ésta se incluirá en una nueva convocatoria. 6. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de haber concluido el concurso. 7. En www.trabajaen.gob.mx y en www.fonaes.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 8. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 9. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por los Comités Técnicos de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 11 de octubre de 2006.

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Coordinación General del

Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente de los Comités Técnicos de Selección

Lic. Pedro Reyes Cervantes

Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**CONVOCATORIA 023 PUBLICA Y ABIERTA**

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento; así como en los numerales primero, noveno y décimo del "Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

A. Denominación:	Delegado Estatal.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	LA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$85,888.93 (ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 93/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Delegación de la Secretaría en el Estado.
Sede(s) o radicación:	Quintana Roo.
Perfil y requisitos:	Nivel Académico mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Agronomía, Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería, Economía, Derecho, Biología, Ciencias Sociales o Desarrollo Agropecuario. Experiencia Laboral. Años de experiencia: seis años mínimo. Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Agronomía, Producción Animal, Ciencias Veterinarias, Peces o Fauna Silvestre o Administración Pública.
Capacidades gerenciales:	1. Visión Estratégica; 2. Liderazgo; 3. Orientación a Resultados; 4. Trabajo en Equipo; 5. Negociación.
Capacidades técnicas:	1. Distribución de competencias entre los niveles de gobierno; 2. Desarrollo Rural Sustentable; 3. Programa Sectorial Agropecuario y Pesquero y 4. Normatividad de los Programas del Sector.
Otros requerimientos:	Idioma: No; Paquetería: Windows, Microsoft Office e Internet; Facilidad para viajar: Sí; Posible cambio de sede: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Representar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el ámbito territorial de su competencia, ante las instancias de los sectores público, privado y social, conforme se establece en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las leyes cuya aplicación corresponde a esta dependencia y al Reglamento Interior de la misma; 2. Coordinar en el ámbito territorial de su competencia, la ejecución de las políticas y programas de la SAGARPA, de acuerdo a lo que se establezca en las normas, lineamientos y reglas de operación que se dicten para su ejecución, a fin de cumplir con los objetivos y metas establecidos en el Programa Sectorial de la Dependencia; 3. Coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los Gobiernos Estatales y Municipales, así como con las organizaciones de productores a fin de apoyar su cumplimiento; 4. Promover ante los productores organizados la orientación agrícola, ganadera y pesquera, así como la integración y fortalecimiento de las cadenas productivas que conlleven a incrementar su participación en el valor agregado; 5. Propiciar la difusión del conocimiento de leyes, normas, decretos y reglamentos de los programas de fomento agropecuario, sanidad agropecuaria, pesquera, acuícola, de inocuidad y calidad

agroalimentaria, así como de las atribuciones que en esta materia le competan para su observancia y debido cumplimiento; **6.** Promover ante el Comité de Planeación y Desarrollo Rural Estatal, la coordinación interinstitucional de los programas agroalimentarios de infraestructura y de desarrollo, a fin de coadyuvar al desarrollo rural integral del Estado; **7.** Dirigir la aplicación de mecanismos que conlleven a la certificación de los procesos de la Delegación en la atención a productores, organizaciones y población en general, que permitan otorgar servicios de calidad mundial; y **8.** Promover las acciones de prevención, diagnóstico, control, vigilancia, combate y erradicación de enfermedades y plagas que afectan a la agricultura, ganadería y pesca, coadyuvando a la producción y comercialización de productos y subproductos destinados al consumo humano y organismos vivos utilizados en agricultura, ganadería y acuicultura, para elevar el status sanitario del Estado.

B. Denominación:	Jefe del Programa de Fomento Agropecuario.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	NA02 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Delegación de la Secretaría en el Estado.
Sede(s) o radicación:	Chihuahua.
Perfil y requisitos:	Nivel Académico mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Veterinaria y Zootecnia. Experiencia Laboral. Años de experiencia: tres años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Agronomía, Biología Animal (Zoología) Ciencias Veterinarias, Producción Animal.
Capacidades gerenciales:	1. Visión Estratégica; 2. Liderazgo; 3. Orientación a Resultados; 4. Trabajo en Equipo; 5. Negociación.
Capacidades técnicas:	Nociones generales de la Administración Pública Federal, Esquemas de Operación por Sistema Producto Agrícolas y Pecuarios, Financiamiento en el Sector Rural.
Otros requerimientos:	Idioma: No; Paquetería: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint) e Internet; Facilidad para viajar: Sí; Posible cambio de sede: Sí.

Funciones principales (entre otras): **1.** Coordinar la formulación e instrumentación, de los programas para el fomento de las actividades que se desarrollan en el subsector pecuario; **2.** Integrar los elementos y requerimientos de fomento y apoyo a programas de contingencia, para superar las condiciones adversas que se presenten en el desarrollo de las actividades pecuarias; **3.** Coordinar el seguimiento y evaluación de los programas para el fomento de las actividades que se desarrollan en el subsector pecuario; **4.** Fomentar la integración y funcionamiento de las organizaciones de ganaderos, para que operen con economías de escala y tengan acceso a los insumos pecuarios y apoyos gubernamentales; **5.** Coordinar los comités de los sistemas-producto, para que los ganaderos conozcan los planes de operación de las dependencias, los programas de explotación pecuaria y las expectativas de producción y comercialización de sus productos; **6.** Facilitar y apoyar la elaboración de los planes rectores de los sistemas producto pecuarios con el objeto de lograr la concertación entre los eslabones de la cadena hacia metas definidas en tiempo y recursos; **7.** participar a solicitud de parte en la solución de los conflictos que se presenten entre las uniones ganaderas regionales y las asociaciones ganaderas locales o entre éstas, que se encuentren dentro del ámbito de responsabilidad de la Delegación Estatal; **8.** Promover la elaboración de estudios y proyectos por parte de las organizaciones, para lograr una explotación pecuaria tecnificada y sana a fin de conseguir apoyos económicos de los tres niveles de gobierno; **9.** Promover esquemas, métodos y modelos para la transferencia de tecnología de los diferentes procesos productivos y pecuarios, acordes con los requerimientos de calidad que demanden los mercados nacionales o de otros países; **10.** Promover la modernización de la infraestructura productiva y de acopio, así como la renovación e incorporación de equipos adecuados a los procesos

productivos, para obtener una mejora productiva; **11.** Integrar y validar la información sobre estadísticas pecuarias, seguimiento de programas de producción, proyectos de fomento, asistencia técnica que se desarrollen en la región; **12.** Participar en las comisiones de regulación y seguimiento de los convenios con el gobierno estatal, municipales y con productores pecuarios, de acuerdo con la normatividad aplicable, asegurando la adecuada aplicación de los recursos conforme a las reglas de operación y lineamientos establecidos para cada uno de los programas y proyectos; y **13.** Supervisar y evaluar en el ámbito de su competencia los programas sustantivos de la SAGARPA que se encuentren en operación en la Delegación Estatal y relativos a fomento pecuario.

C. Denominación:	Jefe de Programa de Sanidad Vegetal.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	NA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Delegación de la Secretaría en el Estado.
Sede(s) o radicación:	Colima.
Perfil y requisitos:	Nivel Académico mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Agronomía, Biología o Desarrollo Agropecuario. Experiencia Laboral. Años de experiencia: tres años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Estadística, Biología de Insectos (Entomología), Biología Vegetal (Botánica) o Fitopatología.
Capacidades gerenciales:	1. Visión Estratégica; 2. Liderazgo; 3. Orientación a Resultados; 4. Trabajo en Equipo; 5. Negociación.
Capacidades técnicas:	1. Planeación y Desarrollo Agropecuario; 2. Servicios de Asistencia Técnica en Materia Agropecuaria y; 3. Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.
Otros requerimientos:	Idioma: No; Paquetería: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint) e Internet; Facilidad para viajar: Sí; Posible cambio de sede: Sí.

Funciones principales (entre otras): **1.** Difundir y supervisar la aplicación de los ordenamientos legales, así como las disposiciones técnico-operativas en materia de sanidad agrícola, para mejorar las condiciones sanitarias de los productos agrícolas de la Región; **2.** Instrumentar, supervisar y evaluar las políticas, programas y campañas en materia fitosanitaria a fin de prevenir, controlar y erradicar las plagas y enfermedades que afectan la actividad agrícola; **3.** Participar en las acciones intrainstitucionales e interinstitucionales para la realización conjunta de programas y proyectos de sanidad vegetal con el fin de elevar el estatus sanitario de la región; **4.** Tramitar y controlar los registros de las empresas dedicadas a actividades productivas y expendedoras de productos químicos y biológicos de uso agrícola, conforme a las disposiciones legales establecidas; **5.** Apoyar, controlar y supervisar el cumplimiento de los requisitos para la expedición de servicios, así como de permisos de importación y exportación en materia fitosanitaria en el marco normativo vigente; **6.** Apoyar la supervisión que realizan las inspectorías en puertos, fronteras, aeropuertos internacionales, estaciones cuarentenarias y casetas de inspección con el objeto de evitar la introducción y dispersión de plagas y enfermedades que afecten la agricultura de la región; **7.** Verificar el uso de productos químicos y biológicos para la actividad agrícola, conforme a las disposiciones y normas vigentes nacionales e internacionales; **8.** Coordinar la integración de la información y elaboración de los reportes sobre seguimiento y desarrollo de los programas de sanidad vegetal, con el fin de medir su efectividad y contar con elementos para la toma de decisiones en la materia; **9.** Supervisar la promoción e integración de los comités regionales y juntas locales de sanidad, así como supervisar y evaluar su operación, con la finalidad de que se realicen acciones conjuntas para la prevención, combate, control y erradicación de plagas y enfermedades; y **10.** Coordinar la promoción e inducción del servicio de asistencia técnica privada, en el ámbito de la investigación, validación y difusión de la tecnología, así como en la supervisión y evaluación de los servicios dirigidos a la prevención y combate de plagas que afecten a la agricultura, con el propósito de fortalecer la participación de estos agentes técnicos en el desarrollo agrícola.

D. Denominación:	Subdirección de Hortalizas.
Vacante(s):	Una.
Nivel (Grupo/Grado):	NA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Dirección General de Fomento a la Agricultura.
Sede(s) o radicación:	México, Distrito Federal.
Perfil y requisitos:	Nivel Académico mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Agronomía, Economía, Finanzas. Experiencia Laboral. Años de experiencia: tres años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Administración Pública, Agronomía, Estadística, Economía, Ciencia de los Ordenadores.
Capacidades gerenciales:	Visión Estratégica; Liderazgo; Orientación a Resultados; Trabajo en Equipo; Negociación.
Capacidades técnicas:	Nociones generales de la Administración Pública Federal, Esquemas de Operación por Sistema Productos Agrícolas y Pecuarios, Planeación y Fomento Agropecuario, Pesquero y Acuícola.
Otros requerimientos:	Idioma: No; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Promover y participar en la generación de informes sobre la situación de los Sistemas Producto; 2. Participar en la generación de informes sobre temas relevantes para promover el desarrollo del Sector Agrario y de la hortaliza, así como en la reconversión, investigación y transferencia de tecnología y Sistemas Producto; 3. Participar en la elaboración de material de difusión de los programas y proyectos a cargo de la Subsecretaría de Agricultura; 4. Diseñar y actualizar bases de datos con información estadística relacionada con la producción, comercio, precios y costos de producción; 5. Generar reportes relacionados con indicadores económicos en materia agrícola y de hortalizas que permitan la toma de decisiones; 6. Proveer de información actualizada sobre el Sector Agrícola y de hortalizas a las áreas de la Subsecretaría de Agricultura, relacionadas con la materia; 7. Elaborar carpetas de información básica que contemplan antecedentes, situación actual, perspectivas y programas en materia agrícola y de hortalizas; y 8. Participar en reuniones de trabajo para la integración de programas y proyectos relacionados con la integración de cadenas productivas en materia agrícola y de hortalizas.

E. Denominación:	Subdirección de Gestión Atención a Clientes e Información.
Vacante(s):	Una.
Nivel (Grupo/Grado):	NA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Dirección General de Vinculación y Desarrollo Tecnológico.
Sede(s) o radicación:	México, Distrito Federal.
Perfil y requisitos:	Nivel Académico mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Agronomía, Administración. Experiencia Laboral. Años de experiencia: tres años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Administración Pública, Agronomía.

Capacidades gerenciales:	Visión Estratégica; Liderazgo; Orientación a Resultados; Trabajo en Equipo; Negociación.
Capacidades técnicas:	Nociones generales de la Administración Pública Federal, Evaluación y Análisis de Programas, Seguimiento y Supervisión de Programas.
Otros requerimientos:	Idioma: No; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Dar seguimiento al cumplimiento de las responsabilidades de la Subsecretaría de Agricultura y de cada área que la integra, que están establecidas en los Manuales de Procedimientos y de Operación de los programas de apoyo agrícola, para proponer acciones de mejora; 2. Elaborar encuestas que permitan medir el beneficio, cobertura y oportunidad de los programas de apoyo aplicados en el Sector Agrícola, y proponer mejoras a los mismos; 3. Implantar estrategias de difusión de los programas de apoyo, que cubran todo el territorio nacional para que la información llegue a todos los productores agrícolas susceptibles de apoyo; y 4. Elaborar procedimientos sencillos y fáciles de acceder a los programas de apoyo, para facilitar su operación en beneficio de los productores agrícolas.

F. Denominación:	Jefe de Departamento.
Vacante(s):	Una.
Nivel (Grupo/Grado):	OA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Delegación de la Secretaría en el Estado.
Sede(s) o radicación:	Baja California Norte.
Perfil y requisitos:	Nivel Académico mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Oceanografía, Biología, Veterinaria y Zootecnia. Experiencia Laboral. Años de experiencia: dos años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Oceanografía, Biología Animal (Zoología), Peces y Fauna Silvestre.
Capacidades gerenciales:	Visión Estratégica; Liderazgo; Orientación a Resultados; Trabajo en Equipo; Negociación.
Capacidades técnicas:	Nociones generales de la Administración Pública Federal, Proyectos Productivos para el Desarrollo Rural, Financiamiento del Sector Rural.
Otros requerimientos:	Idioma: No; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Ejecutar los programas de fomento de actividades pesqueras y acuícolas en coordinación con la CONAPESCA, dependencias de la APF y los niveles de gobierno estatal y municipal; 2. Formular e instrumentar programas de organización y capacitación en coordinación con la CONAPESCA, dependencias competentes de la APF, dependencias de los gobiernos tanto estatal como municipal, así como otros organismos, con el fin de mejorar la productividad y competitividad de los productores pesqueros; 3. Apoyar en la promoción y asesoría técnica de la producción, industrialización y comercialización de los productos pesqueros para que los pescadores tengan una mejor retribución económica en la comercialización de sus productos; 4. Apoyar en la promoción de asociación de productores pesqueros y acuícolas, orientadas a incrementar su productividad; 5. Apoyar en la promoción el establecimiento de zonas de acuicultura y la construcción de parques y unidades de producción acuícolas; 6. Apoyar en la promoción y gestión de la inversión de infraestructura básica para proyectos acuícolas y pesqueros para el crecimiento del sector pesca; 7. Desarrollar en coordinación con personal técnico de la CONAPESCA, estudios de factibilidad económica y financiera de proyectos de explotación de especies marinas que contribuyan en la obtención de apoyos y créditos para los productores; 8. Participar en los

trabajos de los comités consultivos de normalización en materia de información comercial, industrial y salud con la finalidad de contribuir en los datos estadísticos municipales, estatales y federales; y **9.** Capturar a través del Sistema Integral de Registro y Organización Pesquera y Acuícola (SIROPA), información sobre la actividad del aprovechamiento y producción del sector pesquero y acuícola, que permita evaluar la eficiencia de los programas de mejora de la competitividad, capacitación y asistencia técnica a productores pesqueros y acuícolas.

G. Denominación:	Departamento de Información y Análisis Coyuntural.
Vacante(s):	Una.
Nivel (Grupo/Grado):	OA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Coordinación General de Delegaciones.
Sede(s) o radicación:	México, Distrito Federal.
Perfil y requisitos:	Nivel Académico mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Comunicación, Mercadotecnia y Comercio, Humanidades, Sistemas y Calidad. Experiencia Laboral. Años de experiencia: cuatro años mínimo. Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Comunicaciones Sociales, Administración Pública, Análisis y Análisis Funcional, Evaluación y Diagnóstico en Psicología, Opinión Pública, Lingüística Aplicada, Tecnología de los Ordenadores.
Capacidades gerenciales:	Visión Estratégica; Liderazgo; Orientación a Resultados; Trabajo en Equipo; Negociación;
Capacidades técnicas:	Nociones generales de la Administración Pública Federal, Desarrollo de Sistemas de Información, Tecnologías de Información y Comunicaciones.
Otros requerimientos:	Idioma: Inglés Básico; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): **1.** Desarrollar e implementar el Sistema de Información Coyuntural de las Delegaciones, con base a las políticas que el C. Secretario dicte, para acopiar información diaria para la toma de decisiones; **2.** Automatizar la labor de síntesis y análisis de las áreas de comunicación social de las delegaciones con base a las políticas de comunicación social de la SAGARPA, para contar con información ordenada ordinal y cardinalmente; **3.** Elaborar informes de monitoreo del desarrollo de factores de riesgos en las delegaciones, con base a la información recopilada, para prevenir posibles crisis; **4.** Respalidar periódicamente la información contenida en el Sistema de Información y Análisis Coyuntural; **5.** Asesorar al personal de las delegaciones y oficinas centrales responsables de la operación, en el uso del Sistema de Información Coyuntural de las Delegaciones; **6.** Resguardar, clasificar y analizar información periodística procesada diariamente por las delegaciones, con base al manual de administración, para elaborar los análisis de la información requeridos; **7.** Recopilar la información necesaria para los documentos solicitados, con base al requerimiento específico, para elaborar los análisis previos a los informes de seguimientos e investigaciones documentales; **8.** Clasificar la información conforme a los criterios que se establecen en el manual de operación, para la indexación sistemática de la misma que facilite su consulta; **9.** Analizar la información previamente recopilada y clasificada, conforme a los criterios que se establecen en el manual de operación, para elaborar los informes de seguimiento e investigaciones documentales; **10.** Elaborar análisis cualitativos de la información, con base al manual de operación, para la toma de decisiones (Pulso social); **11.** Elaborar análisis cuantitativos para con base al manual de operación, para la toma de decisiones (Estadístico); **12.** Elaborar los documentos ejecutivos que el Coordinador presenta a sus homólogos o superiores, con base a los requerimientos, para la toma de decisiones; **13.** Elaborar prospectiva y escenarios posibles del desarrollo de la problemática; **14.** Coordinar la logística previa a la implantación de la estrategia y durante la ejecución de la misma, para asegurar la efectividad de la misma.

H. Denominación:	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	PQ3 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$10,269.13 (diez mil doscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Dirección General de Proveeduría y Racionalización de Bienes y Servicios.
Sede(s) o radicación:	Distrito Federal.
Perfil y requisitos:	Nivel Académico mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Terminado o pasante. Carreras: Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración. Experiencia Laboral. Años de experiencia: dos años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Derecho y Legislaciones Nacionales, Organización y Dirección de Empresas, Administración Pública.
Capacidades gerenciales:	1. Visión Estratégica; 2. Liderazgo; 3. Orientación a Resultados; 4. Trabajo en Equipo; 5. Negociación.
Capacidades técnicas:	Nociones generales de la Administración Pública Federal, Adquisiciones de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, Servicios Generales.
Otros requerimientos:	Idioma: No requerido; Paquetería: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint) e Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Apoyar en la realización de los trámites necesarios para la regularización Jurídico-Administrativa del Padrón Inmobiliario de la Secretaría (solicitudes de desincorporación, convenios y contratos de comodato, arrendamiento, donación, permuta, actas de Entrega-Recepción, puestas a disposición del INDAABIN de inmuebles improductivos o con cero grado de aprovechamiento); 2. Elaborar los documentos Jurídicos que requiera la Dirección de Administración Inmobiliaria, como Títulos de Concesión para uso, aprovechamiento y administración de espacios que otorgue la Secretaría, dentro de los inmuebles federales a su cargo; 3. Apoyar en la actualización de los expedientes del Padrón Inmobiliario, tramitando la obtención de los Títulos de Propiedad que amparen los inmuebles, obtención de licencias de uso de suelo, constancias de libertad de gravamen, constancias pagos predial, escrituras e inscripciones ante los Registros Públicos de la Propiedad Local y federal; 4. Participar en la determinación y asignación de la superficie a ocupar por servidor público, áreas de uso común y áreas complementarias, en los bienes inmuebles propios, rentados o prestados, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable, a fin de optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles de Oficinas Centrales, delegaciones y Organos Desconcentrados; 5. Participar en la planeación de la racionalización del arrendamiento de inmuebles para la integración de oficinas del Sector SAGARPA; 6. Apoyar a la Dirección en la elaboración de lineamientos y normas para regular la asignación, utilización, conservación, reparación, mantenimiento, rehabilitación y aprovechamiento de los inmuebles al servicio del sector SAGARPA (actualización y aplicación de la legislación vigente en materia de inmuebles); 7. Apoyar a la Dirección en la elaboración de Contratos y Convenios para regular la asignación, utilización, conservación, reparación, mantenimiento, rehabilitación y aprovechamiento de los inmuebles al servicio del sector SAGARPA; y 8. Coadyuvar en la depuración del padrón de inmuebles federales compartidos, obteniendo de las delegaciones información detallada que permita identificar el universo de inmuebles, aquellos que no cumplen con las características de compartidos, a fin de promover se les deje de considerar como tales.

I. Denominación:	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	PQ3 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$10,269.13 (diez mil doscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Delegación de la Secretaría en el Estado.

Sede(s) o radicación:	Querétaro.
Perfil y requisitos:	Nivel Académico mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Titulado. Carrera: Derecho. Experiencia Laboral. Años de experiencia: dos años mínimo. Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Teoría y Métodos Generales, Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Derecho y Legislaciones Nacionales.
Capacidades gerenciales:	1. Visión Estratégica; 2. Liderazgo; 3. Orientación a Resultados; 4. Trabajo en Equipo; 5. Negociación.
Capacidades técnicas:	Nociones generales de la Administración Pública Federal.
Otros requerimientos:	Idioma: No requerido; Paquetería: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint) e Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Verificar e integrar los expedientes técnicos y documentales para elaborar y dictaminar los casos que son turnados a la Unidad Jurídica, aplicando la normatividad de la materia con conocimientos jurídico administrativos; 2. Brindar asesoría y capacitación necesaria, en su caso, a los usuarios o personal involucrado en la operación de los sistemas y procesos para garantizar su correcta operación; 3. Clasificar, registrar y resguardar, en su caso, la documentación soporte que se genere para el control de las gestiones jurídico administrativas bajo su responsabilidad; 4. Actualizar permanentemente los registros establecidos para el control de las gestiones jurídico administrativas que le sean asignados e informar periódicamente sobre los avances registrados y no registrados permitiendo a sus inmediatos superiores una correcta toma de decisiones; y 5. Concentrar y sistematizar la información sobre avances y resultados de las gestiones jurídico administrativas que se le asignen para proporcionar oportunamente los servicios públicos de la Delegación y los Distritos de Desarrollo Rural que se lo soliciten.

J. Denominación:	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	PQ3 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$10,269.13 (diez mil doscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Delegación de la Secretaría en el Estado.
Sede(s) o radicación:	Sonora.
Perfil y requisitos:	Nivel Académico mínimo. Escolaridad: Técnico superior o universitario. Grado de Avance: Terminado o pasante. Carreras: Administración, Derecho, Finanzas, Contaduría, Economía, Computación e Informática. Experiencia Laboral. Años de experiencia: un año mínimo. Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Administración Pública.
Capacidades gerenciales:	1. Visión Estratégica; 2. Liderazgo; 3. Orientación a Resultados; 4. Trabajo en Equipo; 5. Negociación.
Capacidades técnicas:	Nociones generales de la Administración Pública Federal.
Otros requerimientos:	Idioma: No requerido; Paquetería: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint) e Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Coordinar acciones para las gestiones en el trámite de los movimientos y solicitudes de prestaciones y servicios, así como el pago de sueldos y salarios del personal conforme a la normatividad establecida; 2. Coordinar acciones relativas a las Condiciones Generales de Trabajo y apoyar lo relacionado con las secciones sindicales correspondientes; 3. Coordinar la ejecución del programa anual de capacitación técnica y administrativa del personal, considerando las necesidades de las áreas sustantivas, así como verificar con las instancias correspondientes su ejecución, coadyuvando en el proceso de profesionalización del personal que la SAGARPA ejecuta; 4. Supervisar la ejecución del Presupuesto autorizado, para proporcionar los bienes y servicios que la Delegación y los Distritos de Desarrollo Rural demanden para su operación; 5. Apoyar y supervisar en las áreas de la Delegación y los Distritos de Desarrollo Rural, la integración del Presupuesto, aplicando la normatividad y metodología técnica en materia de programación y presupuestación; 6. Supervisar y apoyar para el cumplimiento de las cuentas por liquidar certificadas, la documentación de egresos para efectos de trámite de pagos y la contabilidad conforme a los sistemas establecidos; 7. Supervisar el control de la documentación de los inmuebles de la Delegación y los Distritos de Desarrollo Rural, en propiedad y rentados, con el fin de mantener actualizados sus expedientes respectivos; 8. Supervisar la elaboración y ejecución del programa anual de adquisiciones de bienes y servicios de la Delegación y los Distritos de Desarrollo Rural, con apego a las normas y lineamientos establecidos; 9. Coordinar la elaboración de los programas de mantenimiento permanente a las instalaciones, equipos, vehículos y muebles, propiedad del Gobierno Federal al servicio de la Delegación y los Distritos de Desarrollo Rural, con el propósito de conservarlos en buen estado de operación.

K. Denominación:	Profesional Dictaminador de Servicios Especializados.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	PQ2 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$8,649.06 (ocho mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 06/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Delegación de la Secretaría en el Estado.
Sede(s) o radicación:	Sonora.
Perfil y requisitos:	Nivel Académico mínimo. Escolaridad: Técnico superior o universitario. Grado de Avance: Terminado o pasante. Carreras: Ingeniería, Computación e Informática. Experiencia Laboral. Años de experiencia: un año mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Procesos Tecnológicos, Tecnología de los Ordenadores, Ciencia de los Ordenadores.
Capacidades gerenciales:	1. Visión Estratégica; 2. Liderazgo; 3. Orientación a Resultados; 4. Trabajo en Equipo; 5. Negociación.
Capacidades técnicas:	Nociones generales de la Administración Pública Federal.
Otros requerimientos:	Idioma: No requerido; Paquetería: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint) e Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Administración de los bienes de informática y comunicaciones de la Delegación, Distritos de Desarrollo Rural, Centros de Apoyo y Oficinas de Pesca; 2. Mantener en operación los bienes informáticos y de comunicación, así como apoyo en la actualización de los sistemas de la Delegación, Distritos de Desarrollo Rural, Centros de Apoyo y Oficinas de Pesca; 3. Mantener actualizados todos los controles (bitácoras, indicadores, etc.), así como el sistema oportuno de bienes informáticos; 4. Analizar y proponer nuevas alternativas de sistemas de tecnología en informática y de comunicaciones que mejore el desempeño de la prestación de los servicios a sus usuarios; 5. Proporcionar asesoría a los usuarios en la operación y explotación de los sistemas informáticos y de comunicaciones y; 6. Proporcionar servicios técnicos, buscando así una mejor optimización de recursos informáticos y de comunicaciones.

L. Denominación:	Jefe de CADER.
Vacante(s):	2 (Dos).
Nivel (Grupo/Grado):	PQ2 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$8,649.06 (ocho mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 06/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Delegación de la Secretaría en el Estado.
Sede(s) o radicación:	Sonora (Ures) y Tamaulipas (Méndez).
Perfil y requisitos:	Nivel Académico mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Terminado o pasante. Carreras: Agronomía, Desarrollo Agropecuario o Veterinaria y Zootecnia. Experiencia Laboral. Años de experiencia: tres años mínimo. Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Estadística, Agronomía, Producción Animal o Grupos Sociales.
Capacidades gerenciales:	1. Visión Estratégica; 2. Liderazgo; 3. Orientación a Resultados; 4. Trabajo en Equipo; 5. Negociación.
Capacidades técnicas:	Ley de Desarrollo Rural Sustentable; Economía Regional; Desarrollo Agropecuario y Pesquero; Organización de Productores.
Otros requerimientos:	Idioma: No requerido; Paquetería: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint) e Internet; Facilidad para viajar: Sí; Cambio de sede dentro del Estado: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Operar el otorgamiento de los apoyos, insumos y servicios agropecuarios contemplados en los programas sustantivos de la Secretaría; a fin de contribuir en su cumplimiento y apego a las correspondientes reglas de operación; 2. Participar en la ejecución de los programas de sanidad, protección, conservación y fomento de los recursos agropecuarios, agroindustriales, acuícolas, de pesca y artesanales, así como los de coordinación interinstitucional y de contingencias, con la finalidad de apoyar el desarrollo rural sustentable del Distrito; 3. Contribuir en la difusión y operación de programas de cultivo para el Distrito e instrumentar prácticas agrícolas de integración con objeto de incrementar la producción agropecuaria en el Distrito; 4. Realizar las acciones de promoción para la integración de comités directivos, técnicos de control y vigilancia, de sistema-producto del sector agropecuario a fin de cumplir con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y demás disposiciones reglamentarias vigentes; 5. Operar las campañas de sanidad fitosanitarias y zoonosanitarias, así como de asesoría y capacitación a productores, para la prevención y combate de plagas y enfermedades de vegetales y animales con el propósito de establecer acciones de prevención y atención oportuna; 6. Actualizar el inventario de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios, agroindustriales y de obras de infraestructura, así como de información estadística y sistemas de producción, con el propósito de contar con registros actualizados de los recursos de la Región; y 7. Recabar la información y datos que permitan actualizar sistemáticamente el registro de asociaciones y organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y pesqueros de la región, para fomentar entre ellas los programas federales y estatales que promuevan el desarrollo rural y económico del Distrito.

Bases

Requisitos de participación.

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: 1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; 2. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; 3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; 4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto; y 5. No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Documentación requerida.

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: **1.** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; **2.** Documento que acredite el área académica requerida para el puesto por el que se concursa (en el caso de que el perfil del puesto establezca el nivel académico de terminado o pasante: historial académico, cardex o carta de pasante, expedidos por la institución educativa donde cursó los estudios. En el caso de que el perfil del puesto establezca el nivel académico de titulado: cédula profesional, título profesional, o carta oficial expedida por la institución educativa en la que se cursaron los estudios que acredite que el aspirante aprobó el examen profesional. En el supuesto de que se cuente con estudios superiores en el área académica requerida, certificado oficial de la Maestría y/o Doctorado), los extranjeros deberán presentar además la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades educativas nacionales para el ejercicio de su profesión; **3.** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o identificación oficial vigente expedida por la dependencia, entidad o institución pública en donde actualmente se presten servicios); **4.** Cartilla liberada (en el caso de hombres, hasta los 40 años); **5.** Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad si se ha incorporado o no a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal (en caso afirmativo manifestar en que año, en que dependencia y la aceptación de voluntad de sujetarse a la normatividad aplicable); **6.** Hojas de servicios o constancias de empleos anteriores, según sea el caso, que acrediten las áreas generales de experiencia y años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concursa y; **7.** Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica.

En el caso de que el día y hora en que se cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección no se presente la documentación requerida en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, la Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización se encuentra facultada para descalificar a los aspirantes que caigan en este supuesto.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se reserva el derecho de solicitar y/o investigar en cualquier momento presente o futuro, la autenticidad de la documentación o referencias que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación, así como los datos registrados en el curriculum vitae de los aspirantes y los relativos a la evaluación curricular, y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría, la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Registro de candidatos y temarios.

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente con el mismo, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, o en su caso, se harán llegar a los aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

Etapas del concurso.

4a. El concurso comprende las fases o etapas que se llevarán a cabo en las fechas establecidas a continuación (las evaluaciones, la entrevista y la presentación de documentos, de acuerdo a la cita que al efecto se programe a los aspirantes):

A. Denominación: Delegado Estatal.

Fase o etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	11 de octubre de 2006.
Registro de aspirantes.	Del 13 al 26 de octubre de 2006.
Presentación de documentos (cotejo).	Del 31 de octubre al 14 de noviembre de 2006.
Evaluación técnica.	Del 31 de octubre al 14 de noviembre de 2006.
Evaluación de capacidades (Visión y Gerencial).	Del 31 de octubre al 14 de noviembre de 2006.
Evaluación de capacidades (Assesment Center).	Del 31 de octubre al 14 de noviembre de 2006.
Entrevista.	Del 15 al 21 de noviembre de 2006.
Resolución.	A partir de 22 de noviembre de 2006.

B. Denominación: Jefe del Programa de Fomento Agropecuario.

Fase o etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	11 de octubre de 2006.
Registro de aspirantes.	Del 13 al 26 de octubre de 2006.
Presentación de documentos (cotejo).	Del 31 de octubre al 14 de noviembre de 2006.
Evaluación técnica.	Del 31 de octubre al 14 de noviembre de 2006.
Evaluación de capacidades (Visión y Gerencial).	Del 31 de octubre al 14 de noviembre de 2006.
Entrevista.	Del 15 al 21 de noviembre de 2006.
Resolución.	A partir de 22 de noviembre de 2006.

C. Denominación: Jefe de Programa de Sanidad Vegetal.

Fase o etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	11 de octubre de 2006.
Registro de aspirantes.	Del 13 al 26 de octubre de 2006.
Presentación de documentos (cotejo).	Del 31 de octubre al 14 de noviembre de 2006.
Evaluación técnica.	Del 31 de octubre al 14 de noviembre de 2006.
Evaluación de capacidades (Visión y Gerencial).	Del 31 de octubre al 14 de noviembre de 2006.
Entrevista.	Del 15 al 21 de noviembre de 2006.
Resolución.	A partir de 22 de noviembre de 2006.

D. Denominación: Subdirección de Hortalizas.

Fase o etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	11 de octubre de 2006.
Registro de aspirantes.	Del 13 al 26 de octubre de 2006.
Presentación de documentos (cotejo).	Del 31 de octubre al 14 de noviembre de 2006.
Evaluación técnica.	Del 31 de octubre al 14 de noviembre de 2006.
Evaluación de capacidades (Visión y Gerenciales).	Del 31 de octubre al 14 de noviembre de 2006.
Entrevista.	Del 15 al 21 de noviembre de 2006.
Resolución.	A partir de 22 de noviembre de 2006.

E. Denominación: Subdirección de Gestión, Atención a Clientes e Información.

Fase o etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	11 de octubre de 2006.
Registro de aspirantes.	Del 13 al 26 de octubre de 2006.
Presentación de documentos (cotejo).	Del 31 de octubre al 14 de noviembre de 2006.
Evaluación técnica.	Del 31 de octubre al 14 de noviembre de 2006.
Evaluación de capacidades (Visión y Gerenciales).	Del 31 de octubre al 14 de noviembre de 2006.
Entrevista.	Del 15 al 21 de noviembre de 2006.
Resolución.	A partir de 22 de noviembre de 2006.

F. Denominación: Jefe de Departamento.

Fase o etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	11 de octubre de 2006.
Registro de aspirantes.	Del 13 al 26 de octubre de 2006.
Presentación de documentos (cotejo).	Del 31 de octubre al 14 de noviembre de 2006.
Evaluación técnica.	Del 31 de octubre al 14 de noviembre de 2006.
Evaluación de capacidades (Visión y Gerenciales).	Del 31 de octubre al 14 de noviembre de 2006.
Entrevista.	Del 15 al 21 de noviembre de 2006.
Resolución.	A partir de 22 de noviembre de 2006.

G. Denominación: Departamento de Información y Análisis Coyuntural.

Fase o etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	11 de octubre de 2006.
Registro de aspirantes.	Del 13 al 26 de octubre de 2006.
Presentación de documentos (cotejo).	Del 31 de octubre al 14 de noviembre de 2006.
Evaluación técnica.	Del 31 de octubre al 14 de noviembre de 2006.
Evaluación de capacidades (Visión y Gerenciales).	Del 31 de octubre al 14 de noviembre de 2006.
Entrevista.	Del 15 al 21 de noviembre de 2006.
Resolución.	A partir de 22 de noviembre de 2006.

H. Denominación: Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados (Distrito Federal).

Fase o etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	11 de octubre de 2006.
Registro de aspirantes.	Del 13 al 26 de octubre de 2006.
Presentación de documentos (cotejo).	Del 31 de octubre al 14 de noviembre de 2006.
Evaluación técnica.	Del 31 de octubre al 14 de noviembre de 2006.
Evaluación de capacidades (Visión y Gerenciales).	Del 31 de octubre al 14 de noviembre de 2006.
Entrevista.	Del 15 al 21 de noviembre de 2006.
Resolución.	A partir de 22 de noviembre de 2006.

I. Denominación: Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados (Querétaro).

Fase o etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	11 de octubre de 2006.
Registro de aspirantes.	Del 13 al 26 de octubre de 2006.
Presentación de documentos (cotejo).	Del 31 de octubre al 14 de noviembre de 2006.
Evaluación técnica.	Del 31 de octubre al 14 de noviembre de 2006.
Evaluación de capacidades (Visión y Gerenciales).	Del 31 de octubre al 14 de noviembre de 2006.
Entrevista.	Del 15 al 21 de noviembre de 2006.
Resolución.	A partir de 22 de noviembre de 2006.

J. Denominación: Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados (Sonora).

Fase o etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	11 de octubre de 2006.
Registro de aspirantes.	Del 13 al 26 de octubre de 2006.
Presentación de documentos (cotejo).	Del 31 de octubre al 14 de noviembre de 2006.
Evaluación técnica.	Del 31 de octubre al 14 de noviembre de 2006.
Evaluación de capacidades (Visión y Gerenciales).	Del 31 de octubre al 14 de noviembre de 2006.
Entrevista.	Del 15 al 21 de noviembre de 2006.
Resolución.	A partir de 22 de noviembre de 2006.

K. Denominación: Profesional Dictaminador de Servicios Especializados (Sonora).

Fase o etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	11 de octubre de 2006.
Registro de aspirantes.	Del 13 al 26 de octubre de 2006.
Presentación de documentos (cotejo).	Del 31 de octubre al 14 de noviembre de 2006.
Evaluación técnica.	Del 31 de octubre al 14 de noviembre de 2006.
Evaluación de capacidades (Visión y Gerenciales).	Del 31 de octubre al 14 de noviembre de 2006.
Entrevista.	Del 15 al 21 de noviembre de 2006.
Resolución.	A partir de 22 de noviembre de 2006.

L. Denominación: Jefe de CADER en Sonora (Ures) y Tamaulipas (Méndez).

Fase o etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	11 de octubre de 2006.
Registro de aspirantes.	Del 13 al 26 de octubre de 2006.
Presentación de documentos (cotejo).	Del 31 de octubre al 14 de noviembre de 2006.
Evaluación técnica.	Del 31 de octubre al 14 de noviembre de 2006.
Evaluación de capacidades.	Del 31 de octubre al 14 de noviembre de 2006.
Entrevista.	Del 15 al 21 de noviembre de 2006.
Resolución.	A partir de 22 de noviembre de 2006.

Estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso, en cuyo supuesto la Secretaría informará las nuevas fechas que se programen a través del Diario Oficial de la Federación, el portal www.trabajaen.gob.mx o mediante el correo electrónico de los aspirantes.

Publicación de resultados.

5a. Los resultados de cada una de las fases o etapas del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada aspirante. Las evaluaciones deberán ser acreditadas a fin de poder continuar en el concurso.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones.

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones y la entrevista ante el Comité Técnico de Selección, el candidato deberá acudir el día y hora que al efecto se programe, de acuerdo a lo siguiente:

a. Para el caso de la evaluación técnica, se considera como calificación mínima aprobatoria la obtención del 70% del total de la puntuación, a excepción de los puestos de Jefe de CADER cuya calificación mínima aprobatoria consistirá en la obtención del 65% del total de la puntuación.

b. La aplicación de las evaluaciones de capacidades; así como la recepción y cotejo de documentos, se efectuarán en los siguientes domicilios:

Puesto	Sede	Domicilio
Delegado Estatal.	México, D.F.	Edificio Anexo de la SAGARPA, ubicado en San Lorenzo No. 1151, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.
Jefe del Programa de Fomento Agropecuario.	Chihuahua	Avenida Zarco No. 3801, colonia Zarco C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua.
Jefe de Programa de Sanidad Vegetal.	Colima	Medellín 560, Colonia Centro, C.P. 28070, Colima, Colima.
Subdirección de Hortalizas.	México, D.F.	Edificio Anexo de la SAGARPA, ubicado en San Lorenzo No. 1151, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.
Subdirección de Gestión Atención a Clientes e Información.		
Departamento de Información y Análisis Coyuntural.		
Jefe de Departamento.	Baja California	Avenida Reforma y Calle L s/n, colonia Nueva, C.P. 21100, Mexicali, Baja California.
Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados.	México, D.F.	Edificio Anexo de la SAGARPA, ubicado en San Lorenzo No. 1151, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.
Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados.	Querétaro	Avenida Constituyentes No. 201 Poniente, colonia Lomas de Querétaro, C.P. 76190, Querétaro, Qro.
Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados.	Sonora	Centro de Gobierno Edificio México ala Sur, Piso 2, Avenida Comonfort y Paseo del Canal Col. Villa de Seris, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora.
Profesional Dictaminador de Servicios Especializados.		
Jefe de CADER (Ures).		
Jefe de CADER (Méndez).	Tamaulipas	Boulevard Tamaulipas No. 3305, Fraccionamiento Campestre, C.P. 87028, Cd. Victoria Tamaulipas.

c. La entrevista con el Comité Técnico de Selección correspondiente, se llevará a cabo en las oficinas de esta Secretaría ubicadas en Avenida Municipio Libre 377, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en México, Distrito Federal. En caso de que las necesidades del servicio así lo requieran, la entrevista se podrá llevar a cabo en el domicilio de la Unidad Administrativa de adscripción de la plaza sujeta a concurso.

Resolución de dudas.

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se dispone del correo electrónico: jagarcia.dgdhp@sagarpa.gob.mx, o bien del número telefónico 9183-1000, extensión 33698, con un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

Principios del concurso.

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al "Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de esta dependencia.

Disposiciones generales.

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité Técnico de Selección correspondiente, considerando las circunstancias del caso, podrá declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité Técnico de Selección correspondiente determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Con base en los criterios sobre la vigencia de resultados de las evaluaciones de capacidades emitidos por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, los aspirantes, renunciando al resultado obtenido con 24 horas de anticipación a la evaluación técnica (la renuncia se deberá enviar a la Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización), se podrán sujetar a la evaluación de las capacidades de visión del servicio público y/o gerenciales o directivas: Por segunda ocasión a los tres meses y por tercera y subsecuentes ocasiones a los seis meses. 7. El último día de la vigencia de los resultados de las evaluaciones técnicas, de visión del servicio público y/o gerenciales o directivas, se considerará aquel en que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día establecido en la presente convocatoria para etapa de "registro de aspirantes". Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (revisión curricular) no hayan cubierto los periodos establecidos en los criterios sobre la vigencia de resultados de las evaluaciones de capacidades, según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos. 8. En los casos en que lleguen a la etapa o fase de entrevista más de diez candidatos, el Comité Técnico de Selección respectivo, después de analizar los resultados, podrá determinar el número de candidatos que entrevistará en una primera sesión, máximo diez, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo alguno satisface el perfil de la vacante el Comité Técnico de Selección lo declarará ganador, lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas Disposiciones generales. 9. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por él o los Comités Técnicos de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 11 de octubre de 2006.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Lic. José I. Díaz Pérez

Rúbrica.

TEMARIO**DELEGADO ESTATAL DE LA SAGARPA**

1. Política Sectorial.
2. Marco Legal de los Sectores Agroalimentario y Rural.
3. Reglas de Operación de los Programas de SAGARPA.
4. Estadísticas de los Sectores Agroalimentario y Rural.
5. Marco de Actuación de la SAGARPA.

Bibliografía:

1. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
2. Ley Federal de Procedimientos Administrativos.
3. Ley de Desarrollo Rural Sustentable y su Reglamento.
4. Ley de Aguas Nacionales.
5. Ley Federal de Variedades Vegetales.
6. Ley Federal de Sanidad Vegetal.
7. Ley Federal de Sanidad Animal.
8. Ley sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas.
9. Ley de Pesca y sus Reglamentos.
10. Ley y Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Ley de Energía para el Campo.
12. Reglas de Operación de la Alianza para el Campo y sus Modificaciones.
13. Reglas de Operación del PROGAN.
14. Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riego Compartido para el Fomento de Agronegocios (FOMAGRO).
15. Reglas de Operación del FAPRACC.
16. Reglamento Interior de la SAGARPA.
17. Reglas de Operación de los Subprogramas de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo.
18. Reglas de Operación del PROCAMPO y Diesel Agropecuario Vigente 2005.
19. Reglas de Operación del PROCAMPO CAPITALIZA.
20. Convenio Marco de la Alianza Para el Campo 2001.
21. Normas Oficiales Mexicanas para Acuacultura y Pesca.
22. Normatividad de Operación Contable.
23. Manual de Usuario, Sistema de Metas Presidenciales a nivel Delegaciones SAGARPA.
24. Manual de Procedimientos de Administración de Pesquerías.
25. Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.
26. Manual de Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
27. Código Civil Federal.
28. Plan Nacional de Desarrollo.
29. Guía Fitosanitaria para el Cultivo del Maíz.
30. Anuario Estadístico de la Producción Agrícola y Pecuaria SAGARPA-SIAP.
31. Lineamientos para la Expedición de Certificados Fito y Zoosanitarios.
32. Coordinación Federación. Estados en el Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), SIAP/SAGARPA/INEGI, julio 2004.
33. Diario Oficial de la Federación. Viernes 25 de julio de 2003. Reglas de Operación de la Alianza para el Campo para la Reconversión Productiva: Integración de Cadenas Agroalimentarias y de Pesca; Atención a Factores Críticos y Atención a Grupos y Regiones Prioritarios.

TEMARIO**JEFE DEL PROGRAMA DE FOMENTO AGROPECUARIO**

Programa de SAGARPA en apoyo a los productores agropecuarios.

Cadenas Agroalimentarias o Sistemas Producto.

Organización de productores.

Conocimientos generales en materia de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (Normas, Cuarentenas y control de Movilización).

Conocimientos generales sobre el Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.

Conocimientos de la normatividad aplicable en materia de Desarrollo Rural Sustentable.

Comercialización agropecuaria.

Políticas Públicas del Sector.

Conocimientos básicos sobre agricultura y ganadería.

Conocimientos básicos de informática y correo electrónico.

Bibliografía:

Leyes:

Reglas de Operación Alianza para el Campo.

Reglas de Operación de PROGAN y PROCAMPO.

Ley de Desarrollo Rural Sustentable (conocimientos Generales).

Ley y Reglamento de Ley de Organizaciones Ganaderas.

Ley de Asociaciones Agrícolas y Reglamentos de la Ley Fitopecuaria.

Ley Federal de Salud Animal (Conocimientos Generales).

Ley de Metrología y Normalización (Conocimientos Generales)

Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (conocimientos Generales).

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (Conocimientos Generales).

Normas Oficiales Mexicanas del Sector Pecuarios:

Las Normas Mexicanas y Normas Oficiales Mexicanas en materia del sector pecuario.

Otros:

Acuerdo Nacional para el Campo.

Reglamento Interior de la SAGARPA.

Manejo de paquetería informática (Excel, Word, PowerPoint, Correo Electrónico) Página Web de SAGARPA y SENASICA.

TEMARIO**JEFE DE PROGRAMA DE SANIDAD VEGETAL**

1. DIFUSION DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL Y VEGETAL.
2. SUPERVISION DE PROGRAMAS Y CAMPAÑAS FITOSANITARIAS Y ZOOSANITARIAS.
3. PARTICIPACION INTERINSTITUCIONAL EN PROGRAMAS DE SANIDAD ANIMAL Y VEGETAL.
4. REGISTRO DE EMPRESAS DE PRODUCCION Y EXPENDEDORES DE PRODUCTOS QUIMICOS Y BIOQUIMICOS.
5. SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA EXPEDICION DE SERVICIOS ASI COMO DE PERMISOS DE IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS.
6. SUPERVISION A LOS INSPECTORES EN PUERTOS, FRONTERAS, AEROPUERTOS INTERNACIONALES, ESTACIONES CUARENTENARIAS Y CASSETAS DE INSPECCION.
7. INSPECCION CUARENTENARIA.
8. EXPEDICION DE CERTIFICADOS ZOOSANITARIOS.
9. CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS, LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES EN, MATERIA DE SANIDAD.
10. COORDINACION E INTEGRACION DE COMITES REGIONALES Y JUNTAS LOCALES DE SANIDAD.
11. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE SANIDAD.

TEMARIO**SUBDIRECCION DE HORTALIZAS**

1. Marco Jurídico e Institucional
 - a. Leyes y Reglamentos.
 - b. Programas y sus reglas de operación.
 - c. Plan Nacional de Desarrollo, Planes Sectoriales y Programas Especiales.
 - d. Innovación y Buen Gobierno.
2. Conocimiento del Sector y sus términos
 - a. Terminología utilizada en el campo.
 - b. Aspectos técnicos de la producción agrícola.
 - c. Instituciones internacionales del sector, estructuras y objetivos.
 - d. Conocimiento de instituciones con las que se relaciona la SAGARPA.
 - e. Cambio Climático.
3. Comercialización de productos agrícolas
4. Teoría del Desarrollo Agropecuario
5. Fisiología Postcosecha
6. Capacitación y Extensionismo Agrícola
7. Macroeconomía
8. Microeconomía

Bibliografía:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
Ley de Desarrollo Rural Sustentable y su Reglamento
Reglamento Interior de la SAGARPA
Diccionario Agropecuario de México
Marketing of Agricultural Products, Richard L. Kohls y Joseph N. Uhl
International Agricultural Development, Carl K. Eicher and John M. Staatz
Post harvest Physiology, Adler
Economía, Fischer-Dornbusch y Schmalensee
Microeconomía intermedia, Varian
Metodologías para la Implementación de los Mecanismos Flexibles de Kyoto- Mecanismo de Desarrollo Limpio en Latinoamérica
Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento
Ley de Planeación
Que es la Organización Mundial de Comercio, folleto
Extensión Agrícola
USDA Information
Servicios al Ciudadano
Plan Nacional de Desarrollo
Programa Sectorial de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación 2001-2006
Programa Especial Concurrente
Reglas de Operación de los Programas: "Alianza Contigo", "Apoyos a la Comercialización", "Apoyos a la Competitividad por Ramas de Producción"
Ley de Energía para el Campo con su Programa y Reglamento

TEMARIO**SUBDIRECCION DE GESTION ATENCION A CLIENTES E INFORMACION**

9. Marco Jurídico e Institucional
 - a. Leyes y Reglamentos.
 - b. Programas y sus reglas de operación.
 - c. Plan Nacional de Desarrollo, Planes Sectoriales y Programas Especiales.
 - d. Innovación y Buen Gobierno.
10. Conocimiento del Sector y sus términos
 - a. Terminología utilizada en el campo.
 - b. Aspectos técnicos de la producción agrícola.
 - c. Instituciones internacionales del sector, estructuras y objetivos.
 - d. Conocimiento de instituciones con las que se relaciona la SAGARPA.
 - e. Cambio Climático.
11. Comercialización de productos agrícolas
12. Teoría del Desarrollo Agropecuario
13. Fisiología Postcosecha
14. Capacitación y Extensionismo Agrícola
15. Desarrollo de Modelos de Decisión
16. Administración y Análisis de Riesgo

Bibliografía:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
Ley de Desarrollo Rural Sustentable y su Reglamento
Reglamento Interior de la SAGARPA
Diccionario Agropecuario de México
Marketing of Agricultural Products, Richard L. Kohls y Joseph N. Uhl
International Agricultural Development, Carl K. Eicher and John M. Staatz
Post harvest Physiology, Adler
The Craft of Decision Modeling, Patrick Rivett
The handbook of Risk Management and Analyses, Carol Alexander
Metodologías para la Implementación de los Mecanismos Flexibles de Kyoto- Mecanismo de Desarrollo Limpio en Latinoamérica
Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento
Ley de Planeación
Que es la Organización Mundial de Comercio, folleto
Extensión Agrícola
USDA Information
Servicios al Ciudadano
Plan Nacional de Desarrollo
Programa Sectorial de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación 2001-2006
Programa Especial Concurrente
Reglas de Operación de los Programas: "Alianza Contigo", "Apoyos a la Comercialización", "Apoyos a la Competitividad por Ramas de Producción"
Ley de Energía para el Campo con su Programa y Reglamento

TEMARIO**DEPARTAMENTO DE INFORMACION Y ANALISIS COYUNTURAL****Bibliografía:**

Título: Hacia una nueva sociedad rural

Colección: Editorial del gobierno del cambio

Editorial: Fondo de Cultura Económica

Título: Psicología de las masas

Autor: Gustave Le Bon

Editorial: Ediciones Morata

Título: Manual de Periodismo

Autor: Vicente Leñero

Editorial: Grijalbo

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

Webliografía:

www.php.org.mx

<http://www.microsoft.com/mexico/>

www.serviciosdecalidad.gob.mx/

www.presidencia.gob.mx

http://www.normateca.gob.mx/NF_Secciones_Otras.php?Seccion=20

<http://www.lenguajeciudadano.gob.mx/>

<http://www.innova.gob.mx/>

<http://www.funcionpublica.gob.mx/leyes/leyresp/inicio.html>

TEMARIO**JEFE DE DEPARTAMENTO EN BAJA CALIFORNIA**

1.- OBJETIVO: EL ASPIRANTE COMPRENDERA LOS FUNDAMENTOS BASICOS DE BIOLOGIA, OCEANOLOGIA Y ADMINISTRACION DE LA ZONA COSTERA.

2.- OBJETIVO: EL ASPIRANTE COMPRENDERA LA NORMATIVIDAD GENERAL EN LAS QUE SE CIRCUNSCRIBEN LAS ACTIVIDADES POR DESARROLLAR EN EL PUESTO.

- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
- LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL
- LEY DE PESCA Y SU REGLAMENTO
- ORGANIGRAMA GENERAL DE LA CONAPESCA Y DE LA SECRETARIA
- LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS
- CARTA NACIONAL PESQUERA
- ANUARIO ESTADISTICO PESQUERO
- LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

3.- OBJETIVO: EL ASPIRANTE COMPRENDERA LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS ESPECIALES QUE APLICAN DENTRO DE LA SECRETARIA.

- REGLAMENTO INTERNO
- PROCEDIMIENTOS PARA GESTIONAR CONCESIONES ACUICOLAS, PERMISO DE FOMENTO Y AUTORIZACIONES EN MATERIA ACUICOLA.
- PROCEDIMIENTO PARA INTEGRAR LA INFORMACION ESTADISTICA ESTATAL
- EVALUACION DE PROYECTOS TECNICO-ECONOMICO EN EL AMBITO ACUICOLA
- DIAGNOSTICO Y EVALUACION DE AREAS CON VOCACION ACUICOLA CON LA PERSPECTIVA DE ACUACULTURA RURAL

- IDENTIFICAR GRUPOS SOCIALES, PRIVADOS Y CIENTIFICOS EN EL AMBITO PESQUERO Y ACUICOLA
- RECONOCER LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA SECRETARIA
- RECONOCER LOS PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS QUE OFRECE UNA SUBDELEGACION DE PESCA

4.- OBJETIVO: EL ASPIRANTE IDENTIFICARA LOS FUNDAMENTOS Y CARACTERISTICAS ESCENCIALES DE TRABAJAR BAJO UN SISTEMA "ISO 900"

- NORMA ISO 9001:2000

Bibliografía:

- Ley de Pesca
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable
- Ley de Energía para el Campo
- Reglamento de la Ley de Pesca
- Reglamento Interior de la SAGARPA
- Reglamento de la Ley de Energía para el Campo
- Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Competitividad por Ramas de Producción
- Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Competitividad de Ramas de Producción, publicadas el 4 de septiembre de 2003 y de sus adiciones del 10 de mayo de 2004
- Normas Oficiales Mexicanas Pesqueras y de Sanidad Acuicola vigentes
- Decreto por el que se crea la CONAPESCA
- Portal de la SAGARPA: www.sagarpa.gob.mx y ligas hacia la CONAPESCA
- Carta Nacional Pesquera: DOF 28 de agosto de 2000
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- Ley General de Sociedades Cooperativas
- Norma ISO9001:2000

TEMARIO

PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

Dirección General de Proveduría y Racionalización de Bienes y Servicios

- INMUEBLES FEDERALES
- CONCESIONES SOBRE BIENES DEL DOMINIO DE LA NACION
- INMUEBLES FEDERALES COMPARTIDOS
- EXPROPIACIONES
- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES FEDERALES
- CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
- ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Bibliografía:

- LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL
- LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
- LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES
- LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
- LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
- REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
- REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES
- REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

TEMARIO
PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS
Querétaro

DERECHO CIVIL

- La personalidad
- Las obligaciones
 - fuentes-clasificación
- Contratos
- Arrendamiento
- Sucesiones
- Las partes en el juicio
- La demanda y contestación
- Pruebas y su clasificación
- Sentencias
 - interlocutoria
 - ejecutoriada
- Recursos

DERECHO PENAL

- El proceso penal
- Partes del juicio
- Pruebas y su clasificación
 - delitos que se persiguen por
- Denuncia, querrela y de oficio
- Las pruebas y su clasificación
- sentencias
- Recursos
- Amparo
 - indirecto
 - directo
 - contra orden de aprehensión
 - suspensión del acto reclamado
- Amparo civil
 - penal
 - laboral
 - acuerdo
- Proceso
- Audiencias
- Incidente

Constitucional**Derecho Agrario**

- Ejidos
- comunidades
- pequeña propiedad
- proceso en materia agraria y sus acciones

Derecho Administrativo

- La Administración Pública Federal Centralizada
- Ley de la Administración Pública Federal

- Reglamento Interior de la SAGARPA
 - Ley Federal de Procedimiento Administrativo
 - Ley Federal de Sanidad Animal
 - Ley Federal de Sanidad Vegetal
 - Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento
 - Ley de Pesca y su Reglamento
 - Ley de Metrología y Normatización
 - Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento
 - Ley General de Bienes Nacionales
- estas Leyes se encuentran disponibles en la página
www.ordenjuridico.gob.mx

TEMARIO

PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

Sonora

1.- Objetivo: El aspirante comprenderá los fundamentos básicos de administración de recursos humanos, financieros y recursos materiales y servicios generales.

1.1) Administración de recursos humanos

- Diseño de perfiles de puestos
- Análisis de puestos
- Valuación de puestos
- Capacitación
- Evaluación al desempeño
- Ambiente laboral

1.2) Administración de recursos financieros

- Bancos
- Análisis de estados financieros

1.3) impuestos

- Ley del ISR.
- Ley de IVA
- Código Fiscal de la Federación

1.4) Contabilidad general

1.5) Presupuestos

1.6) Administración de recursos materiales

- Clasificación y características de los procedimientos de adjudicación.
- Procedimientos de invitación y adjudicación directa de conforme a la naturaleza y fines del acta.
- Características y requisitos de las licitaciones, invitaciones y asignaciones directas.
- Bases y contenido de los contratos.
- Tipo y forma de las contrataciones de bienes y servicios.
- Convenios modificatorios.
- Causas de terminación de los contratos.

1.7) Organización e integración del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

- Funciones del Subcomité
- Reglas de operación del Subcomité
- Facultades y responsabilidades de los miembros del Subcomité

1.8) Organización e integración del Comité de bienes muebles

- Funciones del Comité
- Reglas de operación del Comité
- Facultades y responsabilidades de los miembros del Comité

1.9) Conocimientos de almacén

- Conocer el clasificador objeto del gasto para la Administración Pública Federal
- Conocimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación
- Gasto corriente

2.1) Servicios generales

- Mantenimiento y conservación de inmuebles
- Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo

2.2) Transportes

- Mantenimiento y conservación de vehículos
- Contratación de seguros sobre bienes patrimoniales

3.1) Conocimientos complementarios de un sistema de trabajo bajo el estándar de ISO 9001:2000

- Norma ISO 9000:2000
- Norma ISO 9001:2000

4.1) Disposiciones normativas especiales que aplican dentro de la Secretaría

- Reglamento interior
- Condiciones generales de trabajo

2.- Objetivo: El aspirante comprenderá la normatividad general para administrar recursos humanos y financieros en la APF.

2.1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.2) Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2.3) Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y su Reglamento.

2.4) Presupuesto de Egresos de la Federación 2005.

2.5) Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de la APF.

2.6) Clasificador por objeto del gasto.

2.7) Ley de Ingresos de la Federación.

2.8) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y su Reglamento.

2.9) Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.

2.10) Ley del ISSSTE.

2.11) Manual de Sueldos y Prestaciones de la APF.

2.12) Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento.

2.13) Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Bibliografía:

- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
www.constitucionpresidencia.gob.mx
- LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
www.funcionpublica.gob.mx
- LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO Y SU REGLAMENTO.
www.camaradediputados.gob.mx
- PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2005.
www.shcp.sse.gob.mx
- MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DEL GASTO DE LA APF.
www.shcp.sse.gob.mx
- CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.
www.deporte.org.mx
- LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION.
www.cddhcu.gob.mx
- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y SU REGLAMENTO.
www.camaradediputados.gob.mx

- LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.
www.cddhcu.gob.mx
- LEY DEL ISSSTE.
www.cddhcu.gob.mx
- MANUAL DE SUELDOS Y PRESTACIONES DE LA APF.
www.shcp.sse.gob.mx
- LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA Y SU REGLAMENTO.
www.funcionpublica.gob.mx
- LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.
www.cddhcu.gob.mx
- LEY DE ISR.
www.sat.gob.mx
- LEY DE IVA.
www.sat.gob.mx
- CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.
www.shcp.gob.mx
- PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2005.
www.shcp-sse-gob.mx
- POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
www.presidencia.gob.mx
- LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE SEGUROS.
www.comprasep.sep.gob.mx
- ACUERDO QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES DE AHORRO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
www.funcionpublica.gob.mx
- NORMA ISO9001-2000.
www.iso.org/iso/en/ISOonline.frontpage

TEMARIO

PROFESIONAL DICTAMINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

Sonora

Tipos de Sistemas Operativos

Sistemas Operativos por su Estructura

Sistemas Operativos por Servicios

Sistemas de Archivos

Sistemas de Archivos Compartidos o de Red

Administración de la Memoria

Manejo de memoria en sistemas monousuario o sin intercambio

Problemas de Concurrencia

Principios en el Manejo de Entrada-Salida

Dispositivos de Entrada-Salida

Controladores de Dispositivos (Terminales y Discos Duros)

Acceso Directo a Memoria (DMA)

Principios en el Software de Entrada-Salida

Núcleos de Sistemas Operativos

- Objetos

- Cliente-Servidor

- Núcleo Monolítico

Windows XP

- Características de Windows XP

- El núcleo de Windows XP

- Manejo de archivos en Windows XP

- Manejo de procesos en Windows XP

- Seguridad e integridad del sistema

- Manejo de memoria en Windows XP

- Manejo de entrada/salida en Windows XP

- Compatibilidad con otros Sistemas Operativos

Redes de datos

- Tipos de redes por su dispersión

- Redes de Area Local

- Redes de Area Metropolitana

- Redes de Area Amplia

- Red Global Internet e internets

Protocolos de Comunicación

- Jerarquías de protocolos

- Aspectos de diseño

El modelo de referencia TCP/IP

- Las capas del modelo TCP/IP

- Programación en red usando sockets bajo UNIX

Ejemplos de redes**Ejemplos de servicios****Medios de transmisión nivel físico**

- Par trenzado (UTP)

- Cable coaxial

- Fibra óptica

- Transmisión inalámbrica nivel físico

- Transmisión por radio

- Transmisión por microondas

- Transmisión infrarroja

- Aspectos del nivel de aplicación

- Seguridad de la red

Bibliografía:

<http://www.tau.org.ar/base/lara.pue.udlap.mx/sistoper>

<http://www.tau.org.ar/base/lara.pue.udlap.mx/redes/rede196.htm>

SISTEMAS OPERATIVOS, AUTOR WUTT GARY ED. WESLEY IBEROAMERICANA

SISTEMAS OPERATIVOS EN ENTORNOS MONOUSUARIO Y MULTI USUARIO

AUTORES: RAYA LAURA, ALVAREZ CONEHO RAQUEL, RODRIGO RAYA VICTOR ED. RA-MA

ARQUITECTURA DE COMPUTADORES AUTORES: ORTEGA JULIO, PRIETO ESPINOZA ALBERTO

ED. THOMSON PARAINFO

SISTEMAS INFORMATICOS MULTIUSUARIOS Y EN RED AUTOR: FRANCISCO J. MUÑOZ LOPEZ

MCGRRAW-HILL/INTERAMERICANA

TEMARIO Y BIBLIOGRAFIA**JEFE DE CADER**

Contenido Temático:	Bibliografía:	Dirección Electrónica:
Procampo	Reglas de Operación	www.sagarpa.gob.mx www.procampo.gob.mx
Alianza para el Campo	Reglas de Operación	www.sagarpa.gob.mx
Diesel agropecuario	Procedimiento General Operativo	www.sagarpa.gob.mx www.procampo.gob.mx
PIASRE	Reglas de Operación y Guía Operativa	www.sagarpa.gob.mx
PROGAN	Reglas de Operación	www.procampo.gob.mx
FAPRACC	Reglas de Operación y Guía Operativa	www.sagarpa.gob.mx
Conversión de Cultivos	Reglas de Operación	www.infoaserca.gob.mx
Ingreso Objetivo	Reglas de Operación	www.infoaserca.gob.mx
Sanidad Agropecuaria	Ley Federal de Salud Animal, y Ley Federal de Sanidad Vegetal	www.sagarpa.gob.mx

Secretaría de la Función Pública**AVISO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 28, 72, 74 y 75 fracciones I, IIII, VII y X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 4, 23, 34 y 99 de su Reglamento, el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de la Función Pública, en relación con la convocatoria pública y abierta número 0028, aparecida en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 4 de octubre del presente año, comunica lo siguiente:

Se determina cancelar el concurso para ocupar la plaza vacante de Subdirector de Estudios Prospectivos, correspondiente a la convocatoria número 0028 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2006, en virtud de que dicha plaza entrará en un escenario de movimientos organizacionales para regularizar el nivel presupuestal determinado y autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización.

Asimismo, para los efectos a que haya lugar y privilegiando en todo momento los principios rectores que rigen al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se informa a los aspirantes registrados y al público en general, que dicha plaza se concursará pública y abiertamente una vez que se lleva a cabo dicho movimiento.

México, D.F., a 11 de octubre de 2006.

El Presidente del Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente Suplente del Comité de Selección

Lic. Carlos Avila Cobo

Rúbrica.

Secretaría de Salud
Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud
Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

NOTA ACLARATORIA
A LA CONVOCATORIA 02/06

El Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, por conducto de la Coordinación Administrativa, emite la siguiente aclaración a la Convocatoria 02/06, para la ocupación del puesto denominado Subdirección de Prevención de la Violencia, sujeto a concurso público y abierto, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 27 de septiembre de 2006.

Con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento y Lineamientos primero, noveno y décimo, de los que deberán de observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismo y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente aclaración al puesto de Subdirección de Prevención de la Violencia; consistentes en la omisión de la publicación de las capacidades técnicas.

Capacidades técnicas:

1.- Conocimiento de los compromisos internacionales firmados por México en materia de prevención y atención a la violencia familiar y sexual.

2.- Conocimientos en procesos de comunicación para la prevención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres.

En consecuencia, se prorroga el plazo a diez días hábiles para realizar el registro de aspirantes que reúnan el perfil del puesto de la Subdirección de Prevención de la Violencia, de acuerdo a lo siguiente:

Publicación de aclaración: 11 de octubre de 2006.
Registro de aspirantes: 26 de octubre de 2006.
Revisión curricular: 26 de octubre de 2006.
Evaluación de capacidades técnicas: hasta el 7 de noviembre de 2006.
Presentación de documentos: hasta el 14 de noviembre de 2006.
Evaluación de capacidades gerenciales: hasta el 30 de noviembre de 2006.
Entrevista por el Comité de Selección: hasta el 7 de diciembre de 2006.
Resolución de candidato: hasta el 11 de diciembre de 2006.

Nota: Estas fechas están sujetas a cambio, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades gerenciales y al número de aspirantes que participen en éstas.

México, D.F., a 3 de octubre de 2006.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el
Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité de Selección

Lic. Cornelio Gómez Pérez

Rúbrica.

Secretaría de la Reforma Agraria**Registro Agrario Nacional**

El Comité de Selección del Registro Agrario Nacional, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta número 15 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nota: al elegir la plaza para concursar se recomienda leer cuidadosamente los requisitos solicitados para su registro exacto como se pide y con esto evitar su posible eliminación del concurso.

NOMBRE DE LA PLAZA	SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y PROYECTOS DE OPERACION		
NUMERO DE VACANTES	UNA	NIVEL NA1	SUBDIRECTOR DE AREA
PERCEPCION ORDINARIA	\$25,331.76 (MENSUAL)		
ADSCRIPCION	DIRECCION GENERAL DE DELEGACIONES	SEDE DISTRITO FEDERAL	AV. 20 DE NOVIEMBRE NUM. 195 COL. CENTRO, C.P. 06080 DELEG. CUAUHTEMOC MEXICO, D.F.
FUNCIONES PRINCIPALES	1. ELABORAR INFORMES DE OPERACION Y AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS, METAS Y ACTIVIDADES SUSTANTIVAS AL INTEGRAR LA BASE DE DATOS DE PROYECTOS PARA SU SEGUIMIENTO Y CONTROL. 2. COORDINAR EL SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS ESTABLECIDOS POR OFICINAS CENTRALES PARA LA MODIFICACION A LAS NORMAS DE OPERACION Y PROCEDIMIENTOS DE LAS DELEGACIONES AL ELABORAR INFORMES DE OPERACION Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR OFICINAS CENTRALES.		
PERFIL Y REQUISITOS	ACADEMICOS:	LICENCIATURAS (TITULADO) EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA, ACTUARIA, ADMINISTRACION Y ECONOMIA	
	LABORALES:	MINIMO UN AÑO EN ADMINISTRACION PUBLICA Y DERECHO AGRARIO	
CAPACIDADES	GERENCIALES:	ORIENTACION A RESULTADOS Y TRABAJO EN EQUIPO 50%	
	TECNICAS:	NOCIONES GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, DERECHO AGRARIO Y MANEJO DE PAQUETERIA INFORMATICA Y 50%	
	IDIOMAS:	NO NECESARIO	
	OTROS:	CONOCIMIENTO INTERMEDIO DE MICROSOFT OFFICE (WORD, EXCEL Y POWERPOINT) E INTERNET	

NOMBRE DE LA PLAZA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES		
NUMERO DE VACANTES	UNO	NIVEL OA1	JEFE DE DEPARTAMENTO
PERCEPCION ORDINARIA	\$17,123.25 (MENSUAL)		
ADSCRIPCION	DIRECCION GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	SEDE DISTRITO FEDERAL	AV. 20 DE NOVIEMBRE NUM. 195 COL. CENTRO, C.P. 06080 DELEG. CUAUHTEMOC MEXICO, D.F.
FUNCIONES PRINCIPALES	1. ELABORAR LAS BASES DE LICITACION PUBLICA NACIONAL O INTERNACIONAL, SEGUN CORRESPONDA, INCLUYENDO LOS ANEXOS TECNICOS FORMULADOS POR LAS AREAS TECNICAS. 2. ELABORAR LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL O INTERNACIONAL, SEGUN CORRESPONDA Y ENVIARLA AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.		

	3. COORDINAR LOS EVENTOS DE ACLARACION DE BASES, APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, FALLO Y ADJUDICACION, CONFORME EL CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO. 4. ELABORAR LAS BASES DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, INCLUYENDO LOS ANEXOS TECNICOS FORMULADOS POR LAS AREAS TECNICAS.	
PERFIL Y REQUISITOS	ACADEMICOS:	LICENCIATURA (TITULADO) EN CONTADURIA, CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA, ECONOMIA Y DERECHO
	LABORALES:	MINIMO DOS AÑOS EN ADMINISTRACION PUBLICA Y/O CONTABILIDAD
CAPACIDADES	GERENCIALES:	ORIENTACION A RESULTADOS Y TRABAJO EN EQUIPO 50%
	TECNICAS:	NOCIONES GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LEY Y REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO 50%
	IDIOMAS:	NO NECESARIO
	OTROS:	CONOCIMIENTO BASICO DE MICROSOFT OFFICE (WORD, EXCEL Y POWERPOINT) E INTERNET

NOMBRE DE LA PLAZA	EJECUTIVO DE SERVICIOS DE RELACIONES LABORALES		
NUMERO DE VACANTES	UNO	NIVEL QA	EJECUTIVO DE SERVICIOS
PERCEPCION ORDINARIA	\$7,700.64 (MENSUAL)		
ADSCRIPCION	DIRECCION GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	SEDE DISTRITO FEDERAL	AV. 20 DE NOVIEMBRE NUM. 195 COL. CENTRO, C.P. 06080 DELEG. CUAUHTEMOC MEXICO, D.F.
FUNCIONES PRINCIPALES	1. ESTUDIAR LOS ORDENAMIENTOS JURIDICOS APLICABLES A LA RELACION DE TRABAJO, CON LA FINALIDAD DE RESOLVER LA PROBLEMÁTICA SURGIDA DE DICHA RELACION. 2. ANALIZAR LOS ORDENAMIENTOS JURIDICOS APLICABLES A LA RELACION DE TRABAJO, A EFECTO DE RESOLVER LOS PROBLEMAS SURGIDOS DE LA CITADA RELACION.		
PERFIL Y REQUISITOS	ACADEMICOS:	LICENCIATURA (TERMINADA O PASANTE) EN DERECHO	
	LABORALES:	MINIMO UN AÑO EN DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES	
CAPACIDADES	GERENCIALES:	ORIENTACION A RESULTADOS Y TRABAJO EN EQUIPO 50%	
	TECNICAS:	NOCIONES GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL 50%	
	IDIOMAS:	NO NECESARIO	
	OTROS:	CONOCIMIENTO BASICO DE MICROSOFT OFFICE (WORD, EXCEL, POWERPOINT) E INTERNET	

NOMBRE DE LA PLAZA	SUBDIRECTOR DE RELACIONES LABORALES		
NUMERO DE VACANTES	UNO	NIVEL NA1	SUBDIRECTOR DE AREA
PERCEPCION ORDINARIA	\$25.331.76 (MENSUAL)		
ADSCRIPCION	DIRECCION GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	SEDE DISTRITO FEDERAL	AV. 20 DE NOVIEMBRE NUM. 195 COL. CENTRO, C.P. 06080 DELEG. CUAUHTEMOC MEXICO, D.F.
FUNCIONES PRINCIPALES	1. FORMULAR Y PROYECTAR LOS ESCRITOS DE SOLICITUD DE INFORMACION Y DOCUMENTACION A LAS DIFERENTES AREAS DEL REGISTRO, EN LOS JUICIOS DE AMPARO EN LO QUE ESTE ORGANO SEA PARTE, PARA RENDIR LOS INFORMES PREVISO Y JUSTIFICADOS. 2. FORMULAR Y PROYECTAR LOS INFORMES PREVIOS Y JUSTIFICADOS EN LOS JUICIOS DE AMPARO EN LOS QUE ESTE REGISTRO SEA PARTE, PARA JUSTIFICAR LA LEGALIDAD DE SUS ACTOS. 3. FORMULAR Y PROYECTAR LOS ESCRITOS DE SOLICITUD DE INFORMACION Y DOCUMENTACION A LAS DIFERENTES AREAS DEL REGISTRO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS DIVERSOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD FEDERAL.		

	4.	FORMULAR Y PROYECTAR LOS DESAHOGOS DE REQUERIMIENTOS QUE HAYAN SIDO SOLICITADOS AL REGISTRO.
	5.	COMPARECER CUANDO SEA NECESARIO, A LOS JUZGADOS DE DISTRITO, TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS, UBICADOS EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS JUICIOS DE AMPAROS DIRECTOS E INDIRECTOS, EN LOS QUE ESTA AUTORIDAD SEA PARTE, PARA CONOCER EL TRAMITE DE LOS MISMOS O PARA PRESENTAR ALGUNA PROMOCION.
	6.	NOTIFICAR A LAS AREAS RESPECTIVAS LA SUSPENSION PROVISIONAL Y DEFINITIVA, DECRETADA EN LOS JUICIOS DE AMPARO EN QUE ESTE ORGANO SEA PARTE, PARA SU ANOTACION CORRESPONDIENTE.
PERFIL Y REQUISITOS	ACADEMICOS:	LICENCIATURA (TITULADO) EN DERECHO
	LABORALES:	MINIMO TRES AÑOS EN DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES Y DEFENSA JURIDICA Y PROCEDIMIENTOS
CAPACIDADES	GERENCIALES:	ORIENTACION A RESULTADOS Y TRABAJO EN EQUIPO 50%
	TECNICAS:	NOCIONES GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, 50%
	IDIOMAS:	NO NECESARIO
	OTROS:	CONOCIMIENTO INTERMEDIO DE MICROSOFT OFFICE (WORD, EXCEL Y POWERPOINT) E INTERNET

NOMBRE DE LA PLAZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y PROGRAMACION		
NUMERO DE VACANTES	UNO	NIVEL OA1	JEFE DE DEPARTAMENTO
PERCEPCION ORDINARIA	\$17,123.25 (MENSUAL)		
ADSCRIPCION	DIRECCION GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	SEDE DISTRITO FEDERAL	AV. 20 DE NOVIEMBRE NUM. 195 COL. CENTRO, C.P. 06080 DELEG. CUAUHTEMOC MEXICO, D.F.
FUNCIONES PRINCIPALES	1. MANTENER COLABORACION ESTRECHA CON LAS AREAS INFORMATICAS DEL SECTOR. 2. ESTABLECER LA MEJORA CONTINUA DE LOS SISTEMAS. 3. LLEVAR EL CONTROL DE LOS PROYECTOS DE SISTEMAS PARA LAS AREAS. 4. LLEVAR A CABO LA EVALUACION DE LOS EQUIPOS CON QUE CUENTA EL REGISTRO A FIN DE ASEGURAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS. 5. CONTROLAR EL SOPORTE TECNICO DE LOS SISTEMAS CON QUE CUENTA EL REGISTRO. 6. PROPONER ACCIONES DE MEJORA PARA LA OPERACION OPTIMA DE LOS SISTEMAS. 7. EVALUAR LAS NUEVAS TECNOLOGIAS PARA PROPONER MEJORAS. 8. ESTABLECER LAS MEDIDAS DE SEGUIMIENTOS DE LOS PROYECTOS ESPECIALES EN MATERIA INFORMATICA DEL REGISTRO. 9. LLEVAR EL CONTROL DE LOS PROYECTOS ESPECIALES EN MATERIA INFORMATICA DEL REGISTRO.		
PERFIL Y REQUISITOS	ACADEMICOS:	LICENCIATURA (TITULADO) EN COMPUTACION E INFORMATICA.	
	LABORALES:	MINIMO DOS AÑOS EN TECNOLOGIA DE LOS ORDENADORES	
CAPACIDADES	GERENCIALES:	ORIENTACION A RESULTADOS Y TRABAJO EN EQUIPO 50%	
	TECNICAS:	NOCIONES GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL 50%	
	IDIOMAS:	INGLES BASICO	
	OTROS:	LENGUAJES DE PROGRAMACION Y DISEÑO DE BASES DE DATOS	

NOMBRE DE LA PLAZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y EVALUACION		
NUMERO DE VACANTES	UNO	NIVEL OA1	JEFE DE DEPARTAMENTO
PERCEPCION ORDINARIA	\$17,123.25 (MENSUAL)		
ADSCRIPCION	CONTRALORIA INTERNA	SEDE DISTRITO FEDERAL	AV. 20 DE NOVIEMBRE NUM. 195 COL. CENTRO, C.P. 06080 DELEG. CUAUHTEMOC MEXICO, D.F.

FUNCIONES PRINCIPALES	1. EVALUAR EL ESTABLECIMIENTO Y LA OPERACION DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRIGIDOS A IDENTIFICAR OBSTACULOS, A FIN DE IMPEDIR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL RAN, ASI COMO REALIZAR LAS REVISIONES DE CONTROL DE LOS PROCESOS DE LA INSTITUCION, QUE LES SEAN ASIGNADAS, PARA MEJORAR SU OPERACION Y RESULTADOS. 2. DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE MEJORA, PARA COMPROBAR SU IMPLEMENTACION, A FIN DE MEJORAR LA OPERACION DE LOS PROCESOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANO DESCONCENTRADO. 3. ELABORAR EL INFORME DEL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MEJORA, PARA DAR A CONOCER EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EL GRADO DE AVANCE O, EN SU CASO, LA IMPLEMENTACION DE LAS MISMAS, ASI COMO LOS INFORMES DE LAS REVISIONES DE CONTROL ASIGNADAS. 4. PROPORCIONAR INFORMACION PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA SUBDIRECCION DE EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO, PARA SU ENTREGA OPORTUNA ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES. 5. REVISAR LA INFORMACION QUE SERVIRA EN LA EVALUACION DEL OIC, PARA SU ENTREGA OPORTUNA ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES. 6. REVISAR EL ANALISIS DE AVANCES EN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES, A FIN DE QUE EL RAN CUMPLA CON LAS METAS ESTABLECIDAS. 7. PROGRAMAR CONJUNTAMENTE CON EL PERSONAL DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL LOS CURSOS REQUERIDOS, CONFORME EL CALENDARIO EMITIDO POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, PARA LA ACTUALIZACION DEL PERSONAL EN LA MATERIA. 8. SUPERVISAR EL REGISTRO DEL PERSONAL EN LOS CURSOS DE LA SFP, PARA LLEVAR EL CONTROL DE ASISTENTES Y EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACION. 9. PROPORCIONAR EL MATERIAL DIDACTICO DE LOS CURSOS ASIGNADOS, PARA QUE EL PERSONAL CUENTE CON LOS ELEMENTOS DE APOYO EN CADA MATERIA. 10. ANALIZAR LA INFORMACION SOLICITADA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL RAN, ASI COMO DEL DESPACHO DE AUDITORIA EXTERNA, PARA LA INTEGRACION AL SISTEMA DEL COCOA. 11. ANALIZAR EL AVANCE EN EL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS ESTABLECIDOS, A FIN DE CULMINAR CON SU IMPLEMENTACION. 12. PARTICIPAR EN LA LOGISTICA, PARA EL DESARROLLO DEL COMITE DE CONTROL Y AUDITORIA.	
PERFIL Y REQUISITOS	ACADEMICOS:	LICENCIATURA (TITULADO) EN ADMINISTRACION Y/O CONTADURIA
	LABORALES:	MINIMO DOS AÑOS EN ADMINISTRACION PUBLICA, CONTADURIA Y AUDITORIA
CAPACIDADES	GERENCIALES:	ORIENTACION A RESULTADOS Y TRABAJO EN EQUIPO 50%
	TECNICAS:	NOCIONES GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, AUDITORIA, ANALISIS DE PROCESOS Y REDACCION DE INFORMES 50%
	IDIOMAS:	NO NECESARIO
	OTROS:	CONOCIMIENTO INTERMEDIO DE MICROSOFT OFFICE (WORD, EXCEL Y POWERPOINT) E INTERNET

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: ☐ acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda, ☐ documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título, cédula profesional o certificado de estudios), ☐ curriculum vitae de trabajaen debidamente actualizado, ☐ identificación oficial vigente con fotografía y firma

(se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional);
☐ cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), ☐ constancia que acredite la antigüedad y experiencia laboral (nombramientos, contratos, constancias de periodos laborados o recibos de pago), ☐ escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. El Registro Agrario Nacional se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal del Registro Agrario Nacional: www.ran.gob.mx en caso de dudas comunicarse al 5062 14 00, extensión 2430.
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Para Oficinas Centrales: Subdirector de Seguimiento, Evaluación y Proyectos de Operación, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Licitaciones

Etapas del proceso	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	11/10/06
Registro de aspirantes	11/10/06 al 27/10/06
Revisión curricular documentada	14/11/06
Evaluación de capacidades	14/11/06 al 16/11/06
Evaluación técnica	17/11/06
Entrevista por el Comité de Selección	24/11/06
Resolución candidato	27/11/06

Para Oficinas Centrales: Ejecutivo de Servicios de Relaciones Laborales, Subdirector de Relaciones Laborales, Jefe del Departamento de Análisis y Programación y Jefe del Departamento de Control y Evaluación

Etapas del proceso	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	11/10/06
Registro de aspirantes	11/10/06 al 27/10/06
Revisión curricular documentada	31/10/06
Evaluación de capacidades	31/10/06 al 2/11/06
Evaluación técnica	3/11/06
Entrevista por el Comité de Selección	10/11/06
Resolución candidato	13/11/06

Nota: estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas. Se informará a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx el día y la hora en que deberán presentarse a la revisión curricular documentada, la evaluación técnica, las evaluaciones de capacidades y la(s) entrevista(s). En caso de no presentarse en la fecha señalada quedarán fuera del proceso.

Publicación de Resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de: www.trabajaen.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, de Visión del Servicio Público y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir para las plazas de Oficinas Centrales a las oficinas del Registro Agrario Nacional, ubicadas en Avenida Veinte de Noviembre número 195, tercer piso, en la colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06080, México, Distrito Federal y para las delegaciones estatales deberá acudir a las oficinas correspondientes el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados.

Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado un modulo de información en Avenida veinte de noviembre número 195, quinto piso en la colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06080, México, Distrito Federal, teléfono 50 62 14 00, extensión 2443, con horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, o en la dirección de Internet: www.ran.gob.mx
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables. 7. La vigencia de los resultados si se acredita, será de un año y si no se acredita será de tres meses la primera vez y de seis meses la segunda y sucesivas a partir de la fecha en que se dio a conocer la calificación del examen. 8. El ingreso del candidato ganador será en la quincena posterior a la fecha de la publicación del ganador en el portal: www.trabajaen.gob.mx

México, D.F., a 11 de octubre de 2006.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Registro Agrario Nacional
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente

C. Ramón Armando Flores Robledo

Rúbrica.

Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria -ASERCA-

AVISO

En referencia a la publicación del día 27 de septiembre de 2006 de la Convocatoria VII/2006 de ASERCA, se informa a los interesados, que derivado de los problemas en el funcionamiento de la plataforma informática, para el alta, seguimiento y conclusión de los concursos, la Convocatoria de referencia, no ha podido ser publicada en la página www.trabajaen.gob.mx, por lo que se aplazan las fechas que aparecen publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de septiembre de 2006, hasta nuevo aviso.

Atentamente

México, D.F., a 11 de octubre de 2006.

El Director y Presidente de los Comités Técnicos de Selección de Aserca

Víctor M. Vargas Terrez

Rúbrica.

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 047**

El Comité de Selección del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y Lineamientos relativos a los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, acuerdos primero, noveno y décimo publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Director de Equipamiento y Desarrollo Tecnológico		
Nivel administrativo	CFMA001	Número de vacantes	01 (UNA)
Percepción ordinaria	\$48,050.69 mensuales brutos		
Adscripción	Dirección General de Bibliotecas	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	1. Implementar estrategias orientadas a gestionar ante las autoridades estatales, municipales y delegacionales, las adecuaciones físicas de los recintos bibliotecarios, a través de acciones conjuntas con la Subdirección de Enlace Interinstitucional, con la finalidad de informarlos sobre los compromisos que asume la autoridad con respecto a la instalación de los servicios digitales en la biblioteca pública. 2. Instrumentar los mecanismos necesarios que permitan ejercer una eficiente supervisión respecto al cumplimiento de los requerimientos físicos de espacio, energía eléctrica y en materia de seguridad que permitan la instalación de tecnologías de información y comunicación en bibliotecas públicas, a través de visitas de reconocimiento, e información que envíen las bibliotecas que avalen el cumplimiento de los requerimientos solicitados, con la finalidad de asegurar la adecuada instalación de los bienes informáticos en las bibliotecas públicas. 3. Implementar estrategias orientadas a avalar el cumplimiento de los requerimientos en las bibliotecas, a través de acciones conjuntas con la Subdirección de Enlace Interinstitucional con la finalidad de incorporarlas al programa de servicios digitales de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, de acuerdo con la planeación prevista para tal efecto. 4. Establecer el número y características de los bienes informáticos para su instalación en las bibliotecas públicas, a través de los programas de instalación vigentes en materia de equipamiento, con la finalidad de asegurar la definición de las bases técnicas para la adquisición de los bienes informáticos y periféricos. 5. Coordinar las acciones necesarias para la creación de las bases técnicas que permitan la adquisición de los bienes informáticos y periféricos, a través de los estudios y propuestas generadas por la Subdirección de Análisis y Estadística y la Subdirección de Planeación y Logística de la Dirección de Equipamiento y Desarrollo Tecnológicos, con la finalidad de establecer el procedimiento de envío e instalación de los bienes informáticos y periféricos en los módulos de servicios digitales autorizados en las bibliotecas públicas. 6. Instrumentar mecanismos que permitan dar seguimiento al proceso de adquisición de los bienes informáticos, gestionando lo conducente con la Dirección General de Administración y Dirección de Informática del Conaculta, con la finalidad de resolver las preguntas y planteamientos de los proveedores de los bienes informáticos y periféricos. 7. Establecer el procedimiento de envío de los bienes informáticos y periféricos a las bibliotecas públicas e informarlo a las coordinaciones estatales de bibliotecas, a través de acciones conjuntas y supervisando su cumplimiento por la Subdirección de Planeación y Logística, con la finalidad de asegurar que las bibliotecas reciban los bienes informáticos y periféricos en tiempo y forma. 8. Coordinar las acciones necesarias para implementar la instalación de los bienes informáticos y periféricos, vigilando que las acciones programadas se cumplan por la Subdirección de Planeación y Logística y las coordinaciones estatales de bibliotecas, con la finalidad de poner en operación los módulos de servicios digitales en bibliotecas públicas.		

	9. Coordinar el proceso de instalación de módulos de servicios digitales en bibliotecas públicas, a través de acciones que debe realizar la Subdirección de Planeación y Logística para tal efecto, así como dando el debido seguimiento, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las metas y tiempos establecidos en el programa anual de operación de la Dirección de Equipamiento y Desarrollo Tecnológico, en tiempo y forma. 10. Establecer la normatividad de los servicios digitales en bibliotecas públicas, a través del Reglamento de Acceso y Uso de los Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas, con la finalidad de asegurar el acceso gratuito y universal a las tecnologías de información y comunicación para todos los usuarios de las bibliotecas públicas. 11. Coordinar las acciones y programas de capacitación tecnológica a los bibliotecarios, a través de la revisión y actualización de contenidos desarrollados por la Subdirección de Promoción y Desarrollo, con la finalidad de asegurar la incorporación de nuevos contenidos al modelo de formación tecnológica. 12. Coordinar las acciones necesarias que permitan detectar las necesidades de capacitación tecnológica del personal de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, a través del seguimiento de la movilidad laboral que realiza la Subdirección de Promoción y Desarrollo y el cumplimiento de los programas de equipamiento tecnológico, con la finalidad de gestionar en tiempo y forma, los recursos materiales, humanos y financieros necesarios para llevar a cabo tal actividad. 13. Coordinar las acciones necesarias para actualizar los contenidos de la capacitación de otros servicios digitales, a través de convenios de colaboración con diversos organismos públicos o privados, con la finalidad de incorporar nuevos programas o productos que aporten valor y desarrollo a los servicios digitales en bibliotecas públicas. 14. Establecer los mecanismos de concentración de la información estadística generada en las bibliotecas, mediante la operación de un sistema de seguimiento electrónico, con la finalidad de conocer y evaluar los niveles de operación y desarrollo de los servicios digitales en cada biblioteca. 15. Desarrollar análisis con base en los resultados de la operación de los servicios digitales en las bibliotecas públicas, a través de la Subdirección de Análisis y Estadística, con la finalidad de contar con herramientas de información confiable y oportuna que apoyen la toma de decisiones para el mejoramiento de este servicio. 16. Coordinar las acciones necesarias para efectuar visitas a las bibliotecas públicas, mediante la programación de actividades para llevarlas a cabo por el personal de la Dirección General de Bibliotecas, que permitan verificar la operación, implantación de la normatividad y condiciones en que se da el servicio, con la finalidad de asegurar el acceso gratuito de toda la población a los distintos medios y fuentes de información, principalmente los desarrollados por la tecnología de información.	
Perfil y requisitos	Académicos	Titulado de las carreras en Biblioteconomía, Computación e Informática, Ingeniería, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Sistemas y Calidad.
	Laborales	Cuatro años. Áreas de experiencia: Administración Pública, Tecnología de las Telecomunicaciones, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Tecnología de las Telecomunicaciones, Organización y Planificación de la Educación, Procesos Tecnológicos, Economía del Cambio Tecnológico. Adicionalmente a los requisitos académicos y laborales señalados con anterioridad, el ocupante del puesto deberá de conocer aspectos relacionados con la determinación de las estrategias y alcances de programas y proyectos de beneficio social.
	Capacidades gerenciales	Visión Estratégica, Liderazgo.
	Técnicos	Administración de Proyectos, Administración de Recursos Informáticos y de Telecomunicaciones.
	Idiomas	Inglés (Nivel Avanzado).

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Integración Estadística		
Nivel administrativo	CFOA001	Número de vacantes	01 (UNA)
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensuales brutos		
Adscripción	Dirección General de Bibliotecas	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	1. Coordinar las acciones necesarias para integrar la información que permita mantener actualizadas y vigentes las reglas para la operación del centro de contacto del programa de acceso a servicios digitales, a través de mecanismos de comunicación permanente con las diferentes áreas de la Dirección General de Bibliotecas, con la finalidad de contar con un sistema de información actualizado de manera permanente que permita la operación de los agentes del centro de contacto, bajo criterios uniformes. 2. Coordinar las acciones necesarias para la puesta en operación del centro de contacto, mediante la integración de becarios y prestadores de servicio social que apoyen los procesos de operación y de recursos tecnológicos, con la finalidad de asegurar que el servicio de soporte técnico se desarrolle y proporcione considerando la atención de todos los eventos reportados y de garantías en los tiempos establecidos en las reglas de operación. 3. Establecer mecanismos que permitan verificar la correcta operación del centro de contacto de acuerdo con los niveles de servicio contemplados en las reglas de operación, mediante la aplicación de esquemas de validación de procedimientos en ejecución en cada uno de los módulos de servicios digitales de las bibliotecas públicas incorporadas al programa de servicios digitales, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las acciones de asesoría y atención de garantías de los bienes informáticos definidos en los alcances del propio programa. 4. Instrumentar mecanismos de seguimiento a la operación del centro de contacto, a través de la aplicación de recursos tecnológicos que permitan la obtención de reportes de los servicios de soporte técnico proporcionados, así como con base en la información y garantías de los bienes informáticos y del nivel de calidad ofrecido, con la finalidad de identificar áreas de oportunidad para efectuar las acciones preventivas y/o correctivas en su caso, que permitan mejorar el servicio. 5. Coordinar las acciones necesarias para asegurar la atención de las garantías de los equipos instalados en los módulos de servicios digitales de las bibliotecas públicas incorporadas al programa de acceso a servicios digitales, mediante la validación de la información correspondiente con los proveedores de los bienes informáticos y con los responsables de los módulos de servicios digitales, con la finalidad de reducir el tiempo de respuesta en la reparación de los equipos que se encuentren fuera de servicio y reportar ante las instancias administrativas correspondientes los casos de incumplimiento por parte de los proveedores para la aplicación de las sanciones respectivas de acuerdo con lo señalado por la normatividad vigente. 6. Diseñar y proponer las acciones de mejora que serán implantadas en el centro de contacto, a través del análisis de la información recabada durante la operación y la generación de propuestas de mejora con base en la identificación de las áreas de oportunidad, con la finalidad de lograr el aseguramiento de la calidad del servicio. 7. Diseñar e implementar los contenidos técnicos necesarios para la actualización tecnológica de los responsables de la instalación, operación y soporte técnico de los módulos de servicios digitales, a través de la recopilación, análisis y documentación de las especificaciones técnicas de los bienes informáticos, con la finalidad de proporcionar las herramientas adecuadas que optimicen el desarrollo de las actividades de asesoría técnica por parte de los agentes del centro de contacto.		

	8. Implementar las acciones necesarias para asegurar la actualización tecnológica de los asesores, instaladores y agentes del centro de contacto, mediante la realización de reuniones de trabajo en las coordinaciones estatales de bibliotecas en las diferentes entidades del país que permitan conocer las necesidades existentes y generar recomendaciones orientadas a optimizar la operación, con la finalidad de asegurar que se realice correctamente la instalación, puesta a punto y apoyo técnico por los responsables de la operación en los módulos de servicios digitales. 9. Establecer los mecanismos necesarios para la difusión de la información técnica que apoye la operación de los responsables del centro de contacto, a través de los medios de comunicación disponibles como son: correo electrónico, vía telefónica e Internet, que permitan apoyar la continuidad del servicio en los módulos de servicios digitales del programa, con la finalidad de proporcionar un servicio eficiente y de calidad. 10. Administrar los accesos para la operación y uso de los recursos tecnológicos de telecomunicaciones e informática del centro de contacto, mediante la especificación y el control de los perfiles de los usuarios autorizados con base en las políticas de control establecidas para el efecto, con la finalidad de asegurar su mejor aprovechamiento y salvaguardar la integridad del centro de contacto. 11. Establecer los planes de continuidad del servicio y de recuperación en caso de desastres, por medio de la creación y ejecución de los procedimientos de respaldo, redundancia y recuperación de los sistemas, con la finalidad de evitar cortes en el servicio que degraden los niveles establecidos en las reglas de operación del centro de contacto del programa de acceso a servicios digitales en bibliotecas públicas. 12. Definir y ejecutar las prácticas de administración de la información generada por el centro de contacto del programa de acceso a servicios digitales en bibliotecas públicas, mediante su clasificación y control de conformidad con las reglas de operación establecidas, con la finalidad de asegurar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.	
Perfil y requisitos	Académicos	Titulado de las carreras en Computación e Informática, Sistemas y Calidad, Eléctrica y Electrónica.
	Laborales	Tres años. Áreas de experiencia: Ciencia de los Ordenadores, Tecnología de las Telecomunicaciones, Tecnología de los Ordenadores.
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo.
	Técnicos	Administración de Sistemas de Información, Administración de la Relación con Usuarios (CRM).
	Idiomas	Inglés (Nivel de Dominio: leer avanzado, hablar básico, escribir intermedio).
	Otros	No aplica.

Nombre de la plaza	Subdirector de Análisis y Estadística		
Nivel administrativo	CFNA001	Número de vacantes	01 (UNA)
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensuales brutos		
Adscripción	Dirección General de Bibliotecas	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	1. Analizar la información generada por los sistemas de información del centro de contacto del programa de acceso a servicios digitales en bibliotecas públicas, mediante la aplicación de las mejores prácticas del uso de la tecnología de información, con la finalidad de aplicar mejoras en el proceso de soporte.		

	2. Implementar estrategias que permitan comunicar a la Dirección de Equipamiento y Desarrollo Tecnológicos, el comportamiento del proceso de soporte, mediante los mecanismos de comunicación existentes, con la finalidad asegurar información vigente relativa a la operación de los módulos de servicios digitales en las bibliotecas incorporadas al programa de acceso a servicios digitales en bibliotecas públicas. 3. Desarrollar diagnósticos referentes al comportamiento del proceso de soporte, mediante la evaluación de las incidencias atendidas, con la finalidad de aplicar mejoras al proceso y asegurar que se proporcione el servicio de manera óptima. 4. Coordinar la implementación de los mecanismos de seguimiento respecto a la operación de los módulos de servicios digitales en las bibliotecas incorporadas al programa de acceso a servicios digitales, mediante la comunicación entre el responsable del centro de contacto y los coordinadores estatales de bibliotecas públicas, con la finalidad de poner en servicio los módulos que se encuentren fuera de operación. 5. Evaluar los contenidos técnicos necesarios para la actualización tecnológica de los responsables de la instalación, operación y soporte técnico, mediante la utilización de las mejores prácticas de tecnología de información, con la finalidad de asegurar que sean útiles para sus objetivos. 6. Supervisar la correcta aplicación de los mecanismos de actualización tecnológica a asesores, instaladores y agentes del centro de contacto, mediante la aplicación de cuestionarios a los participantes, con la finalidad de asegurar que sean útiles para sus objetivos. 7. Instrumentar mecanismos que permitan una eficiente supervisión respecto a la difusión de la información técnica que apoye la operación de los módulos de servicios digitales, mediante la supervisión de los recursos de envío y comunicación establecidos al efecto, con la finalidad de cumplir los objetivos en tiempo y forma.	
Perfil y requisitos	Académicos	Titulado de las carreras e Informática, Sistemas y Calidad, Eléctrica y Electrónica.
	Laborales	Tres años. Áreas de experiencia: Ciencia de los Ordenadores, Tecnología de las Telecomunicaciones, Tecnología de los Ordenadores.
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.
	Técnicos	Administración de las Relaciones, Usuarios (CRM), Administración de Sistemas de Información.
	Idiomas	Inglés (Nivel de Dominio: leer avanzado, hablar básico, escribir intermedio)
	Otros	No aplica.

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Desarrollo Administrativo		
Nivel administrativo	CFOA001	Número de vacantes	01 (UNA)
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensuales brutos		
Adscripción	Dirección General de Administración	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	1. Asesorar a las unidades administrativas del Conaculta en la elaboración o actualización de sus manuales de procedimientos, mediante la revisión de los mismos así como informando lo conducente en apego a las normas y procedimientos vigentes, con la finalidad de asegurar que cumplan con sus objetivos y se ajusten a la normatividad y metodología establecidas en la materia. 2. Efectuar análisis de las propuestas de manuales de procedimientos que presenten las unidades administrativas del Conaculta, verificando el contenido de las mismas y sugiriendo y/o proponiendo las modificaciones que se requieran, así como gestionando su aprobación y registro ante la Secretaría de Educación Pública, con la finalidad de cumplir con la normatividad en la materia.		

	3. Coordinar las acciones necesarias para la actualización del manual de procedimientos de la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto, revisando las propuestas de cada una de las subdirecciones que la integran y, en su caso, efectuando las modificaciones pertinentes, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente. 4. Coordinar las acciones necesarias para efectuar revisión de las propuestas de elaboración o modificación de las reglas de operación de los programas sujetos a este ordenamiento, considerando lo establecido en los "criterios generales para la elaboración de reglas de operación de programas", con la finalidad de asegurar que se cumpla con la normatividad establecida en la materia. 5. Coordinar las acciones necesarias que permitan integrar los informes trimestrales de los programas sujetos a reglas de operación, supervisando que éstos cumplan con lo establecido en la normatividad establecida al efecto, con la finalidad de remitirlos a las dependencias globalizadoras en tiempo y forma. 6. Supervisar la elaboración de los informes de evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación, considerando los lineamientos y procedimientos definidos al efecto por la Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad que se emita en la materia e informar a las dependencias globalizadoras y a la H. Cámara de Diputados lo correspondiente. 7. Coordinar las acciones necesarias para integrar la información relacionada con la asignación, renovación o baja de la clave de registro de los fideicomisos y mandatos coordinados por el Conaculta, verificando el cumplimiento de la normatividad establecida en la materia para solicitar la aprobación correspondiente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 8. Coordinar las acciones necesarias que permitan integrar los informes trimestrales de los recursos asignados a los fideicomisos y mandatos, supervisando que éstos cumplan con la normatividad establecida al efecto, con la finalidad de asegurar su envío a la Secretaría de Educación Pública en tiempo y forma. 9. Coordinar las acciones necesarias para integrar y gestionar la publicación de los informes trimestrales de los recursos asignados a los fideicomisos y mandatos, verificando que éstos cumplan con los datos requeridos, con la finalidad de asegurar su posterior publicación en Internet.	
Perfil y requisitos	Académicos	Pasante en las carreras de Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía.
	Laborales	Tres años. Áreas de experiencia: Administración Pública, Organización y Dirección de Empresas, Economía.
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo.
	Técnicos	Elaboración de Manuales de Procedimientos, Análisis de Información de Fideicomisos y Mandatos Públicos Federales, Análisis de Información de los Programas con Reglas de Operación, Análisis de Información Administrativa y Económica, MS Office, Visio, Windows XP, Excel, Internet.
	Idiomas	No aplica.
	Otros	No aplica.

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para cada puesto. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
------------------------------------	---

Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada de reciente expedición (máximo seis meses anterior a la fecha del concurso) y copia simple para su cotejo: • Curriculum vitae elaborado por los aspirantes; • Acta de nacimiento y/o forma migratoria según corresponda; • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título o cédula profesional o certificado de estudios o carta de pasante según proceda); • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente o licencia de manejo vigente); • Cartilla del Servicio Militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); y • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, durante la vigencia del proceso; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.																					
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizará a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato de los aspirantes. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes www.conaculta.gob.mx y en el portal www.trabajaen.gob.mx.																					
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación: <table><tr><th>ETAPA</th><th>FECHA O PLAZO</th></tr><tr><td>Publicación de convocatoria</td><td>11 de octubre de 2006</td></tr><tr><td>Registro de aspirantes</td><td>Del 11 y hasta el 24 de octubre de 2006</td></tr><tr><td>Filtro curricular</td><td>25 y 26 de octubre de 2006</td></tr><tr><td>Publicación total de folios</td><td>27 de octubre de 2006</td></tr><tr><td>Revisión documental*</td><td>Del 30 de octubre y hasta el 17 de noviembre de 2006</td></tr><tr><td>Evaluación técnica*</td><td>Del 21 y hasta el 30 de noviembre de 2006</td></tr><tr><td>Evaluación de capacidades*</td><td>Del 4 y hasta el 22 de diciembre de 2006</td></tr><tr><td>Entrevista por el Comité de Selección*</td><td>Del 26 y hasta el 29 de diciembre de 2006</td></tr><tr><td>Resolución del candidato ganador*</td><td>1 de enero de 2007</td></tr></table>		ETAPA	FECHA O PLAZO	Publicación de convocatoria	11 de octubre de 2006	Registro de aspirantes	Del 11 y hasta el 24 de octubre de 2006	Filtro curricular	25 y 26 de octubre de 2006	Publicación total de folios	27 de octubre de 2006	Revisión documental*	Del 30 de octubre y hasta el 17 de noviembre de 2006	Evaluación técnica*	Del 21 y hasta el 30 de noviembre de 2006	Evaluación de capacidades*	Del 4 y hasta el 22 de diciembre de 2006	Entrevista por el Comité de Selección*	Del 26 y hasta el 29 de diciembre de 2006	Resolución del candidato ganador*	1 de enero de 2007
ETAPA	FECHA O PLAZO																					
Publicación de convocatoria	11 de octubre de 2006																					
Registro de aspirantes	Del 11 y hasta el 24 de octubre de 2006																					
Filtro curricular	25 y 26 de octubre de 2006																					
Publicación total de folios	27 de octubre de 2006																					
Revisión documental*	Del 30 de octubre y hasta el 17 de noviembre de 2006																					
Evaluación técnica*	Del 21 y hasta el 30 de noviembre de 2006																					
Evaluación de capacidades*	Del 4 y hasta el 22 de diciembre de 2006																					
Entrevista por el Comité de Selección*	Del 26 y hasta el 29 de diciembre de 2006																					
Resolución del candidato ganador*	1 de enero de 2007																					

* **NOTA:** Estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx y del portal del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes www.conaculta.gob.mx en función del avance que se presente en el procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión del servicio público, Assessment Center (CDG) y la entrevista por el Comité Técnico de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma No. 175, esquina Río Támesis, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., el día y en la hora que se le informe (mediante el número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx), a través de los medios de comunicación mencionados en el párrafo anterior.

Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen, relacionadas con las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico ingreso@correo.conaculta.gob.mx.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia; sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate, a las disposiciones que establece la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar cualquier inconformidad ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en los términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida, o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubra los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles del concurso y de las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada y su Reglamento, Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados para la operación del Subsistema de Ingreso; así como para la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 11 de octubre de 2006.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

El Presidente del Comité de Selección

Lic. Héctor Manuel Carrasco Gamboa

Rúbrica.

TEMARIO PARA CONVOCATORIA 047

PUESTO: Director de Equipamiento y Desarrollo Tecnológico

Tema	Subtema	Bibliografía
Administración de los Servicios Bibliotecarios	Marco Normativo de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas	- Marco Normativo de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. - Directrices IFLA/UNESCO para el Desarrollo del Servicio de Bibliotecas Públicas. - Organización Técnica de la Biblioteca Pública. - Análisis de datos estadísticos sobre los servicios bibliotecarios. - Identificación de elementos básicos para la automatización de bibliotecas. - Digitalización de información de la biblioteca.

Administración de Proyectos	Herramientas de seguimiento de proyectos	Documentación de operación de Microsoft Project. www.microsoft.com.
	Metodologías de Proyectos	www.pmi.org. - Guide to the Project Management Body of Knowledge, A (PMBOK Guide), paperback, Third Edition. - David Cleland. Manual para Administración de Proyectos, Ed. CECSA, México, 1998. - Cleland I. David, Ireland R. Lewis. Manual Portátil del Administrador de Proyectos. Editorial Mc Graw Hill, México, 2000. - Baca Urbina Gabriel. Evaluación de Proyectos. Editorial Mc Graw Hill, México 2002.
Administración de Recursos Informáticos y de Telecomunicaciones	Administración de Redes y Telecomunicaciones	- Tecnologías de Interconectividad de Redes. Editorial Prentice Hall. Merilee Ford, Kim Lew. México.1998. - VoIP for Dummies, Willey Publishing, Tim Kelly. 2005. www.avaya.com.
	Análisis y Diseño de Sistemas	Ian Sommerville. Ingeniería de Software, Ed. Pearson Educación, México.
	Metodologías	Ivar Jacobson, Grady Booch y James Rumbaugh. El Proceso Unificado de Desarrollo de Software, Ed. Pearson Educación; México.
	Administración de Servidores	- Microsoft Windows Server System Deployment Guide for Midsize Businesses, Microsoft Press, USA, 2005. - Introducing Microsoft Windows Server 2003. Jerry Honeycutt. USA, 2003. - Documentación de instalación y operación de Windows XP y 2003 Server. www.microsoft.com.
	Administración de la Seguridad Informática	- Fundamentos de Seguridad de Redes: Especialista en Firewall Cisco Fundamentos de Seguridad de Redes: Especialista en Firewall Cisco, Pearson Educación. - Microsoft Windows Security Resource Kit, Second Edition. Ben Smith, Brian Komar. USA, 2005. - The CISSP Prep Guide, Mastering the CISSP and ISSEP Exams. Editorial Wiley Publishing. 2a. Edición. Krutz y Vines. USA, 2004.
Administración Pública	Procesos de Adquisición	- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. www.compranet.gob.mx. - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. - Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. - Plan Nacional de Desarrollo. - Agenda de Buen Gobierno. - Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. - Ley General de Bibliotecas.

Análisis y Diseño de Procesos	Sistemas de Gestión de Calidad	- Norma ISO 9000:2000, Sistemas de Gestión de la Calidad – Fundamentos y Vocabulario. - Norma ISO 9001:2000, Sistemas de Gestión de la Calidad – Requisitos.
Planeación Estratégica		- George A. Steiner. Planeación estratégica una guía paso a paso, Ed. CECSA 28a. México, 2002. - George A. Steiner. Planeación Estratégica: Lo que Todo Director Debe Saber. México, CECSA. 2000.

TEMARIO PARA CONVOCATORIA 047**PUESTO: Jefe de Departamento de Integración Estadística**

Tema	Subtema	Bibliografía
Administración de la Relación con Usuarios (CRM)	Soporte Técnico de Bienes Informáticos	- Documentación de instalación y operación de Windows XP y 2003 Server. www.microsoft.com. - Bases de Datos de Conocimientos de los Fabricantes. www.microsoft.com, www.dell.com, www.hp.com, www.3com.com, www.cisco.com, www.lexmark.com, www.mcafee.com, www.symantec.com.
	Administración de Centros de Contacto	“Un Proyecto de CRM: Maximizar el ROI con una estrategia basada en el cliente”. Microsoft Corporation. Peppers and Rogers Group. USA. 2001. www.microsoft.com. - Microsoft Business Solutions CRM Implementation Guide Microsoft Corporation. USA. 2003. www.microsoft.com.
Administración de Sistemas de Información	Administración de Redes y Telecomunicaciones	- Tecnologías de Interconectividad de Redes. Editorial Prentice Hall. Merilee Ford, Kim Lew. México. 1998. - Internetworking with TCP/IP Volume I. Principles, Protocols and Architecture Prentice Hall 3rd edition, Douglas E. Comer. 1995. - VoIP for Dummies, Wiley Publishing, Tim Kelly. 2005. www.avaya.com.
	Administración de Servidores	- Microsoft Windows Server System Deployment Guide for Midsize Businesses, Microsoft Press, USA, 2005. - Introducing Microsoft Windows Server 2003. Jerry Honeycutt. USA, 2003. - Documentación de instalación y operación de Windows XP y 2003 Server. www.microsoft.com.
	Administración de la Seguridad Informática	- Fundamentos de Seguridad de Redes: Especialista en Firewall Cisco fundamentos de Seguridad de Redes: Especialista en Firewall Cisco, Pearson Educación. - Microsoft Windows Security Resource Kit, Second Edition. Ben Smith, Brian Komar. USA, 2005. - The CISSP Prep Guide, Mastering the CISSP and ISSEP Exams. Editorial Wiley Publishing. 2a. Edición. Krutz y Vines. USA, 2004.

TEMARIO PARA CONVOCATORIA 047**PUESTO: Subdirector de Análisis y Estadística**

Tema	Subtema	Bibliografía
Administración de Proyectos	Herramientas de seguimiento de proyectos	Documentación de operación de Microsoft Project. www.microsoft.com.
	Metodologías de Proyectos	www.pmi.org. - Guide to the Project Management Body of Knowledge, A (PMBOK Guide), paperback, Third Edition. - David Cleland. Manual para Administración de Proyectos, Ed. CECSA, México, 1998. - Cleland I. David, Ireland R. Lewis. Manual Portátil del Administrador de Proyectos. Editorial Mc Graw Hill, México, 2000. - Baca Urbina Gabriel. Evaluación de Proyectos. Editorial Mc Graw Hill, México 2002.
Administración de Recursos Informáticos y de Telecomunicaciones	Administración de Redes y Telecomunicaciones	- Tecnologías de Interconectividad de Redes. Editorial Prentice Hall. Merilee Ford, Kim Lew. México.1998. - VoIP for Dummies, Willey Publishing, Tim Kelly. 2005. www.avaya.com.
	Análisis y Diseño de Sistemas	Ian Sommerville. Ingeniería de Software, Ed. Pearson Educación, México.
	Metodologías	Ivar Jacobson, Grady Booch y James Rumbaugh. El Proceso Unificado de Desarrollo de Software, Ed. Pearson Educación; México.
	Administración de Equipos de Cómputo Personales y Servidores	- Microsoft Windows Server System Deployment Guide for Midsize Businesses, Microsoft Press, USA, 2005. - Introducing Microsoft Windows Server 2003. Jerry Honeycutt. USA, 2003. - Documentación de instalación y Operación de equipos de cómputo personales. www.hp.com. - Documentación de instalación y operación de Windows XP y 2003 Server. www.microsoft.com.
	Administración de la Seguridad Informática	- Fundamentos De Seguridad De Redes: Especialista En Firewall Cisco Fundamentos De Seguridad De Redes: Especialista En Firewall Cisco, Pearson Educación. - Microsoft Windows Security Resource Kit, Second Edition. Ben Smith, Brian Komar. USA, 2005. - The CISSP Prep Guide, Mastering the CISSP and ISSEP Exams. Editorial Wiley Publishing. 2a. Edición. Krutz y Vines. USA, 2004.
	Herramientas de colaboración y Herramientas de monitoreo	www.hp.com. www.seguridad.unam.mx. www.internet2.dgsca.unam.mx.
Administración Pública	Procesos de Adquisición	- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. www.compranet.gob.mx. - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

		• Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. • Plan Nacional de Desarrollo. • Agenda de Buen Gobierno. • Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. • Ley General de Bibliotecas.
Análisis y Diseño de Procesos	• Sistemas de Gestión de Calidad	• Norma ISO 9000:2000, Sistemas de Gestión de la Calidad – Fundamentos y Vocabulario. • Norma ISO 9001:2000, Sistemas de Gestión de la Calidad – Requisitos.
Administración de los Servicios Bibliotecarios	• Marco Normativo de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas	• Marco Normativo de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. • Directrices IFLA/UNESCO para el Desarrollo del Servicio de Bibliotecas Públicas. • Organización Técnica de la Biblioteca Pública. • Análisis de datos estadísticos sobre los servicios bibliotecarios. • Identificación de elementos básicos para la automatización de bibliotecas. • Digitalización de información de la biblioteca.

TEMARIO PARA CONVOCATORIA 047**PUESTO: Jefe de Departamento de Desarrollo Administrativo**

Tema	Subtema	Bibliografía
Administración Pública	Dependencias y Entidades	• Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. • Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. • Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. • Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
Programación y Presupuesto	Integración y registro de información	• Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. • Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria • Presupuesto de Egresos de la Federación 2006. • Manual de Normas Presupuestarios para la Administración Pública Federal. • Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimiento de la Secretaría de Educación Pública.
Planeación	Normatividad Pública	• Ley de Planeación. • Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006. • Programa Nacional de Cultura 2001-2006.

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Los Comités de Selección de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 32, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 23, 25, 29 párrafo segundo; 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo del Acuerdo que tiene por objeto establecer los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003, 2 de abril de 2004 y 4 de junio de 2004 respectivamente, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta CNV/V/2006 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	1. Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos				
Nivel administrativo de la vacante	MB1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$56,129.22
Adscripción	Secretaría General			Sede México, D. F.	
Funciones principales	Coordinar el cumplimiento de los servicios y prestaciones al personal conforme a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Ley del ISSSTE, Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores de la Secretaría de Salud, Reglamentos y Normatividad aplicable. Coordinar los programas de capacitación aplicables. Coordinar los procedimientos para establecer el presupuesto necesario para cubrir las remuneraciones y prestaciones del personal. Coordinar el Servicio Profesional de Carrera conforme a las disposiciones y reglamento de la Ley aplicable.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Cinco años en Administración de Empresas, Organización y Dirección de Empresas, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Derecho y Legislación Nacionales, Psicología Industrial, Administración Pública.			
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Visión Estratégica.			
	Técnicos:	Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Ley General de Salud, Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud celebrado entre la Secretaría de Salud y el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA).			
	Académicos:	Título profesional en las siguientes carreras: Administración, Derecho, Psicología, Economía.			
	Idiomas:	Inglés en nivel básico: hablar, leer y escribir.			
	Otros:	Viajar ocasionalmente, nivel básico en Microsoft Office e Internet.			

Nombre de la plaza	2. Dirección Ejecutiva de Control Analítico				
Nivel administrativo de la vacante	MA1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$47,973.69
Adscripción	Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura			Sede México, D.F.	

Funciones principales	Coordinar operativa y administrativamente el proceso de las actividades de desarrollo, validación y aplicación de pruebas analíticas en el campo de alimentos, medicamentos, productos biológicos, biotecnológicos, muestras ambientales, epidemiológicas, entre otros. Establecer procedimientos criterios y políticas sobre el desarrollo y aplicación de metodologías analíticas en el área química y biológica, así como de la implantación de sistemas de calidad. Participar en la evaluación de capacidades técnicas de los laboratorios de la Red Nacional y de Terceros Autorizados cuando así sea requerido. Participar en la elaboración de la regulación necesaria en el campo de su competencia.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Cuatro años en Química Analítica, Química Farmacéutica, Química Inorgánica, Química Orgánica, Administración Pública.			
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Liderazgo.			
	Técnicos:	Conocimientos en química analítica, sistemas de control de calidad y regulación sanitaria.			
	Académicos:	Título profesional en las siguientes carreras: Farmacobiología, Química, Ciencias Naturales y Exactas (Biología), Bioquímica para Trabajaen.			
	Idiomas:	Inglés en nivel avanzado hablar, leer y escribir.			
	Otros:	Viajar ocasionalmente, nivel intermedio en Microsoft Office e Internet.			

Nombre de la plaza	3. Dirección Ejecutiva de Manejo de Riesgos				
Nivel administrativo de la vacante	MB2	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$65,671.18
Adscripción	Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos			Sede México, D.F.	
Funciones principales	Proponer alternativas para el manejo de riesgos, emitir las medidas de prevención y de control regulatorio y no regulatorio. Proponer políticas y estrategias para el manejo de riesgos sanitarios de origen físico, químico y biológico.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Cinco años en Administración Pública, Medicina y Salud Pública y/u Organización y Dirección de Empresas.			
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Liderazgo.			
	Técnicos:	Conocimiento en estadística, Nociones generales de la Administración Pública, Metodología de Evaluación de Riesgos, Toxicología y Epidemiología.			
	Académicos:	Título profesional de las siguientes carreras: Ciencias de la Salud (Medicina, Química), Ingeniería y Tecnología (Medicina, Bioquímica, Química), Ciencias Agropecuarias (Biología), Ciencias Naturales y Exactas (Biología, Química) para TrabajaEn.			
	Idioma:	Inglés nivel avanzado: hablar, leer y escribir.			
	Otros:	Viajar frecuentemente. Nivel básico en manejo de Microsoft Office e Internet.			

Nombre de la plaza	4. Subdirección Ejecutiva de Fármacos y Medicamentos				
Nivel administrativo de la vacante	NB1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$28,664.16
Adscripción	Dirección Ejecutiva de Autorización de Productos y Establecimientos			Sede México, D.F.	

Funciones principales	Controlar los dictámenes para expedir, prorrogar o revocar las autorizaciones sanitarias relacionadas con los registros de medicamentos alopáticos, medicamentos herbolarios y medicamentos homeopáticos; permiso a remedios herbolarios. Participar en la definición, en la coordinación con las unidades administrativas competentes, de los requisitos y las disposiciones administrativas de carácter general que correspondan para la operación de los establecimientos y productos a que se refiere el artículo 3, fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Emitir, prorrogar o revocar la autorización de proyectos para el empleo en seres humanos de medicamentos, materiales, aparatos, procedimientos o actividades experimentales respecto de los cuales no se tenga evidencia científica suficiente para probar su eficacia preventiva, terapéutica o rehabilitatoria; siempre que se empleen con fines de investigación. Así como participar en la elaboración del cuadro básico y catálogo de insumos del Sector Salud.	
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Tres años en Química Farmacéutica, Bioquímica, Farmacología, Medicina y Salud Pública para TrabajaEn.
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados y Visión Estratégica.
	Técnicos:	Conocimiento de la Administración Pública, Ley General de Salud, Reglamento de Insumos para la Salud, Reglamento de la COFEPRIS, Ley Federal de Procedimientos Administrativos, Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación, Normas Oficiales Mexicanas aplicables entre otras: NOM-059, NOM-072, NOM-073, NOM-164, NOM-177 y NOM-220. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, entre otros capítulos el correspondiente a Características que Debe Cumplir un Medicamento para Obtener el Registro Sanitario. Acuerdo de Trámites Empresariales (1998 y 2004). Conocimiento sobre fisiología, anatomía, química, bioquímica, toxicología, farmacología, buenas prácticas de fabricación y buenas prácticas clínicas.
	Académicos:	Título profesional en las siguientes carreras: Ciencias de la Salud (Medicina, Química, Farmacobiología), Ciencias Naturales y Exactas (Químicas), Ingeniería y Tecnología (Química, Farmacobiología, Bioquímica).
	Idioma:	Inglés nivel avanzado: hablar, leer y escribir.
	Otros:	Viajar ocasionalmente, nivel intermedio en Microsoft Office e Internet.

Nombre de la plaza	5. Subdirección Ejecutiva de lo Contencioso.				
Nivel administrativo de la vacante	NB2	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$33,537.06
Adscripción	Coordinación General Jurídica y Consultiva			Sede México, D.F.	
Funciones principales	Substanciación de procedimientos jurisdiccionales respecto de las materias que son competencia de la Comisión Federal para representar jurídicamente a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en las controversias de orden civil, penal, fiscal, laboral y administrativo ante las diversas instancias administrativas y judiciales, así como la defensa y seguimiento de las mismas. Elaboración de anteproyectos de resolución de recursos de revisión tramitados ante la Comisión Federal. Elaborar anteproyectos de revisión de consultas específicas y proyectos de respuesta emitidos por la COFEPRIS.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Tres años en Defensa Jurídica y Procedimientos y Derecho y Legislaciones nacionales para TrabajaEn.			
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Visión Estratégica.			
	Técnicos:	Conocimiento de Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Sanitario, Amparo y Litigio Administrativo.			
	Académicos:	Título profesional en Derecho.			
	Idioma:	Inglés nivel intermedio: hablar, leer y escribir.			
	Otros:	Viajar frecuentemente. Nivel básico en manejo de Microsoft Office e Internet.			

Nombre de la plaza	6. Subdirección Ejecutiva de Legislación y Consulta				
Nivel administrativo de la vacante	NC2	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$39,909.11
Adscripción	Coordinación General Jurídica y Consultiva			Sede México, D.F.	
Funciones principales	Desarrollar anteproyectos para la substanciación de procedimientos legislativos y consultivos respecto de las materias que son competencia de la Comisión Federal, así como de las materias concurrentes, coordinadas o complementarias del Sistema Federal Sanitario de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal o, en su caso internacional; revisión de Iniciativas de Ley, anteproyectos de Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones administrativas de carácter general competencia de la Comisión; revisión de proyectos de convenios y contratos que celebra la Comisión; revisión y análisis jurídico de diversas disposiciones internacionales que tienen relación directa con las materias que regula esta Comisión; revisión de consultas específicas y proyectos de respuesta emitidos por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Tres años en Defensa Jurídica y Procedimientos, y Derecho y Legislación nacionales para TrabajaEn.			
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Visión Estratégica.			
	Técnicos:	Conocimiento en: Derecho Privado, Derecho Administrativo, Derecho Sanitario, Normalización, Legislación Sanitaria y Legislación de Comercio Exterior en materia Aduanera.			
	Académicos:	Título profesional en Derecho			
	Idioma:	Inglés nivel intermedio: hablar, leer y escribir.			
	Otros:	Viajar frecuentemente. Nivel básico en manejo de Microsoft Office e Internet.			

Nombre de la plaza	7. Subdirección Ejecutiva de Supervisión Operativa				
Nivel administrativo de la vacante	NB1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$28,664.16
Adscripción	Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria			Sede México, D.F.	
Funciones principales	Coordinar la ejecución de la supervisión en las entidades federativas, proceso interno de verificación y terceros autorizados, respecto al cumplimiento de las políticas, procedimientos y legislación sanitaria para la vigilancia de establecimientos destinados al proceso de alimentos, bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, artículos de perfumería y belleza e igualmente los procesos a los productos comprendidos en el PLAFEST, toxicología, laboratorios, analíticos auxiliares a la regulación sanitaria, servicios de salud e insumos para la salud, así como la publicidad correlativa, en un marco de protección contra riesgos sanitarios.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Tres años en puestos con nivel gerencial y diseño logístico, procesos de supervisión y control (Administración Pública y Organización y Dirección de empresas para Trabajaen).			
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y Orientación a Resultados.			
	Técnicos:	Conocimientos en la Ley General de Salud, Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y el programa de Acción: Protección contra Riesgos Sanitarios, Reglamento de Productos y Servicios, Insumos para la Salud y Publicidad.			
	Académicos:	Título profesional en las siguientes carreras: Biología, Medicina, Química, Veterinaria y Zootecnia, Tecnología de los Alimentos, Ingeniería, Sistemas de Calidad, Derecho, Contaduría y Ciencias Políticas y Administración Pública.			
	Idioma:	Inglés nivel básico: hablar, leer y escribir.			
	Otros:	Viajar ocasionalmente, nivel avanzado en Microsoft Office e Internet.			

Nombre de la plaza	8. Subdirección Ejecutiva de Factores de Riesgo				
Nivel administrativo de la vacante	NB1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$28,664.16
Adscripción	Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos			Sede México, D.F.	
Funciones principales	Establecer las principales fuentes y rutas de exposición; así como vías de entrada al organismo para cada uno de los contaminantes ambientales a los cuales puede estar expuesta la población. Proponer modelos de exposición de agentes de riesgos físicos, químicos y biológicos para su evaluación. Identificar y determinar los tipos de población expuestas. Proporcionar las bases para el establecimiento de los criterios sanitarios, la prevención y control de contaminantes en los diversos medios para la elaboración y actualización de normas. Proporcionar criterios sanitarios para la verificación de los principales contaminantes en los diversos medios.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Tres años Medicina y Salud Pública, Ciencias Ambientales y Contaminación Ambiental.			
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados.			
	Técnicos:	Conocimientos en metodologías de evaluación de riesgos en salud, análisis estadístico avanzado, toma de muestras ambientales.			
	Académicos:	Título profesional en las siguientes carreras: Ciencias de la Salud (Medicina), Ciencias Naturales y Exactas (Biología), Ingeniería y Tecnología (Ingeniería).			
	Idiomas:	Inglés nivel avanzado: hablar, leer y escribir.			
	Otros:	Viajar ocasionalmente, nivel básico en Microsoft Office, manejo de Internet, Fox Pro y STATA.			

Nombre de la plaza	9. Gerencia de Análisis y Dictamen en Servicios de Salud				
Nivel administrativo de la vacante	OC1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$22,153.30
Adscripción	Subdirección Ejecutiva de Autorizaciones en Servicios de Salud			Sede México, D.F.	
Funciones principales	Analizar, Evaluar y Dictaminar las autorizaciones de los establecimientos de salud. Analizar y actualizar la normatividad en la materia. Participar en la elaboración de normas, lineamientos, políticas y estrategias para mejorar la calidad de los servicios de salud y de asistencia social. Evaluación, vigilancia, control y fomento de las actividades de trasplante y disposición de órganos, tejidos y células.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Dos años de experiencia en: Administración Pública (Gestión Administrativa, Instituciones Centrales, Servicios Públicos e Instituciones Regionales), Tecnología Médica (Organos Artificiales y Prótesis), Medicina y Salud Pública (Epidemiología, Rehabilitación, Salud Profesional, Enfermedades Profesionales, Medicina Nuclear, Medicina Preventiva, Internista, Medicina General, Acupuntura Médica, Biomedicina, Cirujano Naval, Cirujano y Homeópata, Ortopedia, Optometría, Neurociencias, Investigación Biomédica Básica, Infectología, Gastroenterología, Foniatria, Otorrinolaringología, Comunicación Humana, Cirujano Partero, Cirujano Dentista, Audiología y Cirujano).			
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Visión Estratégica.			
	Técnicos:	Nociones Generales de la Administración Pública Federal, Ley General de Salud, Reglamento de la Ley General de Salud, Investigación.			

Académicos:	Título profesional en las siguientes carreras: Medicina (Acupuntura Médica, Biomedicina, Cirujano, Cirujano Dentista, Cirujano Naval, Cirujano Partero, Cirujano y Homeópata, General, Investigación Biomédica Básica, Medicina General, Optometría y Biomédico) para TrabajaEn.
Idiomas:	Inglés nivel intermedio: Hablar, leer y escribir.
Otros:	Viajar ocasionalmente, nivel intermedio en Microsoft Office e Internet.

Nombre de la plaza	10. Gerencia de Control de Programas Institucionales.				
Nivel administrativo de la vacante	OC1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$22,153.30
Adscripción	Comisión de Autorización Sanitaria			Sede México, D.F.	
Funciones principales	Coordinar las concertaciones con las diversas entidades del sector público, privado y social para desarrollar las acciones de autorización sanitaria conforme a su ámbito de competencia, así como supervisar la implantación de los proyectos y programas institucionales, con la finalidad de contribuir al desarrollo de las dependencias.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Dos años en Gestión Administrativa, Instituciones Centrales, Administración Civil, Servicios Públicos e Instituciones Regionales (Administración Pública para Trabajaen).			
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados.			
	Técnicos:	Organización y Dirección de Empresas, Administración Pública.			
	Académicos:	Título profesional en las siguientes carreras: Ciencias Políticas y Administración Pública, Medicina, Química, Ciencias Naturales y Exactas (Biología), Derecho, Relaciones Internacionales, Ciencias Sociales y Administrativas (Ciencias Sociales) para TrabajaEn.			
	Idiomas:	Inglés nivel intermedio: hablar, escribir y leer.			
	Otros:	Nivel intermedio en manejo de Microsoft Office (Paquetería Word, Excel, PowerPoint y Dbase) e Internet.			

Nombre de la plaza	11. Gerencia de Análisis y Desarrollo de Pruebas Biológicas				
Nivel administrativo de la vacante	OC1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$22,153.30
Adscripción	Dirección Ejecutiva de Control Analítico			Sede México, D.F.	
Funciones principales	Coordinar y supervisar la realización de las pruebas analíticas asociadas a vacunas, hemoderivados y otros productos indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos o referencias internacionales. Actualizar los métodos analíticos de laboratorio con la finalidad de optimizar los recursos utilizados en el control de los productos biológicos.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Dos años en Química Analítica, Química Farmacéutica, Química Inorgánica, Química Orgánica y Administración Pública para TrabajaEn.			
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.			
	Técnicos:	Conocimientos en Química analítica, sistemas de control de calidad y regulación sanitaria.			
	Académicos:	Título profesional en las siguientes carreras: Ciencias de la Salud (Farmacobiología, Química), Ciencias Naturales y Exactas (Biología, Química), Ingeniería y Tecnología (Farmacobiología, Bioquímica).			
	Idioma:	Inglés en nivel avanzado: hablar, leer y escribir.			
	Otros:	Viajar ocasionalmente, nivel intermedio en Microsoft Office e Internet.			

Nombre de la plaza	12. Gerencia de Análisis Operacional				
Nivel administrativo de la vacante	OC1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$22,153.30
Adscripción	Comisión de Operación Sanitaria			Sede México, D.F.	
Funciones principales	Establecer enlace entre las diferentes áreas que integran la Comisión de Operación Sanitaria, así como entre la Comisión y las Entidades Federativas. Apoyar la coordinación de grupos de trabajo de la misma Comisión.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Dos años de experiencia en: Medicina y Salud Pública, Administración Pública y Organización y Dirección de Empresas.			
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y Trabajo en Equipo.			
	Técnicos:	Conocimiento en la Ley General de Salud, Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y el Programa de Acción: Protección Contra Riesgos Sanitarios.			
	Académicos:	Título profesional en las siguientes carreras: Química, Medicina, Salud, Biología, Ingeniería, Farmacobiología, Bioquímica, Economía y Derecho.			
	Idioma:	Inglés nivel intermedio: hablar, leer y escribir.			
	Otros:	Disponibilidad para viajar, nivel básico en manejo de Microsoft Office e Internet.			

Nombre de la plaza	13. Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad en Asuntos Jurídicos (orientación consultiva)				
Nivel administrativo de la vacante	PA1	Número de vacantes	Dos	Percepción ordinaria bruta	\$13,880.94
Adscripción	Coordinación General Jurídica y Consultiva			Sede México, D.F.	
Funciones principales	Colaborar en el desarrollo de anteproyectos para la substanciación de procedimientos legislativos y consultivos respecto de las materias que son competencia de la Comisión Federal, así como de las materias concurrentes, coordinadas o complementarias del Sistema Federal Sanitario de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal, o en su caso internacional; revisión de Iniciativas de Ley, anteproyectos de Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones administrativas de carácter general competencia de la Comisión; revisión de proyectos de convenios y contratos que celebra la Comisión; revisión y análisis jurídico de diversas disposiciones internacionales que tienen relación directa con las materias que regula esta Comisión; revisión de consultas específicas y proyectos de respuesta emitidos por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.				
Perfil y Requisitos	Experiencia laboral:	Un año en apoyar en la revisión de convenios y contratos, redacción e interpretación de leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas, litigio administrativo, juicios de amparo, procedimientos de normalización y procedimiento legislativo. Conocimientos amplios de Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Sanitario, convenios y contratos en Derecho Público y Privado (Derecho y Legislación Nacionales, Defensa Jurídica y Procedimientos para Trabajaen).			
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados.			

Técnicos:	Conocimientos en: Derecho Privado, Derecho Administrativo, Derecho Sanitario, Normalización, Legislación Sanitaria y Legislación de Comercio Exterior en materia Aduanera.
Académicos:	Título profesional o 100% de créditos en la licenciatura en Derecho.
Idiomas:	Inglés nivel intermedio: hablar, leer y escribir.
Otros:	Disponibilidad para viajar, nivel básico en manejo de Microsoft Office e Internet.

Nombre de la plaza	14. Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad en Asuntos Jurídicos (orientación normativa)				
Nivel administrativo de la vacante	PA1	Número de vacantes	Dos	Percepción ordinaria bruta	\$13,880.94
Adscripción	Coordinación General Jurídica y Consultiva			Sede México, D.F.	
Funciones principales	Colaborar en la revisión de la elaboración desde el punto de vista jurídico de Normas Oficiales Mexicanas en materia de regulación, control y fomento sanitario; colaborar en la coordinación y supervisión de la elaboración y revisión de anteproyectos de Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones administrativas de carácter general competencia de la Comisión; participar en la revisión jurídica de los requisitos que se solicitan para la presentación de los trámites que aplica la Comisión; participar en la revisión y análisis jurídico de diversas disposiciones internacionales que tienen relación directa con las materias que regula esta Comisión; participar en el proceso de mejora regulatoria de las dependencias de la Secretaría de Salud, así como compilar, estudiar y difundir las disposiciones jurídicas, tanto nacionales como internacionales y proporcionar asesoría y servicios jurídicos en estas materias.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Un año en emitir opiniones y dictámenes de carácter legal, elaborar los análisis jurídicos, revisión, redacción e interpretación de leyes, reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas; litigio administrativo, conocimiento amplio en Derecho Administrativo, Derecho Sanitario y Normalización. (Derecho y Legislación Nacionales, Defensa Jurídica y Procedimientos para Trabajaen).			
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados.			
	Técnicos:	Conocimiento de Derecho Administrativo, Derecho Sanitario, Normalización, Legislación Sanitaria y Legislación de Comercio Exterior en Materia Aduanera.			
	Académicos:	Título profesional o 100% de créditos en la licenciatura en Derecho.			
	Idiomas:	Inglés nivel intermedio: hablar, leer y escribir.			
	Otros:	Disponibilidad para viajar, nivel básico en manejo de Microsoft Office e Internet.			

Nombre de la plaza	15. Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad en Asuntos Jurídicos (orientación contenciosa)				
Nivel administrativo de la vacante	PA1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$13,880.94
Adscripción	Coordinación General Jurídica y Consultiva			Sede México, D.F.	

Funciones principales	Apoyar en la substanciación de procedimientos jurisdiccionales respecto de las materias que son competencia de la Comisión Federal para representar jurídicamente a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en las controversias de orden civil, penal, fiscal, laboral y administrativo ante las diversas instancias administrativas y judiciales, así como la defensa y seguimiento de las mismas. Apoyar en la elaboración de anteproyectos de resolución de recursos de revisión tramitados ante la Comisión Federal. Apoyar en la elaboración de anteproyectos de revisión de consultas específicas y proyectos de respuesta emitidos por la COFEPRIS.	
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Un año en apoyar en el seguimiento de litigio administrativo y juicios de amparo ante diversas instancias administrativas y judiciales (Derecho y Legislación Nacionales, Defensa Jurídica y Procedimientos para trabajar).
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados.
	Técnicos:	Conocimiento de Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Sanitario, Amparo y Litigio Administrativo.
	Académicos:	Título profesional o 100% de créditos en la licenciatura en Derecho.
	Idiomas:	Inglés nivel intermedio: hablar, leer y escribir.
	Otros:	Viajar ocasionalmente, nivel básico en manejo de Microsoft Office e Internet.

Nombre de la plaza	16. Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad en Control Analítico				
Nivel administrativo de la vacante	PA1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$13,880.94
Adscripción	Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura			Sede México, D.F.	
Funciones principales	Proponer criterios, procedimientos y requisitos de operación para los laboratorios de control fisicoquímico, microbiológico, biológico, inmunoquímico o de biología molecular para la implementación de pruebas analíticas y validación de las mismas.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Un año en la realización de ensayos de laboratorio a los productos sujetos al control sanitario, incluyendo tesis o proyectos de investigación. (Química Analítica, Química Farmacéutica, Química Inorgánica, Química Orgánica, Tecnología de los Alimentos para TrabajaEn).			
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados.			
	Técnicos:	Conocimiento en: Metodologías Analíticas en Biología Molecular, Fisicoquímicas, Ensayos Biológicos y Microbiología, así como en administración de proyectos, sistemas de gestión de calidad.			
	Académicos:	Título profesional en las siguientes carreras: Química, biología, bioquímica y farmacobiología.			
	Idioma:	Inglés nivel intermedio: hablar, leer, escribir y traducir.			
	Otros:	Viajar ocasionalmente. Nivel intermedio en manejo de Microsoft Office e Internet.			

Nombre de la plaza	17. Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad en Sistemas Administrativos (orientación Contabilidad)				
Nivel administrativo de la vacante	PA1	Número de vacantes	Dos	Percepción ordinaria bruta	\$13,880.94
Adscripción	Secretaría General			Sede México, D.F.	

Funciones principales	Realizar acciones en el área presupuestal, planeación administrativa, manejo de viáticos y pasajes nacionales e internacionales, organización de indicadores de gestión y control.	
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Un año de experiencia en: Revisión de documentación comprobatoria del gasto, Elaborar afectaciones presupuestales, Administración de Recursos Materiales, Administración de Recursos Financieros, Desarrollo Organizacional y Planeación Estratégica. (Organización y Dirección de Empresas para TrabajaEn).
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados.
	Técnicos:	Conocimiento en: Sistemas de Gestión de Calidad, Administración de proyectos.
	Académicos:	Título profesional o 100% de créditos en las siguientes carreras: Economía (Economía y Finanzas), Administración (Administración, Finanzas, Recursos Turísticos), Finanzas (Administración Financiera, Contaduría), Contaduría (Contaduría Pública, Contador Público y Auditor, Contaduría e Informática, Finanzas).
	Idiomas:	Inglés nivel básico: leer, escribir y traducir.
	Otros:	Nivel intermedio en manejo de Microsoft Office e Internet.

Nombre de la plaza	18. Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad en Sistemas Administrativos (orientación Servicios al Personal)				
Nivel administrativo de la vacante	PA1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$13,880.94
Adscripción	Secretaría General			Sede México, D.F.	
Funciones principales	Planeación, administración, organización, control, evaluación y seguimiento, de los Recursos Humanos de la Comisión.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Un año en Organización y Dirección de Empresas, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos y Administración Pública.			
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados.			
	Técnicos:	Conocimiento en Recursos Humanos, Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.			
	Académicos:	Título profesional o 100% de créditos en las siguientes carreras: Derecho, Administración, Computación e Informática (Ingeniería y Tecnología para TrabajaEn) y Psicología (Ciencias Sociales y Administrativas para TrabajaEn).			
	Idiomas:	Inglés nivel básico: leer, escribir y traducir.			
	Otros:	Nivel intermedio en manejo de Microsoft Office e Internet.			

Nombre de la plaza	19. Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad en Programas Fronterizos				
Nivel administrativo de la vacante	PA1	Número de vacantes	Dos	Percepción ordinaria bruta	\$13,880.94
Adscripción	Dirección Ejecutiva de Regulación de Estupefacientes, Psicotrópicos y Sustancias Químicas			Sede de cada plaza en las siguientes ciudades: Nuevo Laredo, Tamps., Cd. Hidalgo, Chis.	

Funciones principales	Ayudar a las autoridades competentes en el proceso de autorización, supervisión, liberación, evaluación, fomento y control de importaciones y exportaciones de estupefacientes, psicotrópicos, precursores químicos y químicos esenciales con el fin de contribuir en la protección de la población contra riesgos derivados del abuso o desvío de las sustancias referidas. Lo anterior de conformidad con los artículos 3 y 14 fracciones I, VI y VII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.	
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Un año de experiencia en producción, laboratorio, diseño, regulación sanitaria, litigación en derecho nacional (Derecho y Legislación Nacionales, Ingeniería y Tecnología Química para Trabajaen).
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados.
	Técnicos:	Conocimiento en: Química y/o Legislación de Salud.
	Académicos:	Título profesional o 100% de créditos en las siguientes carreras: Química, Bioquímica, Farmacobiología y Derecho.
	Idiomas:	Inglés nivel intermedio: hablar, leer y escribir.
	Otros:	Disponibilidad para viajar, nivel intermedio en manejo de Microsoft Office e Internet.

Nombre de la plaza	20. Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad en Fomento Sanitario (orientación Derecho Administrativo)				
Nivel administrativo de la vacante	PA1	Número de vacantes	Dos	Percepción ordinaria bruta	\$13,880.94
Adscripción	Comisión de Fomento Sanitario			Sede México, D.F.	
Funciones principales	Apoyar en la promoción de las acciones de vinculación, coordinación y concertación principalmente en el ámbito nacional con instituciones u organizaciones de los sectores público federal, privado y social que permitan el desarrollo de estrategias, programas y proyectos tendientes a la prevención y protección contra riesgos sanitarios en la población.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Un año en Administración Pública, Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Derecho y Legislaciones Nacionales.			
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados.			
	Técnicos:	Conocimientos en elaboración de instrumentos consensuales para la formalización de compromisos institucionales y programas. Conocimientos en Derecho Administrativo, Derecho Civil y Derecho Sanitario.			
	Académicos:	Título profesional o 100% de créditos en las siguientes carreras: Derecho, Economía, Administración.			
	Idiomas:	Inglés nivel básico: hablar, leer, escribir y traducir.			
	Otros:	Disponibilidad para viajar, nivel intermedio en manejo de Microsoft Office e Internet.			

Nombre de la plaza	21. Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad en Fomento Sanitario (orientación Diseño Gráfico)				
Nivel administrativo de la vacante	PA1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$13,880.94
Adscripción	Comisión de Fomento Sanitario			Sede México, D.F.	

Funciones principales	Elaborar diseños de materiales para ser impresos en materia de riesgos sanitarios.	
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Un año en Diseño Institucional e Imagen Corporativa, Diseño Editorial e Ilustración, Prerensa en archivos digitales, Elaboración de páginas Web. Para TrabajaEn: Teoría, Análisis y Crítica de las Bellas Artes, Ciencias Ambientales y Contaminación Ambiental (comunicación de riesgos), Opinión Pública, Tecnología de los Ordenadores, Organización y Dirección de Empresas.
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados.
	Técnicos:	Conocimiento de programas: Adobe.-Ilustrador, Acrobat Reader, Photoshop e Indesign, Macromedia: DREAMWEAVER MX, FLASH MX y FRODO MX, Plataforma Mac o PC.
	Académicos:	Título profesional o 100% de créditos en las siguientes carreras: Diseño, Comunicación, Artes.
	Idiomas:	Inglés nivel básico: hablar, leer, escribir y traducir.
	Otros:	Disponibilidad para viajar, nivel intermedio en manejo de Microsoft Office e Internet.

Nombre de la plaza	22. Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad en Comunicación de Riesgos y Capacitación				
Nivel administrativo de la vacante	PA1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$13,880.94
Adscripción	Comisión de Fomento Sanitario			Sede México, D.F.	
Funciones principales	Instrumentar estudios de percepción de riesgos para derivar estrategias de comunicación de riesgos. Proponer y desarrollar campañas integrales para la comunicación de riesgos. Desarrollar actividades para la edición y difusión de la revista electrónica.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Un año Medicina y Salud pública, Antropología, Ciencias Ambientales y Contaminación Ambiental, Opinión Pública, Organización y Dirección de Empresas.			
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados.			
	Técnicos:	Conocimiento sobre ciencias de la comunicación, comunicación de riesgos y comunicación social, planeación estratégica.			
	Académicos:	Titulado o 100% de créditos en las siguientes carreras: Ciencias de la Comunicación, Medicina, Ciencias de la Salud (Medicina, Farmacobiología), Ciencias Naturales y exactas (Biología), Periodismo.			
	Idiomas:	Inglés nivel básico: hablar, leer y escribir.			
	Otros:	Manejo Básico de Microsoft Office e Internet.			

Nombre de la plaza	23. Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad en Autorización Sanitaria				
Nivel administrativo de la vacante	PA1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$13,880.94
Adscripción	Comisión de Autorización Sanitaria			Sede México, D.F.	

Funciones principales	Evaluar y dictaminar los trámites de solicitud de licencia sanitaria, para la expedición de la misma, de establecimientos que fabrican, formulan, mezclan o envasan plaguicidas y nutrientes vegetales, que fabrican sustancias tóxicas o peligrosas para la salud y de servicios urbanos de fumigación, desinfección y control de plagas, partiendo del riesgo sanitario que representan dichas actividades al personal ocupacionalmente expuesto y la población abierta de cada solicitud, con el objeto de proteger su salud.	
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Un año de experiencia en materia de vigilancia a la salud/salud ocupacional/vigilancia epidemiológica en la industria de la fabricación y/o formulación y uso de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud. En implementación de controles de agentes contaminantes en el ambiente laboral derivado del proceso y/o uso de las sustancias mencionadas, de control de plagas. En áreas de regulación sanitaria asociada a riesgos derivados del proceso y/o uso de los productos mencionados. (Medicina y Salud Pública, Tecnología Industrial, Medicina del Trabajo, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Agroquímica para Trabajaen).
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados.
	Técnicos:	Conocimiento de la Legislación Sanitaria y aspectos siguientes: • Ley General de Salud en materia de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas, Reglamento en materia de control sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios y Normas Oficiales Mexicanas en la materia (NOM-044-SSA1-1993, NOM-045-SSA1-1993, NOM-046-SSA1-1993, NOM-047-SSA1-1993, NOM-048-SSA1-1993, NOM-056-SSA1-1993, NOM-199-SSA1-2000, NOM-004-SSA1-1993, NOM-087-ECOL-SSA1-2002, NOM-010-STPS-1999). • Conocimientos generales sobre plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas. • Conocimientos básicos de toxicología de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas o peligrosas. • Conocimientos básicos sobre detección, evaluación y prevención de riesgos sanitarios asociados con el proceso y uso de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas • Conocimientos básicos sobre el proceso y obtención de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas o peligrosas. • Conocimientos básicos sobre salud ocupacional, vigilancia a la salud y vigilancia epidemiológica. Así como de sistemas de control de agentes químicos en el ambiente laboral. • Conocimientos básicos sobre el manejo de plagas urbanas, formas y métodos de control (Manejo Integrado de Plagas).
	Académicos:	Título profesional en las siguientes carreras: Ciencias Agropecuarias (Química, Agronomía, Biología), Ciencias Naturales y Exactas (Química, Biología), Ingeniería y Tecnología (Química, Bioquímica), Ciencias Sociales y Administrativas (Mercadotecnia y Comercio) para TrabajaEn.
	Idiomas:	Inglés nivel básico: leer, escribir, hablar y traducir.
	Otros:	Viajar ocasionalmente, Nivel básico en manejo de Microsoft Office e Internet.

Nombre de la plaza	24. Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad en Evidencia de Riesgos				
Nivel Administrativo de la vacante	PA1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$13,880.94
Adscripción	Gerencia de Análisis Técnico			Sede México, D.F.	
Funciones Principales	Apoyar en el análisis y en la recopilación de evidencias que permitan determinar el riesgo sanitario de productos derivados de la biotecnología moderna, así como en la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas para su manejo. Establecer los métodos, parámetros y criterios para determinar la exposición a riesgos sanitarios de los diversos grupos poblacionales.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Un año en la elaboración y revisión de análisis fisicoquímicos, microbiológicos, monitoreo microbiológico, control microbiológico relacionados con servicios o productos materia de la competencia de la Comisión Federal o riesgos ambientales con impacto en salud humana. (Bioquímica, Tecnologías de los Alimentos, Administración Pública para TrabajaEn).			
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados.			
	Técnicos:	Conocimiento en riesgos derivados del consumo humano e identificación de productos biotecnológicos.			
	Académicos:	100% de créditos en las siguientes carreras: Ingeniería Química, Químico Fármaco Biólogo, Química de Alimentos, Nutrición, Farmacobiología, Medicina, Biología, Bioquímica, Veterinaria y Zootecnia.			
	Idiomas:	Inglés nivel básico: hablar, leer, escribir y traducir.			
	Otros:	Disponibilidad para viajar, nivel básico en manejo de Microsoft Office e Internet.			

Nombre de la plaza	25. Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad en Tecnologías de la Información (Mejora de Procesos)				
Nivel administrativo de la vacante	A1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$13,880.94
Adscripción	Dirección Ejecutiva de Sistemas y Procesos			Sede México, D.F.	
Funciones principales	Presentar programas de acción y realizar proyectos de mejora continua orientados a consolidar la infraestructura en materia de tecnología de la información, telecomunicaciones, cómputo y sistemas para el Sistema Federal Sanitario.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Un año de experiencia en Administración de Proyectos, Integración y Conducción de Grupos de Trabajo, Rediseño de Procesos, Gestión Administrativa, Instituciones Centrales, Administración Civil, Servicios Públicos, Instituciones Regionales. (Consultoría en mejora de procesos y Administración Pública para TrabajaEn).			
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados.			

Técnicos:	Conocimientos en materia de: - Soporte en computación. - Procesos de regulación sanitaria. Alaska, Java Script, Visual Fox Pro, Visual Basic, Clipper 5.2, manejo y administración de base de datos SQL, Sistemas operativos; Novell, Windows XP y programación orientada a objetos.
Académicos:	Título profesional o 100% de créditos en las siguientes carreras: Ingeniería (Ingeniería Industrial, Industrial Administrador, Industrial en Procesos y Servicios, Industrial para la Dirección, Industrial y de Procesos, Industrial y de Servicios, Industrial y en Sistemas Organizacionales, Innovación y Calidad), Administración (Administración, Calidad y Productividad, Ciencias Administrativas, Ciencias Empresariales, Desarrollo Empresarial, Dirección Estratégica Empresarial, Dirección y Administración de Empresas, Gestión de Organizaciones, Industrial, Mercadotecnia, Desarrollo Organizacional) Psicología (Psicología Industrial).
Idiomas:	Inglés nivel básico: hablar, escribir, leer y traducir.
Otros:	Disponibilidad para viajar ocasionalmente.

Nombre de la plaza	26. Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad en Ampliación de Cobertura				
Nivel administrativo de la vacante	PA1	Número de vacantes	Dos	Percepción ordinaria bruta	\$13,880.94
Adscripción	Dirección Ejecutiva de Innovación			Sede México, D.F.	
Funciones principales	Evaluar documentalmente sistemas de calidad y demás requisitos, así como llevar a cabo la evaluación in sitio de laboratorios y unidades de verificación para constatar la competencia técnica de éstos y la implantación de los sistemas de calidad, operar los programas de difusión y aplicación de políticas, criterios, procedimientos y requisitos de operación de los laboratorios integrantes de la Red Nacional de Laboratorios del Sistema Federal Sanitario.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Un año como mínimo de experiencia en laboratorio, incluyendo tesis o proyectos de investigación, auditorías internas, verificación de plantas, muestreo de productos o evaluación de sistemas de calidad. Manejo de la Norma ISO 9001:2000 o de cualquier otro sistema de calidad de la NMX-EC-17025:2006. Instrucciones para ingresar su experiencia en “TrabajaEn”: 1.- Ingrese en “TrabajaEn”. 2.- Dependiendo de la experiencia con que cuente, debe ingresar a las siguientes opciones para seleccionar la que le corresponda: 2.1.- Ciencias Tecnológicas, luego a Seguridad Radiológica para seleccionar experiencia en Auditorías Internas de Calidad, Conocimiento en Normas de Calidad ISO 9000-2000, Aplicación de Normas Oficiales Mexicanas, Evaluación de Conformidades de Normas Oficiales Mexicanas.			

		2.2.- Ciencias Políticas, luego a Administración Pública para seleccionar experiencia en Administración Pública, Gestión Administrativa. 2.3.- Ciencias Tecnológicas, luego a Seguridad Nuclear en Instalaciones Nucleares para seleccionar experiencia en Aplicación de Normas Oficiales Mexicanas, Evaluación de Especificaciones Técnicas de Operación, Evaluación del Desempeño, Inspección y Auditoría, Interpretación de Leyes Reglamentos y Normas, Verificación de la Calidad.
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados.
	Técnicos:	Conocimiento de sistemas de gestión de calidad, normatividad técnica, laboratorios de prueba, análisis de producto, manejo de normas oficiales mexicanas (NOM, NMX), legislación sanitaria, conocimiento de proyectos prioritarios del sistema federal sanitario.
	Académicos:	Título profesional o 100% de créditos en las siguientes carreras: Ingeniería y tecnología (Ingeniería Metalúrgica, Alimentos, Ambiental, Biología, Ing. Química, Química, Tecnología en Alimentos).
	Idioma:	Inglés nivel avanzado: hablar, leer, escribir y traducir.
	Otros:	Viajar ocasionalmente. Nivel intermedio en manejo de Microsoft Office e Internet.

Nombre de la plaza	27. Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad en Inocuidad de Alimentos/Orientación Agentes Químicos y Medicamentos				
Nivel administrativo de la vacante	PA1	Número de vacantes:	Una	Percepción ordinaria bruta:	\$13,880.94
Adscripción	Gerencia de Asuntos Internacionales en Agentes Químicos			Sede México, D.F.	
Funciones principales	Análisis de la instrumentación y el seguimiento de los compromisos adquiridos por la Comisión Federal en materia de tratados, acuerdos, convenios y otros mecanismos de intercambio internacional en materia de medicamentos relacionados con los objetivos y programas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Un año de experiencia laboral en: Apoyo en el manejo de instrumentación de convenios multilaterales en materia de medicamentos y salud. Así como la colaboración en el establecimiento de acuerdos o convenios bilaterales. (Administración Pública, Relaciones Internacionales y Farmacología para TrabajaEn).			
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados.			
	Técnicos:	Conocimiento en Regulación Internacional en materia de medicamentos.			
	Académicos:	Título profesional o 100% de créditos en las siguientes carreras: Química, Químico Farmacobiólogo, Medicina, Relaciones Internacionales y Ciencias Políticas.			
	Idiomas:	Inglés nivel avanzado: hablar, escribir, leer y traducir.			
	Otros:	Disponibilidad para viajar, nivel avanzado en manejo de Microsoft Office e Internet.			

Nombre de la plaza	28. Enlace de Alto Nivel Responsabilidad en Servicios al Público				
Nivel administrativo de la vacante	PA1	Número de vacantes	Cinco	Percepción ordinaria bruta	\$ 13,880.94
Adscripción	Centro Integral de Servicios			Sede México, D.F.	
Funciones principales	Colaborar en el desarrollo de mecanismos que optimicen el cumplimiento de los programas, trámites y servicios que ofrece la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo tercero de su Reglamento.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Un año de experiencia en: Atención al público en trámites y servicios de preferencia en materia de protección contra riesgos sanitarios. (Administración Pública y Organización Industrial y Políticas Gubernamentales para trabajaen).			
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados.			
	Técnicos:	Conocimientos en materia administrativa, química, médica y de planeación, así como de la Ley General de Salud, Normas y Reglamentos aplicables. Trámites y servicios de autorización sanitaria.			
	Académicos:	Título profesional o 85% de créditos en las licenciaturas de: Administración, Administración Pública, Ingeniería en Sistemas Computacionales, Contaduría, Economía, Biomédicas, Química, Nutrición, Medicina, Farmacobiología, Relaciones Comerciales.			
	Idiomas:	Inglés nivel básico: hablar, leer, escribir.			
	Otros:	Disponibilidad para viajar; nivel intermedio en manejo de Microsoft Office e Internet.			

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrá participar el personal de los niveles inmediatos inferiores de la COFEPRIS, Sector Salud, Sector Público y aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal. Los requisitos solicitados son los mínimos para cubrir el perfil.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: ☐ acta de nacimiento ☐ forma migratoria según corresponda; ☐ documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Cédula Profesional, Certificado de estudios o Título profesional), ☐ identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); ☐ cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) ☐ curriculum vitae actualizado no mayor a cuatro cuartillas, sin anexos, ☐ escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de algún culto y de que la documentación presentada es auténtica, ☐ comprobantes de experiencia laboral (nombramientos, oficios indicando funciones, etc.).

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de la página web: www.trabajaen.gob.mx la que les asignará un folio de participación al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por los Comités de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal www.cofepris.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx

Etapas del concurso

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria en el DOF	11 de octubre de 2006
Publicación de convocatoria en TrabajaEn hasta el	Del 11 al 17 de octubre de 2006
Registro de aspirantes (10 días hábiles por plaza a partir de la fecha de publicación en TrabajaEn).	Hasta el 24 de octubre de 2006
Publicación total de aspirantes	Hasta 24 de octubre de 2006
Evaluación técnica (para las plazas que requieren nivel avanzado de inglés deberán contestar algunas preguntas en inglés)	Hasta 10 de noviembre de 2006
Evaluación de visión de servicio público	Hasta 1 de diciembre de 2006
Evaluación de capacidades gerenciales	Hasta 7 de diciembre de 2006
Presentación de documentos	Hasta 8 de diciembre de 2006
Entrevista por el Comité de Selección (para las plazas que requieren nivel avanzado de inglés deberán contestar algunas preguntas en inglés)	Hasta 14 de diciembre de 2006
Publicación de resultados	Hasta 15 de diciembre de 2006

Estas fechas están sujetas a cambio, por razones propias que conlleve el proceso, en cuyo caso los cambios se darán a conocer en la página electrónica www.cofepris.gob.mx.

Publicación de resultados

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el de www.cofepris.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato, es requisito aprobar la etapa previa para pasar a la siguiente.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades de visión de servicio público, gerenciales o directivas y técnicas, así como las entrevistas de los Comités de Selección, el candidato deberá acudir a la sede ubicada en Donceles No. 39, Col. Centro, México, D.F., el día y en la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados.

Los mensajes pueden ser enviados en días no laborales desde www.trabajaen.gob.mx y correo electrónico alterno hasta con 24 horas de anticipación. Favor de presentarse cuando se les indique, ya que no habrá excepciones fuera de fechas y horarios señalados.

La calificación mínima aprobatoria para la evaluación técnica aprobada por el comité de selección es de 70 puntos.

Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, podrán hacerlas llegar al correo electrónico contacto_cofepris@salud.gob.mx
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones de los Comités de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003, el 2 de abril de 2004 y el 4 de junio de 2004, respectivamente.
Disposiciones generales	1. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 2. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 3. Los Comités de Selección de COFEPRIS determinarán los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 4. Los Comités de Selección de COFEPRIS podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva disposición, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes en www.trabajaen.gob.mx. 5. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por los Comités de Selección respectivos conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 11 de octubre de 2006.

El Presidente de los Comités de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Federal para la

Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente Suplente de los Comités de Selección en la Comisión Federal

para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Irma Cristina Wong Loya

Rúbrica.